

16-2.006

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil seis, con asistencia inicial de los Magistrados Mora, Presidente; Rivas, León, Escoto, Aguirre, Villanueva, van der Laat, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Solano, Calzada y Vargas.

Asisten también, la licenciada Marta Iris Muñoz Cascante, Jefa de la Defensa Pública y el licenciado Jorge Rojas Vargas, Director General del Organismo de Investigación Judicial.

ARTÍCULO I

Se toma nota de la comunicación remitida vía correo electrónico, por la señora Ana Isabel Vargas Badilla, Secretaria Ejecutiva del Magistrado Rolando Vega Robert, mediante la que da cuenta de que el Magistrado suplente, Doctor Víctor Ardón Acosta, quien sustituye a don Rolando a partir de hoy y hasta el 30 de los corrientes, no podrá estar presente en la primera audiencia de esta sesión.

ARTÍCULO II

ENTRA EL MAGISTRADO SOLÍS.

Se somete a consideración de esta Corte el plan estratégico de la Defensa Pública que dice:

“1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico 2006-2010 de la Defensa Pública que aquí se presenta, responde a la decisión del Poder Judicial de Costa Rica de desarrollar una planificación estratégica para el conjunto de dicho Poder, incluyendo a sus órganos auxiliares Defensa Pública y Ministerio Público. Esta decisión tiene lugar en el marco del Programa de Modernización de la Administración de la Justicia y del proceso de reformas del Poder Judicial.

Este Plan Estratégico de la Defensa Pública tiene una doble referencia: por un lado, refiere a las especificidades de la Defensa Pública y, por otro lado, al hecho de que este órgano forma parte del Poder Judicial de Costa Rica y comparte con sus distintas instancias, un conjunto de servicios y procesos.

En cuanto a las necesidades propias de la Defensa Pública, este Plan Estratégico identifica aquellos temas estratégicos a partir de un diagnóstico institucional y, seguidamente, los elementos de planificación estratégica: objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas. Respecto de su pertenencia al Poder Judicial, este Plan Estratégico de la Defensa Pública toma en consideración las necesidades que se plantean en el proceso general de modernización en que se encuentra sumido dicho Poder de la República.

El Plan Estratégico 2006-2010 de la Defensa Pública se elabora en un determinado contexto de planificación institucional, que tiene como antecedentes inmediatos el propio desarrollo orgánico de la Defensa y los procesos de reforma iniciados en el Poder Judicial que afectan directa o indirectamente a la Defensa. La naturaleza estratégica de dicho Plan ha exigido una metodología participativa y de consenso institucional.

1.1. Antecedentes

Los antecedentes de este Plan Estratégico de la Defensa Pública 2006-2010 guardan relación con el proceso de desarrollo orgánico de la Defensa, cuyos temas estratégicos fueron tratados, en general, en las discusiones que rodearon los Talleres y Acuerdos sobre Reforma Judicial realizados entre los años 2002 y 2004.

El proceso interno de la Defensa ha contenido varias iniciativas de revisión de sus principales temas estratégicos, entre los que se cuentan dotarse de una Ley Orgánica propia, adquirir mayor independencia administrativa y funcional, establecer los parámetros específicos para determinar las bases de calificación del defensor/a, consolidar un modelo de estructura gerencial, constituir legalmente la carrera profesional, entre otros. A estos asuntos, la Defensa ha agregado en este Plan Estratégico la necesidad de lograr un fortalecimiento ideológico, en especial para enfrentar los cambios del entorno mediato e inmediato.

El curso de este proceso interno confluye con el referido al esfuerzo emprendido por el Poder Judicial entre los años 2002 y 2004, mediante una serie de talleres de reflexión y de generación de propuestas, que concluyeron en un conjunto de acuerdos respaldados por la Corte Suprema de Justicia sobre la Reforma del Poder Judicial.

Uno de los cuatro asuntos estratégicos tratados en este proceso de reforma judicial, es el que se refiere a los órganos auxiliares administrativos y jurisdiccionales. En ese contexto, se examinan los cambios que debe sufrir la Defensa Pública tanto en términos orgánicos como funcionales, y se adoptan los acuerdos correspondientes por parte de la Corte Plena.

Este conjunto de antecedentes ha servido como base fundamental para el proceso de elaboración del presente Plan Estratégico 2006-2010 de la Defensa Pública, el cual ha marcado aspectos importantes de su metodología.

1.2. Metodología

El proceso metodológico de elaboración del Plan Estratégico de la Defensa Pública, ha tenido en consideración las características de este órgano, pero se ha producido en el clima metodológico general establecido para la elaboración del Plan Estratégico del Poder Judicial. Ello ha sucedido tanto a nivel corporativo nacional, como también en cuanto a la necesidad de confeccionar Planes Estratégicos Operativos en los diferentes Circuitos Judiciales, al interior de los cuales se mantuviera el proceso diferenciado por cada órgano y en concreto, de la Defensa Pública.

De esta forma, el proceso metodológico general se ha dividido en tres etapas: una primera referida a la necesidad de contar con un diagnóstico institucional de la situación actual; una segunda etapa, de diseño y consenso sobre elementos y definiciones estratégicas, y una tercera de definición del sistema de seguimiento y control de la gestión de cada Plan Estratégico.

Respecto del diagnóstico institucional de la situación actual, se emplearon tres técnicas principales, tanto para el Poder Judicial como para la Defensa Pública: la realización de entrevistas a informantes claves, la revisión documental y la realización de talleres participativos para identificar percepciones y criterios en cuanto a la Visión institucional y el diagnóstico actualizado (mediante el uso del sistema FODA). Además se realizó un taller conjunto de todas las instancias implicadas, donde se llevó a cabo un análisis comparativo del Poder Judicial costarricense.

En cuanto a la segunda etapa del diseño y consenso sobre elementos estratégicos, se realizaron talleres consecutivos para identificar temas estratégicos, objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas. Por

un lado, tuvo lugar una serie para el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública y, posteriormente, se impulsó un intenso proceso de trabajo para obtener insumos de los once Circuitos Judiciales, tanto para mejorar los aspectos corporativos, como para elaborar las bases de los Planes Estratégicos Operativos de cada Circuito.

Es importante consignar que en los talleres participativos, tras establecer bases de partida procedentes de la etapa anterior y de una lluvia de ideas de todos los/as asistentes, se desarrolló un proceso de debate y de priorización y calificación de parte de todos los/as participantes, de manera horizontal. Los resultados de esas actividades de propuesta y calificación han constituido las bases fundamentales de elaboración del presente Plan Estratégico 2006-2010 de la Defensa Pública.

La tercera fase se refiere al diseño de un sistema de seguimiento y control de gestión, así como a la elaboración de recomendaciones referidas al desarrollo organizacional, gerencia y gestión y consideraciones de tipo presupuestario. El sistema de seguimiento y control se adjunta a cada Plan Estratégico Corporativo.

1.3. Contenidos

El Plan Estratégico 2006-2010 de la Defensa Pública tiene como principales contenidos:

- a) a) identificación de la Visión y Misión de la Defensa Pública.
- b) b) consignación de los elementos básicos del Diagnóstico Institucional mediante el sistema FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas)
- c) c) matriz general de planificación, conteniendo temas estratégicos, objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas
- d) d) matriz sobre el cronograma y las responsabilidades específicas de la ejecución de las acciones estratégicas
- e) e) tabla de proyectos específicos identificados con su correspondiente estimación de costos
- f) f) sistema de seguimiento y control del Plan Estratégico 2006-2010 (a definir en la tercera fase del proyecto)

Es importante subrayar que la delimitación de los temas estratégicos, que constituyen los puntos nodales de los lineamientos del Plan, ha tenido como principal referencia, incluso para su denominación, el producto de los Talleres de Reforma Judicial y los acuerdos de Corte Plena a este respecto. Al tratarse de temas referidos al conjunto del Poder Judicial, estos se refieren tanto a problemáticas referidas a la Judicatura como a los otros órganos auxiliares. De esta forma, cabe consignar que hay aspectos generales, en especial relativos a procesos administrativos y de servicios, que no son tratados ampliamente en este Plan Estratégico Corporativo de la Defensa Pública porque, de conformidad con lo planteado, se desarrollan con mayor extensión en

el Plan Corporativo del Poder Judicial, al cual deben de referirse de forma sistémica los Planes Estratégicos propios del Ministerio Público y la Defensa Pública.

También importa destacar que la identificación de acciones estratégicas se ha realizado de una forma amplia, integrando tanto acciones que refieren a cambios o decisiones de las autoridades judiciales y administrativas, así como a acciones que requieren, además de lo anterior, la identificación de proyectos específicos para llevarlas a cabo. Es el conjunto de tales proyectos específicos el que se recoge (en su correspondiente tabla) por separado.

El presente Plan Estratégico 2006-2010 prolonga y afirma el proceso de fortalecimiento orgánico y funcional de la Defensa Pública, estableciendo los temas de especial preocupación y las acciones estratégicas para encararlos. Su formulación se establece con suficiente consistencia, pero también con flexibilidad, para que sea posible realizar evaluaciones de mediano plazo que afinen la orientación y ejecución del Plan.

2. MISION DE LA DEFENSA PÚBLICA

Proveemos de defensa pública con excelencia, mística y compromiso a todo imputado o prevenido que solicite sus servicios, requiriendo ante los tribunales la aplicación de la ley. Damos respuesta ágil y oportuna a las personas que demandan nuestros servicios y velamos por el respeto de los derechos de todos nuestros usuarios, dentro de un proceso judicial.

3. VISION DE LA DEFENSA PÚBLICA

Seremos una Defensa Pública administrada según altos criterios de independencia, imparcialidad, transparencia, descentralización, eficacia, eficiencia y calidad, garantizando el respeto de los derechos de las personas. Seremos una institución con recursos humanos, tecnológicos y materiales adecuados para brindar un servicio de excelencia. Todo nuestro personal será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado. Nuestro desempeño será guiado de acuerdo a siete valores de excelencia: objetividad, integridad, lealtad, respeto, compromiso y honestidad.

Garantizaremos la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en la organización y funcionamiento interno del Ministerio Público.

Contribuiremos así al desarrollo democrático, económico y social de Costa Rica y a la paz social en nuestra sociedad.

4. FODA

A continuación se muestra de forma conjunta la relación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Defensa Pública, para tener a la mano los antecedentes que conducen a la identificación de los temas estratégicos que deben conformar los pilares de actuación del Plan Estratégico 2006-2010 de este órgano.

4.1. FORTALEZAS IDENTIFICADAS

- 1)1) Pertenencia al Poder Judicial, con independencia técnica y profesional.
- 2)2) Consolidación institucional y con prestigio, tanto dentro como fuera del país.
- 3)3) Amplia cobertura nacional y horaria, con personal profesional.
- 4)4) Percepción extendida de que la Defensa Pública trabaja con excelencia técnica y un trato amigable y solidario con el/la usuario/a, apegado a criterios éticos y a la legalidad vigente.
- 5)5) Desarrollo de la independencia profesional y mayor autonomía para el nombramiento y designación de defensores/as, así como para el uso de los recursos que se le asignan.
- 6)6) Existencia de libertad en los/as defensores en la elección de la estrategia técnica correspondiente a cada caso.
- 7)7) Contar con personal profesional capacitado y experimentado, que tiene mística y con calidad humana.
- 8)8) Brindar servicios gratuitos, como regla general.
- 9)9) Contar con una unidad de monitoreo de resoluciones judiciales.
- 10) Contar con una unidad de capacitación crecientemente consolidada.
- 11) Tener un semillero de futuros profesionales en los asistentes jurídicos que tiene.
- 12)Asunción por parte de la Defensa Pública de la Política de Género del Poder Judicial.
- 13) Contar con recursos tecnológicos para el cumplimiento de sus funciones.
- 14) Contar con un espacio de participación en el Consejo de Administración.
- 15)15) Existe un proceso de selección inicial de los/las defensores/as mas acorde con el perfil requerido.

4.2. OPORTUNIDADES DEL ENTORNO

- 1) Desarrollo creciente de una idea amplia de justicia democrática, que incluye defensa de derechos y garantías.
- 2) Continúa aumentando una percepción pública favorable respecto de la calidad de la Defensa Pública, tanto a nivel nacional como internacional.
- 3) Desarrollo a nivel internacional de políticas de defensa de los derechos humanos, que establece un cuadro favorable para la acción de la Defensa Pública.
- 4) Posibilidades que ofrece para el desempeño de la Defensa Pública el desarrollo de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- 5) Oportunidad de acceder a procesos de conocimiento y capacitación tanto presenciales como virtuales.
- 6) Posibilidades de apoyo de parte de la cooperación internacional y en particular del programa Poder Judicial-BID II.
- 7) Existencia de un clima favorable a la institucionalización del enfoque de género en todo el sistema público costarricense.
- 8) Establecimiento de redes interinstitucionales y alianzas estratégicas con otras entidades, para brindar un mejor servicio, obtener información de calidad y capacitar a funcionarios/as de la DP.

4.3. DEBILIDADES IDENTIFICADAS

- 1) Existencia de sobrecarga de trabajo en todas las materias y ausencia de un estudio de cargas de trabajo que defina estándares, especialmente en relación a la sobrecarga de procesos en ámbitos no penales, que impide priorizar.
- 2) Mantenimiento de deficiencias en la definición de la estructura organizativa, en los roles gerenciales y en la planificación institucional.
- 3) Mantenimiento de debilidades en la comunicación interna, principalmente a nivel gerencial.
- 4) Ausencia de autonomía administrativa y funcional que pudiera maximizar el desempeño técnico de la Defensa Pública, así como falta de apoyo de las instancias administrativas centrales del PJ.

- 5) 5) Falta de capacidad institucional para demostrar que la labor de la Defensa Pública requiere de mayor recursos para atender la demanda de sus servicios.
- 6) 6) Infraestructura inadecuada para el ejercicio de las funciones y atención a el/la usuario/a, sobre todo en algunas zonas del país
- 7) 7) Existencia y, sobre todo, fuerte percepción entre los/as defensores/as de una discriminación salarial respecto del resto de los profesionales del Poder Judicial.
- 8) 8) Insuficiencia de recursos para contratar peritos o consultores externos
- 9) 9) Mantenimiento de la tendencia a no cobrar honorarios a personas con recursos suficientes que solicitan sus servicios, con lo cual se restan recursos para atender a los sectores más necesitados.
- 10) 10) Excesiva inversión del tiempo de los/as defensores en labores administrativas.
- 11) 11) Alta rotación de los/as defensores entre puestos, que genera inseguridad en el/la usuario/a y deteriora la calidad del servicio.
- 12) 12) Incapacidad de compensar el hecho de que el Ministerio Público ha incrementado fuertemente su iniciativa al asumir sus competencias en cuanto a la definición de una política de persecución del delito.
- 13) 13) Carencias apreciables en cuanto a recursos tecnológicos y movilización, sobre todo en zonas rurales (computadoras, Internet, vehículos, etc.).
- 14) 14) Existencia de falta de consenso e inconformidades entre defensores/as acerca de la forma de implementar en la Defensa Pública la Política de Equidad de Género.
- 15) 15) Falta de una política de capacitación y formación a todos los/las defensores/as en temas relacionados con la Defensa, el quehacer del Poder Judicial y materias técnicas.
- 16) 16) Falta de coordinación entre la Unidad Administrativa de la DP, Administración Regional y el Coordinador con respecto a la ejecución, control y seguimiento del presupuesto.
- 17) 17) Falta de protagonismo de la DP como institución, en temas de relevancia nacional.
- 18) 18) Falta de supervisión constante a nivel regional y falta de comunicación de los resultados de giras realizadas a los Despachos visitados.

4.4. AMENAZAS DEL ENTORNO

- 1) 1) Aprobación de legislación que aumenta las competencias de la Defensa Pública, sin el correspondiente respaldo en cuanto a los recursos necesarios para implementar la nueva normativa y permitir a la Defensa Pública asumir las nuevas responsabilidades.
- 2) 2) Existencia de un sistema represivo que avanza hacia un sistema acusatorio sin que la Defensa Pública tenga igualdad de acceso en términos de conocimiento técnico especializado en ciencias forenses, dada la actual estructura organizativa que cobija a los peritos bajo el OIJ.
- 3) 3) Inexistencia de una política criminal de Estado, concertada por todos los poderes públicos, que permita mantener un diagnóstico actualizado sobre la criminalidad del país y los correspondientes lineamientos para la acción, que permita la armonización entre las políticas de prevención y las de control del delito, que facilite el cumplimiento de las competencias de la Defensa Pública.
- 4) 4) Inexistencia de instancias de armonización en los ámbitos de dirección política y administrativa del Poder Judicial que impiden maximizar la fortaleza que supone la pertenencia de Defensa Pública y Ministerio Público, con funciones distintas, dentro del Poder Judicial.
- 5) 5) Existencia de posiciones favorables a separar la Defensa Pública del Poder Judicial.
- 6) 6) Tendencia al mantenimiento de una discriminación en términos presupuestarios y de recursos de la Defensa Pública respecto de los otros cuerpos auxiliares del Poder Judicial.
- 7) 7) Ausencia de acuerdos con el departamento de Planificación del Poder Judicial respecto de los estándares de trabajo en cuanto a la asignación de nuevas plazas, en especial, respecto de la creación de nuevas plazas de jueces y fiscales.
- 8) 8) Posibilidad de mantenimiento de la crisis económica que conlleve una tendencia al recorte presupuestario del Poder Judicial que pueda afectar la asignación de recursos para la Defensa Pública.
- 9) 9) Existencia de una sobrepoblación en los centros penitenciarios, en especial por presos sin condena, que aumenta la carga de trabajo de la Defensa Pública.
- 10) 10) Mantenimiento de una perspectiva judicéntrica que visualiza a el/la defensor/a como un/a peón en el proceso.

- 11) 11) Crecimiento de la sensibilidad pública en torno al problema de la inseguridad ciudadana que genera un clima favorable a la persecución y adverso a la defensa de los/as inculpados/as.
- 12) 12) Ausencia de políticas efectivas del Ministerio de Justicia y otras entidades del sector para conseguir la rehabilitación de la persona delincuente y evitar así la reincidencia.
- 13) 13) Posibilidad de que las nuevas tecnologías de información y comunicación que se desarrollan en el Poder Judicial socaven derechos, como los de intimidad y confidencialidad, de las personas imputadas.
- 14) 14) Ausencia de un plan de acción en materia de género que permita la implementación concreta de la Política de Equidad de Género en el quehacer del Poder Judicial y sus órganos auxiliares.
- 15) 15) Carencia de pólizas de riesgo laboral y de reconocimiento de plus salarial por peligrosidad. (análogo al que gozan los oficiales del O.I.J. 'por diligencias propias del cargo 'visitas carcelarias, allanamientos, inspecciones, indagatorias y otros).
- 16) 16) Falta de espacios físicos asignados a la DP para que realice en forma adecuada sus labores 'indagatorias, estudio de expedientes, entrevistas'.
- 17) 17) Falta de una red que enlace a la DP con otros despachos e instituciones públicas, para adquirir la información necesaria (registros públicos, bancos de datos de jurisprudencia, universidades, Colegio de Abogados entre otros).

5. MATRIZ GENERAL DE PLANIFICACION

Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas	Acciones estratégicas
1. Mejora del procesamiento de sus demandas específicas y de la sinergia institucional respecto de otros órganos del Poder Judicial	Contribuir a la armonización institucional de entidades con funciones diferenciadas DP, PJ y MP, para maximizar la fortaleza que supone que todas pertenecen al PJ	No. de reuniones anuales de una instancia de armonización entre MP-PJ-DP y eventualmente otras instancias a considerar (nivel nacional y nivel regional)	Haber influido para la creación de un espacio nacional de armonización de MP-PJ-DP y eventualmente otras instancias a considerar.	Elaboración de una propuesta para establecer un espacio de armonización DP, MP, PJ a nivel nacional
		% de acuerdos cumplidos respecto de los acuerdos tomados en la instancia de armonización PJ-DP-MP y eventualmente otras instancias a considerar (nivel nacional y nivel regional)	Que la DP haya participado en al menos 10 sesiones por año del 100% de los Consejos de Administración del circuito regional, aplicando de forma homogénea un protocolo de organización y gestión consensuado entre los defensores de distintas oficinas regionales	Elaboración de un protocolo de organización y gestión consensuado por los/as defensores/as
			Haber logrado un 80% de cumplimiento de los acuerdos tomados en las instancias de armonización	Asistencia documentada de al menos 10 sesiones por año
				Seguimiento permanente del cumplimiento que se confirme en los Consejos de Administración de los circuitos
2. Fortalecimiento en el ejercicio de sus funciones, superando problemas con la administración general y el uso de recursos	Incrementar el grado de autonomía en el uso de los propios recursos	% del presupuesto aprobado, en relación con el presupuesto solicitado y con el presupuesto requerido	Haber reducido a la mitad la diferencia entre el presupuesto requerido y el presupuesto aprobado.	Consolidación de la estimación del presupuesto requerido

		Grado de satisfacción de los Defensores responsables de cada despacho respecto de los servicios administrativos del PJ	Estar midiendo periódicamente el grado de satisfacción de los/as defensores/as responsables de cada despacho respecto de los servicios administrativos del PJ y presentar sistemáticamente los resultados ante las autoridades pertinentes	Realización de una encuesta anual sobre satisfacción de los defensores/as respecto de los servicios administrativos del PJ
	Fortalecer la estructura administrativa propia para gerenciar mejor sus recursos	% de activos que están siendo utilizados de acuerdo al fin para el cual fueron distribuidos	El 95% de los activos se están utilizando para el fin que fueron distribuidos	Realizar un inventario anual para determinar el uso y la distribución de los activos
		Número de profesionales que apoya a los coordinadores en la elaboración del presupuesto	En el 2010 haber incrementado en un 50% las plazas de profesionales de apoyo, en especial para la elaboración del presupuesto	Elaboración de una propuesta justificada para el incremento de las plazas de profesionales de apoyo
				Definir una estrategia para mejorar la capacidad de cabildeo institucional para convencer y defender sus demandas respecto de sus necesidades técnicas, administrativas y de recursos
3. Reducción de la sobrecarga de trabajo, producida tanto por el aumento general de casos como por la dificultad de priorizar.	Generar una propuesta propia de delimitación de competencias, para poder priorizar.	No. de casos atendidos por defensor en relación con el estándar	Contar con estándares establecidos en forma científica para productividad y calidad del trabajo de los defensores, por materia y por complejidad	Elaboración del estándar de carga razonable de casos por defensor
			El número de casos atendidos debiera alcanzar el estándar	Aplicación del mecanismo estandarizado para elaboración de informes anuales
				Contar con disposiciones y una estrategia para enfrentar situaciones excepcionales (juicios

				complejos y de larga duración)
		No. de defensores por caso, por región y por sexo (productividad por despacho)	Contar con un diagnóstico sobre la distribución de casos por defensor por región y sexo	Realizar un diagnóstico sobre la distribución de casos por defensor/a, región y sexo
	Contribuir a la promoción de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos	No de audiencias realizadas cada año por la DP para propiciar la solución con medidas alternas de conflicto	En el 2010 haber incrementado en un 50% la solución de casos por medios alternos	Contar con un mecanismo que permita medir el número de medidas alternas aprobadas sobre las solicitadas, así como las cumplidas
				Reformar el informe de labores mensuales para que integre la información requerida sobre medidas alternas
				Gestionar la compilación y procesamiento de la información estadística sobre medidas alternas surgida de los informes de labores mensuales
4. Fortalecimiento sustantivo de la organización y el funcionamiento gerencial	Mejorar y fortalecer la estructura organizacional que incluya la clarificación de los roles gerenciales.	% de metas alcanzadas del proyecto Corte-BID sobre cambio de la estructura gerencial	Contar con una nueva estructura gerencial que responda al mejor desempeño de la DP	Proyecto Corte BID sobre estructura gerencial
		Grado de cumplimiento de las metas anuales acordadas por la Dirección Nacional con cada Centro de Responsabilidad de la Defensa Pública	92% de promedio de cumplimiento de las metas anuales acordadas por la Dirección Nacional con cada Ctro de Responsabilidad de la DP, mediante la elevación del promedio de cumplimiento del 2% anual, consignado en las evaluaciones de los planes operativos	Elevación del promedio de cumplimiento del 2% anual, consignado en las evaluaciones de los planes operativos

	Democratizar el Consejo de la DP con la participación efectiva de los coordinadores/as de las oficinas regionales	% de temas de interés regional que son tratados en el Consejo de la DP	Lograr que una cuarta parte de la agenda del Consejo integre temas de interés regional propuestos por los/as coordinadores/as	Establecer la norma en el Consejo de la DP de que una cuarta parte de la agenda de sus reuniones sea para la discusión de temas de interés regional propuestos por los/as coordinadores/as
		% de funcionarios, por sexo, de cada región que ha participado al menos en una sesión de comunicación institucional mensual	Al menos un 85% de los funcionarios/as de cada región participan en al menos una sesión mensual de comunicación institucional	Establecer un plan de coordinación para las reuniones mensuales de coordinadores/as
	Desarrollar suficiente capacidad instalada en materia de planificación institucional, incluyendo su seguimiento y evaluación de la DP	% de planes elaborados mediante criterios de planificación establecidos desde la DP	Al 2010, el 100% de los planes son elaborados y evaluados sobre la base de los criterios de la planificación establecidos desde la DP	Conformación de un protocolo que contenga los criterios de la DP para elaborar y evaluar la planificación estratégica y operativa de la DP
5. Existencia y percepción de un trato desventajoso en términos de recursos y remuneraciones, en relación con otros órganos del PJ	Mejorar las condiciones laborales para el adecuado desempeño de todo el personal de la DP	% del salario de jueces/as que representa el salario de los defensores/as	Eliminar la brecha de salarios de la DP respecto de la judicatura para un nivel equivalente en la judicatura	Proyecto para la realización de un diagnóstico sobre retribución salarial comparada con otros órganos del PJ
				Realizar un diagnóstico sobre perfiles profesionales que revise los manuales y descriptores de clasificación de puestos, delimitación de funciones que permita la clarificación de la estructura ocupacional de la DP que sea la base de la correspondiente

				estimación de retribuciones
				Creación de los puestos necesarios que se identifiquen mediante la clarificación de la estructura ocupacional de la DP.
				Elaborar y ejecutar una estrategia de cabildeo en torno al mejoramiento salarial de la DP
			Eliminar la brecha de recursos por unidad de funcionarios/as respecto de la judicatura y del MP	Elaboración de un diagnóstico comparado de recursos por unidad entre la DP, MP y PJ
	Constituir y consolidar la Carrera del Defensor	% de Defensores / as que se trasladan a otros cargos en otras instancias del PJ	En el 2010 contar con una carrera establecida y consolidada	Elaboración y puesta en práctica de un estatuto que regule la carrera profesional del defensor / a Público
		Duración media del tiempo de interinato en la DP	En el año 2010 haber reducido en un 50% la duración media del tiempo de interinato en la DP	Elaborar un estatuto sobre la duración y las condiciones de elegibilidad del personal interino.
6. Mejoramiento sustantivo de la calidad del servicio, resolviendo dificultades tanto propias como procedentes del entorno inmediato	Reducir la rotación de profesionales en el seguimiento de los casos	% de causas en donde se ha producido una o más sustituciones / total de causas (midiendo la cantidad de sustituciones).	Reducir al 2010 el 50% de las causas donde se produce una o más sustituciones, mediante la disminución de un 10% anual.	Establecer un estatuto que determine el tiempo mínimo de permanencia en su cargo del / la Defensor /a propietario / a.
		% mensual de choques de señalamientos por defensor/a	En el 2010 se ha reducido el 50% de las sustituciones de defensores/as por choques de señalamiento	Impulsar la elaboración de una agenda compartida que evite los choques de señalamientos

	Fortalecer el desempeño de los/as defensores en el manejo de las estrategias de debate, técnicas de interrogatorio y oralidad	% de Defensor / a que han recibido al año capacitación en el desempeño de sus funciones, por categoría (propietarios e interinos)	En el año 2010 no menos del 80% de los/as defensores/as han asistido a cursos de capacitación para mejorar su desempeño	Diseñar e implementar un programa de capacitación específica sobre estrategias de debate, técnicas de interrogatorio y oralidad
	Fortalecer los mecanismos de control de calidad del servicio que se otorga a los/as usuarios	% de usuarios satisfechos con la calidad del servicio que presta la DP.	Incrementar al año 2010 en un 50% la opinión favorable de los usuarios de los servicios que presta la DP, mediante un incremento del 10% anual.	Realización de una encuesta anual sobre satisfacción de los usuarios sobre la calidad de la DP.
		% de casos auditados con resultados satisfactorios respecto del nivel de calidad	Haber puesto en régimen permanente un mecanismo diseñado y consensuado por los/as defensores/as para la auditoria de calidad de la defensa que permita auditar al menos un 15% de los defensores/as al año	Establecimiento de un protocolo de estándares de calidad
			Lograr que el 85% tenga un resultado de auditoria de calidad que sea favorable	auditar según el mecanismos estandarizado el 15% de los defensores/as al año
		No. de visitas carcelarias a los centros de reclusión realizadas trimestralmente	Haber influido para el mejoramiento significativo de la infraestructura necesaria para la visita carcelaria de la DP tanto de adultos como de niños/as	Gestionar en el Ministerio de Justicia la evaluación de la inversión para el mejoramiento de la infraestructura para la visita carcelaria de la DP
		No. de reuniones trimestrales de coordinación de servicios con representantes de instituciones públicas y privadas que trabajan en el área de apoyo a usuarios/as	Realizar al menos una reunión anual con representantes de instituciones públicas y privadas que trabajen en esta área	Estudiar la posibilidad de definir lineamientos a seguir de acuerdo con nuestra legislación para identificar y coordinar con las instituciones interesadas

	Fortalecer el papel del defensor/a como parte procesal independiente provisto/a de derechos y obligaciones	Cantidad de casos registrados en los que se ha producido menoscabo de la defensa por debilidad de su papel en las relaciones procesales	En el 2010 haber logrado suprimir aquellos aspectos procesales que debilitan el papel de la Defensa	Estudiar la generación de una propuesta normativa que modifique la condición de la defensa en las relaciones procesales.
				Generar e implementar un proceso de sensibilización en todas las instituciones del PJ sobre el derecho de defensa y el rol de la DP
7. Necesidad de redefinir el uso de los servicios de la Defensa Pública, en los casos de usuarios/as que no son de bajos recursos	Delimitar claramente los criterios de otorgamiento de servicios, para mejorar el servicio para los sectores de bajos recursos.	% casos de uso de los servicios de la Defensa Pública por parte de usuarios/as que no son de bajos recursos	Haber evaluado el potencial de generación de ingresos para la DP mediante el cobro de honorarios de nivel de mercado de los servicios de la DP por servicios prestados a usuarios/as con capacidad de pago, contratando profesionales especialistas para este propósito (eventual externalización de los servicios de cobranza a una empresa profesional)	Contratar una entidad profesional especialista para realizar un diagnóstico sobre parámetros de distinción de usuarios de bajos recursos del conjunto de usuarios, para estimar el potencial de cobro de honorarios por servicios de defensa pública a usuarios con capacidad de pago
			Haber evaluado el potencial de liberación de recursos de la DP mediante la denegación de servicios gratuitos prestados a usuarios/as con capacidad de pago, contratando profesionales especialistas para este propósito	Estudiar la posibilidad de elaborar una propuesta de reforma para definir claramente la acción positiva a favor de los/as usuarios/as de bajos recursos

8. Necesidad de consolidar la definición ideológica de la DP para mejorar su desempeño funcional y encarar las condiciones desventajosas que surgen del entorno	Desarrollar y proyectar la consolidación ideológica de la DP	% de los defensores/as que han participado en actividades de conformación de una ideología propia de la DP	Contar con ideología propia de la DP explícita compartida por el 100% de los/as defensores/as	Convocatoria y celebración del congreso para consolidación ideológica de la DP
			Haber construido una metodología de actualización permanente, difusión y verificación de la aplicación de la ideología propia de la DP que permita la participación efectiva de un 80% de los/as defensores/as, haciendo uso óptimo de Internet	Realización y publicación de un documento ideológico de la DP, y desarrollar una estrategia de divulgación
	Mejorar la capacidad de comunicación y proyección externa que aumente la comprensión entre la ciudadanía de las funciones de la Defensa Pública	% de notas negativas / total de notas de prensa acerca de la DP.	Un 50% de veces que salen notas negativas se logra publicar una respuesta de la DP	Elaborar una estrategia/sistema de comunicación y relaciones públicas
				Estudiar la elaboración de una campaña de información sobre las funciones y la profesionalidad de la DP.
	Contribuir a fortalecer y crear otros mecanismos de asesorías jurídicas gratuitas	No. de alianzas con instituciones públicas o privadas que trabajen en apoyo de las funciones de la DP y/o usuarios/as	Haber puesto en régimen al menos 5 alianzas con instituciones públicas o privadas que trabajen en el apoyo a la DP y/o usuarios/as, con resultados verificables, explícitos donde al menos 3 de ellas serán a nivel regional	formular un proyecto piloto de alianza corporativa de la DP en el contexto del proyecto Corte BID

Mejorar el acceso al conocimiento técnico especializado en ciencias forenses que mejore sensiblemente las capacidades de la defensa.	% de Defensores / as que han recibido cursos en las diversas Ciencias Forenses	Elevar en un 30% la cantidad de Defensores / as que han recibido cursos en las diversas materias de Ciencias Forenses	Conformación de un programa de capacitación en Ciencias Forenses
--	--	---	--

6. CRONOGRAMA Y RESPONSABILIDADES

Temas Estratégicos	Acciones estratégicas	Cronograma	Responsable
1. Mejora del procesamiento de sus demandas específicas y de la sinergia institucional respecto de otros órganos del Poder Judicial	Elaboración de una propuesta para establecer un espacio de armonización DP, MP, PJ a nivel nacional	Enero 2008	Jefatura/coordinadores
	Elaboración de un protocolo de organización y gestión consensuado por los/as defensores/as de actuación en los Consejos de Administración	Enero 2008	Comisión de Coordinadores/as
	Asistencia documentada de al menos 10 sesiones por año	Anual	Jefatura
	Seguimiento permanente del cumplimiento que se confirme en los Consejos de Administración de los CJ	Inicio: Enero 07 Aplicación: Permanente	Coordinador/a de CJ de la D
2. Fortalecimiento en el ejercicio de sus funciones, superando problemas con la administración general y el uso de recursos	Consolidación de la estimación del presupuesto requerido	Inicio: Enero 07 Aplicación: Anual	Jefatura, Unidad Administrativa coordinación con los/as coordinadores/as regionales
	Realización de una encuesta anual sobre satisfacción de los defensores/as respecto de los servicios	Inicio: 2007 Aplicación: Anual	Unidad Administrativa

	administrativos del PJ		
	Realizar un inventario anual para determinar el uso y la distribución de los activos	Inicio: 2007 Aplicación: Anual	Unidad Administrativa
	Elaboración de una propuesta justificada para el incremento de las plazas de profesionales de apoyo	2007	Jefatura
	Definir una estrategia para mejorar la capacidad de cabildeo institucional para convencer y defender sus demandas respecto de sus necesidades técnicas, administrativas y de recursos	2007	Jefatura
3. Reducción de la sobrecarga de trabajo, producida tanto por el aumento general de casos como por la dificultad de priorizar.	Elaboración del estándar de carga razonable de casos por defensor	Noviembre 2007	Comisión de Cargas Laborales Comisión de cargas de trabajo
	Aplicación del mecanismo estandarizado para elaboración de informes anuales	Inicio: 2008 Aplicación: Anual	Unidad de Supervisión
	Contar con disposiciones y una estrategia para enfrentar situaciones excepcionales (juicios complejos y de larga duración)	2008	Coordinadores regionales/unidad administrativa
	Realizar un diagnóstico sobre la distribución de casos por defensor/a, región y sexo	Noviembre 2007	Comisión de cargas de trabajo

	Contar con un mecanismo que permita medir el número de medidas alternas aprobadas sobre las solicitadas, así como las cumplidas	2008	Unidad Administrativa
	Reformar el informe de labores mensuales para que integre la información requerida sobre medidas alternas	Inicio: 2008 Ejecución: hasta agotamiento de la meta	Unidad Administrativa
	Gestionar la compilación y procesamiento de la información estadística sobre medidas alternas surgida de los informes de labores mensuales	Inicio: 2008 Ejecución: Trimestral	Unidad Administrativa
4. Fortalecimiento sustantivo de la organización y el funcionamiento gerencial	Proyecto Corte BID sobre estructura gerencial	Mayo 2007	Unidad Ejecutora
	Elevación del promedio de cumplimiento del 2% anual, consignado en las evaluaciones de los planes operativos	Inicio: 2007 Anual Aplicación:	Unidad Administrativa
	Establecer la norma en el Consejo de la DP de que una cuarta parte de la agenda de sus reuniones sea para la discusión de temas de interés regional propuestos por los/as coordinadores/as	2007	Jefatura
	Establecer un plan de coordinación para las reuniones mensuales de coordinadores/as	2007 Inicio: Aplicación: Anual	Comisión de Coordinadores/

	Conformación de un protocolo que contenga los criterios de la DP para elaborar y evaluar la planificación estratégica y operativa de la DP	2008	Jefatura (en colaboración con Planificación)
5. Existencia y percepción de un trato desventajoso en términos de recursos y remuneraciones, en relación con otros órganos del PJ	Proyecto para la realización de un diagnóstico sobre retribución salarial comparada con otros órganos del PJ	Enero 2008	Comisión de Coordinadores/
	Realizar un diagnóstico sobre perfiles profesionales que revise los manuales y descriptores de clasificación de puestos, delimitación de funciones que permita la clarificación de la estructura ocupacional de la DP que sea la base de la correspondiente estimación de retribuciones	Enero 2008	Comisión de Coordinadores/
	Creación de los puestos necesarios que se identifiquen mediante la clarificación de la estructura ocupacional de la DP.	2007	Jefatura y Unidad Administrativa
	Elaborar y ejecutar una estrategia en torno al mejoramiento salarial de la DP	Elaborado: Nov 07 Ejecutado: hasta agotamiento de meta	Comisión de Coordinadores/
	Elaboración de un diagnóstico comparado de recursos por unidad entre la DP, MP y PJ	Junio 2008	Unidad Administrativa

	Elaboración y puesta en práctica de un estatuto que regule la carrera profesional del defensor/a público	2008	Comisión de Coordinadores/
	Elaborar un estatuto sobre la duración y las condiciones de elegibilidad del personal interino	2008	Unidad Administrativa
6. Mejoramiento sustantivo de la calidad del servicio, resolviendo dificultades tanto propias como procedentes del entorno inmediato	Establecer un estatuto que determine el tiempo mínimo de permanencia en su cargo del / la Defensor /a propietario / a.	2007	Jefatura y Comisión de Coordinadores/as
	Impulsar la elaboración de una agenda compartida que evite los choques de señalamientos	Inicio: 2007 Aplicación: Anual	Comisión de Coordinadores/
	Diseñar e implementar un programa de capacitación específica sobre estrategias de debate, técnicas de interrogatorio y oratoria	2007	Unidad de Capacitación
	Realización de una encuesta anual sobre satisfacción de los usuarios sobre la calidad de la DP.	Inicio: 2007 Aplicación: Anual	Unidad Administrativa
	Establecimiento de un protocolo de estándares de calidad	Enero 2008	Unidad de Supervisión
	Auditar según el mecanismo estandarizado el 15% de los defensores/as al año	Inicio: 2008 Aplicación: Anual	Unidad de Supervisión
	Gestionar en el Ministerio de Justicia la evaluación de la inversión para el mejoramiento de	Enero 2007	Jefatura

	la infraestructura para la visita carcelaria de la DP		
	Estudiar la posibilidad de definir lineamientos a seguir de acuerdo con nuestra legislación para identificar y coordinar con las instituciones interesadas	Junio 2007	Jefatura
	Estudiar la generación de una propuesta normativa que modifique la condición de la defensa en las relaciones procesales.	Noviembre 2007	Jefatura y Comisión de Coordinadores/as
	Generar e implementar un proceso de sensibilización en todas las instituciones del PJ sobre el derecho de defensa y el rol de la DP	2008-2010	Jefatura, Subjefatura
7. Necesidad de redefinir el uso de los servicios de la Defensa Pública, en los casos de usuarios/as que no son de bajos recursos	Contratar una entidad profesional especialista para realizar un diagnóstico sobre parámetros de distinción de usuarios de bajos recursos del conjunto de usuarios, para estimar el potencial de cobro de honorarios por servicios de defensa pública a usuarios con capacidad de pago	Enero 2009	Subjefatura
	Estudiar la posibilidad de elaborar una propuesta de	Julio 2009	Subjefatura

	reforma para definir claramente la acción positiva a favor de los/as usuarios/as de bajos recursos		
8. Necesidad de consolidar la definición ideológica de la DP para mejorar su desempeño funcional y encarar las condiciones desventajosas que surgen del entorno	Convocatoria y celebración del congreso para consolidación ideológica de la DP	2009	Jefatura y Supervisión
	Realización y publicación de un documento ideológico de la DP, y desarrollar una estrategia de divulgación	Julio 2009	Congreso, Jefatura y Supervisión
	Elaborar una estrategia/sistema de comunicación y relaciones públicas	Junio 2007	Jefatura, Subjefatura (en colaboración con Dpto. Prensa PJ)
	Estudiar la elaboración de una campaña de información sobre las funciones y la profesionalidad de la DP.	2008	Jefatura, Subjefatura
	Formular un proyecto piloto de alianza corporativa de la DP en el contexto del proyecto Corte BID	Mayo 2007	Subjefatura y coordinadores/as región
	Conformación de un programa de capacitación en Ciencias forenses	Noviembre 2007	Unidad de Capacitación

7. TABLA DE PROYECTOS Y ESTIMACIÓN DE COSTOS

Proyectos específicos contenidos en el Plan Estratégico 2006-2010 del Poder Judicial y estimación de costos (US\$)

Identificación	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
Realización de una encuesta anual sobre satisfacción de los defensores/as respecto de los servicios administrativos del PJ	Anual	30.000	Propios y/o a identificar
Elaboración del estándar de carga razonable de casos por defensor	5 meses	20.000	Propios y/o a identificar
Contar con un mecanismo que permita medir el número de medidas alternativas aprobadas sobre las solicitadas, así como las cumplidas	4 meses	25.000	Propios y/o a identificar
Gestionar la compilación y procesamiento de la información estadística sobre medidas alternativas surgida de los informes de labores mensuales	3 meses	15.000	Propios y/o a identificar
Proyecto Corte BID sobre estructura gerencial	11 meses	92.000	Programa Corte-BID
Proyecto para la realización de un diagnóstico sobre retribución salarial comparada con otros órganos del PJ	6 meses	16.000	Propios y/o a identificar
Realizar un diagnóstico sobre perfiles profesionales que revise los manuales y descriptores de clasificación de puestos, delimitación de funciones que permita la clarificación de la estructura ocupacional de la DP que sea la base de la correspondiente estimación de retribuciones	4 meses	22.000	Propios y/o a identificar
Diseñar e implementar un programa de capacitación específica sobre estrategias de debate, técnicas de interrogatorio y oralidad	5 meses	35.000	Propios y/o a identificar
Realización de una encuesta anual sobre satisfacción de los usuarios sobre la calidad de la DP.			(asociar a la encuesta anual del PJ)
Establecimiento de un protocolo de estándares de calidad	6 meses	65.000	Propios y/o a identificar
Estudiar la generación de una propuesta normativa que	5 meses	28.000	Propios y/o a identificar

modifique la condición de la defensa en las relaciones procesales.			
Generar e implementar un proceso de sensibilización en todas las instituciones del PJ sobre el derecho de defensa y el rol de la DP	6 meses	40.000	Propios y/o a identificar
Convocatoria y celebración del congreso para consolidación ideológica de la DP	6 meses	20.000	Propios y/o a identificar
Realización y publicación de un documento ideológico de la DP, y desarrollar una estrategia de divulgación	4 meses	12.000	Propios y/o a identificar
Elaborar una estrategia/sistema de comunicación y relaciones públicas	3 meses	18.000	Propios y/o a identificar
Formular un proyecto piloto de alianza corporativa de la DP en el contexto del proyecto Corte BID			Programa Corte-BID
Conformación de un programa de capacitación en Ciencias Forenses	3 meses	18.000	Propios y/o a identificar

TOTAL DE COSTOS ESTIMADOS

PROYECTOS PJ-BID	92.000
PROYECTOS CON RECURSOS PROPIOS Y/O A IDENTIFICAR	364.000
TOTAL GENERAL	456.000”

Se concede el uso de la palabra a la licenciada Marta Iris Muñoz Cascante, Jefa de la Defensa Pública, quien expresa: “Dentro del Programa de Modernización de la Administración de la Justicia, el préstamo concretamente Corte-B.I.D., en su segunda etapa a la Defensa Pública se le asigna un millón quinientos mil dólares (\$1.500.000,00) para mejorar y proponer algunos proyectos de mejora de esta institución. En lo que hoy me toca exponer, participamos igual que el Poder Judicial y el Ministerio Público, dentro de la consultoría IVERTEC, en la elaboración del mismo. Se establece el contrato del préstamo y sí explicarles un poco cómo fue que

se hizo el diagnóstico y cómo fue que trabajamos el plan estratégico; ustedes recordaran que se hicieron varias sesiones de trabajo con los consultores de IVERTEC, donde participamos la gerencia, autoridades del Poder Judicial, del Ministerio Público, del O.I.J. y después que hicimos sesiones de trabajo en conjunto, se hicieron talleres específicos para las tres instituciones, esto era Poder Judicial, Ministerio Público y Defensa. El diagnóstico institucional que también abarcó igual que se hizo con las otras instituciones un “FODA”, para determinar cuál era la fortaleza, las oportunidades, las debilidades y las amenazas que tenía la Defensa Pública. Como les decía, hicimos los talleres primero de gerencia central, donde participamos con Poder Judicial, autoridades, Magistrados y con autoridades de las otras instituciones - en este caso, Ministerio Público y O.I.J. - y después se procedió a hacer los talleres regionales, se hizo una capacitación a algunos líderes de la Defensa, para que se pudiera reproducir el ejercicio en todo el país. Eso fue un trabajo que duró varios días, varios meses y se logró hacer once circuitos a nivel nacional. De los talleres salió esta propuesta que es el sentir de la Defensa Pública: “... *Ser la Defensa Pública modelo de organización y funcionamiento a nivel internacional, con recursos humanos tecnológicos y materiales idóneos para el mejoramiento del servicio que se presta, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de las personas y la no discriminación por razones de género, discapacidad u otros, e inspirados en los valores de*

nuestra institución” que ahí no aparecen por cuestiones de técnica de redacción pero sí los hemos trabajado, hay un consenso en cuanto a cuáles son los valores que deben inspirarnos, la tolerancia, el compromiso, la excelencia técnica, la honestidad, la solidaridad; esos han sido los valores que han determinado los defensores que identifican a la institución de la Defensa Pública.

En cuanto a la misión, de igual manera el consenso en la Defensa es que la misión: *“... se debe concentrar en proveer defensa técnica con excelencia, solidaridad y compromiso a todos y todas nuestros y nuestras usuarios, garantizando la efectiva vigencia de los derechos fundamentales e intereses de estas personas en forma ágil y oportuna en los procesos judiciales que nos ha sido legalmente asignados.”*

Dentro del plan estratégico salieron nueve (9) temas también propuestos por los defensores. No van en prioridad de orden, pero el orden no interesa tanto. Hay una inquietud que sale de estos talleres en cuanto a la necesidad de contar con instancias de armonización. Específicamente, hay muchas comisiones, pero de igual manera hay un tema fundamental que es la relación Ministerio Público y Defensa, con el Poder Judicial, específicamente con otras instituciones, como por ejemplo, Planificación, en donde es necesario que hayan instancias para mejorar ese tipo de relaciones y con el Ministerio Público, porque a lo largo de la aplicación del Código Procesal Penal, hemos encontrado puntos de discordia como

también puntos de concordancia en temas tan importantes, como por ejemplo, el abreviado, en políticas que ha fijado el Ministerio Público que no comparte la defensa. Entonces, de los talleres salió que hay necesidad de contar con instancias para que las instituciones podamos armonizar y podamos intercambiar posiciones diferentes y llegar a consensos. De igual manera en cuanto a los Consejos de Circuito, fortalecerlos, nos parece muy importante la participación de los defensores en los mismos, y sobre todo se plantea un seguimiento a lo que se está haciendo, que actualmente no sabemos exactamente cuál es la efectividad de la participación de los defensores en los Consejos de Circuito, entonces hay una propuesta para que podamos controlar cual es esa participación y de igual manera hacer un protocolo de actuación de los defensores en estos Consejos de Circuito.

Ahí está lo que les hablaba un poco de la armonización necesaria entre los órganos que interactúan con la Defensa.

Como tema número dos, se propone mejorar todo lo que es la administración del presupuesto dentro de la Defensa. Ustedes saben que con los años se han venido asignando más responsabilidades a la jefatura en lo que es la ejecución del presupuesto, de igual manera las instituciones que conforman la Defensa, las diferentes oficinas que son treinta y ocho (38), de igual manera tienen que incursionar en lo que es el control del presupuesto. Y en realidad hay tenido poca injerencia, todo se concentra mucho en lo que es la jefatura y ya Planificación nos ha venido diciendo la

necesidad de que cada coordinador haga su presupuesto, calcule sus plazas, calcule los recursos que va a utilizar en viáticos en alquileres de oficina, en pagos de luz, de teléfono y todo eso, entonces es necesario ir desconcentrando, por eso se va un poco a fortalecer esta parte administrativa dando a apoyo a los coordinadores para que puedan controlar el gasto que tienen en sus circuitos y nos estén comunicando lo que han gastado y lo que falta por gastar.

Otro tema importante, que yo sé que ustedes lo conocen, que la vez pasada estuvimos un poco cuando planteaba yo el presupuesto, hablando sobre la sobrecarga de trabajo. En realidad, ese es un tema para nosotros fundamental sobre todo que es el tema de las estadísticas, que actualmente la Defensa es invisible ante las estadísticas que lleva Planificación. Nosotros, en estos momentos no se sabe cuánto es lo que lleva el defensor con respecto a la entrada del Ministerio Público, por ejemplo, tampoco se sabe a ciencia cierta, cuál es el mínimo de carga que soporta un defensor, si son trescientos (300) si son quinientos (500). Hay una propuesta que se está trabajando con Planificación, no es fácil en realidad porque se ha querido mucho medir a la Defensa comparándola con el Juez y con el Ministerio Público, pero nosotros tenemos una carga muy fuerte que ha costado mucho medirla, que es precisamente la atención al usuario, la visita carcelaria, que dedicamos mucho tiempo a atender a nuestros usuarios. Entonces, es necesario que se fijen estándares para determinar cuál es el

mínimo que un defensor puede asumir y de esta manera establecer para poder reducir la carga de trabajo cuántos defensores por ejemplo, se necesitan en determinado lugar, de conformidad con los estándares que yo estoy sugiriendo algunos pero que posiblemente Planificación también nos va a ayudar a proponer otros.

En cuanto al uso de mecanismos alternativos a la resolución de los conflictos, eso consideramos que es muy importante, porque eso va a reducir la carga de trabajo, tanto del Ministerio Público, como de la Defensa, pero de ahí también partimos en la necesidad de que se lleven controles estadísticos, que nosotros podamos medir cuántas soluciones alternativas propusimos, cuántas fueron aprobadas por el juez y cuántas fueron cumplidas, para ir valorando si efectivamente nuestra función dentro de la posibilidad de bajar el índice de carga pueda hacerse a través de proposiciones a soluciones alternativas a los conflictos.

También el tema de los mecanismos de asesoría jurídica, nosotros estamos trabajando una propuesta con el Colegio de Abogados, otra con la Universidad de Costa Rica y con don Luis Paulino tenemos una cita, para explicarle algunas propuestas para que estas instituciones asuman un poco la carga en algunas materias en donde nosotros nos encontramos muy ahogados, como por ejemplo, en materia de contravenciones, que ustedes saben que es una nueva carga, que podría ser interesante que el Colegio de

Abogados o la misma Universidad capacite estudiantes, para que atiendan esto que es como una bomba de tiempo.

Este es otro tema que para nosotros es muy importante, este es parte ya de una consultoría que en estos momentos está ejecutando ya en la Defensa. Price-Waterhouse es una empresa con un reconocimiento internacional que ya ha procedido a estudiar la estructura gerencial, ustedes saben que nosotros tenemos una estructura que básicamente se ha mantenida desde el año 95 y la necesidad de revisar todas las cargas adicionales que a partir del 95 hemos asumido nueve (9) nuevas materias, bueno nuevas, no porque tenemos la penal de adulto que siempre la hemos tenido, pero sí por lo menos cinco (5) materias nuevas que asumimos aparte de otras responsabilidades que no teníamos en el 95, como por ejemplo, toda la investigación de las quejas disciplinarias contra los defensores, cuando la sanción no va a superar los quince (15) días, todas esas investigaciones corresponden centralizarlas en San José, así como es todo lo de capacitación. La Escuela delegó todo lo que es la parte tanto de hacer los módulos de formación como los de capacitación y especialización, todo eso de igual manera ha recaído en funciones de la jefatura, como también el control, la supervisión y las giras que hay que hacer por lo menos una vez al año a treinta y ocho (38) oficinas. Esta parte que les digo va a incluir, ya se empezó a analizar los roles gerenciales, que yo no sé por ahí yo les decía que actualmente contamos con cuatro puestos de supervisión que de alguna

manera colaboran con la parte técnica de los defensores, así como les corresponde ver si los recursos de casación están bien hechos, da directrices en ese sentido, cómo se deben hacer mejor, aparte de eso que también entre esta estructura gerencial, de igual manera asumimos la unidad de investigación que es una nueva carga, que aparece en el año 96, que le toca también a la gerencia ver bueno qué están haciendo los investigadores, como se hacen las investigaciones, aparte de eso que el recurso humano en la Defensa yo creo que se ha triplicado; en el 95 teníamos menos de cien (100) funcionarios, actualmente la institución cuenta con trescientos cincuenta (350) funcionarios, con una estructura un poco arcaica. Y la idea es poder dar participación y democratizar un poco la toma de decisiones, ser más ágil y que la gente sienta también que se toman decisiones más rápido, a través de la gerencia, por eso proponíamos y ya está establecido en la Defensa un Consejo de Coordinadores, integrado por treinta y ocho (38) oficinas, actualmente esta gerencia está determinando si es posible que no sean treinta y ocho (38), sino que sean - por decir algo - coordinadores en circuitos, por ejemplo, Puntarenas, que abarque algunas zonas de por ahí y Liberia; para poder hacer un Consejo un poco más pequeño, pero sí tratando como les digo de que inclusive el noventa y dos por ciento (92%) de la propuesta de agenda de gerencia sea planteada por ellos y eso da una idea que como les digo, estamos esperando que la gerencia que se está analizando, los compañeros también aporten a

ver si procede o no mejorar el Consejo de la Defensa. De igual manera el punto último, también tiene que ver con mejoras en la planificación y evaluación de la Defensa.

Un tema muy importante que no podría quedar por fuera se refiere por supuesto a la calidad del servicio y el trato de los usuarios. Como les decía, no va en orden, pero este es un tema que también para nosotros es de vital importancia, no lo podemos descuidar, ni mucho menos ponerlo en un segundo plano. Y algo que causa siempre mucho problema es la constante rotación que tenemos nosotros de profesionales, que eso ha generado una cantidad de recursos de amparo que una propuesta es retomar y apoyar la agenda única, evitando la cantidad increíble de choques adonde nosotros tenemos que estar sustituyendo Defensores Públicos en una forma exagerada que en una semana en el caso de Ivannia, por semana hay que sustituir once (11) audiencias, porque el Defensor está concentrado haciendo el juicio por el homicidio de Ivannia Mora. Entonces, para nosotros es importante la agenda única, para evitar precisamente la rotación y por supuesto, algo que va a mejorar el servicio al usuario va a ser toda la adquisición del aparato tecnológico y la otra parte de la consultoría que estamos participando, junto con el Poder Judicial, para mejorar todo lo que es los sistemas de información a través del sistema de gestión.

Para mejorar el servicio al usuario, se ha propuesto hacer por lo menos una encuesta anual ya que actualmente no hay forma ahora de medir

cuál es la aceptación del servicio. Y la visita carcelaria de igual manera que resulta necesaria no solo continuar con la regularidad, sino mejorar las condiciones de atención al usuario a través de los controles que se revisan para que se determine si efectivamente el Defensor está haciendo visita carcelaria, así como mejorar la infraestructura, porque a veces vamos a las cárceles y resulta que no tenemos un espacio privado, ni adecuado para poder atenderlos o atenderlas.

Para mejorar el servicio al usuario de igual manera se hace necesario que nos estemos preparando que nos estemos capacitando, entonces también se propone ahí, hay un dinero para mejorar las técnicas de oralidad y la estrategia de defensa.

Otro tema que también es muy importante y algunos de ustedes ya me habrán oído a mi con respecto al uso de los servicios de la Defensa, mucho se ha dicho sobre que nosotros damos recursos y en juicios muy largos a gente que posiblemente pudiera pagar, por eso hay una propuesta que es la única que generaría un poco de recurso, porque todas las demás se pueden sostener sin mayores recursos que nos tenga que generar la Corte, pero en este sí es el único que generaría un gasto, porque a nosotros nos parece y esta fue una inquietud de los Defensores que el recurso se limite a los sectores realmente necesitados, sobre todo en materia penal de adultos y surgió una propuesta de contratar una entidad profesional para realizar un

diagnóstico para estimar y que esté estimando que personas pueden realmente pagar estos servicios, esa es una propuesta.

Otro tema importante para nosotros, es que la permanencia de nuestros defensores no dura tiempo, en realidad muchos se van de jueces, otros se van de letrados y hay una propuesta que también está dentro de la consultoría de gerencia, que es constituir y consolidar la carrera del Defensor, que ya eso está propuesta dentro de la consultoría que les digo y un tema último dentro de este es mejorar las condiciones laborales para el adecuado desempeño de todo el personal de la Defensa, pero eso mejor lo pasamos.

El tema número ocho, también propuesto por los Defensores, que consideran que debemos mejorar la posición ideológica de la Defensa, para eso proponen un Congreso y que salgan algunos documentos que se puedan recopilar en donde estén mejor definidas algunas cosas que se hacen en la práctica y que no constan en documentos, entonces los Defensores proponen que se haga un congreso ideológico y el otro tema que va unido con este, es sobre la proyección internacional de la Defensa, que me parece a mí que es muy importante porque la Defensa en realidad a partir de que se instauran los congresos en el año 2000, es que la Defensa empieza a tener un poco más de notoriedad en este tipo de actividades como expositor, participando en la misma Asociación de Defensores, en la Secretaría del Consejo, de igual manera la Defensa tiene un lugar

privilegiado en la Comunidad Internacional de América Latina y nosotros creemos que debemos aumentarla, bueno ahora el Magistrado Rivas nos está ayudando con una pasantía a Estados Unidos, para conocer más sobre la Defensa del Condado de Dade, de igual manera se siguen realizando Congresos, mañana precisamente viajamos para El Salvador y también se sigue capacitando a los Defensores a nivel internacional, ahí tenemos a Rodolfo Solórzano, que estuvo en Chile capacitándose para dar el programa de oralidad en los procesos.

El último tema se refiere a que tenemos que mejorar en la capacitación, de igual manera este es un tema que ya se ha empezado a trabajar un poco, actualmente como parte de la contraparte que pone el Poder Judicial, hay un Defensor que está creando el módulo de formación inicial de los Defensores, que también dentro de esta consultoría que les digo se pretende que de seis módulos de formación inicial podemos lograrlos en la versión virtual y esto como les digo está contenido dentro de una partida del préstamo Corte-B.I.D., que ya se está ejecutando. Esos otros temas, por ejemplo, el tema este de capacitación a través de hacer convenios con instituciones, por ejemplo, para prepararnos un poco más en el tema de peritajes, instituciones como la Universidad de Costa Rica que nos llevarían a firmar algún tipo de convenios para especializarnos y prepararnos más en este tema.”

MIENTRAS SE HALLABA EN USO DE LA PALABRA LA LICENCIADA MUÑOZ CASCANTE, INGRESÓ EL MAGISTRADO CRUZ.

Indica la Magistrada Villanueva: “Me parece muy acertada la presentación que toca los puntos fundamentales, pero quería hacerle algunas observaciones: Una, me parece que el planteamiento en la utilización de los nombres, invisibiliza las tareas de la Defensa Pública en otras áreas ajenas a lo penal, familia y agrario, y la siguen centrando en eso, en Defensa Pública concebida como materia penal. De la presentación, todo el planteamiento invisibiliza esto. Usted misma lo dijo, que la Defensa Pública tiene tareas muy importantes y creo que deben ser visibilizadas en el mismo planteamiento, no es una Defensa Pública en materia penal, es una asesoría jurídica y la concepción debe variar. Otro punto que quería comentarle es el mencionar lo internacional, yo creo que para ustedes y para todas las personas que estamos en el Poder Judicial es un orgullo la proyección internacional, pero no debe mencionarse lo internacional ajeno a lo nacional, es decir, lo internacional sólo puede resultar de un mejoramiento de lo nacional que se traslada a lo internacional, entonces no puede desligarse y debe mencionarse correctamente. Otro punto importante se refiere a los enfoques que tocó para aflojar un poco las tareas de la Defensa, donde señala cuantas propuestas se hacen para arreglar los asuntos; no se menciona un asunto que me parece fundamental en la

Defensa, las campañas para usuarios y usuarias, tendientes a conocer sus derechos en los servicios. Y como usuarias y usuarios del sistema judicial me parece que eso es fundamental y no sólo es fundamental para conocerlo, sino es un medio también de resaltar lo que ustedes hacen, eso no lo vi en la exposición. Lo otro es las estadísticas, en los números o en lo que señaló sobre la necesidad de establecer parámetros de funcionamiento o estadísticas. Todo el sistema de la Defensa o de la asesoría jurídica debe generar estadísticas que permitan dar a conocer y quienes dirigen a quienes dan el servicio, qué áreas son las que en el país tienen más necesidad de ese servicio y que permitan a ustedes y a nosotros planificar, entonces eso incluye y me parece que debe hacerse expresamente, porque esto se ha traducido en carteles que no tienen eso, es decir, las dos cosas no tienen los carteles en los cuales ustedes están trabajando, no tienen la visibilización de la parte que no son Defensa Pública y no tienen la generación de estadísticas con especificidad de las personas que requieren el servicio y de sus características. Me refiero no solo al género que es la principal diferencia entre las personas, sino también a la discapacidad o no discapacidad, a la etnia, a la condición social, a la ubicación en el territorio nacional; eso ustedes no puede desligarlo de la generación de sistemas y parámetros de trabajo, sino que debe ir ligado a la generación de un sistema interno que recoja información para tener claridad en cuanto a qué respeto de derechos humanos estamos hablando y qué función realiza la Defensa.

Estas eran las observaciones generales. Le traslado también una inquietud en lo del cobro de honorarios que usted plantea y es que recientemente, creo que fue en una reunión que tuvimos, no sé si usted estaba presente, la Jueza Jenny Quirós, planteó un punto que me parece fundamental referente a que lo principal en la Defensa debe ser la protección de los derechos y que la crítica de que damos servicios a personas con recursos es un tema secundario en relación con la tarea fundamental de respeto a los derechos humanos. Bueno, nada más le dejo planteado, las otras dos sí son cuestiones que urge focalizarlas.”

Menciona el Magistrado Solano: “Unas observaciones muy generales: En primer lugar, compartir lo que ya expresó la Magistrada Villanueva, la exposición de doña Marta Iris ha sido no solo amplia, sino muy ilustrativa para nosotros. Yo tengo algunas dudas, más bien reservas sobre por ejemplo, el tema de misión, aclaro que incluso yo he mencionado aquí que para Costa Rica es un orgullo contar con la Defensa Pública que efectivamente se ha ido construyendo a lo largo del tiempo y creo que merecidamente tiene prestigio internacional. Yo creo que hay una inversión allí lamentablemente, es cierto que es legítimo para la Defensa aspirar a tener una proyección internacional y a consolidarse, desde el punto de vista del aprecio internacional como una organización muy sólida que realiza un trabajo de excelencia, etcétera, pero me parece que verse en el contexto internacional no es lo más importante, yo diría que más bien es a nivel

local, es decir, yo lo internacional lo desaparecería, pues para dejarlo en términos generales, ahora, si hay que agregarle ya como un aditamento, pues que se procura tener una proyección ya a nivel internacional, yo en eso no me opongo, pero lo que pasa es que pienso que centralizarlo en lo internacional no es lo más indicado, y ahora voy al tema que mencionaba la Magistrada Villanueva. Yo creo que es legítima la preocupación que tiene la Defensa por esa serie de competencias que se le han ido atribuyendo, una sobre otra, que debe ser muy difícil de cumplir para ellos, porque si todos los años pudiéramos darle cien (100) defensores más y tener un Departamento de Contravencional, un Departamento de Pensiones, un Departamento de esto, etcétera, pues ahí no habría problema, cuando hay dinero las cosas se pueden arreglar, pero en una situación de escasez como la que vivimos nosotros permanentemente, algo hay que hacer con este tema. Sí irrita, por ejemplo, y poniendo en la balanza dos situaciones extremas, que la Defensa tenga que estar defendiendo a gente con recursos, mientras que por otro lado está tratando de deshacerse de las contravenciones, a mí me parece algo, no diría grosero, pero muy inequitativo, a los contraventores que son los que deberían tener mayor apoyo de parte del Estado porque en algunos casos incluso creo que hasta la propia jurisprudencia constitucional lo ha dicho, se trata de penalizar conductas que normalmente en realidad no causan daño y pongo un ejemplo que me tocó ver en los tribunales cuando vino el obispo y hubo

que acompañarlo a hacer una gira por las diferentes oficinas judiciales, llegamos a un Juzgado Contravencional y estaba lleno de estas carretitas de la gente que hace jugo de naranja que ahí estaban decomisados porque habían cometido una contravención, gente que está, digamos, ejerciendo una actividad que en principio es una actividad lícita, pero bueno que el Estado la ha condenado, entonces, gente que no le está causando una ofensa grave a la sociedad, que más bien está tratando de sobrevivir, comprando unas naranjas y vendiendo unos jugos, pues esta gente es la que está más castigada por el sistema y me preocupa entonces que estemos invirtiendo los términos que tengamos que estar asumiendo defensas de gente con recursos para pagar un defensor particular, mientras que por lado estamos tratando de deshacernos de aquellos que más necesitan del servicio. Pero en general, me parece muy apropiado el tema de la formación inicial, yo creo que es muy importante el que los defensores conozcan cuál es el papel que les corresponde dentro del sistema de justicia judicial y puedan pasar por un programa bien perfilado de ingreso al servicio y no hacer lo que generalmente tenemos que hacer nosotros, darles un barniz a la carrera o darles capacitación continua, porque a lo mejor por allí está el problema de lo que ellos llaman la ideología de la defensa pública, que es algo que debería estar asumido desde el ingreso mismo y no correr el riesgo de que haya que írselo dando con gotero a través del servicio mismo. Esas son unas observaciones, pero me parece que la

Defensa Pública merece en esto y en otras cosas todo el apoyo del Poder Judicial.”

Dice la Magistrada Escoto: “Creo que lo que ha mostrado la compañera Marta Iris de la Defensa, es apenas un bosquejo de lo que ese órgano contiene y comparto ya lo que tan ampliamente han expuestos los compañeros que se me adelantaron en cuanto a la visibilización de las funciones que realiza. En primer término, resulta importante hacer ver que también podría ser una función trascendente y creo que la han realizado en los casos de representación de las personas desaparecidas que ha llevado la Defensa y si así no fuere, sería importantísimo a fin de hacer efectivo el principio de acceso a la justicia para las personas de escasos recursos. Comparto también lo que señala el Magistrado Solano, de que debe ser para esas personas que efectivamente se compruebe pero creo que hay una normativa la cual debe ser aplicada por los y las defensoras, a fin de determinar si se cumple con los requisitos y esto es lo que habría que aplicar en los casos en que hasta hay sanciones graves para quienes acudan a la defensa técnica gratuita sin necesitarlo. Hay normativas también como la Ley Orgánica del Poder Judicial que otorga a los funcionarios judiciales la defensa técnica gratuita, lo cual sería conveniente revisarlo en el proyecto que se está editando, a efecto de que entonces en estos casos solo donde se demuestre que se cuenta con escasos recursos deba de establecerse un defensor público, para que en principio sea a las personas

necesitadas. Sí es importante hacer ver también que desde el ángulo de la Comisión de Valores la misión que ellos enfocan es trascendente ya que lo hacen fundada en varios valores que la institución debe establecer y darle seguimiento, de ahí que yo creo la visualización ha sido escasa comparado a la serie de funciones que se le han ido atribuyendo y que en efecto, debe de ser para las personas más necesitadas, en aquellas materias también que no sólo ya es en penal, sino donde así se declare mediante el respectivo incidente de beneficio de litigar como pobre, o en el caso de otras disciplinas como en la agraria, donde se compruebe por medio de las y los funcionarios de ese despacho que así se requiere y en caso de que no fuere cierto lo que han señalado se aplique la normativa que se que existe y está vigente para que la persona que ha dispuesto de este beneficio pague creo que es a la misma Defensa Pública lo que debió hacer.”

Manifiesta el Magistrado Cruz: “Yo quería señalar que el segmento en que se refirió la señora Jefa de la Defensa Pública, destacó un tema que siempre me ha preocupado y que ya algunos han mencionado que es lo de la financiación de la Defensa y el prestar los servicios a personas de escasos recursos, me parece que es una orientación acertada para poder solventar un problema que se ha ido agravando, yo creo que el Poder Judicial creo que tiene pocas posibilidades de aumentar sus recursos en virtud del contexto hacendario y de limitaciones económicas, pero sí me parece que esa parte debiera explorarse de manera exhaustiva, porque yo

creo que ahí puede existir una reducción señalando lo que ya he dicho en varias ocasiones que me parece que no obstante los méritos de la Defensa y el prestigio internacional que lo tiene porque hasta la Defensa Pública hace diez años era el ejemplo para toda el área de Centroamérica y el Caribe, porque no había esta oficina; sin embargo, si uno lo ve en sentido estricto, algún ente debiera asumirlo y esa no es una función genuina del Poder Judicial, pero ese no es el tema fundamental, sino que claro, aparte de eso ha ido extendiéndose y cada vez se extiende más. Y bueno, yo podría plantear que para las acciones de inconstitucionalidad debiera de existir un grupo de personas que den asistencia gratuita a personas que lo requieren, eso puede ser posible y en materia laboral eso también podría ser cierto, entonces al final de cuentas uno no sabe adónde ponerle límite al problema. En relación a las contravenciones, yo creo que el juez contravencional tiene una función diferente al juez penal ordinario, por eso es que me parece que quizás hay que explorar con muchísimo cuidado que nosotros o que el Poder Judicial extienda con bastante liberalidad la Defensa Pública a contravenciones, porque es que realmente vamos a ver los otros componentes del Poder Judicial todo lo que requieren y creo que habría que restringir un poco. Pero quería destacar el esfuerzo que hace la Defensa al identificar una amenaza que tienen, que es la ampliación de servicios y la imposibilidad de tener recursos y yo creo que esta línea de acción coincide y me parece muy satisfactoria para poder recoger recursos, que como dice

don Luis Fernando Solano, con toda razón, podría ayudarle a otras personas que sí requieren con mayor premura una defensa pública, aunque por supuesto en el tema de contravenciones no es sólo el enfoque de defensa, sino que debía de ser un enfoque integral, es un tema sobre el cual el Poder Judicial en algún momento tendría que discutir la conveniencia y qué tipo de juicio habría que hacer ahí, ojalá lo más informal posible y dejarlo como creo que la Corte ha hecho de que si hay posibilidad de imponer prisión ahí sí pueda intervenir un defensor técnico. Pero la capacidad o la necesidad de contar con asesores legales es ilimitada, en virtud de que el proceso de marginalización y de empobrecimiento va creciendo y también en virtud del tema de tutela judicial efectiva. Así que yo quería nada más muy brevemente señalar que me parece que esa línea de acción que señaló la señora Jefa de la Defensa Pública, coincido y creo que es una manera muy constructiva de tratar de conjurar una amenaza.”

Señala la Magistrada León: “Además de unirme a los reconocimientos que se han hecho a la Defensa, tal vez traer a colación un tema de forma, nosotros en esta etapa estamos conociendo como la Defensa se ve a sí misma, o sea cómo en el proceso participativo a que fue convocada la Defensa para la definición de un plan estratégico logra llegar a un consenso de algunas ideas que después a lo interno llevan un proceso que finalmente se refleja en el documento que hoy nos presenta doña Marta Iris. Entonces, nosotros como instancia última del proceso, como la etapa

de toma de decisiones tenemos que ver este documento como un insumo como una herramienta que orientará la decisión de lo que la Corte estime en definitiva cuando tengamos la encerrona en los días 20 y 21 de julio de cuál debería de ser en criterio de la Corte, la misión y la visión. Yo creo que es que aquí se une un segundo tema importantísimo, pero quizá no para esta etapa en la que estamos y que tiene ver con lo que doña Marta nos hablaba de una consultoría que va a venir precisamente a establecer cuál sería la mejor forma en que debe funcionar la Defensa y con qué recursos contar y creo que eso nos obligará en su momento desde luego a una definición y a una segunda toma de decisión, pero en este momento en que doña Julia Varela y yo hemos participado de cerca, por designación de esta Corte, en realidad nosotros tendríamos con base en lo que plantea doña Marta y las observaciones que aquí se han hecho, tener presente para la definición del 20 y 21 dentro de “una gran sombrilla” que viene a ser el plan estratégico, que comprende áreas distintas como se han señalado, la jurisdiccional, la Defensa, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial y desde luego, el sector administrativo, entonces venir a ver cuáles serían los puntos de encuentro que permitan establecer al igual que sucedió hace cinco años, un plan estratégico que involucre a todos estos sectores dentro de una misma línea, definiendo de esa forma la misión y visión del Poder Judicial con sus diferentes sectores. De manera que entonces en principio y dentro de la mecánica que explicó el consultor,

don Iván, nosotros tendríamos que tener por recibido el documento de doña Marta, generar todas las dudas, inquietudes, diferencias o puntos de encuentro con la exposición para los días 20 y 21, tomar una decisión como Corte, como instancia política con base en este documento, sea avalándolo, apartándonos o modificándolo; sin perjuicio de análisis posteriores donde a través de esta segunda consultoría sobre funcionamiento y estructura interna de la Defensa, podamos abordar con detalle y precisión los aspectos que aquí sin duda creo que a todos nos preocupan sobre la defensa técnica gratuita, los otros campos que está cubriendo actualmente, las diferencias que señalaba doña Zarela que deberían de ser visibilizadas y si debería o no estar en función de las contravenciones según los puntos de vista que han expuesto los Magistrados Solano y Cruz. Entonces, sólo quería hacer este pequeño paréntesis o esta observación porque justamente el objetivo se cumple en el tanto ya el tema genera algunas diferencias que tendrán que ser finalmente sometidas a votación en la actividad de 20 y 21 no sólo en la Defensa, sino en los otros sectores de la institución.”

ENTRA EL MAGISTRADO ARMIJO.

Menciona el Magistrado Arroyo: “Yo me uno a la felicitación que se ha hecho a la Defensa Pública y a doña Marta Iris, por la exposición que nos ha dado esta mañana. Yo sí quisiera llamar la atención sobre algunos aspectos que me parecen que tienen alguna trascendencia, porque detrás de la discusión de cuestiones muy puntuales, me parece que hay otras de

fondo que discutir. Por supuesto que está fuera de toda discusión que un régimen democrático debe dar acceso a la justicia en todos los campos a las personas que no tienen recursos para poder financiarse una sea defensa o sea asistencia legal de calidad, ese principio creo que nosotros lo tenemos que ponderar a la luz de la Costa Rica de hoy, los recursos con que contamos y las posibilidades reales de llevar adelante una propuesta adecuada en este tema. Me parece que de por medio está qué concepción del Estado tenemos y qué concepción de Poder Judicial y de Defensa Pública queremos, repito, la pregunta no es si la gente debe tener acceso a la justicia de calidad, la pregunta es quién y cómo en el estado derecho costarricense puede hacer de mejor manera alcanzar esa propuesta y ahí es donde yo creo que nosotros deberíamos dar en su momento, me parece oportuna la observación de doña Anabelle, la discusión para decir bueno en estos momentos y con estos recursos o con estas posibilidades podemos tener esta Defensa Pública con estos servicios. A mí me parece que hay una deformación que ha sido claramente detectada por lo menos algunos la vemos, en la medida en que el servicio que ha prestado la Defensa Pública en sus orígenes y en sus materias originarias ha sido muy bueno, excelente y exitoso, hay una serie de temas entonces que se han querido endosar a la Defensa Pública que quizá no sea exactamente competencia suya y el Patronato Nacional de la Infancia, por ejemplo, creo que no está cumpliendo con una serie de deberes de asistencia y de defensa, que no

legal, sino constitucionalmente le han sido encomendados, y así como el Patronato Nacional de la Infancia creo que hay otras instituciones que podrían perfectamente desde el sector público cumplir papeles que les han sido legalmente encomendados y que no están cumpliendo. De suerte entonces que hay que dar la discusión de en qué términos este país va a prestar las posibilidades de asistencia jurídica a las personas que lo necesitan, que instituciones y de qué manera estas instituciones tienen que compartir esas encomiendas. Y en tercer lugar, creo yo, que hay iniciativas a nivel nacional, insisto, porque en este país hay consultorios jurídicos en las facultades de derecho, hay consultorios jurídicos en el Colegio de Abogados, hay O.N.G. que específicamente sirven a ciertos sectores, como por ejemplo, a los aborígenes y a las mujeres y eso fue lo que a algunos nos llevó en determinado momento a pensar bueno por qué no plantear alternativas dada la escasez de recursos con un poco de creatividad y de imaginación y de integrar a sectores sociales no necesariamente el sector público a abrir nuevos caminos y posibilidades para que la gente de escasos recursos tenga opciones de asistencia legal y de defensa de calidad. Yo no creo que por el camino que hemos venido, una ley hoy y otra mañana, podamos seguir encomendándole a la Defensa Pública todas las necesidades de acceso a la justicia que este país tiene yo no creo ni siquiera que el Poder Judicial, pueda echarse ese saco al hombro y lo que hemos hecho entonces es - permítanme la imagen – “echarle agua a la sopa”, cada

vez más hasta que podamos llegar a un punto crítico en donde ninguno de los servicios va a tener una mínima calidad necesaria en este tipo de asistencia. Si finalmente es decisión de este Poder Judicial que a la Defensa Pública debe reconducirse todas las necesidades de acceso a la justicia que los habitantes de este país tienen, indispensable será decir también cómo, es decir con qué recursos, qué peleas vamos a seguir dando de ahora en adelante para tener ese Departamento de Defensa Pública y asistencia pública sería, ideal con los recursos suficientes para que pueda atender todas esas encomiendas, en esto creo que tenemos que ser realistas y traigo a cuento una conversación que tuvimos hace unos pocos días con el nuevo Ministro de Hacienda, en donde él decía bueno este país tiene que hacer un esfuerzo de realismo y de seriedad para decir con todos los derechos que han sido declarados, con todos los derechos que estamos otorgando a las personas en esta democracia que está bien que así sea, bueno con qué los vamos a hacer efectivos porque no nos podemos quedar en una mera declaración lírica sin que entendamos claramente a través de qué medios esas propuestas y esos ideales se van a ser realidad. Me parece que fundamentalmente quisiera dejar en este momento constando eso porque sin esa discusión no creo que podamos orientar adecuadamente la decisión final que se tome en este tema.”

Agrega el Presidente, Magistrado Mora: “Efectivamente como nos señaló la Magistrada León, hoy no vamos a tomar ninguna determinación,

nos falta también oír a don Jorge Rojas en relación con el Organismo de Investigación Judicial, en relación con el plan estratégico que ellos han venido estructurando. Si quisiera decir dos o tres cosas en relación con esta presentación, me parece conveniente que la revisión que nos solicita el Magistrado Solano, que se haga sobre la visión en donde se le da un carácter internacional con despreocupación del tema de lo nacional, lo que debe ser cambiado, yo también había hecho una anotación en relación con ese tema que me llamó poderosamente la atención. Después en relación con el robustecimiento de los aspectos administrativos, creo que habrá que analizar hasta donde es que se pretende ese grado de autonomía en el uso de los recursos propios, yo me he preocupado un poco en razón de que si en cada uno de los organismo auxiliares de la administración de justicia vamos también a crear un aparato administrativo, con ello lo que lograremos es aumentar sustancialmente la burocracia cuando necesitamos dar mayor atención a la jurisdiccional. Me parece muy bien que la Defensa esté pensando en la solución alternativa de los conflictos y de que manera podrían encontrar ahí algunas formas para disminuir la alta cantidad de trabajo que se tiene y participó también sobre la necesidad de profundizar la discusión que debemos dar en la reunión del 20 y 21, sobre como delimitar la utilización de los servicios de la Defensa. Es cierto que los recursos que nos ponen a disposición del Poder Judicial no son ilimitados,

pero si muchas veces pensamos que los servicios que tenemos que prestar son ilimitados y unos y otros deberían estar necesariamente relacionados.”

Adiciona la licenciada Muñoz Cascante: “Nada más insistir en lo que también decía la Magistrada León y que apoyaba el Magistrado Arroyo, en el sentido de que van a tener una versión del documento final, porque bueno, surgieron muchas inquietudes y yo creo que tal vez no es del caso ponerme a contestar, porque fueron muchas las intervenciones de muchos magistrados que a todas tendríamos una respuesta, pero que creo que me parece lo más oportuno esperar al documento final, porque algunas cosas están resueltas, algunas cuestiones que proponía la Magistrada Villanueva como las estadísticas, hay algunas cuestiones que están propuestas en el documentos, esto es un resumen lo que presentamos nosotros, entonces si quería reiterarles esto de que el documento lo van a tener para discutirlo esos días 20 y 21 de julio.

Se acordó: Tomar nota de la presentación del plan estratégico de la Defensa Pública, por parte de la licenciada Muñoz Cascante y resolver lo correspondiente en las sesiones a realizar los días 20 y 21 de julio entrante.

SALE LA LICENCIADA MUÑOZ CASCANTE.

ARTÍCULO III

Se somete a consideración de esta Corte el plan estratégico del Organismo de Investigación Judicial, que dice:

“1. INTRODUCCIÓN

El programa de Modernización de la Administración de la Justicia, que se encuentra en su segunda etapa, estableció la necesidad de contar con un Plan Estratégico del Poder Judicial 2006-2010, así como uno propio para el Ministerio Público y la Defensa Pública; sin embargo, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) no fue incluido en esta contratación por cuanto la fuente de financiamiento, que en este caso es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no destina recursos para dependencias de naturaleza policial. Por esa razón, la Presidencia de la Corte, solicitó a la Unidad Ejecutora del Programa Corte-BID y al Departamento de Planificación, que conformara un equipo de trabajo para realizar este ejercicio.

En este documento se identifican los temas estratégicos a partir de documentos elaborados por la propia Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Departamento de Planificación y acuerdos del Consejo Superior y Corte Plena, entre otros y, seguidamente, los elementos de planificación estratégica: objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas.

Para la realización del citado Plan, se ha tomado en cuenta los temas analizados en los Talleres y Acuerdos sobre Reforma Judicial que tienen lugar entre el año 2002 y el 2004. La naturaleza estratégica de este Plan ha exigido una metodología participativa y de consenso institucional.

2. ANTECEDENTES

En cuanto a los antecedentes de este Plan se tienen el Plan de Profesionalización Policial que data de diciembre de 1977 por cuanto aún existen temas contenidos en él que hasta a la fecha no se han podido realizar, así también está un ejercicio promovido por la Dirección del OIJ a finales del año 2002 en el que se identificó las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, misión y visión. Otro elemento que ha servido de antecedente, lo constituyó la evaluación realizada por el Departamento de Planificación a finales del 2004 al Plan Estratégico del Poder Judicial 2000-2005 aprobada por Corte Plena en la sesión del 8 de agosto de 2005, artículo XX.

3. CONTENIDOS

El Plan Estratégico 2006-2010 del OIJ Público tiene como principales contenidos:

- g) g) identificación de la Visión y Misión.
- h) h) consignación de los elementos básicos del Diagnóstico Institucional mediante el sistema FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas)
- i) i) matriz general de planificación, conteniendo temas estratégicos, objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas
- j) j) matriz sobre el cronograma y las responsabilidades específicas de la ejecución de las acciones estratégicas
- k) k) tabla de proyectos específicos identificados con su correspondiente estimación de costos
- l) l) sistema de seguimiento y control del Plan Estratégico 2006-2010 (a definir en la tercera fase del proyecto).

4. 4. MISIÓN DEL OIJ

Somos una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.

5. VISIÓN DEL OIJ

Ser una Organización Judicial para la investigación Criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica.

6. FODA

A continuación se muestra de forma conjunta la relación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del OIJ, para la identificación de los temas estratégicos que deben conformar los pilares de actuación del Plan Estratégico 2006-2010 de este órgano.

6.1 Fortalezas identificadas

1. No injerencia política dentro de la Institución
2. Factor Humano (técnicos, experiencia, valores)
3. Lucha interna contra la corrupción
4. Trayectoria histórica de la Institución y su creación mediante ley

5. Factor humano (experiencia, credibilidad, años de servicio, personal responsable, nivel académico acorde con el empleado y compromiso de jefaturas)
6. Estabilidad laboral
7. Análisis criminal como herramienta en la Investigación Criminal
8. Independencia de criterio
9. Pertenencia al Poder Judicial

10. Creatividad e innovación para trabajar con los recursos que se tienen

11. Modelo de policía científica aprobada a nivel nacional como internacional
12. Actualización constante de las técnicas científicas.
13. Recurso humano valioso
14. Respeto a los derechos Individuales y Humanos.

15. Estabilidad laboral (empleados con más de veinte años de laborar para la institución).

16. Credibilidad en el Sistema de Justicia del OIJ
17. Mecanismos de supervisión, evaluación y control
18. Imagen y credibilidad Nacional e Internacionalidad
19. Estructura organizacional bien definida
20. Modelo de policía científica reconocida tanto a nivel nacional como internacional. (Experiencia y trayectoria del personal)
21. La experiencia y la mística de la mayoría de los servidores que aman la institución y les gusta su trabajo
22. Proyección del O.I.J. hacia la comunidad en general.
23. Independencia funcional

24. Credibilidad de parte de los jueces sobre las gestiones realizadas por el O.I.J.
25. Jurisdicción en todo el territorio nacional. (cobertura
26. Entrega y sacrificio.

27. Acceso a medios electrónicos (internet, correo electrónico, entre otros)
28. Apoyo y solidaridad en momentos críticos
29. Cobertura
30. Alta calidad en la Investigación

6.2 Oportunidades

1. Participación del OIJ dentro del Plan estratégico del PJ
2. Posibilidad de acceso a los recursos del BID
3. Opinión pública (imagen favorable)
4. Coordinación Interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional
5. Aprovechamiento de ayuda externa
6. Capacitación con ayuda extranjera
7. Instituto contra las drogas ICD. Oportunidad de atraer recursos externos
8. Convenios con Universidades y organizaciones internacionales desde el punto de vista académico
9. reforzamiento de los convenios que se tienen con otras instituciones para equipos y capacitación

10. Aprovechar la ayuda externa, aceptando la colaboración técnica y tecnológica de Gobiernos amigos
11. Acceso a bases de datos de otras instituciones

12. Intercambio de información, capacitación y apoyo entre policías nacionales e internacionales. Por ejemplo FBI

13. Presupuesto que cubra todas las necesidades del OIJ
14. Acceso a tecnología de punta para mejorar la investigación
15. Regular o fiscalizar las donaciones de entidades externas que quieren ayudar a la policía
16. Manejo adecuado de la prensa

17. Publicitar la imagen del O.I.J., divulgando lo que se hace en la Institución.
18. Políticas claras y definidas en la persecución criminal
19. Ampliar la coordinación con policías nacionales e internacionales
20. Un proyecto de sistema de jubilación a los 25 años de servicio

6.3 Debilidades

1. Carencia de independencia presupuestaria
2. Falta de recursos
3. Sistema inadecuado de reclutamiento y selección de personal

4. Falta de recurso económico para objetivos establecidos a corto plazo. (Por ejemplo se han dado casos en que la Dirección Ejecutiva toma el dinero para otros rubros)
5. Hacinamiento en oficinas
6. El sistema de pensión no es acorde con actividad policial
7. Falta de una política a nivel organizacional en seguridad y salud ocupacional

8. Falta de una academia policial
9. Imposición de servidores problemáticos en puestos vacantes en otras oficinas

10. Escasa capacitación y seguimiento a personal administrativo y de apoyo

11. Limitaciones legales para prescindir de servidores problemáticos
12. Sistema inadecuado de selección y capacitación de personal

13. Falta de capacitación apropiada, capacitación insuficiente a nivel general
14. Ausencia de mecanismos de concurso justo para acceso a capacitación internacional

15. Falta de Desarrollo Tecnológico (Planificación) en realidad se trabaja en forma reactiva, no existe un plan estratégico informático, ni en muchas áreas (crimen organizado)
16. Ley Orgánica del OIJ desactualizada

17. Falla en el sistema de reclutamiento (no se ha definido claramente el perfil adecuado para el personal de la Institución)
18. Falta de un sistema de reclutamiento y selección exclusivo para el OIJ

19. Infraestructura insuficiente
20. Demora del Departamento de Personal para la elaboración de ternas

21. Fuga de información
22. Infraestructura inadecuada, enfoque de género y Ley 7600
23. Carencia de objetivos y políticas claras a largo plazo
24. Distribución no equitativa a las áreas regionales
25. Falta de independencia administrativa (Consejo Superior)
26. Falta de estímulos a nivel jerárquico
27. Existencia de plazas interinas durante un periodo prolongado de tiempo
28. Desequilibrio en la asignación de plazas en el área policial y científica
29. Entrabamiento de la función policial por la dirección funcional
30. Ausencia de criterios definidos de promoción, ascensos, motivación y estímulo institucional
31. Desigualdad en la asignación de becas al exterior, respecto de la judicatura
32. Carencia de Oficina de Relaciones Públicas
33. Desequilibrio en la asignación de plazas policiales
34. Los Jefes de Delegaciones o Subdelegaciones tienen a su cargo la aplicación del régimen disciplinario
35. Plan de vacaciones impuesto, no acorde con la naturaleza de la función policial.
36. Interinazgo prolongado de Jefaturas
37. Fallas en la comunicación a nivel organizacional
38. Problemas administrativos para el establecimiento de convenios institucionales
39. Falta de estandarización de proyección institucional
40. Falta de una política de persecución criminal clara
41. Falta de planificación estratégica
42. Falta de recursos enfocados desde el punto de vista del personal
43. Comunicación distante entre el área policial y los laboratorios de ciencias forenses
44. Horarios no ajustados a las cargas de trabajo
45. Carencia de personal femenino para la conducción de detenidas en las regionales

6.4 Amenazas

1. Aumento en la complejidad (crimen organizado)
2. Aumento en la Criminalidad
3. Crisis económica la cual está ligada a la falta de presupuesto
4. Inmigración descontrolada
5. Alto crecimiento en la delincuencia penal juvenil y poca respuesta legal para combatirla.

6. Poderío económico del crimen organizado frente a los limitados recursos económicos institucionales
7. Delincuencia más organizada y con tecnología de más calidad.
8. Incremento desproporcionado en solicitud de pericias, e insuficiencia presupuestaria y de personal para realizarlas
9. Falta de Ley a Protección a Testigos para mejorar la investigación
10. Delincuencia más organizada
11. Situación Socio-Económica del País
12. La complejidad del tipo de pericias necesita mayor necesidad de presupuesto y capacitación técnica científica y recurso humano
13. Falta de Cooperación de la ciudadanía a la Policía al brindar la información y reportar los delitos.
14. Trasladar el OIJ al Poder Ejecutivo
15. Aumento de la problemática social
16. Aumento de pobreza y deserción estudiantil, y como consecuencia el aumento del delito.
17. Crisis Fiscal
18. Ausencias de políticas de persecución criminal
19. Importación de delitos Internacionales
20. Plazos en entrega de de las pericias fijados por el Ministerio Público no deberían ser coercitivos porque pueden afectar la calidad con la labor técnica que debe realizar el perito
21. Impedimento legal de la Institución para recibir donaciones, recursos económicos y equipos de gobiernos amigos.
22. Fiscales nuevos o de reciente ingreso, sin un tiempo de preparación en la causa concreta. Y sin adecuada asignación de causas, improvisación en la acusación.
23. Falta de políticas rigurosas de la Policía Administrativa para prevenir el delito.
24. Normativa penal y procesal vigente, ya que al fijar montos mínimos para la persecución hace que se especialice la criminalidad ya que hace que los imputados sigan golpeando a sectores marginados y se dé la impunidad.
25. Atrasos de diligencias Policiales por parte del Ministerio Público que afectan la investigación.
26. Ingreso de "maras" y sicarios al país y falta de capacitación para enfrentarlos
27. Corrupción en el Servicio Público
28. Saturación de causas en el M. P.
29. Negociaciones (medidas alternativas) mal realizadas por el M.P., sin tomar en cuenta la opinión del O.I.J.
30. Restricción Legal de las Intervenciones telefónicas a algunos delitos específicos
31. Tendencia de sacar al Organismo de Investigación Judicial, del poder judicial

32. Negativa de la Institución para recibir donaciones, recursos económicos y equipos de gobiernos amigos.
33. Promulgación de leyes que limitan la acción policial
34. Solicitudes realizadas por los usuarios(as) sin consciencia del costo presupuestario de las mismas, sin racionalizar en éstas solicitudes.
35. Desactualización del marco jurídico con la realidad nacional.
36. Obligación de la Policía de realizar investigaciones de poca monta (bagatelas) quitando recursos a investigaciones más complejas
37. Separación del O.I.J. del Poder Judicial
38. Desacuerdo entre la Dirección funcional y la Dirección operacional (MP O.I.J.)
39. Falta de un banco de datos automatizado en penal juvenil.
40. Desprecio al sentido de pertenencia del O.I.J. por parte del Poder Judicial

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

Formato 1: Temas Estratégicos, Objetivos, Indicadores, Metas y Acciones Estratégicas

Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas	Acciones Estratégicas
1 Capacidad de respuesta para enfrentar las diversas modalidades de la criminalidad	Propiciar las condiciones necesarias para maximizar la capacidad de respuesta del OIJ.	1. Listado con los contactos nacionales e internacionales 2. Base de datos con los contactos establecidos. 3. Cambios estructurales establecidos.	Que al 2008 se cuente con una organización que permita coordinar y fortalecer los contactos con policías e instituciones nacionales e internacionales.	1 Organizar, coordinar y fortalecer los contactos con policías e instituciones nacionales e internacionales en relación con las diferentes modalidades delictivas a fin de establecer mejores prácticas en relación con el abordaje de los delitos, capacitación, entre otros.

		Informe de resultados de la evaluación por áreas.	Que al 2008 se haya realizado la evaluación técnica, operativa y funcional de todas las áreas del OIJ.	2	Realizar una evaluación integral, técnica, operativa y funcional del OIJ a fin de determinar su capacidad de respuesta, según los recursos con que cuentan y el servicio que brindan.
		Informe del modelo de investigación criminal.	Que al 2010 se cuente con un modelo de investigación criminal definido y aprobado.	3	Definir un nuevo modelo para el manejo de la investigación criminal, que incluya un sistema de indicadores, el rediseño del proceso actual de investigación criminal en todas sus fases, reestructurar la organización, porcentajes de resolución y cargas de trabajo en procura del mejoramiento continuo y apoyado con soportes tecnológicos modernos y con cobertura nacional.

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
			1. Comisiones establecidas 2. Protocolos actualizados, creados y divulgados.	1. Que al 2007 se hayan establecido y en funcionamiento las comisiones respectivas. 2. Que al 2009 se cuente con los protocolos pertinentes en los que se incluya el enfoque de género.	4	Crear comisiones multidisciplinarias que analicen, promuevan, divulguen y apliquen los protocolos existentes o los que se deben crear, con una visión integral en cada una de las oficinas y que incluyan un(a) representante del Consejo Consultivo de Género del OIJ.

2	Actualización del marco jurídico penal con el accionar del Organismo de Investigación Judicial.	Proponer reformas a la normativa que rige la materia penal relacionada con el accionar del OIJ	2. Comisión establecida	Que al 2007 se haya establecido la comisión	5	Formar una comisión que se encargue de recibir y analizar inquietudes a nivel nacional con la finalidad de impulsar y proponer los proyectos de reforma correspondientes. Entre ellos la promoción de las reformas legales necesarias para que el OIJ pueda realizar remates de bienes decomisados con la finalidad de reinvertir esos recursos en la lucha contra la delincuencia
---	---	--	-------------------------	---	---	--

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas	Acciones Estratégicas
			<p>1. Cantidad de eventos para discusión sobre la actualización de legislación vinculante del OIJ con su accionar por año.</p> <p>2. Proyectos presentados</p>	<p>1. Contar en el 2009 con al menos dos proyectos de actualización del marco jurídico vinculante con el OIJ presentadas a la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>6 Impulsar y proponer los proyectos de reformas legales que permitan al OIJ mejorar su accionar; entre ellas la Ley Orgánica del OIJ.</p>
3	Mejoramiento del proceso general de la planificación institucional.	Fortalecer de manera regular los procesos de planificación del OIJ	<p>1, Proceso de planificación institucional implantado y en operación, acompañado de un sistema de monitoreo y seguimiento.</p> <p>2, En el 2010 se haya cumplido al menos un 80% de las metas anuales acordadas por las diferentes dependencias del OIJ.</p> <p>3,% de cumplimiento de las metas anuales acordadas</p>	<p>1, Que al 2008 se haya consolidado un proceso de planificación estratégica institucional en el OIJ.</p> <p>2, En el 2010 se haya cumplido al menos un 80% de las metas anuales acordadas por las diferentes dependencias del OIJ.</p>	<p>7 Diseñar e implantar un proceso de planificación estratégica en el OIJ que integre los objetivos estratégicos de las distintas áreas con el proceso de planificación institucional.</p>
	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas	Acciones Estratégicas

			Cantidad de PAO's divulgados.	Que al 2007 se cuente con al menos dos mecanismos de divulgación, los cuales se ejecutarán anualmente.	8	Impulsar la divulgación de los planes operativos una vez aprobados.
4	Fortalecimiento de la gestión del factor humano del OIJ.	Definir una política institucional de la gestión del factor humano	1. Informe de propuesta de reforma a la Ley de Jubilación presentada. 2. Informe de propuesta de inducción, perfiles de puestos, reclutamiento y selección y riesgos y cobertura de seguros y seguridad ocupacional presentada. 3. Informe de políticas de prevención y promoción de higiene y salud mental establecidas. 4. Diagnóstico sobre la gestión del factor humano realizado.	1. Que al 2007 se tenga presentada una propuesta de reforma a la ley de jubilación, específica para el área policial. 2. Que al 2008 se tenga una propuesta de inducción, perfiles de puesto, reclutamiento y selección y riesgo y cobertura de seguros, salud y seguridad ocupacional. 3. Que al 2009 se establezcan las políticas de prevención y promoción de higiene y salud mental para los servidores del OIJ 4. Que al 2007 se haya concluido el diagnóstico sobre la gestión del factor humano del OIJ	9	Crear sobre la base de un diagnóstico una política institucional en el ámbito, policial, científico, técnico y administrativo para el fortalecimiento de la gestión del factor humano del OIJ en concordancia con los lineamientos que al respecto tiene el PJ. Debe integrar al menos, inducción, reclutamiento y selección, promoción de personal, aspectos jubilatorios, perfiles de puestos, competencias, evaluación del desempeño, salud ocupacional, riesgos y cobertura de seguros y seguridad ocupacional, valoraciones psicológicas, incentivos, vacaciones profilácticas, régimen disciplinario, acondicionamiento físico.

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
			1. Informe del estudio realizado 2. Recursos asignados	1. Que al 2007 se cuente con un estudio para el fortalecimiento de la Unidad de apoyo psicológico. 2. Que al 2009 se haya fortalecido la Unidad de apoyo psicológico con los recursos aprobados	10	Fortalecer la Unidad de Apoyo Psicológico con los recursos necesarios con el fin de que valore periódica y obligatoriamente a los servidores del OIJ
5	Sistema de capacitación de personal	Definir e implementar un sistema institucional de capacitación	Política de capacitación aprobada e implementada	1. Que al 2009 se haya presentado a la Corte Plena una propuesta Política específica de capacitación para el OIJ con la separación de recursos correspondientes.	11	Crear una política de capacitación integral en áreas policiales, técnicos y científicos del OIJ, que contemple aspectos , tales como asignación de becas, perfiles y competencias del puesto, modalidades de enseñanza, servicio al usuario, pasantías internas y externas.
			1. Diseño de la academia 2. Recursos definidos 3. Proyecto presentado	1. Que a finales del 2008 se tenga diseñado el proyecto de creación de la academia del OIJ 2. Que al 2009 se haya definido los recursos (plazas, estructura, otros) para la creación de	12	Promover la creación de una academia del OIJ.

				la academia. 3. Que al 2010 se presente el proyecto definitivo a aprobación de la autoridad correspondiente.		
--	--	--	--	---	--	--

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores
			Revisiones y actualizaciones del curso básico policial realizadas por año
			Propuesta elaborada
6	Dotación de presupuesto que se ajuste a las necesidades del OIJ	Realizar gestiones para que el OIJ cuente con un presupuesto ajustado a sus necesidades	Gestión realizada

			Recursos asignados en mantenimiento preventivo y calibración de equipos del OIJ

Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas	Acciones Estratégicas	
7 Sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas	Consolidar un sistema que permita la evaluación del desempeño y rendición de cuentas de todas las áreas del OIJ, definiendo parámetros específicos para su medición.	1. Cantidad de estudios y decisiones adoptadas para constituir el sistema integrado de evaluación	Contar en el 2010 con un sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas.	17	Realizar un estudio preparatorio para definir un sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas, tanto individual como a nivel de Departamentos, Sedes Regionales y Oficinas técnico administrativas. Establecimiento y aplicación de parámetros de medición del desempeño tanto a nivel individual como de despachos
		2. % de Departamentos y Sedes Regionales que son evaluados mediante un sistema integrado de evaluación	Al 2010 el 100% de los Departamentos y Sedes Regionales son evaluados mediante un sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas.		
		3. Cantidad de personas sensibilizadas	1. Que al 2010 al menos un 80% de los funcionarios hayan sido capacitados en programas de sensibilización y la cultura de rendición de cuentas.	18	Fortalecer la cultura de rendición de cuentas a través de diferentes medios, tales como talleres y otros.
8 Definición de una política institucional de comunicación interna y externa	Determinar y ejecutar una política de comunicación interna y externa del OIJ	Intranet Judicial y sitio WEB implementado y en operación para el OIJ.	Que al 2008 se haya gestionado, elaborado e implementado el sitio WEB y la intranet judicial para el OIJ.	19	Realizar las gestiones necesarias para establecer el sitio WEB y la intranet judicial en todo el país.

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas	Acciones Estratégicas
			Mecanismos establecidos	Que al 2008 se hayan establecidos al menos tres mecanismos que permitan la divulgación para compartir información sobre el quehacer institucional.	20 Establecer una política que genere mecanismos de divulgación entre las diversas oficinas y departamentos del OIJ para compartir información sobre los avances que desarrollan los laboratorios en ciencias forenses y otras experiencias que ayuden a mejorar la investigación.
			Evaluación realizada	Que al 2007 se haya evaluado el funcionamiento de la Oficina de Prensa del OIJ	21 Evaluar el papel que tiene la Oficina de Prensa del OIJ respecto de la información de los casos concretos incluyendo la necesidad de incorporar un vocero de prensa.(valorar la necesidad de reforma legal)
9	Necesidad de un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio	Aumentar la calidad en relación con los procesos, resultados y servicios a cargo del OIJ	Estudio realizado	Que al 2009 se cuente con el estudio que defina el número de investigadores, personal técnico, científico y administrativo requerido.	22 Definir el número de investigadores y personal técnico, científico y administrativo según las necesidades de la sociedad, en relación con la criminalidad.

		<p>Proporción del presupuesto, según fuente, destinado al mejoramiento de la infraestructura que tiene consideraciones de género y aplicación de la Ley 7600 por provincia y circuito.</p>	<p>Que anualmente el presupuesto de inversión que corresponde al OIJ, se destine al menos un 10% para el mejoramiento de la infraestructura</p>	<p>23</p> <p>Impulsar las gestiones (incluyendo las celdas y el espacio para el manejo de crisis entre otros) para que las instalaciones físicas del OIJ se adecuen a sus funciones de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.</p>
--	--	--	---	---

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
10	Necesidad de institucionalizar operativamente la Política de Equidad de Género.	Ejecutar las gestiones necesarias para consolidar la política de equidad de género en el OIJ	Cantidad de dependencias del OIJ que han planificado sus PAO's incorporando compromisos de género.	Que al 2008 el 100% de las unidades hayan planificado sus PAO's incorporando la política institucional de equidad de género.	24	Realizar un plan de acción sobre la base de la política institucional de equidad de género.
			Cantidad de servidores capacitados en materia de género.	Que al 2010 al menos el 70% del personal del OIJ haya recibido al menos un curso de capacitación en materia de género.	26	1. Capacitar en materia de género al personal del OIJ.
			Servidores capacitados	Que al 2008 se haya capacitado el 100% de los servidores del OIJ en materia de género.	27	2. Capacitar en materia de género al personal encargado de la atención de delitos sexuales y hechos violentos
			Publicidad destinada al reclutamiento de personal con género incluido.	Que a partir del 2007 todas las campañas dirigidas al reclutamiento y selección de personal incluyan enfoque de género.	28	Llevar a cabo campañas publicitarias para lograr la captación de oferentes para todos los puestos del OIJ con enfoque de género.

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
11	Aprovechamiento de la tecnología de información y dotación de equipo para las áreas de medicina legal, ciencias forenses, técnico-administrativo y policial, para el mejoramiento de los procesos del OIJ	Dotar al OIJ de la plataforma tecnológica, equipo y software necesario para apoyar los procesos en todas sus áreas	Oficina asignada y en funcionamiento	Que a finales del 2006 se haya definido la Oficina que se hará cargo de alimentar periódicamente las bases de datos contenidas en el ECU y otros sistemas, operando en el 2008.	29	Enlazar las dependencias del OIJ con la información que tiene disponibles las entidades públicas para facilitar la investigación o en su defecto definir la responsabilidad de los datos de fuentes abiertas
			Plataforma tecnológica adquirida e instalada	Que al 2010 se haya adquirido e instalado la plataforma de regionalización del SIP en un 80% en las sedes regionales	29	Adquirir e instalar la plataforma tecnológica que permita la regionalización del SIP con las oficinas en red.
			Sistema ECU implementado y en operación	Que al 2007 se haya implementado el sistema ECU en todas las unidades policiales	30	Implementar el sistema ECU en todas las unidades policiales

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
			<p>1. Plataforma actualizada</p> <p>2. Estaciones de captura instaladas</p>	<p>1. Que al 2007 se haya actualizado la plataforma tecnológica del sistema AFIS.</p> <p>2. Que al 2008 se haya conectado al menos 28 estaciones de captura en vivo.</p>	31	<p>Actualizar la plataforma tecnológica AFIS y dotar a las regionales de estaciones para captura en vivo (huellas lofoscópicas)</p>
			Gestión realizada	Que al 2010 el OIJ haya gestionado la ampliación de la cobertura del sistema de radio a nivel nacional	32	Gestionar la ampliación de la cobertura del sistema de radio comunicación existente a nivel regional y proponer acciones para su mejoramiento.
			Software adquirido e instalado	Que al 2009 se haya adquirido el software para simulación para entrenamiento	33	Adquirir un software para simulación para entrenamiento de reacción a enfrentamientos en situaciones violentas, así como un equipo de identificación balística.

		Gestión realizada	<p>1. Que a finales del 2006 se haya gestionado la asignación de cuentas de correo electrónico y acceso a internet con base en los requerimientos de cada área.</p> <p>2. Que al 2007 se cuente con un inventario de los software requeridos y las gestiones realizadas para su adquisición</p>	34	Gestionar la asignación de cuentas de correo electrónico, acceso a internet e intranet y del software requerido a los funcionarios que se estime conveniente.
--	--	-------------------	---	----	---

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
				Que al 2007 se haya adquirido e instalado el equipo informático requerido para la transmisión de dictámenes por fibra óptica para los Departamentos de Medicina Legal incluyendo unidades Médico Legales y Laboratorio de Ciencias Forenses	35	Adquisición e instalación de equipo informático requerido para la transmisión de dictámenes por fibra óptica para los Departamentos de Medicina Legal incluyendo unidades Médico Legales y Laboratorio de Ciencias Forenses. (aprovechar la firma digital y la seguridad apropiada)
				Que al 2007 se hayan realizado las gestiones que garanticen el equipo informático que se requiere para implementar el sistema centralizado de registro de casos en el complejo de ciencias forenses	36	Realizar las gestiones que garanticen el equipo informático que se requiere para implementar el sistema centralizado de registro de casos en el complejo de ciencias forenses.
			Fichero digital de perfiles de ADN de sospechosos y sentenciados.	Que al 2010 se haya dotado de la plataforma tecnológica para la inclusión y búsqueda de perfiles genéticos de sospechosos y sentenciados	37	Dotar de la plataforma tecnológica para la inclusión y búsqueda de perfiles genéticos de sospechosos y sentenciados.

	Temas Estratégicos	Objetivos	Indicadores	Metas		Acciones Estratégicas
			Plataforma adquirida e instalada	Que al 2008 se haya adquirido e instalado la plataforma de regionalización del SIG ARCGIS	38	Dotar de la plataforma tecnológica y licenciamiento necesario para el desarrollo y regionalización del SIG ARCGIS
			Política definida	Que al 2007 se haya definido la política de renovación de equipo de cómputo en el OIJ	39	Definir una política de renovación de equipo de cómputo en el OIJ
			Estudio realizado	1. Que al 2009 se cuente con un estudio respecto de este tema. 2, Que al 2010 se haya implementado la recepción de denuncias e informaciones confidenciales.	40	Habilitar un espacio en la internet que facilite la recepción de denuncias e informaciones confidenciales
			Personal capacitado	1. Que al 2007 se haya capacitado al 100% de los capacitadores en el uso y manejo del sistema ECU.	41	Capacitar al personal del OIJ en el uso y manejo del sistema ECU
			Listado de equipos y equipo adquirido.	1. Que al 2008 se cuente con el listado de equipos y la gestión de recursos correspondientes. 2. Que al 2010 se hayan adquirido los equipos necesarios.	42	Diagnóstico de requerimiento e idoneidad de los equipos de ciencias forenses y medicina legal, con la adquisición periódica de lo requerido y se actualicen o se sustituyan

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

Formato 1: Temas Estratégicos, Acciones Estratégicas, Cronograma y responsables

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma	
1	Capacidad de respuesta para enfrentar las diversas modalidades de la criminalidad: funcional, técnica y operativa	Organizar, coordinar y fortalecer los contactos con policías e instituciones nacionales e internacionales en relación con las diferentes modalidades delictivas a fin de establecer mejores prácticas en relación con el abordaje de los delitos, capacitación, entre otros.	Noviembre 2008	O
		Realizar una evaluación integral, técnica, operativa y funcional del OIJ a fin de determinar su capacidad de respuesta, según los recursos con que cuentan y el servicio que brindan.	Diciembre 2008	C
		Definir un nuevo modelo para el manejo de la investigación criminal, que incluya un sistema de indicadores, el rediseño del proceso actual de investigación criminal en todas sus fases, reestructurar la organización, porcentajes de resolución y cargas de trabajo en procura del mejoramiento continuo y apoyado con soportes tecnológicos modernos y con cobertura nacional.	Diciembre 2010	C

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma	Responsable
		Crear comisiones multidisciplinarias que analicen, promuevan, divulguen y apliquen los protocolos existentes o los que se deben crear, con una visión integral en cada una de las oficinas.	Octubre 2009	Dirección General del OIJ
2	Actualización del marco jurídico penal con el accionar del Organismo de tal manera que le permita desarrollar sus investigaciones científico-policiales con mayor agilidad y oportunidad.	Formar una comisión que se encargue de recibir y analizar inquietudes a nivel nacional con la finalidad de impulsar y proponer los proyectos de reforma correspondientes. Entre ellos la promoción de las reformas legales necesarias para que el OIJ pueda realizar remates de bienes decomisados con la finalidad de reinvertir esos recursos en la lucha contra la delincuencia	Diciembre 2007	Dirección General del OIJ
		Impulsar y proponer los proyectos de reformas legales que permitan al OIJ mejorar su accionar; entre ellas la Ley Orgánica del OIJ.	Diciembre 2009	Dirección General del OIJ (Asesoría Jurídica)
3	Mejoramiento del proceso general de la planificación institucional.	Diseñar e implantar un proceso de planificación estratégica en el OIJ que integre los objetivos	Octubre 2008	Secretaría General del OIJ en coordinación con la Oficina de

		estratégicos de las distintas áreas con el proceso de planificación institucional.		
		Impulsar la divulgación de los planes operativos una vez aprobados.	Diciembre de cada año	Oficina de Prensa del OIJ

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma
4	Fortalecimiento de la administración del personal que va desde el reclutamiento hasta el sistema de jubilación existente.	<p>Crear sobre la base de un diagnóstico una política institucional en el ámbito, policial, científico, técnico y administrativo para el fortalecimiento de la gestión del factor humano del OIJ en concordancia con los lineamientos que al respecto tiene el PJ. Debe integrar al menos, inducción, reclutamiento y selección, promoción de personal, aspectos jubilatorios, perfiles de puestos, competencias, evaluación del desempeño, salud ocupacional, riesgos y cobertura de seguros y seguridad ocupacional, valoraciones psicológicas, incentivos, vacaciones profilácticas, régimen disciplinario, acondicionamiento físico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diciembre 2007 propuesta de reforma a la Ley de Jubilación específica para el área 2. Diciembre 2008 propuesta de inducción perfil de puestos, reclutamiento, selección, 3. Diciembre 2009 políticas de prevención y promoción de higiene y salud mental para 4. Diciembre 2007 diagnóstico sobre la gestión del factor humano del OIJ
		<p>Fortalecer la Unidad de Apoyo Psicológico con los recursos necesarios con el fin de que valore periódica y obligatoriamente a los servidores del OIJ</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Julio 2007 estudio para fortalecimiento de Unidad de Apoyo Psicológico Operativo 2. Abril 2008 se cuente con personal adicional para la Unidad de Apoyo Psicológico

5	Sistema de capacitación de personal	Crear una política de capacitación integral en áreas policiales, técnicos y científicos del OIJ, que contemple aspectos , tales como asignación de becas, perfiles y competencias del puesto, modalidades de enseñanza, servicio al usuario, pasantías internas y externas.	Diciembre 2009 propuesta específica de capacitación presentada a la Corte Plena

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma
		Promover la creación de una academia del OIJ.	1. Diciembre 2008 diseño del proyecto.(Dirección General y Consejo Académico del OIJ) 2. Diciembre 2009 la estructura de la academia (Secretaría General del OIJ) 3. Diciembre 2010 proyecto definitivo a aprobación de autoridades correspondientes.(Dirección General del OIJ)
		Revisar y actualizar el curso básico policial en cuanto a los contenidos y el personal docente.	Diciembre de cada año
		Definir un modelo de formación académico formal (posgrado en Ciencias Forenses, criminología) e informal (cursos de capacitación) en el área policial, técnico y científico forense que permite la adquisición y refrescamiento de conocimientos y divulgación sobre las nuevas técnicas de investigación.	Diciembre 2010
6	Dotación de presupuesto que se ajuste a las necesidades del OIJ	Gestionar la posibilidad de trasladar dineros de la partida de salarios y superávit a	Junio de cada año

	otras partidas de gastos de inversión (sobrantes de esa partida de salarios)	
	Reforzar la partida destinada al mantenimiento preventivo y calibración de los equipos que posee la institución (laboratorios, armas, vehículos, equipo de comunicación, entre otros.)	Primer trimestre de cada año

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma	Responsable
7	Sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas	Realizar un estudio preparatorio para definir un sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas, tanto individual como a nivel de Departamentos, Sedes Regionales y Oficinas Técnico Administrativas. Establecimiento y aplicación de parámetros de medición del desempeño tanto a nivel individual como de despachos	1. Diciembre 2010 2. Diciembre 2010	1. Secretaría General del OIJ y Oficina de Planes y Operaciones en c 2.Oficina de Planes y Operaciones (Unidad de Supervisión)
		Fortalecer la cultura de rendición de cuentas a través de diferentes medios, tales como talleres y otros.	Diciembre 2010	Comité Asesor en coordinación con la Oficina de Planes y Operaciones
8	Definición de una política institucional de comunicación interna y externa	Realizar las gestiones necesarias para establecer el sitio WEB y la intranet policial en todo el país.	Diciembre 2008	Oficina de Planes y Operaciones (Unidad de Informática) en coordin
		Establecer mecanismos de divulgación entre las diversas oficinas y departamentos del OIJ para compartir información sobre los avances que	Diciembre 2008	Comité Asesor y Oficina de Prensa del OIJ

	desarrollan los laboratorios en ciencias forenses y otras experiencias que ayuden a mejorar la investigación.		
	Evaluar el papel que tiene la Oficina de Prensa del OIJ respecto de la información de los casos concretos incluyendo la necesidad de incorporar un vocero de prensa.(valorar la necesidad de reforma legal)	Setiembre 2007	Oficina de Planes y Operaciones en coordinación con el Departament

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma	Responsable
9	Necesidad de un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio	Definir el número de investigadores y personal técnico, científico y administrativo según las necesidades de la sociedad, en relación con la criminalidad.	Diciembre 2009	Oficina de Planes y Operaciones
		Realizar las mejoras necesarias para que las instalaciones físicas del OIJ se adecuen a sus funciones de acuerdo con las posibilidades presupuestarias (incluyendo las celdas y el espacio para el manejo de crisis entre otros).	Diciembre 2010	Secretaría General del OIJ
10	Necesidad de institucionalizar operativamente la Política de Equidad de Género.	Realizar un plan de acción sobre la base de la incorporación de los compromisos de género. 1. Capacitar en materia de género al personal del OIJ. 2. Capacitar en materia de género al personal encargado de la atención de delitos sexuales y hechos violentos	2007-2010 Diciembre 2010 Diciembre 2008	Jefes de cada unidad de trabajo del OIJ. Consejo Consultivo de Género en coordinación con el Consejo Académico Consejo Consultivo de Género en coordinación con el Consejo Académico

		3. Llevar a cabo campañas publicitarias para lograr la captación de oferentes para todos los puestos del OIJ con enfoque de género.	2007-2010	Oficina de Prensa del OIJ
--	--	---	-----------	---------------------------

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma	
11	Aprovechamiento de la tecnología de información y dotación de equipo para el área de medicina legal y ciencias forenses para el mejoramiento de los procesos del OIJ	Enlazar las dependencias del OIJ con la información que tiene disponibles las entidades públicas para facilitar la investigación o en su defecto definir la responsabilidad de los datos de fuentes abiertas	Diciembre 2006	C
		Adquirir e instalar la plataforma tecnológica que permita la regionalización del SIP con las oficinas en red.	Diciembre 2009	C
		Implementar el sistema ECU en todas las unidades policiales	Diciembre 2007	C
		Actualizar la plataforma tecnológica AFIS y dotar a las regionales de estaciones para captura en vivo (huellas lofoscópicas)	1. Diciembre 2007 actualización del AFIS 2. Diciembre 2008 para la conexión de al menos 28 estaciones de captura en vivo.	C
		Gestionar la ampliación de la cobertura del sistema de radio comunicación existente a nivel regional y proponer acciones para su mejoramiento.	2010	S

	Adquirir un software para simulación para entrenamiento de reacción a enfrentamientos en situaciones violentas, así como un equipo de identificación balística.	Diciembre 2008	C
--	---	----------------	---

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma
		Gestionar la asignación de cuentas de correo electrónico, acceso a internet e intranet y del software requerido a los funcionarios que se estime conveniente.	1. Diciembre 2006 las gestiones para la asignación de cuentas de correo electrónico y acceso 2. Diciembre 2007 Inventario del Software.
		Adquisición e instalación de equipo informático requerido para la transmisión de dictámenes por fibra óptica para los Departamentos de Medicina Legal incluyendo unidades Médico Legales y Laboratorio de Ciencias Forenses. (aprovechar la firma digital y la seguridad apropiada)	2008
		Realizar las gestiones que garanticen el equipo informático que se requiere para implementar el sistema centralizado de registro de casos en el complejo de ciencias forenses.	2007

	Dotar de la plataforma tecnológica para la inclusión y búsqueda de perfiles genéticos de sospechosos y sentenciados.	2010
	Dotar de la plataforma tecnológica y licenciamiento necesario para el desarrollo y regionalización del SIG ARCGIS	Diciembre 2009
	Adquirir e instalar el equipo Arco de Rayos "X"	2010

	Temas Estratégicos	Acciones Estratégicas	Cronograma
		Definir una política de renovación de equipo de cómputo en el OIJ	Diciembre 2007
		Habilitar un espacio en la internet que facilite la recepción de denuncias e informaciones confidenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diciembre 2009 el estudio realizado 2. Diciembre 2010 la implementación de la recepción de denuncias e informaciones confidenciales
		Capacitar al personal del OIJ en el uso y manejo del sistema ECU	Diciembre 2007
		Diagnóstico de requerimiento e idoneidad de los equipos de ciencias forenses y medicina legal, con la adquisición periódica de lo requerido y se actualicen o se sustituyan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diciembre 2008 el listado de equipos y la gestión de recursos correspondientes. 2. Diciembre 2010 adquisición de los equipos.

**PROYECTOS ESPECIFICOS CONTENIDOS EN EL PLAN
ESTRATEGICO
2006-2010 DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL Y ESTIMACION
DE COSTO (US\$)**

	Identificación de la Acción Estratégica	Proyecto	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
1	Organizar, coordinar y fortalecer los contactos con policías e instituciones nacionales e internacionales en relación con las diferentes modalidades delictivas a fin de establecer mejores prácticas en relación con el abordaje de los delitos, capacitación, entre otros.	Propuesta de creación de una dependencia especializada	5 meses	\$30.000	Propios y/o a identificar
2	Realizar una evaluación integral, técnica, operativa y funcional del OIJ a fin de determinar su capacidad de respuesta, según los recursos con que cuentan y el servicio que brindan.	Evaluación integral, técnica, operativa y funcional del OIJ	24 meses	\$80.000	Propios y/o a identificar
3	Impulsar y proponer los proyectos de reformas legales que permitan al OIJ mejorar su accionar; entre ellas la Ley Orgánica del OIJ	Proyectos de reforma legal	6 meses	\$20.000	Propios y/o a identificar
4	Diseñar e implantar un proceso de planificación estratégica en el OIJ que integre los objetivos estratégicos de las distintas áreas con el proceso de planificación institucional.	Diseño del Proceso de Planificación	6 meses	\$20.000	Propios y/o a identificar

	Identificación de la Acción Estratégica	Proyecto	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
5	Crear sobre la base de un diagnóstico una política institucional en el ámbito, policial, científico, técnico y administrativo para el fortalecimiento de la gestión del factor humano del OIJ en concordancia con los lineamientos que al respecto tiene el PJ. Debe integrar al menos, inducción, reclutamiento y selección, promoción de personal, aspectos jubilatorios, perfiles de puestos, competencias, evaluación del desempeño, salud ocupacional, riesgos y cobertura de seguros y seguridad ocupacional, valoraciones psicológicas, incentivos, vacaciones profilácticas, régimen disciplinario, acondicionamiento físico.	Elaboración del diagnóstico y diseño de la política	12 meses	\$72.000	Propios y/o a identificar
6	Crear una política de capacitación integral en áreas policiales, técnicos y científicos del OIJ, que contemple aspectos, tales como asignación de becas, perfiles y competencias del puesto, modalidades de enseñanza, servicio al usuario, pasantías internas y externas	Elaboración de la política de capacitación	5 meses	\$18.000	Propios y/o a identificar
7	Promover la creación de una academia del OIJ	Estudio de Factibilidad y diseño de planos	48 meses	\$150.000 para estudio de factibilidad \$300.000 para planos	Propios y/o a identificar

	Identificación de la Acción Estratégica	Proyecto	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
8	Realizar un estudio preparatorio para definir un sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas, tanto individual como a nivel de Departamentos, Sedes Regionales y Oficinas Técnico Administrativas	Estudio para definir el sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas y los parámetros de evaluación del desempeño	6 meses	\$20.000	Propios y/o a identificar
9	Elaborar un proyecto de política de comunicación interna y externa para todas las áreas del OIJ	Elaboración del diagnóstico y diseño de la política	6 meses	\$20.000	Propios y/o a identificar
10	Realizar las gestiones necesarias para establecer el sitio WEB y la intranet policial en todo el país y habilitar un espacio en la internet que facilite la recepción de denuncias e informaciones confidenciales	Estudio de Factibilidad para el Diseño, desarrollo e implantación del sitio WEB y la intranet policial	6 meses	\$20.000 para el estudio de factibilidad \$20.000 para el diseño WEB \$50.000 para intranet policial	Propios y/o a identificar
11	Realizar las mejoras necesarias para que las instalaciones físicas del OIJ se adecuen a sus funciones de acuerdo con las posibilidades presupuestarias (incluyendo las celdas y el espacio para el manejo de crisis entre otros).	Estudio de Factibilidad de requerimientos de instalaciones físicas del OIJ y diseño de celdas	12 meses	\$60.000 para factibilidad y \$300.000 para planos	Propios y/o a identificar
12	Realizar un plan de acción sobre la base de la incorporación de los compromisos de género	Plan de acción	3 meses	\$10.000	Propios y/o a identificar

	Identificación de la Acción Estratégica	Proyecto	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
13	Llevar a cabo campañas publicitarias para lograr la captación de oferentes para todos los puestos del OIJ con enfoque de género	Consultoría para desarrollar y ejecutar una campaña publicitaria	6 meses	\$70.000	Propios y/o a identificar
14	Adquirir e instalar la plataforma tecnológica que permita la regionalización del SIP con las oficinas en red.	Estudio de factibilidad y adquisición equipo (400 PC para 1000 investigadores)	18 meses	\$40.000 Estudio de factibilidad \$400.000 para compra equipo	Propios y/o a identificar
15	Actualizar la plataforma tecnológica AFIS y dotar a las regionales de estaciones para captura en vivo (huellas lofoscópicas)	Adquirir e instalar la plataforma tecnológica AFIS, central y regional	24 meses	\$1.260.000	Propios (\$1.176.000 presupuestados para el 2007) y/o a identificar (\$84.000)
16	Gestionar la ampliación de la cobertura del sistema de radio comunicación existente a nivel regional y proponer acciones para su mejoramiento.	Ampliar la cobertura de radio comunicación del OIJ en todo el país	2010	\$750.000 en Compra de radios con encriptación (aporte Corte-BID) \$55.000 para centracom \$624.000 (650 radios actuales* \$20 de alquiler por radio por 4 años) + \$72.000 (75 radios que entran en el 2007 * \$20 * 4 años) alquiler de líneas del ICE para radios, \$300.000	Propios y/o a identificar

	Identificación de la Acción Estratégica	Proyecto	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
				(compra de nuevos radios encriptados), \$50.000 actualización de dos consolas de despacho (\$25.000 cada una), \$20.000 de actualización de hardware y software de repetidores y \$300.000 por renovación de 50 radios por año	
17	Adquirir un software para simulación para entrenamiento de reacción a enfrentamientos en situaciones violentas, así como un equipo de identificación balística	Adquisición de tres licencias del software de entrenamiento Estudio de factibilidad para la adquisición del equipo de identificación balística Adquisición e instalación del equipo y software de identificación balística (IBIS)	12 meses 6 meses 48 meses	\$150.000 \$20.000 \$1.500.000	Propios y/o a identificar

	Identificación de la Acción Estratégica	Proyecto	Tiempo	Costo	Fuente de financiamiento
18	Dotar de la plataforma tecnológica para la inclusión y búsqueda de perfiles genéticos de sospechosos y sentenciados	Estudio de factibilidad para la dotación de la plataforma Adquisición e instalación del equipo y software de perfiles genéticos de sospechosos y sentenciados	3 meses 48 meses	\$10.000 \$350.000. (adquisición de equipo)	Propios y/o a identificar

19	Adquirir e instalar el equipo Arco de Rayos "X"	Estudio de factibilidad para la dotación de la plataforma Adquisición e instalación del equipo y software rayos "X"	48 meses	\$10.000 \$300.000. (adquisición de equipo)	Propios y/o a identificar
20	Dotar de la plataforma tecnológica y licenciamiento necesario para el desarrollo y regionalización del SIG ARCGIS	Adquisición de licencias y capacitación	24 meses	\$160.000(a \$20.000 cada licencia para 40 PC)	Propios y/o a identificar
	Costo total de los proyectos del Plan Estratégico			\$7.576.000	

En equipamiento y software	\$6.386.000,00
En estudios	\$590.000,00
En inversión	\$600.000,00
Menos Presupuesto 2007 (Compra AFIS)	(\$1.176,000)
Menos Equipo radios con encriptación (Aporte Corte-BID)	(\$750,000)
TOTAL	\$5.650.000"

Para que realice la presentación del anterior plan estratégico, se concede la palabra al licenciado Jorge Rojas Vargas, Director General del Organismo de Investigación Judicial, quien expresa: "Muchas gracias por la oportunidad de presentar el plan estratégico del Organismo de Investigación Judicial y tratando de cumplir con el tiempo, voy a hacer una breve reseña de la realidad nacional y como a todos nos consta, simplemente voy a mencionar algunas inquietudes que nos llevan para

poder justificar el por qué presentamos este plan estratégico. En definitiva, vemos en Costa Rica una gran línea de ascenso de la delincuencia, de la tendencia o a la mayor violencia y a la mayor complejidad de los casos, esto lo vemos todos los días y creo que nos preocupa a todos, porque ninguno de nosotros vive en una capsula y lo que esté pasando en el país en definitiva nos afecta directa o indirectamente. Yo siempre expongo que aunque quizás muchos no ven el tema directamente en algún problema, si vemos que algún familiar o algún vecino se puede ver afectado por la ola de delincuencia que estamos sufriendo, que es una ola de delincuencia en ascenso, como decía, en forma preocupante. Vemos como el crimen organizado está tomando fuerza en Costa Rica y esto nos tiene que llevar a alguna reflexión o lo vamos a enfrentar o lo vamos a dejar que se desarrolle con alguna fuerza, yo creo que es lógico para todos, hay que enfrentarlo. ¿Pero con qué herramientas lo vamos a enfrentar?, aquí es donde estamos precisamente con qué herramientas, si el Organismo hemos visto que a lo del tiempo y Organismo por ser parte del Poder Judicial, estamos claros, o sea, todo el Poder Judicial ha tenido problemas presupuestarios, entonces cómo enfrentarlo ante una alzada y en una alzada en la incidencia y esto lógicamente sólo de alguna forma extraordinaria podríamos hacerlo con eficiencia. Vemos sicarios actuando en el país ya esto no es nuevo, vemos grupos de personas, mueren tres personas acribilladas en un vehículo, entran a la casa, matan; es decir, yo creo que no podemos esconder la

problemática que tiene el país, tenemos una serie de sicarios extranjeros en el país, actuando, cobrando cuentas, extorsionando fuertemente, amenazando con el tema de que yo soy de tal nacionalidad y muestra la pistola y si no matan, ajuste de cuentas por narcotráfico, delincuencia que nos preocupa a todos que se está viendo una dificultad tremenda, que es la delincuencia a mediana escala por ahí, hay una limitación fuerte, y si no socamos la mediana escala difícilmente vamos a llegar a controlar la fuerte. Entonces toda esta línea, que no quiero extenderme mucho, lógicamente nos tiene que llevar a decir como lo vamos a enfrentar en los próximos años. Solamente la referencia de México, de El Salvador, de Honduras, de Guatemala, para citar unos cuantos países, nos debe llamar la atención precisamente por qué nosotros estamos siendo diferentes y Costa Rica es diferente, porque tiene un sistema penal que en realidad garantiza al ciudadano todas las oportunidades, pero el tema de los recursos nos puede llevar en algún momento a vernos en situaciones parecidos a ellos. Nunca podremos ser iguales, creo yo y lo decimos nosotros, pero a veces cuando uno participa afuera le dice por qué no; Guatemala tiene dos mil setecientos (2.700) homicidios a la fecha, a la fecha quiere decir en estos meses y nosotros tenemos trescientos (300) homicidios en todo el año, o sea entonces es una cifra abismalmente diferente y si lo comparamos con El Salvador, igual, pero ese tema, no nos puede engañar a decirnos entonces estamos muy bien, entonces dejemos que cuando tengamos el agua igual

que ellos vamos a actual, no, el asunto es actuamos ya, estamos a tiempo ya de parar esta línea vertiginosa que tenemos en delincuencia, o nos veremos pronto como ellos. En México se matan policías, se matan jueces, fiscales, igual en El Salvador, Honduras, ustedes lo ven y en Costa Rica dichosamente no se ha dado, pero cuándo se va a presentar; teniendo el perfil que tenemos ahorita, yo diría que en cualquier momento podemos vernos ya con temas de jueces, policías, fiscales, como se ven en estas regiones y que uno lo ve, si está tan cerca por qué no nos ha llegado, ahí es donde uno debe simplemente reflexionar en ese punto y de ahí que estamos presentando este plan estratégico de O.I.J., como la línea de poder modernizar la investigación científico-criminal costarricense, me parece que ese es el punto a donde tenemos que llegar y rápidamente podemos ver, antes de ir a ese plan estratégico quinquenal a la misión que nosotros estamos presentando. Como ustedes saben tenemos una misión ya funcionando, pero a esta la hicimos alguna modificación y la misión dice: *“... somos una organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico, policial calificado, con vocación de servicio efectivo, imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social”*. La visión es: *“... Ser una organización para la investigación*

criminal con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico con capacidad de respuesta, tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica” En esta línea, sabemos que nosotros hacemos equipo con el Ministerio Público y ahí tenemos que ir coincidiendo en mucho, porque los dos tenemos esta enorme responsabilidad en el tanto los fiscales no se logren preparar nada hacemos nosotros, porque el brazo técnico de ellos es el que nos va a llevar esto a los estrados judiciales, pero si la policía no se logra preparar, actualizar, nada hace el Ministerio Público, probablemente, porque el brazo operativo está desactualizado, entonces yo aquí hablo de un equipo de trabajo muy importante para el país. Las fortalezas, sacamos de todas las que se obtuvieron unas cinco, que vemos como en el O.I.J. la no ingerencia política dentro de la Institución es una fortaleza, esto ha sido pilar para que la investigación pueda caminar en el Organismo; el dos es el factor humano, ahí con algunos calificativos que ustedes pueden ver ahí, experiencia, credibilidad, años de servicio, personal responsable, un nivel académico acorde con el empleado y compromiso de jefaturas, experiencia y valores. El tercer punto como una fortaleza, es la lucha interna contra la corrupción, eso nos consta como en el Organismo se lucha por no permitir un solo caso de corrupción y si es detectado es inmediatamente puesto a la

orden de las autoridades y el tema disciplinario también. Trayectoria histórica de la Institución y su creación mediante ley, es una fortaleza y el modelo policía científica reconocida a nivel nacional o internacional. Y en las oportunidades, vemos como la participación del O.I.J. dentro del plan estratégico del Poder Judicial lo vemos como una gran oportunidad, aquí tenemos que decir que casi nos quedamos fuera, pero se logró recuperar el terreno que se había perdido ahí y estamos dentro de este plan estratégico. Posibilidad de acceso a los recursos del B.I.D., aquí aclaro que se ha dicho siempre que el B.I.D. no presta para la policía, pero hemos hablado, nos hemos acercado para ver de que manera por lo menos a la parte científica les pueda prestar, entonces la parte del Laboratorio y Medicina Legal pueden de alguna manera obtener algún recurso y entonces nosotros poder emplear el recurso propio en otras áreas. La opinión pública, vemos que en realidad es una oportunidad, la imagen que llevamos favorable, la coordinación interinstitucional tanto a nivel nacional como a nivel internacional eso es otra buena oportunidad y el aprovechamiento de la ayuda externa. Y las debilidades, aquí vemos como el Organismo tiene carencia de independencia presupuestaria y aquí, en base a lo que decía el señor Presidente y quiero aclarar que el manejo de la independencia presupuestaria no pretendemos nunca tener un equipo administrativo para duplicar lo que hacen los órganos administrativos acá, es simplemente poder nosotros emplear el recurso, hacía donde se requiere y de alguna

manera que nos veamos con recurso propio que es lo que en la última comparecencia a la Asamblea, decía yo del tema de que la Corte ya no puede más, entonces la única forma es que nos garanticen el tema de darle mayor recurso a la Corte o que nos garanticen constitucionalmente el recurso a O.I.J.

El sistema de jubilación es una debilidad que nos es acorde con la actividad policial, ahí lo estamos mencionando porque yo decía en algún momento que no nos imaginamos policías de sesenta y cinco años brincando tapias y deteniendo gente; que hay que hacer algo para que esto cambie, porque en algún momento los puestos van siendo ocupados por jefatura, pero llega el momento en que es tanto el grupo de policías, que hay que cambiar esto como en otras latitudes, donde los policías trabajan veinticinco años probablemente. Capacitación insuficiente para el personal de la Institución, es una debilidad; aquí dependemos mucho del curso básico, de algunos cursos de actualización interna y si no es porque nos ayudan algunos gobiernos amigos estaríamos muy desfasados en la realidad mundial. Esto es funesto para cualquier institución que pretende enfrentar la delincuencia con eficiencia.

La falta de recurso económico para objetivos establecidos a corto plazo, ese es un tema, aquí pusieron un ejemplo que en realidad, a veces los recursos están ahí y cuando uno se da cuenta se han ido para otro lado

porque la Dirección Ejecutiva los ha tomado para otras líneas, esto se debe corregir.

El hacinamiento en las oficinas de O.I.J. tenemos bastantes con problemas de hacinamiento.

Las amenazas, el aumento en la complejidad de los casos, crimen organizado, esto nos lleva a una amenaza, no podemos ser eficientes con el volumen de trabajo que va creciendo, el aumento en la criminalidad, lo vemos. La crisis económica, la cual está ligada a la falta de presupuesto. La inmigración descontrolada, esto lógicamente afecta a todos, pero a nosotros en una forma muy directa, crece la delincuencia con una serie de gente que está en nuestro país, algunos haciéndose pasar por refugiados, bueno de todas condiciones, pero que a nosotros nos afecta directamente y creo que a todo el sistema judicial. La limitación presupuestaria, que condiciona la cantidad de personal y equipo para enfrentar el incremento de delincuencia.

Esto nos lleva directamente al tema llave de los temas estratégicos de lo que hemos puesto en el Organismo. Creemos como primer punto la “capacidad de respuestas y efectividad para enfrentar las diversas modalidades de la criminalidad”, o sea, es un tema estratégico que queremos en el 2010 estar en esa condición, con capacidad de respuesta y efectividad para enfrentar las diversas modalidades de la criminalidad.

Las acciones: y no podemos citarlas todas por el problema de espacio pero ya ustedes la tienen también, pero las acciones son: “... *Organizar,*

coordinar y fortalecer los contactos con policías, organizaciones científicas, instituciones nacionales e internacionales, para mejorar las prácticas en el abordaje de los delitos, incrementando entre otros aspectos la capacitación” y “... Realizar una evaluación integral, técnica, operativa y funcional del OIJ a fin de determinar su capacidad de respuesta, según los recursos con que cuentan y el servicio que brindan.” O sea, esto es para poder cómo llegar a ese punto primero. Vemos el otro, siempre en ese mismo punto primero: “... Definir un nuevo modelo para el manejo de la investigación criminal, que incluya un sistema de indicadores, el rediseño del proceso actual de investigación criminal en todas sus fases, reestructurar la organización, porcentajes de resolución y cargas de trabajo en procura del mejoramiento continuo y apoyado con soportes tecnológicos modernos y con cobertura nacional.”, “... Crear comisiones multidisciplinarias que analicen, promuevan, divulguen y apliquen los protocolos existentes o los que se deben crear, con una visión integral en cada una de las oficinas y que incluyan un(a) representante del Consejo Consultivo de Género del OIJ.”

Pasamos al tema dos que vemos ahí: “... actualización de la Ley Orgánica del OIJ” este tema debe ser estratégico porque es el que nos permite movernos o no o nos tiene ahí un poco amarrados. Tenemos una Ley Orgánica que desde que se formó el O.I.J. en el 73 e iniciamos funciones en el 74, es una ley orgánica muy estática para poder ser más

activos, necesitamos esta modificación. Entonces la acción es: “... *formar una comisión que se encargue de recibir y analizar las inquietudes a nivel nacional con la finalidad de impulsar esa reforma*”.

El tema estratégico tres, sería el: “... *mejoramiento al proceso general de planificación institucional*”, aquí tocaremos el punto primero: “... *diseñar e implementar un proceso de planificación estratégica en el OIJ, que integre los objetivos estratégicos de las distintas áreas con el proceso de planificación institucional*”, esto para nosotros es muy importante. Ahí tenemos otra acción: “... *impulsar la divulgación de los planes*”.

Pasaríamos al punto cuatro que es: “... *fortalecimiento de la gestión del factor humano en OIJ*”, este tema es categórico para nosotros, dice: “... *crear sobre la base de un diagnóstico una política institucional, en el ámbito policial, científico, técnico y administrativo para el fortalecimiento de la gestión del factor humano en OIJ, en concordancia con los lineamientos que al respecto tiene el Poder Judicial. Debe integrar al menos inducción, reclutamiento, selección, promoción de personal, aspectos jubilatorios, perfiles de puestos, competencias, evaluación del desempeño, salud ocupacional, riesgos, coberturas de seguros, valoraciones psicológicas, incentivos, vacaciones profilácticas, régimen disciplinario, acondicionamiento físico, etc.*”. Como vemos, es un tema bastante fuerte, pero que va dirigido en una serie de necesidades que se

están sintiendo en el Organismo y que debemos de ponernos en una línea de actualizarlos al máximo. Siempre en ese mismo punto cuarto: “... *fortalecer la Unidad de Apoyo Psicológico con los recursos necesarios con el fin de que valore periódica y obligatoriamente los servidores de OIJ*”, aquí me permito aclarar, que nosotros tenemos esta unidad con unos psicólogos que atienden al personal que se ve envuelto en algún problema psicológico de trabajo que le impacte, como un allanamiento que se enfrente con alguien, pero a la vez les revisa por si tienen algún tema familiar, se hacen las sesiones con la familia y con ellos para llevar el monitoreo, pero hay gente que a lo largo de muchos años, no tiene ningún tema de estos y detectamos que quizás no estén en la mejor condición, entonces esto es necesario fortalecerlo para poder saber exactamente el personal que tenemos a lo largo de los años, porque una cosa es reclutarlo con una condición ideal y otra cosa es después de quince años de ser policías si tiene esa misma condición.

El punto cinco es el “... *sistema de capacitación de personal*”, esto también es estratégico básico: “... *Crear una política de capacitación integral en áreas policiales, técnicas, administrativas y científicas del OIJ, que contemple aspectos tales como asignación de becas, de acuerdo con los perfiles y competencias del puesto, modalidades de enseñanza, servicio al usuario, pasantías internas y externas*”, “*Promover la creación de una Academia del OIJ, que cubra las necesidades policiales, técnico*

administrativas y científicas de la organización. Siempre coordinado los planes de estudio con la Escuela Judicial.”. Esto lo aclaro, porque esto tiene, sé, algunos oposiciones en el sentido que se cree que O.I.J. va a ir a militarizar su función, ni mucho menos, o sea, es un tema que la Escuela verá todo el plan de estudios y lo registrará, pero que nosotros podamos de alguna manera tener mayor capacitación porque la Escuela a como va, va orientada a jueces –ustedes lo saben - más que todo y en su línea de acción, es muy difícil poder fortalecer lo que el Organismo requiere en esa capacitación. Ahí viene la otra acción: “... *Revisar y actualizar el Programa Básico de Formación en Investigación Criminal en cuanto a los contenidos y el personal docente.*” y “... *Definir un modelo de formación académico formal (pos-grado en Ciencias Forenses, criminología) e informal (cursos de capacitación) en el área policial, administrativo, técnico y científico forense que permita la adquisición y refrescamiento de conocimientos y divulgación sobre las nuevas técnicas de investigación.*”.

Creemos dentro de este punto, que debería llegar el momento en que el perfil de ingreso del investigador, sea precisamente algún título académico universitario, es diferente lo que se contrata siendo un profesional a lo que se contrata siendo un persona con solamente el bachiller, y tenemos dos grados en este momento que es investigador 1 y 2 que no se requiere más que el bachiller para poder ingresar y esa es la mayor parte de la planilla.

En el tema 6: “... *Dotación de presupuesto que se ajuste a las necesidades y proyectos del OIJ*”, que se ajuste a las necesidades y proyectos del O.I.J. y la acción es: “... *Realizar acciones para identificar y gestionar fuentes externas de financiamiento para las necesidades y proyectos del OIJ.*”, “... *Reforzar la partida destinada al mantenimiento preventivo, calibración y sustitución de los equipos institucionales, cuya vida útil y/o estado lo amerite (laboratorios, armas, vehículos, equipo de comunicación, entre otros.)*” ahí vemos es un tema que va directamente con el asunto presupuestario y principalmente en el tema de las pericias.

En el tema 7: “*Sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas*”, esto es igual de importante para nosotros y las acciones son: “... *Realizar un estudio preparatorio para definir un sistema integrado de evaluación y rendición de cuentas, tanto individual, como a nivel de Departamentos, Sedes Regionales y Oficinas Técnico Administrativas*”, y “*Fortalecimiento de los parámetros de medición del desempeño tanto a nivel individual como de despachos.*”, ¿esto por qué?, porque ahora lo tenemos con la evaluación, hay oficinas que tienen que dar cierto rendimiento, hay personal que tiene que dar cierto rendimiento, los peritos igual; pero aquí pretendemos fortalecerlo, la supervisión en este momento nos ha sido una herramienta importantísima, increíblemente importante, habíamos estado en la supervisión administrativa, cuando ingresan los casos, cuando salen, cuando los recibe el policía, cuando dura ese caso en

la oficina, pero ahora pasamos a la calidad del caso, revisando el expediente y ahí nos damos cuenta de que un expediente que tenía factor de resolución, el policía por poco tiempo, o por vagabundo o por lo que fuera no le hizo lo necesario y entonces este tema para nosotros es muy importante poder aumentar la supervisión en pro de alguna manera que el ofendido, el Ministerio Público, las autoridades tengan un mejor resultado de las investigaciones y fortalecer esta cultura de rendición de cuentas a través de diferentes medios tales como talleres y otros, o sea esto hay que llevarlo a la conciencia de cada uno de los servidores.

El punto 8 es: “... *Definición de una política institucional de comunicación interna y externa*” y aquí coincidimos con algunos otros planes de las diferentes esferas del Poder Judicial, pero sí se requiere: “... *Establecer una política que genere mecanismos de divulgación entre las diversas oficinas y departamentos del OIJ para compartir información científica por medio de publicaciones y/o artículos, así como otras experiencias que ayuden a mejorar la investigación.*”

Aquí un punto importante para nosotros, realizar las gestiones necesarias para establecer el sitio “web” y la “intranet” en O.I.J. en todo el país, sea la “intranet” nuestra: “... *Evaluar el papel que tiene la oficina de prensa en O.I.J.*”, y en este tema desde la “intranet” aunque viene por ahí después, es importantísimo para nosotros en el tema de la recepción de denuncias, lo vamos a ver ahí luego.

En el tema 9: “... *Necesidad de un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio.*” y entonces aquí es: “... *definir el número de investigadores y personal técnico-científico, administrativo, según las necesidades de la sociedad*”. Para nosotros esto es muy importante, porque ciertamente estamos con una planilla, que Planificación ha creído que ésa es la ideal, nosotros le decimos que no, ha sido un tema de discusión cuántos casos puede tener un investigador, cuántos puede manejar un perito, este tema en realidad no se ha manejado más que a nivel de Planificación, con algunas diferencias creo que tenemos con ellos en ese aspecto y este estudio nos daría precisamente para saber exactamente que es lo que quiere el Organismo en cada uno de sus campos: “... *impulsar las gestiones para que las instalaciones físicas de O.I.J. incluyendo celdas, espacios para el manejo de crisis, otros para las pruebas de paternidad y otros se adecuen a las funciones y habrá una mejor atención del usuario*”

En este tema, por ejemplo, sólo para citar una de las dificultades, A.D.N. cuando llegan a hacerse los exámenes, los pacientes cuando vienen con la parte imputada de alguna manera se encuentra el paciente con la parte ofendida en una sala que tenemos allí, esto es importantísimo poder establecer la infraestructura necesaria para que esto no ocurra, ahora velamos para que no ocurra, pero está muy difícil en cuanto a que no está acondicionado la oficina para eso. Y en el tema de otras oficinas tenemos la realidad de que como decíamos anteriormente O.I.J. está hacinado, hay un

volumen de personas en un espacio físico que no es conveniente trabajar de esa manera, esto yo creo que lo hemos venido trasladando en espera de que ahora se va a mover un poco el edificio de Plaza de la Justicia, se va a mover un poquito el cambio de ahí, entonces necesitamos ver cómo adecuamos las oficinas nuestras porque hay mucha necesidad. En algún momento, las personas del Consejo han ido a ver ciertas oficinas y no saben por qué es que están trabajando en esa forma.

El punto diez: “... *Necesidad de institucionalizar operativamente la política de género*”, aquí la acción es: “... *realizar un plan de acción sobre la base de la política institucional de equidad de género*”, en policía hablar de género en algún momento era un tema delicado y yo debo decir, que en O.I.J. cuando empezamos a hablar de esto, nos encontramos con algunas jefaturas todavía con opiniones difíciles, es decir, es un tema que si se habla de género y hablando concretamente de la mujer, de la compañera nuestra en las labores, le ha sido difícil en la policía poder salir adelante; si vienen ascensos probablemente se quedaba de última. Cuando nosotros empezamos a meter esto fuerte, tuvimos que empezar a capacitar a las jefaturas y yo les digo, soy testigo de la reacción de mucha gente, como diciendo esto es una línea equivocada. Ya hemos venido trabajando ya en el O.I.J., tenemos en Consejo Consultivo de Género, tenemos los lineamientos a esa forma y se ha abierto totalmente en la institución en la misma línea del Poder Judicial, pero en lo policial hablar de este campo no

es tan fácil y yo debo celebrar que hemos avanzado bastante pero sí se requiere fortalecer este tema de la capacitación a todos los servidores porque hemos llevado más que todo a jefaturas, pero nos queda mucho servidor que no ha recibido ese tipo de capacitación, llevar a cabo las campañas publicitarias para lograr la capacitación de oferentes, para todos los puestos de O.I.J. con enfoque de género, porque tenemos en O.I.J. el diez por ciento (10%) de servidoras pero así es la oferta, la oferta de O.I.J. diez por ciento (10%) de mujeres, entonces queremos fortalecer este enfoque de género también en O.I.J. y decirle a las mujeres que sí pueden venir a trabajar en labores policiales, en labores de investigación que ahí no hay lo que quizás el mismo país, el mismo pueblo se hace esa limitación.

El punto once: “... *Aprovechamiento de la tecnología de información y dotación de equipo para las áreas de medicina legal, ciencias forenses, técnico-administrativo y policial, para el mejoramiento de los procesos del OIJ.*”, aquí la acción es: “... *enlazar las dependencias del OIJ con la información que tienen disponibles las entidades públicas para facilitar la investigación, o en su defecto definir la responsabilidad de los datos de fuentes abiertas*”, esto llamamos nosotros las fuentes abiertas para investigar, el servidor nuestro tiene que ir a la Caja de Seguros, ir al Registro, ir a licencias, ir a diferentes instituciones, eso requiere movimiento en gasolina, vehículos, tiempo, las fuentes abiertas para nosotros es importantísimo, es que en una computadora poder de una vez

saber que tiene la persona en lo que llamamos una autopista de información, o sea, un solo ingreso le da todas las fuentes que tiene el país, esto lo llevamos ya avanzado pero necesitamos llegar a concluir en esa línea. Otra acción es: “... *Adquirir e instalar la plataforma tecnológica que permita la regionalización del SIP (Sistema de Información Policial) con las oficinas en red.*”, este S.I.P. lo tenemos en San José que es el Sistema de Información Policial, cada vez que una persona se presenta a formular una denuncia, hace unos seis meses para acá tiene un sistema nuevo, ágil, esto nos llevó enorme sacrificio, el sistema que teníamos era difícil se caía a cada rato, no se adaptaba a esto era de años en la policía el que tenemos actualmente en San José nos permite ya agilidad y nos permite un tema importantísimo para hacer análisis criminal con el sistema viejo tiene el analista que ir a redigitar la denuncia que recibe, eso lo pasa al análisis, cojo la denuncia, la paso de nuevo, la registro y hago el análisis; luego es perder tiempo en una labor totalmente que se podría superar, que ya en San José la superamos con este S.I.P., pero que para llevarla al resto del país, para poder adaptar a las necesidades necesitamos un recurso importante. Otra acción: “... *Implementar el sistema ECU (Expediente Criminal Único) en todas las unidades policiales.*”, este expediente es importantísimo porque viene a eliminar lo que ha pasado en las oficinas judiciales hace rato, el Ministerio Público tiene una persona en sus oficinas y no sabían cuantas causas tenían esa persona y donde estaban, con este expediente

criminal todo esto se va a eliminar, nosotros podemos enviar la reseña desde Liberia, electrónicamente desde Ciudad Nelly al archivo central, todo ese tipo de asuntos nos va a permitir que en complemento con la máquina del sistema de identificación dactilar automatizado, yo pueda enviar las huellas igual, desde Ciudad Nelly y Liberia, una huella desde allá electrónicamente llega al sistema automatizado acá en San José y nos va a decir a quién pertenece esa huella, si está reseñado, ahorita nos da una serie de problemas que tenemos la persona allá que dice ser quien y nosotros no podemos compararlo, porque se manda por fax, llega entintado y hay una serie de situaciones que nos llevan responsabilidad en cuanto a la privación de libertad de esta persona, esto nos va a dar un empuje tremendo en la función nuestra de identificación de personas. En esa misma en esa misma línea, aquí hablábamos del S.A.I.D. que nos va a dar esa ampliación y gestionar la ampliación y cobertura de la radio- comunicación nuestra a través de todo el país. En el punto de radio, debo decirles que en San José, la Sección de Estupeficientes nuestra es la única Sección que está protegida, está segura en cuanto a la transmisión de datos, si yo transmito a través de esa frecuencia de drogas, nadie en el país me copia, pero si transmite con el resto de la Secciones nuestras, gente que tenga equipo más o menos sofisticado copia la transmisión sin ningún problema. En esto, el encriptado necesitamos llevarlo a todas las Secciones y debo ser claro que de lo contrario seguiríamos con un tremendo problema de fuga de

información, que no está ahí toda la fuga de información es una parte importante, pero que si no nos ponemos a invertir en esta línea de llevar la seguridad a los equipos, estaríamos vendidos en muchas formas porque uno no sabe cuando lo están copiando y lo están más bien esperando para hacerle cualquier problema en un operativo. Después aquí el otro equipo ya es adquirir equipos para lo que es entrenamientos que son equipos balísticos de comparación, y prácticas, como digamos situaciones violentas, enfrentamiento pero lo que es práctica por medio de equipo tecnológico. Y después: “... *gestionar la asignación de cuentas de correo electrónico, acceso a internet e intranet y del software requerido a los funcionarios que se estime conveniente*”. O.I.J. en realidad está muy dejado de la mano en algunas cosas, yo se que no se puede todo y en eso tengo que ser claro, pero sí hay muchas oficinas nuestras en el país, más que el resto del Poder Judicial que estamos con dificultad de comunicación, hicimos un sistema nuestro que es un sistema para poder transmitir la información en ausencia del resto de la red del Poder Judicial, un sistema propio, casero, que nos ha sustituido esto, pero que deberíamos tenerlo ya como corresponde. En esa misma línea: “... *adquisición e instalación de equipo informático requerido para la transmisión de dictámenes para los Departamentos de Medicina Legal, incluyendo unidades Médico-Legales y Laboratorios de Ciencias Forenses. (Aprovechar la firma digital y la seguridad apropiada)*.” Aquí, lo que pretendemos es que el perito envíe el dictamen

de una vez con la firma digital a las autoridades y con este tema de la firma digital, podríamos evitarnos los atrasos innecesarios que está sufriendo esto, mientras llega el dictamen a las diferentes autoridades. Y después el tema que viene acá, el equipo informático: “... *realizar las gestiones que garanticen el equipo informático que se requiere para implementar el sistema centralizado de registro de casos y análisis estadístico de la información en el Complejo de Ciencias Forenses.*”, necesitamos un centro de información directamente del Departamento. Después dentro del mismo punto 11: “... *dotar de la plataforma tecnológica para la inclusión y búsqueda de perfiles genéticos de sospechosos y sentenciados como parte del modelo de investigación criminal.*”, este punto es muy importante en el tanto es un avance importantísimo de la investigación, si nosotros tenemos un banco de perfiles genéticos para comparación y la autoridad que así lo requiera puede pedir la comparación por medio del A.D.N., ya no sólo de la persona que en algún momento la policía le puso ahí en ese momento o el fiscal le mandó la solicitud de que lo compare contra tal persona, sino que la va a comparar como lo hace la huella dactilar contra un banco de información que se tiene, ¿de quienes?, de los que de alguna manera han pasado por una calidad de sospechoso ahí y que quedó registro suyo, este tema reconozco que habría que verlo igual en el tema de legalidad en el sentido que si va a haber alguna objeción pero trabaja exactamente igual que el sistema de huellas, yo reseñado en algún momento quedé, mientras

la huella no sea eliminada de ahí el banco directamente puede servir de comparación con lo que haga el perito: “... *Dotar de la plataforma tecnológica y licenciamiento necesario para el desarrollo y regionalización del SIG ARCGIS.*”, este es el que les hablaba que es un sistema propio nuestro, que de alguna manera necesitamos llevarlo que es un sistema de información geográfica, que esto nos ayuda en una capa a identificar las diferentes zonas de delitos, podemos hacer un mapeo de información y decir adonde tenemos la problemática en diferentes zonas, esto lo tenemos en San José pero no está en el resto del país. “... *Adquirir el equipo de rayos X*”, esto es importante, porque las pericias se están atrasando enormemente para hacer por ejemplo, una autopsia, para hacerla hay que poner al paciente, porque nunca se puede descartar qué tipo de lesiones tenga o si tiene por ejemplo, herida de arma de fuego, hay que poner pie derecho, pie izquierdo, brazo derecho, brazo izquierdo, después cabeza, tronco, esto es un atraso un gasto innecesario de recursos, bueno por ahora necesario, pero un gasto enorme en recursos del médico del asistente y del otro todo lo que es material de revelado, con solo un arco que cuesta unos doscientos millones de colones (¢200.000.000,00) haríamos el examen en una sola toma, esto son temas que luego vienen en las acciones para poder estimar los costos. Y aquí viene el tema de lo que decían de la posibilidad de recibir denuncias a través de “Internet”, nosotros queremos de alguna manera facilitar el acceso para quitar esa

dificultad para que la persona tenga que venir a denunciar, viene lo denuncia a través de “Internet” y luego tiene veinticuatro (24) horas para venir y reconfirmar su denuncia por medio de la firma, esto lo hemos hablado con el Ministerio Público, para ver la viabilidad y mientras se ratifique en esas próximas veinticuatro (24) horas, no le han visto mal, lógicamente con cierta reserva de acciones que lleven algún impacto.

Más o menos en esa línea estamos presentando el plan, luego vienen todas las acciones que como están ahí no las voy a citar porque sería muy largo, pero que nos llevan a cómo estaría planificado la acción de O.I.J. para llegar a esa modernización y que en costos de los diferentes proyectos nos llevan al punto del monto total de seis millones de dólares (\$6.000.000). Ahí están todas las acciones que tendríamos que hacer con su costo cada una, aquí hay cosas que a mi me parece que los costos son elevados, le parece a uno en algún momento pero esa es la recomendación que recibimos de los técnicos, cuánto costaría cada acción de estas, hay cosas que nosotros podríamos hacer creo yo, la recomendación fue si usted lo hace se atrasa en todo lo que tiene que hacer en este momento, entonces usted tiene que acudir a otra vía y aquí está el tema de los costos totales. Nosotros diseñamos cuarenta y tres (43) acciones, de las cuales veinte (20) son con recursos adicionales, o sea no se pueden hacer y las veintitrés (23) restantes las haríamos con los recursos propios. De ese recorte que vemos acá de ese total de los seis millones seiscientos dieciocho mil dólares

(\$6.618.000,00), es lo que queda en el tanto hay que rebajar ya un millón ciento setenta y seis mil dólares (\$1.176.000,00) y setecientos cincuenta mil dólares (\$750.000,00) que ya se tienen esos recursos unos financiados por el tema del B.I.D. que dona los radios y el otro financiado ya con el presupuesto que recién se aprobó acá en la Corte, que es el tema del Sistema de Identificación Dactilar, que era el que se estaba desactualizando y que si no lo salvábamos ahorita iba a caer muerto como se dice, no podríamos identificar a través de máquinas las huellas.

Este es el proyecto total, aquí están todos los costos del tema, pero lo termino ahí por si tenemos alguna consulta.”

Expresa el Magistrado Castro: “Yo quería referirme a algunos de los puntos que don Jorge señaló, que me parece conveniente tener presentes. Lo primero es, que don Jorge nos hace ver la problemática presupuestaria que el Organismo tiene y bueno, yo la enmarco dentro de la problemática que también tiene el Poder Judicial en general, es decir, del seis por ciento (6%) que se nos exige, que se nos autoriza nada más tener, del presupuesto nacional, hay que dividir los gastos entre varias áreas del Poder Judicial, todas tan importantes unas como las otras; hay que alimentar Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, etcétera. Del Organismo todos sabemos que hay una parte de él, especialmente el area de Laboratorios, que es cara de mantener, es difícil poder pensar en adquirir los equipos con que cuentan tal vez otras instituciones policiales de

países que tienen mejores recursos que los nuestros, como para tener el nuestro al mismo nivel. Yo lo que creo, es que lamentablemente cada año tendremos que ir pensando en tal vez actualizar una pequeña parte de lo que los laboratorios tienen y no en general todo lo que nosotros quisiéramos que tuvieran. La problemática presupuestaria, nos lleva también a pensar en que tenemos limitaciones muy importantes, como para considerar otros dos temas que don Jorge tocó: uno, el número de investigadores, nosotros estamos de acuerdo en que en varias áreas sería ideal poder contar con un número mayor de investigadores, para que la Institución sea más eficiente, pero volvemos al problema del presupuesto, es decir, es muy difícil poder pensar en crear plazas nuevas en esas áreas, si no tenemos el dinero suficiente - yo diría que nacionalmente inclusive - para poderlos mantener. En cuanto al hacinamiento, yo sé que algunas de las áreas del Organismo, especialmente en las áreas de delegaciones, ha ido creciendo la cantidad de asuntos que hay que atender, se han ido creando paulatinamente, aunque sea “con gotero”, una serie de plazas nuevas en las diferentes áreas y entonces eso ha hecho que los diferentes locales con que se cuenta, se hayan hecho pequeños, para darle una comodidad por lo menos mínima a las personas que trabajan en eso, pero bueno en eso habrá que ir poco a poco, yo creo que no podemos pensar en solventar esa problemática “de golpe y porrazo” por la misma problemática presupuestaria de todo el país.

Don Jorge tocó también el tema de las pensiones a un plazo más corto, para un grupo de servidores del Organismo, o así lo interpreté yo, por lo menos de los investigadores, no de los demás servidores del Organismo; bueno, yo recuerdo que desde hace muchos años en el Organismo se ha conversado sobre ese tema, sustentándose esencialmente en la pensión que tienen los integrantes de los cuerpos de bomberos costarricenses; ellos, si no recuerdo mal, tienen un período más corto, que me parece que son veinte años para pensionarse y los investigadores siempre han pensado, yo diría que en alguna medida razonablemente, en que un investigador para llegar a contar con treinta años de servicio en la calle, pues para ellos el riesgo y la actividad que se requiere ya con más años de edad la persona, pues es muy difícil que puedan cumplir con alguna eficiencia; sin embargo, aunque yo veo favorablemente por lo menos esa posición, me parece que en la realidad nacional, en este momento, salir a hablar de ese tema, yo creo que no tendría uno absolutamente ningún éxito. Creo que eso habrá que pensarlo tal vez para un futuro lejano, si es que en el país las condiciones en ese campo varían en alguna medida.

En cuanto a la problemática de género que don Jorge señaló, bueno yo creo que en el Organismo desde hace muchos años ha habido alguna buena apertura en ese sentido, no he sentido yo que en algún momento se haya cerrado a servidores de género femenino, todo lo contrario, yo pienso

que si en la realidad nacional hay mucho mayor cantidad de hechos delictivos cometidos por delincuentes masculinos, pues en ese sentido hay que pensar en que debe haber una cantidad mayor de policías también de ese mismo género. No ha habido ninguna política de parte de la Institución en el sentido de que se restrinja el ingreso de parte de policías de género femenino, más bien, yo asistí recientemente con la Magistrada León a una reunión a la que nos invitaron, en la que vi con sorpresa ahí, un grupo de ochenta (80) policías femeninas del Organismo, que manifestaron su complacencia todas de ser servidoras de la Institución y repito, hasta donde conozco, nunca ha habido ninguna restricción para que ellas puedan ingresar. Don Jorge señalaba que tal vez hay una oferta relativamente baja de parte de posibles servidoras femeninas; bueno, eso yo creo que tal vez habrá que divulgar más la actividad del Organismo en ese sentido, pues para lograr atraer más a posibles policías femeninas a la Institución, sin que en este momento creo yo que haya un déficit que nos haga pensar en que debe reclutarse a una cantidad importante de policías femeninas.

En cuanto al adiestramiento y la capacitación, a mi me parece que lo esencial es que tengamos claro que la Escuela Judicial siempre debe seguir siendo el ente que regule el correcto adiestramiento y capacitación de los servidores del Organismo. Don Jorge señaló, que en términos generales lo que la Escuela ha venido formando más, es a los juzgadores y tal vez en alguna medida no sé si a los fiscales y defensores, en detrimento tal vez en

alguna medida, de servidores del Organismo; yo creo que la Escuela cuenta con una célula del Organismo dentro de ella misma, lo que será conveniente es tal vez ponerlos a producir un poquito más, para beneficio de la Institución; el Organismo siempre se ha nutrido en una buena medida en este campo, de las invitaciones que hacen algunos gobiernos de países amigos, para que servidores de la Institución vayan a diferentes grupos policiales internacionales y ahí se nutran de lo que pasa en esos lugares, para mejor acción de parte del Organismo; yo lo que creo es que en ese sentido, tal vez lo que nos ha faltado es poco más, es de monitoreo, de que las personas que salen y reciben cursos en el exterior, regresen al país y divulguen lo que ellos conocieron allá a otros servidores del Organismo, de manera que otros también se nutran de los nuevos conocimientos que los que van al exterior, van adquiriendo. Tal vez en eso habría que activar un poco esa situación.

En cuanto a la comisión que se señala crear para modificar la Ley Orgánica, bueno yo creo que la Comisión existe, que es la Comisión de Enlace Corte-O.I.J., sería cosa nada más de que el Organismo vaya elaborando algún proyecto que pudiéramos estudiar a la par de la Ley Orgánica que tenemos ya desde hace muchos años, para examinar cuáles son los puntos en que se considere conveniente modificarla, ampliar en algún sentido sus conceptos, para posteriormente ponerla en conocimiento de la Corte Plena, de manera que aquí se le pueda dar una aprobación,

remitirla a la corriente legislativa y lograr entonces que en un futuro cercano, pues podamos eventualmente introducir esos nuevos conceptos dentro de la Ley Orgánica del Organismo.

La Magistrada Varela adiciona: “Don Jorge, me parece muy interesante y muy bonito el planteamiento, la exposición y los contenidos. Tengo una pregunta: en primer lugar, en el orden en que están establecidos, si tiene alguna prioridad, porque personalmente creo que el último debe estar como número uno, por eso la pregunta. Luego, en el punto número ocho, cuando hablan de acciones, es interesante que ustedes plantea la posibilidad de una página “web” y me estoy preguntando si sería conveniente que por el contenido del trabajo del O.I.J., deba de estar en una página “web” la información de este Organismo y sus funciones, esto por riesgo que pueda significar. Y por último, sabemos, como ustedes bien lo señala en cuanto los contenidos económicos, que requiere presupuesto y para el 2007 ya no se puede hacer nada porque el presupuesto ya lo aprobamos; esto significa que sería habría que preverlo para los periodos 2008, 2009 y 2010, y estaríamos hablando de un presupuesto de dos millones doscientos seis mil dólares (\$2.206.000), ¿es así o se está pensando en algún contenido presupuestario para el 2007? que lo veo un poco difícil por lo que ya hemos señalado”

Aclara el licenciado Jorge Rojas Vargas: “Lo que estaba establecido ahí en color rojo es lo que ya de estos diferentes proyectos ya tienen el

financiamiento, que es el tema de los radios de lo que hablaba el Magistrado Castro también, en el sentido de poder nosotros llevar el radio con una comunicación segura, aquí tengo que agradecer enormemente a don Francisco Dall'Anese, que es el que de alguna manera el recurso que tenía para ellos en otra línea nos está ayudando, conciente del tema de la gravedad de lo que tenemos en el país. Nosotros pasamos de la etapa no hace muchos años, de la etapa en que nos copiaban hasta en el bus de Puntarenas, o en Limón, que el chofer llevaba un radio para ellos, la transmisión de nosotros se escuchaba ahí, de esa etapa hemos venido avanzando a lo que tenemos ahora, que es un sistema "trunking," que quiere decir que va en diferentes canales, arranca la transmisión en un canal y va el resto transmitiéndolo en otro lado, de manera que quien no tiene un equipo un poco modificado no nos puede copiar, pero resulta que hay mucha gente que ya los tiene y vemos que hay los medios de prensa muchos lo tienen y hay gente con algún nivel que tiene ese sistema, entonces el encriptado que es el que decía que tiene estupefacientes, es el único que no daría posibilidad que nos copia nadie, porque ya así es por medio de logaritmos y este es un sistema bastante avanzado. Este monto que nos estaría facilitando el Ministerio Público, nos va a ayudar a un buen empuje en esa línea y el otro es el sistema de huellas que dijimos que si no ya se iba a caer muerto, si me permiten el término, es que el sistema estaba para este año, si no se actualiza el software, la información que está en ese

archivo se pierde, vino ya la necesidad de actualizarlo, ya tiene diez años y va a cumplir once y entonces son los dos montos que tenemos ya con los recursos, lo demás son temas veinte que nosotros podríamos manejar con nuestro propio recurso y los otros que son recursos totalmente extraordinarios, o sea no los tendríamos financiados, evidentemente esto es un tema en el que si la modernización de la policía se requiere y aquí hablo en general el tema del presupuesto lo que hablaba el Magistrado Castro; yo soy conciente que no podemos pedirle al Poder Judicial esta cifra, todos los años vemos la dificultad que aquí está, estoy clarísimo en eso, lo que aquí vemos es la posibilidad que decía que si el B.I.D. puede en algún momento hacer un préstamo para el tema de la parte científica de la policía, podría ser un recurso externo, yo hablaba en la Comisión de Narcotráfico en la Asamblea de la necesidad de tener el centro de intervenciones los jueces de escuchas y desde ahí le llevamos la posibilidad de hacerlo financiado a través del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del uno por ciento (1%) de facturación telefónica, como el sistema de narcotráfico se hace a través del teléfono en su gran mayoría, nosotros vemos que como se dice que de dónde está el cuero pueda salir las mismas correas, de la intervención telefónica, podríamos sacar un porcentaje del uno por ciento (1%) que pasa del novecientos once (911) que nosotros somos parte de ese sistema y poderlo llevar a financiar, si fuera del caso y lo hemos hablando con el señor Presidente, la posibilidad de unas plazas de jueces si no hay

posibilidad en el Poder Judicial y si hubiera posibilidad por lo menos que nos dejen ese porcentaje para trabajar lo que es narcotráfico con un recurso que venga de ahí y la otra, hablamos del financiamiento, el tema de los recursos que son decomisados o comisados ya a las diferentes actividades delincuenciales. Yo creo y así lo manifestaba yo, el I.C.D., el Instituto costarricense contra las drogas, ha sido negligente el noventa y nueve por ciento (99%) y eso costó que el Director se fuera ante los requerimientos nuestros, ha sido una bodega llena de vehículos en la Uruca, enorme la cantidad de vehículos que se están perdiendo, enorme el desorden que hay en eso, el manejo de recursos no es ágil y entonces los cuerpos represivos no hemos, porque aquí va el Ministerio Público como ente represivo y P.C.D., la Policía de Control de Drogas, no hemos tenido el recurso importante de ayuda para tener en Narcotráfico por lo menos tener mucha fortaleza y el recurso que evitamos meter ahí porque nos viene por ese lado, podemos dirigirlo a otro tipo de actividades, entonces hay alguna posibilidad de recursos extraordinarios, entonces pensamos que un proyecto de estos evidentemente no estamos hablando de que la Corte lo vaya a hacer con recursos propios, es decir, hemos sido claros en ese sentido porque a lo que yo conozco no alcanza “la cobija” para todos.

En realidad, pensamos que algunos están con mayor facilidad de hacerlos, queríamos llevarlo en ese período pero no es que tenga un orden específico, sino que todos para nosotros son importantes.”

La Magistrada Villanueva expone: “Quería don Jorge, externarle una preocupación y ver si usted la tiene contemplada, porque no la vi expresada en el plan estratégico. A mí me parece fundamental en la definición de la Policía Judicial y de su actuación, la ingerencia que tenga en la definición de políticas criminales y no convertirla únicamente en un brazo técnico sujeto a una política criminal definida por otro. Y esto lo digo, porque una política criminal debe sustentarse más democráticamente, incluso para respaldo del propio Ministerio Público y un elemento asesor fundamental me parece que es la Policía Judicial. Cómo conciben ustedes la manera de reafirmarse y de maximizar su entidad para introducirla por un mecanismo legal, ahora que estamos revisando leyes del Ministerio Público, para convertirla en un ente que realmente tenga una voz, tenga algo que decir y no nos encontramos a veces con opiniones, digamos diversas, de los entes que participan, digo por ejemplo, algunas actuaciones que lo hacen a Usted a veces salir a la prensa y que no coinciden con el Ministerio Público o con algunas otras actuaciones de funcionarios y funcionarias judiciales. Me parece que ese es punto fundamental, cómo enlazar para que ustedes sean partícipes de una política criminal definida y además le den sustentabilidad a ella. Eso por un lado, que es mi preocupación respecto a la policía y que va en aras de fortalecer la institución de la Policía que usted también dirige. Y lo otro que quiero decirle, es hacerle un reconocimiento, yo creo que usted ha trabajado en su institución y su personalidad, su concepción, ha

permitido el crecimiento interno de respeto a derechos de las personas y esto se refleja muy claramente en la creación interna, por iniciativa de la misma institución, del Consejo Consultivo de Género y de las acciones que usted ha venido tomando, porque va más allá que contar un simple número, de que cuántas policías hay o cuántas no hay, sino del respeto que ha de tener un policía o una policía a la persona que tiene como usuaria o usuario y a quien tiene a la par en lo interno. Yo quisiera hacerle ese reconocimiento, porque me tocó también ir a encuentros de policías centroamericanos y me daba mucha pena en esas oportunidades saber que aquí no había nadie que trabajara el tema de género, mientras todo Centroamérica estaba muy organizada y yo pienso que con usted hemos dado ese paso y permítame felicitarlo por eso.”

Agrega el Magistrado Cruz: “Yo quería hacer unas observaciones muy breves, sin afán de polemizar para no extender mucho el tema, sólo algunas inquietudes que luego posteriormente se pueden valorar. Cuando usted habla aquí de las amenazas, habla de ingreso de maras y sicarios al país y falta de capacitación para enfrentarlos; tengo la impresión de que este es un tema significativo pero que puede generar si no tiene un buen sustento empírico, un problema de inseguridad ciudadana que tengo la impresión de que como organismo dentro del Poder Judicial debe señalarse con un fundamento empírico razonable, lo que no significa que no lo tenga, sino que nada más es una inquietud que me suscita el tema. Y otro aspecto

que señala en la amenaza, es tendencia de sacar al Organismo de Investigación Judicial del Poder Judicial, no sé si eso será una amenaza eso es un tema discutible, mi impresión es que eso no es una amenaza, está aquí por una razón política muy particular que puede discutirse. Después dice usted: “... *promulgan leyes que limitan la acción policial*”, la verdad que no sé qué significa eso, es como cuando hablan de ingobernabilidad no sé que significa eso y me preocupa sin que yo pretenda descalificar lo que usted consigna aquí. Después en el 36 dice: “... *obligación de la policía de realizar investigaciones de poca monta, bagatelas quitando recursos a investigaciones más complejas*”, bueno a lo mejor es al revés, a lo mejor es que la policía no investiga cosas de poca monta y también debiera investigar las cosas más complejas, porque el tema de la bagatela es un tema complicado y por supuesto que tiene que ver con la definición de la política de persecución del Ministerio Público. Después dice: “... *desacuerdo entre la dirección funcional y la dirección operacional*”, esto me parece de la mayor importancia, porque es uno de los elementos centrales del diseño institucional del proceso, que ha costado muchísimo sobre esto no voy a hablar ni me voy a extender, ¿pero qué significa eso?, ese desacuerdo entre la dirección, sería muy importante afinarlo, porque yo creo que es una de las debilidades que pueden darse, sé muy bien que en los últimos años después de la reforma del proceso del 98 se ha ido afinando “la punta del lápiz” respecto de esto, pero pareciera que subsiste

ahí una debilidad que es conveniente y debo señalar, que hay algunos fiscales que destacan que la policía tiene una visión muy diferente a la de ellos y que esa coordinación no es fácil de hacerla. No sé a que se refiere: “... *desprecio al sentido de pertenencia del O.I.J. por parte del Poder Judicial*”, asumo que hay como una actitud de desprecio a que el O.I.J. esté aquí, supongo, pero en todo caso son elementos muy importantes como contexto de las acciones que luego se señalan. Cuando se habla de debilidades, dice: “... *entramamiento de la función policial por la dirección funcional*”, otra vez lo mismo, eso significa que hay un problema no resuelto de vieja data que yo conozco, entre la relación de investigación policial y la función de investigación. “... *Desigualdad de designación de las becas al exterior respecto a la judicatura*”, yo creo que ese es un tema significativo y creo que en alguno de los elementos que usted señala, me pareció que señalan la inmigración como un tema de amenaza y no sé si en algún momento no lo señalé bien, pero en todo caso quería destacarle que habría que también matizar muy bien este tema de la inmigración, porque usted sabe bien que en el informe de P.N.U.D. sobre seguridad ciudadana, se dice que el tema de la inmigración no está incidiendo significativamente en el tema de seguridad ciudadana, entonces yo creo que eso es importante, porque la voz de lo que señala el Organismo, es significativa. Y nada más plantearle dos preguntas: estas son observaciones que darían lugar a algo más amplio, pero que a mí me preocuparon; una es, que usted señaló ahora

que había o se producía el problema de que cuando había un examen a las víctimas, supongo que de delitos sexuales, el encuentro se daba en el mismo sitio con el victimario o sus representantes; eso me preocupa porque yo no sé si eso tendrá alguna solución inmediata, pero debiera tenerla, porque resulta que se trata de impedir que el proceso revictimice y ese encuentro se convierte a veces prácticamente en una reproducción de una de esas películas del cine mudo, en el mejor de los casos probablemente lo menos que puede llevar a alguien es un golpe y eso me parece inconveniente, desde el punto de vista de la política de género. El otro tema es el que señaló la Magistrada Varela, es a propósito de la página “web” y una preocupación que tengo es: ¿cuál sería el contenido de la página “web”?, porque en esto le planteo la pregunta, en lo otro es una sugerencia; siempre, siempre hay una resistencia que lo policial tenga una página “web”, me pareció interpretar que esa fue la preocupación de la Magistrada Varela, pero no sé si ustedes tienen una valoración que determine cuál es el grado de eficacia en la investigación, sin necesidad de decir nombres, de por Secciones, o por Delegaciones y cuáles son los criterios para determinar el éxito del caso. En el caso judicial es muy sencillo, porque es condena o absolutoria, lo cual no significa que es éxito o fracaso, eso no es determinante, pero hay otros parámetros, como el tema de cuánto dura una persona en prisión preventiva, pero a mí siempre me ha parecido que en el tema de la policía por qué no hacer muy transparente la información de

cuál es el nivel de eficiencia de casos resueltos, ¿caso resuelto sería cuál?, ¿el que se obtiene condena o el caso está resuelto porque se brindó informe?, eso a veces casi se convierte en un tema críptico, para saber qué significa eso; pero para efectos de transparencia, cuál es el nivel de eficiencia de la policía y me parece que no sería impropio que eso apareciera sin necesidad de determinar casos en la página “web” de la policía; le hago la pregunta, puede ser que ya esté así, pero en la época en que tuve que ver algo con el tema del Ministerio Público y la policía siempre costó mucho determinar qué es lo que es un caso digamos resuelto y en una investigación que hice en el año 1999 ó 2000, en distintas delegaciones con las estadísticas, volví a lo mismo, es decir, no había un criterio para eso y claro, eso significa por otra parte, ver qué se pone en la página “web” y qué no se pone, o qué es de acceso para los organismos del Estado, como el informe de La Nación, cómo funciona el Organismo respecto a su capacidad de respuesta.”

**MIENTRAS SE HALLABA EN USO DE LA PALABRA EL
MAGISTRADO CRUZ, SALIERON LA MAGISTRADA CALZADA
Y EL MAGISTRADO VARGAS.**

Manifiesta la Magistrada León: “Unirme, en primer termino, a los reconocimientos que se le hace al esfuerzo que hizo el O.I.J. a lo interno y que hoy nos presenta don Jorge, porque yo quisiera comentar brevemente, que en el tema del proceso que pasamos, el O.I.J. estaba afuera de lo que

era la consultoría en cuanto a la presentación de un plan estratégico, porque se estaba trabajando con recursos del préstamo Corte-B.I.D. y como tal no estaba, entonces es una decisión interna del comité que pide que el O.I.J. esté y todo este proceso se lleva a cabo con un esfuerzo extraordinario y paralelo, pero con recursos propios de la institución, de manera que entonces siguiendo la misma metodología y con la venia desde luego de la firma consultora, el O.I.J. llega a presentarnos un esquema de evaluación similar al que hemos utilizado en los otros sectores y que a la fecha hemos visto sólo el de la Defensa y tenemos pendiente en cada Sala el jurisdiccional. En realidad, aquí igual que sucedió en el tema de la Defensa, yo quisiera un poquito llamar la atención en el punto central, o sea, casi que vemos varios componentes dentro de la presentación, una es la aplicación del “FODA” -fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas - de cómo se autoevalúa o cómo se ve a si misma el O.I.J. y dentro de eso, pues desde luego que surgen cosas que podemos o no compartir, pero lo importante es que es un autorretrato, digámoslo así, con un proceso muy participativo que cubre a todo el país y a diferentes niveles de cómo se ven y sienten. Luego también las fortalezas para alcanzar ciertos objetivos y desde luego las debilidades. Volvemos o por lo menos mi propósito es volver un poquito a centrar el tema en el sentido de que dentro de lo que a nosotros nos corresponde como instancia política es con base en la clarísima exposición que hace don Jorge, decidir qué compartimos o qué no, porque todas las

instancias que participaron en este proceso siempre tuvieron muy en claro por parte de quienes coordinaban el proceso de que era un insumo para que esta Corte tuviera elementos para pronunciarse y que bien podría ser que coincidiéramos pero también podría ser que no, ¿y por qué?, porque aquí nosotros tenemos que tener también la responsabilidad de saber que lo que asumamos se supone que va a ser igualmente ejecutado, o sea, que no podemos verlo en forma aislado con el tema presupuestario. No es una carta de buenas intenciones de lo que quisiéramos todos que fuera y creo que ahí sin duda coincidiríamos sino qué podemos hacer en estos cinco años, cómo vamos a priorizar porque a diferencia del plan estratégico que nos rigió durante los cinco años anteriores, este sí va a tener, porque además el marco legal de los últimos años así lo impone, sí va a tener parámetros para medir el cumplimiento, entonces sí vamos a estar sometidos en algún momento a posteriori de qué hicimos y qué no hicimos y por qué no se hizo, esto un poco nos había llevado a una reflexión informal de que a lo mejor íbamos casi a manejar internamente casi dos documentos, en el sentido de que uno responde y es muy valioso y es la presentación que aquí hemos atendido, a la verdadera necesidad y el otro es a la verdadera capacidad, qué es lo que nosotros podemos hacer y qué es lo que nosotros podemos priorizar dentro de la esquema de necesidades y desde luego, repito, oportunidades, fortalezas y debilidades que en cada una de las etapas se hizo, es una autorreflexión muy importante que además no

excluye, no excluye que puedan llevarse a cabo planes operativos, sea con los recursos con que ya se cuenta, sea con los recursos externos como así se ha propuesto y cualquier otro que en el camino pueda rescatarse, pero sí ser muy concientes de que ahora nosotros en lo que hemos escuchado tendríamos que ir considerando cuales son los puntos de coincidencia en el planteamiento de la Defensa, en el planteamiento del O.I.J. y en su oportunidad, en el que las Salas hagamos y finalmente el Ministerio Público, a efectos de poder establecer un único plan para las todas las instancias, repito, sin ni siquiera pensar en desechar lo que viene a ser este documento pero que sin duda tiene un campo de aplicación de ejecución y de evaluación distinto y que hoy lo que hace es reflejarnos cuál fue lo que a lo interno el sector en este caso O.I.J. consideró que debe ser prioritario, entonces dentro de esta presentación que no siempre viene en un orden de prioridades, sino simplemente como los grandes temas a considerar, ahora sí le tocaría a esta instancia decir: bueno, dentro de esos grandes temas me comprometo como institución a que en cinco años, se van a cumplir los 15, 17, los 12 ó 14 y si no estamos en esa capacidad, entonces simplemente mantenerlos como un plan que permita justamente una planificación a un plazo mayor pero que responda a la realidad presupuestaria, que yo creo que es lo que vamos a encontrar como común denominador en todas las presentaciones.”

Adiciona el licenciado Jorge Rojas Vargas: “Para hacer algunas observaciones sobre lo que mencionaba la Magistrada Villanueva en el tema de la política criminal, para dejar establecido acá el tema que por ley el Ministerio Público la fija, aunque nosotros en la Comisión O.I.J.-Ministerio Público, ahí intercambiamos opiniones precisamente de lo que se requiere o no a nivel nuestro, o sea, pensamos qué se requiere que la policía pueda opinar a la hora de fijar la política criminal del Ministerio Público, en esto hemos sido muy claros, tenemos algunas diferencias, estamos yo creo no podemos esconder eso, diferencias en el sentido de que sí bien es cierto las dos instituciones estamos muy claros que en el combate de la delincuencia y del crimen organizado debe ser muy fuerte y hacia ahí debe ir mucho recurso, en O.I.J. no tenemos que dejar de lado el tema de la delincuencia común, y hemos insistido, por ejemplo, hay un acuerdo del Consejo Fiscal que definió a quinientos dólares (\$500,00) ciertos delitos como el hurto, entonces un hurto en San José de quinientos dólares (\$500,00) son doscientos cincuenta mil colones (¢250.000,00), el libramiento de cheques sin fondos lo fijaron en quinientos mil colones (¢500.000,00) y así algunas líneas de lo cual a nosotros nos preocupa, pero en cuanto a eso hemos intercambiado abiertamente opiniones en el sentido de que deberíamos de ir a esa parte de ahí, lo que pasa que hay algunos puntos de realidad, podemos enfrentar todo o enfrentamos mal todo o de alguna manera vamos a priorizar, yo creo que aquí es un punto en el que

nosotros estamos en este momento revisando, en este momento estamos en esta línea de decir nos parece a nosotros en O.I.J. que no deberíamos dejar tanta delincuencia sin de alguna manera acción en contra de ellos como son este tipo de hurtos en San José, yo sé que no se puede hacer todo pero que roben en San José celulares todos los días y que haya una licencia, si me permiten el término, para que una persona que se roba cien mil cien colones (¢100.100,00) que no es por política criminal y aquí no es de Ministerio Público que nosotros intervengamos, es por ley cien mil cien (¢100.100,00) que es la mitad del salario base, a como lo tiene el Código, en este momento cualquier persona va y roba todas las veces esa cantidad, pero no sólo una vez, sino que uno y otro y otro, todos son hechos diferentes y todos son contravenciones - menos de cien mil cien colones (¢100.100,00), entonces hay gente que podría simplemente estar robando en San José, donde no haya violencia en esta línea, entonces algo hay que hacer, bueno una policía especial para eso para que vea los delitos menores o nosotros acaparamos todo, hemos tenido una tendencia de acaparar todo, eso es lo que ha sido en O.I.J., pero hay una realidad que tenemos que sentarnos a analizarla muy bien, pero sí ha habido algún estira y escoge entre nosotros, pero no podemos ponernos a pelear qué es lo que no hemos querido, hemos tratado de llegar a algún entendimiento. Por ejemplo, robo de vehículos, el Ministerio Público dice que el estar llevando carros al laboratorio porque aparecen alterados en Riteve, que eso no lo van a seguir

y nosotros decimos: mire, a nosotros nos preocupa esto, porque eso quiere decir que probablemente son robados, les vamos a tratar de reestructurar el número, de rescatarlo podría ahí venir toda una cadena de robos, ellos dicen: bueno, no podemos porque no tengo adonde tenerlos y entonces hay una serie de ajustes que no por eso es que estemos peleando, ni mucho menos, es acomodo de un tema muy difícil, que como decía al principio, va en auge la delincuencia. Ahora, he dicho en todos los lugares que puedo participar, a como está el país, no es sólo política criminal, no es sólo policía, no es sólo policía represiva, no es sólo policía preventiva; es un tema integral donde he dicho no veo la fuerza de otras esferas de Costa Rica tratando este tema, me parece que aquí se deja de por lado que está haciendo la juventud con el tema de la deserción estudiantil y que está en los barrios a las diez de la mañana, esperando quien los invite a delinquir, nadie hace nada por ellos, nadie hace nada por la gente que está en drogas, para ver cómo los rehabilitan, cómo los sacan de ese tema y una serie de puntos, la desintegración familiar, el consumismo, una serie de puntos que tienen que ver con esto, que en buena hora que en algún momento se traten en foros en este país, porque ha sido una línea de decir: la policía no hace nada y yo veo aquí que es policía, pero es sistema penal, en realidad es una crítica a todo el sistema penal, pero la tranquilidad de este país en bajar la delincuencia, nosotros podemos aportar mucho, pero hay más gente que se está quedando por ahí, por fuera.

En los otros puntos, muy rápido, Magistrado Cruz, en el sentido de lo que dice ese documento no es que lo diga y en si las que están acá yo las respaldo las cinco totalmente, lo que viene en el documento es lo que la plenaria de gente de las diferentes oficinas de O.I.J. sienten, entonces ahí ellos lo sintieron de esta forma, ahí está yo no las puedo eliminar, porque de nada serviría hacer una plenaria que expongan sus ideas y yo llego y les tacho todo lo que no me parece, ahí están exactamente lo que algunos muchos jefes, personal subalterno, que participaron y ese es el criterio de ellos ahí, no necesariamente todo compartido por mi personal pero que es reflejo de lo que ellos expusieron. En el tema de la política criminal, creo que con la explicación que le hacía anteriormente, queda claro alguna dificultad que hay en eso de recurso que por eso es que venimos a pelear, yo creo que nosotros podríamos ser más eficientes en ayuda al Ministerio Público si tuviéramos un poquito más de recurso, pero el Ministerio Público nos podría dar mayor apoyo, también porque yo aquí veo que hay momentos en que los fiscales no alcanzan para los policías, ya que están muy metidos en sus asuntos de alta complejidad. En el sentido de la página “web”, yo entiendo Magistrado Cruz, que ahí puede estar todo es una página muy informativa, en algún momento queremos el asunto de la denuncia, pero la denuncia a una cámara donde inmediatamente que se recibe formalmente, pasaría a un lugar a dónde ya no esté en línea, porque esa información con los “hackers” sabemos que es muy difícil, pero es una

página más que todo informativa a nivel de que O.I.J., sea como sea, tenemos algunos contactos a nivel de muchos países y esto requiere un intercambio de información pero totalmente filtrada, no es por esa línea. Y en cuanto al parámetro de caso terminado, sabemos que a nivel de policía, en otros momentos un vehículo que aparecía en medio de la calle, por aparecer el vehículo era un caso terminado, nosotros dijimos no esto no es así, en estos casos, el vehículo aparece, pero no está el imputado identificado, no es caso terminado, ahora para nosotros policialmente es caso con informe presentado, con imputado individualizado ante el Ministerio Público y le damos seguimiento incluso cuando qué etapa lleva esto en el Ministerio Público, lo que pasa es que la calidad de trabajo, ahí es dónde se ha dado precisamente la supervisión, nos dimos cuenta que había casos terminados a nivel policial que era definitivamente lamentable y yo he venido con don Francisco Dall' Anese a las reuniones que tenemos precisamente a decirle, estamos llamando la atención nosotros, pero también llámelo usted a los fiscales, porque hay fiscales que están aceptando verdaderas barbaridades policiales, barbaridades en el sentido de mala calidad, entonces la supervisión nos ha llevado a controlar policías y fiscales en calidad de trabajo pero para nosotros, caso resuelto, es caso con imputado individualizado.”

SALE EL MAGISTRADO ARROYO.

Agrega el Magistrado Cruz: “No voy a extenderme porque ya es la hora y uno no debe ser tan persistente con algo, pero si me preocupa que el “FODA” sea como el recoger la corriente de opinión, porque estos documentos circulan, me parece que en algún momento tiene que haber un enfrentamiento con la realidad para determinar cuál es el contenido verdadero de una percepción porque entonces esto lo que está es reflejando nada más que es una percepción de una población que da su criterio, pero por lo menos desde mi perspectiva “FODA” es que además las debilidades, las amenazas están bien identificadas con un sustento empírico, porque si no, la distorsión es tremenda, imagínese que aquí dice amenazas e inmigración descontrolada, ¿qué significa para alguien que lea esto?, que hay una amenaza terrible a la seguridad ciudadana por la inmigración y resulta que los informes específicos sobre el tema dicen lo contrario, entonces yo creo que eso si es una cuestión muy importante, porque la verdad es que al Poder Judicial le cuesta mucho ser democrático y para una cuestión de estas, no sólo es la opinión de un grupo que es muy respetable, pero si a la hora de terminar el “FODA”, éste si debe de reflejar que lo que se percibe tiene un sustento empírico real y puede ser también importante decir que el contenido de ese “FODA” no se ajusta a la realidad pero que la percepción del funcionario está dando esa distorsión, digamos para esos propósitos.”

La Magistrada León menciona: “Magistrado Cruz, en realidad el manejo del “FODA”, lo presenta la propia empresa luego de hacer la consulta a diferentes fuentes, estas fuentes van desde actas de Corte, entrevistas, sesiones de Asamblea Legislativa, Consejo Superior, etcétera. Es de las que me acuerdo no quiere decir que sean las únicas y es un poco sobre la base que se empieza a trabajar para tener un documento de apoyo, luego eso pasa por un filtro y por un proceso de que esto no es cierto y yo creo que sí lo es por esto y por lo otro, de ahí entonces que yo comparto con usted de que el documento este es una herramienta importantísima que no puede quedarse ahí y que tiene que generar por el contrario toda una dinámica interna para llegar de alguna forma a una conclusión pero que ese documento en sí mismo se convierte en el insumo para venir a decir y justificar porque para el O.I.J. su misión y visión significa en este momento y para los próximos cinco años, lo que originalmente se presenta en el documento, ¿por qué? porque de lo contrario nosotros no podríamos traer, teniendo todos un “FODA” distinto, para un plan estratégico que tiende a condensar el plan de trabajo institucional, por dónde se van a invertir los recursos, qué ruta va a coger la Institución como tal, no podríamos dada la diversidad de “FODA” y dada la diversidad de necesidades y orientaciones, llegar a condensarlo en un plan estratégico, entonces yo creo que uno de los productos más importantes que arroja todo este proceso es justamente una herramienta base, que a lo interno tiene que ser trabajada y que para efectos

del plan estratégico justifica el por qué de una misión o visión que a nosotros nos tocaría en su momento llegar a conciliar.”

Se dispuso: Tomar nota de la presentación realizada por el licenciado Jorge Rojas Vargas, del plan estratégico del Organismo de Investigación Judicial, así como de las manifestaciones de las señoras y señores Magistrados que han hecho uso de la palabra.

- 0 -

A las 12:15 horas se suspende la sesión y se reanuda a las 13:45 horas, con la asistencia de los Magistrados Mora, Presidente; Rivas, Solís, León, Escoto, Villanueva, van der Laat, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Solano, Vargas, Vargas, Armijo y el suplente Víctor Ardón Acosta, sustituyendo al Magistrado Vega, a quien se concedió permiso con goce de salario, para desempeñar otras actividades propias del cargo.

ARTÍCULO IV

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas el 29 y 30 de mayo último, números 10-2.006, 11-2.006.

Los Magistrados Solano y el suplente Ardón Acosta, se abstuvieron de votar por no haber asistido a esas sesiones.

ARTÍCULO V

En la sesión celebrada el 29 de mayo recién pasado, artículo XXXIV, se aprobó la recomendación del Departamento de Planificación, contenida en el oficio # 690-PLA-2.006, del 28 de abril del año en curso, tendente a que se dispusiera la creación del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, con asiento en Santa Cruz.

El licenciado Jairo J. Álvarez López, Secretario del Consejo de Administración de Nicoya, mediante oficio # 10-CAN-2006, del 14 del mes en curso, remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión verificada el 6 de los corrientes, artículo II, en que por las razones que se exponen, solicitan que se reconsidere el acuerdo tomado por esta Corte y que se disponga la ubicación del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, no en Santa Cruz, sino en Nicoya.

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Hoy en la mañana comentaba sobre este tema con el Magistrado Rivas y me decía que por qué no se lo pasábamos a él y tal vez al Magistrado Aguirre para que analicen las apreciaciones que se están haciendo en relación con este tema y nos traigan una propuesta para una próxima sesión”.

Se dispuso: Aprobar la propuesta del Presidente, Magistrado Mora y trasladar las diligencias a estudio e informe de los Magistrados Rivas y Aguirre.

ARTÍCULO VI

En sesión celebrada el 20 de diciembre de 2.004, artículo XVII, se

tomó el acuerdo que en lo conducente dice:

“[...] **Se acordó:** **1)** Tomar nota de los oficios N° 1010-142-ATI-2004 de 17 de noviembre último, suscrito por el Lic. Hugo Ramos Gutiérrez; N° 1220-UEP-2004/9548-DE-2004 del 3 de diciembre en curso, suscrito por los licenciados Sonia Navarro Solano y Alfredo Jones León; N° 1557-DE/AL-04 de 2 de diciembre del 2004, suscrito por el Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez; N° PJ-BID-1162-04 de 22 de noviembre del 2004, suscrito por la Licda Sonia Navarro Solano; N° PJ-BID-1191-2004 de 29 de noviembre último, suscrito por la Licda Sonia Navarro Solano, mediante el cual acompaña copia de la resolución N° 5-2004, en que se concedió audiencia a la firma Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S. A. (SONDA S.A.), en relación con el incumplimiento en la entrega del producto ofrecido y en consecuencia, la ejecución de las garantías de cumplimiento y de buen uso del anticipo; y N° PJ.BID-1239-2004 del 9 de diciembre en curso, suscrito por la Licda Sonia Navarro Solano, con el que se acompaña copia de la resolución N° 6-2004, en que la Unidad Ejecutora resolvió sobre los argumentos esbozados por la empresa Sonda S.A. al contestar la audiencia que se le concedió. **2)** Por improcedente, dado que es una función inherente al cargo que ostenta la Licda. Sonia Navarro Solano, rechazar la recusación que se presentó contra la citada funcionaria en su condición de Directora de la Unidad Ejecutora del Proyecto Corte BID y en consecuencia tener por válidas las actuaciones de la Unidad Ejecutora, contenidas en las resoluciones N° 5-2004 y 6-2004, dictadas el año recién pasado a las 10:00 horas del 22 de noviembre y a las 14:00 horas del 2 de diciembre, respectivamente. **3)** Tener como fecha final del plazo razonable que se concedió a la empresa Sonda S.A., para la entrega del producto ofertado el pasado 19 de noviembre. **4)** En virtud del evidente incumplimiento en la entrega del producto ofrecido dentro del plazo contractualmente establecido, derivado de la Licitación Pública Internacional N° 12-98: “Contratación de una Firma Consultora para el desarrollo e Implantación de los siguientes proyectos: A) Fortalecimiento de los Departamentos: Financiero-Contable y Proveeduría; B) Fortalecimiento de la Gestión de los Recursos Humanos del Poder Judicial”, ordenar a la Unidad Ejecutora proceder a la ejecución de las garantías de cumplimiento y de buen uso del anticipo por un monto de \$89.912,00 y \$77.324.02, respectivamente. **5)** Solicitar al Equipo Contraparte que prepare el documento sobre la estimación de daños y perjuicios irrogados

al Poder Judicial producto del incumplimiento de SONDA S. A., y el plan para concluir los subsistemas de Proveeduría y Financiero Contable.

Así se resolvió con el voto de las señoras y los señores Magistrados presentes.

Se deja constancia que los Magistrados van der Laat, Ramírez, Armijo y Jinesta, en la sesión del 27 de noviembre del 2.003, se pronunciaron por no conceder más prórrogas.”

El señor Eduardo Sandoval Obando, en su carácter de Apoderado Especial de SONDA S.A. en un extenso memorial fechado 5 de abril de 2.005, con base en las razones que invoca, interpone recurso de reconsideración-reposición, contra el acuerdo a que se ha hecho referencia.

El licenciado Carlos Toscano Mora Rodríguez, Jefe de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, mediante oficio # 1093-DE/AL-06, del 23 de junio en curso, con el visto bueno del licenciado Alfredo Jones León, Director Ejecutivo, expresa:

“En respuesta a la solicitud para que esta Asesoría Legal estudie la procedencia del recurso de reconsideración o reposición presentado por el señor Eduardo Sandoval Sandoval, representante de la empresa SONDA S.A., contra lo resuelto por la Corte Plena en sesión N° 39-04, celebrada el 20 de diciembre del 2004, artículo XVII; me permito referirle que el memorial que contiene los alegatos fue presentado en esa secretaría el 7 de abril de 2005, mientras que la resolución que contiene la transcripción del citado acuerdo, N° 066-2005 de la 14:10 horas del 8 de febrero de ese mismo año, le fue notificada al ingeniero Sandoval Sandoval ese mismo día, de ahí que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 346 de la Ley General de la Administración, el citado recurso debe ser rechazado por extemporáneo por no presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación del acto.”

Se acordó: Aprobar el criterio externado por el licenciado Mora Rodríguez, y en consecuencia, rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por el señor Sandoval Obando.

ARTÍCULO VII

ENTRA EL MAGISTRADO AGUIRRE.

El Tribunal de la Inspección Judicial, mediante resolución # 273, de las 15:10 horas del 29 de marzo del presente año, dispuso remitir a conocimiento de esta Corte, a tenor de lo que establece el párrafo segundo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el expediente 05-000346-031-J, que corresponde a las diligencias de queja incoadas por el licenciado José Lorenzo Salas Castro, contra las licenciadas Rosa Rodríguez Abarca y Katya Alfaro Martínez, la primera titular del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Mateo y la segunda a la sazón, Jueza interina de ese mismo despacho.

En sesión celebrada el 29 de mayo recién pasado, artículo III, se sometió a conocimiento el informe que elaboró el Magistrado Castro, a quien se remitió el expediente para su estudio e informe y luego de una amplia deliberación, se acordó resolver lo que corresponda, en una próxima sesión.

En memoriales recibidos el 5 de junio en curso, las licenciadas Rodríguez Abarca y Alfaro Martínez, se refieren al contenido de la mencionada queja y a la vez aportan una serie de documentos. Esos

memoriales también fueron remitidos al Magistrado Castro, quien se refiere a sus contenidos, así:

“De acuerdo con sus instrucciones, el Licenciado Ricardo Monge Bolaños, Secretario General interino de esta Corte, me hizo llegar con fecha 06 de junio en curso, la solicitud de informe # 31-2006, relacionada con la causa disciplinaria seguida contra las Juezas Rosa Rodríguez Abarca y Katia Alfaro Martínez, ambas a cargo sucesivamente del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Mateo, en la Provincia de Majuela.

Los documentos que se aportaron corresponden a sendos escritos presentados por las licenciadas Rodríguez Abarca y Alfaro Martínez, quienes se refirieron a la forma en que estiman debe resolverse este asunto, aportando para tales efectos una serie de documentos, específicamente las resoluciones de la Sala Constitucional # 0116-95, de 11:00 horas del 6 de enero de 1995 y # 0587-95, de 16:39 horas del 1º de febrero de ese año, en las que se hace referencia al contenido del artículo 151 de la Ley de Tránsito; asimismo, se adjunta la # 4027-92 de la misma Sala, en relación con los artículos 109 y 110 de la Ley de Tránsito, # 5930 del 13 de setiembre de 1976, normativa que no resultaba aplicable para resolver este asunto, por haber sido derogada en su oportunidad de modo expreso por la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, # 7331 del 13 de abril de 1993 y que en todo caso se refieren al juzgamiento de faltas de tránsito, con lo cual se excluyen aquellos sucesos en donde producto de una colisión, resulte lesionada alguna persona. Además, se alude al contenido de las circulares de Corte Plena # 135-2001 y 24-2002, que son adición y aclaración a la antes citada, así como fotocopia parcial y en lo conducente del artículo de la sesión en la que se discutieron y aprobaron. Finalmente, las citadas funcionarias aportaron copia parcial de la obra “Ley de Tránsito comentada por el Licenciado David Hernández Suárez”, así como declaraciones juradas de Hesslye Esquivel Mora, hija de personas involucradas en un expediente de tránsito tramitado por ellas y de Franklin Céspedes Montero, chofer de la Cruz Roja con sede en San Mateo, quien acudió al sitio de la colisión relacionada en esta queja. Con sustento en esos documentos, relacionados con el fondo del asunto sometido a su conocimiento en el expediente de tránsito # 04-600120-03 13-TC-1, concluyen que -a su juicio- el asunto se tramitó correctamente.

Considerando el material probatorio aportado ahora, resulta evidente que ni las circunstancias expresadas por las gestionantes, ni la documentación acompañada, inciden o modifican el contenido del informe que le hizo llegar el suscrito con fecha 17 de mayo en curso, en relación con la presente queja, que gira en tomo a la existencia de graves e injustificados errores de parte de las quejadas en la tramitación del proceso aludido, por inaplicación de normas procesales y circulares de Corte Plena vigentes, cuyas conclusiones reitero en esta oportunidad.”

Agrega el Magistrado Castro: “Ese asunto según ustedes recordarán, se trata de una colisión de vehículos ocurrida en jurisdicción del cantón de San Mateo, Provincia de Alajuela, como resultado de la cual resultó con algunas lesiones uno de los participes en la referida colisión, don José Lorenzo Salas Castro. Él se ausentó del lugar del accidente como consecuencia de las lesiones que había sufrido y el proceso continuó sin contar con la participación de él. Posteriormente, la licenciada Alfaro Martínez, la segunda de las quejadas, dictó sentencia sin observar ninguna de las formalidades que establece la ley y perjudicando notablemente al imputado Salas Castro en la resolución de la colisión referida. Lo importante en cuanto a la actuación de la primera de las juezas quejadas, Rosa Rodríguez Abarca, es que ella no atendió los alcances de una circular que había ordenado publicar la Corte Plena, es la # 24-2002 que se publicó en el Boletín Judicial N° 73 del 17 de abril de 2002, en la cual se estableció para conocimiento de las autoridades judiciales del país que se ocupan de la materia de tránsito lo siguiente: *“Reglas practicas que deben ser observadas por los juzgados que tramitan la materia de tránsito y el*

Ministerio Público”, publicada en el Boletín Judicial N° 249 del 28 de diciembre de 2001, dice: “... Cuando en el parte de tránsito se indique que hay lesiones,” en este caso era evidente que eso ocurrió, “... tanto el Juzgado cuanto el Ministerio Público no podrán rechazar ad portas el parte oficial de tránsito, pues obligatoriamente deben recabar el dictamen médico respectivo que determinará si las lesiones sufridas ameritan incapacidad y el número de días, pero hasta tanto no se sea recibido el dictamen en el despacho, pues es con base en éste el cual se podrá determinar en realidad la incompetencia, en virtud del número de días de incapacidad como consecuencia de las lesiones sufridas.” Esa fue - a mi juicio - tal vez la parte más grave de la actuación de la primera de las juezas contra la que se ha dirigido la queja, repito, respecto de la segunda que ella ante la ausencia de la primera, la sustituye en el cargo y sin revisar los procedimientos seguidos, que pudo haberlos dirigido correctamente, dictó sentencia en el asunto, no observó ni siquiera las formalidades que la ley señala, pese a que estamos claros a que ese tipo de sentencias se dicte en un acta que se levanta como consecuencia del juicio, pero no por eso debe dejarse de observar cada una de las formalidades que la ley establece para una resolución de esta índole.

La actuación de ambas causó un perjuicio al quejoso Salas Castro y por eso es por lo que estamos considerando que ambas violentaron los términos en que se pronuncia el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial y por eso, considerando que son graves las faltas cometidas por ambas, es que en el informe inicialmente presentado a esta Corte, hemos solicitado la sanción correspondiente para cada una de ellas. Desde luego más grave tal vez es la actuación de la Juez Rodríguez Abarca que la realizada por Alfaro Martínez y por eso, solicitamos diferencia de sanción para una y otra, pero desde luego, será esta Corte la que decida lo correspondiente en torno a la actuación de ambas juzgadoras.”

ENTRA EL MAGISTRADO CRUZ.

Manifiesta la Magistrada León: “Yo quisiera primero agradecer al Magistrado Castro, con quien pude compartir algunas inquietudes del expediente y que fue justamente a propósito de algunas dudas que yo generaba que lo acordamos retirar. Yo sí quisiera mantener en ese sentido una posición distinta de la que el Magistrado Castro también tiene conocimiento; en realidad, el punto se centra en determinar si la boleta que se le entrega a los conductores en el momento del accidente de tránsito produce o no un efecto de notificación o citación, ciertamente la Ley de Tránsito tiene dos secciones, una primera sección que se refiere a las infracciones sancionadas con multas y otras sanciones conexas y ahí el artículo 151 expresamente dice, que el supuesto infractor podrá manifestar su inconformidad ante la alcaldía competente dentro del plazo de ocho días hábiles, o sea, se tiene a la persona por notificada, luego después hay una segunda sección dentro de ese mismo capítulo que hace referencia a cuando

además hay una persona accidentada. En este caso, cuando hay una persona accidentada, el artículo 157 dice que los conductores de los vehículos involucrados se tienen como imputados para efectos de iniciar el proceso correspondiente y luego dice: “... *el inspector debe extenderles una boleta de citación la cual debe contener las advertencias del 148*”, y el 148 lo que viene a decir es cómo se levanta la infracción. En el caso concreto, si bien es cierto que existe la circular y que es del 2002, lo cierto es que los jueces de tránsito tampoco tienen claro o clarísimo el procedimiento, porque se da una situación como otras veces lo hemos tenido aquí, donde vía circular o vía recomendación se vienen a establecer reglas distintas a las que establecen las leyes; en concreto cuando se trata de lesiones culposas la iniciativa es de parte, me corrigen los compañeros penales pero es algo así como delito de acción privada y si no se presenta la denuncia, no es posible entonces la remisión al médico forense, tiene que haber una iniciativa de parte en la denuncia, eso es lo que también y en eso habría coincidencia en el sentido de que así lo manejan los fiscales, o sea, necesariamente la persona que sufre la lesión tiene que hacerlo. Dentro de este marco sólo referencial ¿qué sucede en la especie?, efectivamente se da el choque, efectivamente don Lorenzo, que es Juez Penal, aparece una boleta con toda la descripción y el policía de tránsito aplica el 151, o sea, la persona se da por notificada.

Consta en lo que estudié del expediente, que el señor no perdió el conocimiento, consta igualmente que él hace uso del teléfono, llama a un tercero y lo transportan ciertamente en una ambulancia al hospital y me parece que de Puntarenas. Entonces el punto radica en determinar si esto requería una notificación o citación adicional o si por el contrario se le tenía por notificado de acuerdo con el 151. El quejoso en su gestión inicial ante esta Corte no presenta ningún documento que acredite que él estuvo o sufrió alguna lesión. No nos consta en el expediente si el tuvo alguna incapacidad a efectos de que hipotéticamente la autoridad de tránsito estuviera o no con competencia para conocer del asunto, no lo hace tampoco consta. Es tiempo después cuando se lleva a ejecutar el fallo que entonces él comparece ante el Juzgado este de Tránsito y dice apelo y me causaron indefensión y a mi nadie me dijo nada; a pesar, repito, de que no consta lesiones, no constan incapacidades, no consta tampoco que él no se hubiera enterado, porque él de hecho coge el teléfono y llama a un tercero que se encarga de manejar el asunto. Entonces existiendo un tema que aquí hemos resuelto que prevale si la ley o en este caso una circular de reglas prácticas y las reglas prácticas lo que dice es no rechace el parte, recabe el dictamen médico, pero por otra parte en materia penal para recabar un dictamen médico tiene que haber una denuncia de lesiones, por parte de la víctima en este caso, que aquí no existió. En ese sentido, yo llego a una conclusión distinta, distinta en el tanto y así se lo manifestaba al

Magistrado Castro, en el tanto al no existir lesiones, no existe tampoco tal indefensión, no existe evidencia de que la persona no hubiera sido informada y notificada de acuerdo a las reglas, ya sea del 151 o del 157 de la Ley de Tránsito, de la forma en que él estaba siendo citado para comparecer ante el Juzgado de Tránsito y responder a la boleta de citación en los términos en que corresponda con el ejercicio desde luego de su derecho de defensa. Esto en el manejo práctico de las autoridades de tránsito digamos que es lo que se acostumbra a hacer, yo no quisiera anteponer aquí una costumbre, mucho menos si fuera que creyera que estuviera en contra de la ley, pero en este caso las autoridades de tránsito dan por buena una citación cuando no consta que la persona haya sufrida ese tipo de incapacidad o una lesión equis que genere una incompetencia, entonces comentaba en esa ocasión con el Magistrado Castro que era un poco como resolver sobre la hipótesis de que de verdad tuvo incapacidad, y era un poco resolver sobre la hipótesis de que efectivamente esa citación se le hizo a una persona que no estaba en condiciones de recibirla, cuando el parte y el croquis que se hace efectivamente reflejan que para ese momento sin perjuicio, repito, porque no consta en el expediente, sin perjuicio de que después se diera, en cuyo caso él como lesionado estaba obligado a presentar la respectiva denuncia por lesiones, cosa que tampoco se hizo. Entonces la conjugación de estos artículos, la ausencia de prueba en el expediente y lo que en la práctica judicial se está dando, unido a que es una

regla vía circular quien dispone algo distinto a la forma en la fiscalía atiende las denuncias por lesiones, a mí me llevan a la conclusión de que lo actuado en este caso corresponde a lo que dispone la ley, el señor fue debidamente citado y si no compareció tendría que asumir las consecuencias de su propia responsabilidad. Por eso creo y concluyo en que no habría como sentar una responsabilidad de una falta grave en el expediente si no hay pruebas que permitan arrojar distinto.”

Señala la Magistrada Escoto: “No conocía a las dos funcionarias y conozco al Juez Penal que tuvo la colisión. Pero ellas me visitaron y yo fui Jueza de Tránsito varios años en Desamparados y también en Tibás. Efectivamente, lo que dice la Magistrada León, es cierto, la boleta es la orden de citación y tramité muchísimas donde si no constaba lesión, era la notificación para que la persona sabedora de donde colisionó, se presentara a la oficina judicial. Estas muchachas juezas llegaron sumamente afectadas, primera vez que las veo, no me liga nada, pero yo creo y pido clemencia para los casos donde puede darse una situación que no es la verdadera. Sin embargo, respeto lo que el Magistrado Castro ha expuesto y yo solamente le quiero preguntar dos cosas: ¿usted vio la boleta donde parece que hay un señalamiento según ellas me lo dicen, de que el señor juez no quiso firmar?, ¿usted notó en ese expediente ya que lo estudió, si efectivamente se trajo a ese inspector de tránsito para que corroborara, o hubo alguna anomalía por la cual él no se presentó y luego ellas piden, según me lo

indicaron, que se les reciba por ser trascendente?, creo que si en una boleta estando como juzgador no se indica que está sin conocimiento o que ha sufrido una lesión que le imposibilite para saber que tuvo un accidente o colisionó, entonces habría que determinar si por el principio de celeridad procesal, como me lo dijo la jueza que le dio trámite, tenía que hacerlo porque una boleta se lo ordena y un croquis, ¿o si fue hasta después de que se dicta el fallo que el juzgador ya cuando se va a ejecutar algo se da cuenta y entonces acude'. Yo quisiera Magistrado Castro, por una situación que es bastante para estas dos funcionarias, según usted lo ha expuesto, que me aclarara, porque efectivamente, de acuerdo al numeral 151 de la Ley de Tránsito, la boleta es la notificación, salvo que además si nosotros o cualquier ciudadano tiene un accidente en algún lugar y sabe sin que conste que haya sido incapacitado debería haberse presentado a ese juzgado a fin de determinar si había algún cargo en contra. Si en ese expediente consta esto me remito a lo que usted ha establecido, más si no es así me gustaría verlo.”

Señala la Magistrada Pereira: “Yo pienso que en este asunto disciplinario tenemos aspectos que hay que tomar en cuenta; El primer aspecto que aunque lo dejamos pasar quizá desapercibido y que me parece que es importante, es que quien está poniendo la queja es una persona que trabaja en el área penal, que conoce efectivamente todas las implicaciones de una colisión como la que él tuvo. He tenido en mi mano el expediente

disciplinario y creo firmemente que hay muchas pruebas que la Inspección Judicial no recavó en su oportunidad cuando tuvo el expediente y creo que las afectadas las están ofreciendo si se quiere como una prueba para mejor resolver. Dentro de esa prueba que logré revisar, está la declaración jurada del señor de la Cruz Roja que se hace presente al lugar del accidente y que da cuenta que el ofendido, Juez Penal de esta Corte Suprema, no quiso firmar el parte, existe también una prueba donde se indica que el inspector de tránsito que se hace presente en el lugar aparece en el expediente que no fue localizado y curiosamente la notificación la recibió después de haberse realizado la audiencia. Tiene también igualmente propuesta una prueba donde se señala que el quejoso se presentó con la otra parte involucrada en el accidentada con el fin de llegar a un arreglo extrajudicial, después de que la sentencia se había dictado y cuando se le impuso del monto de los daños del vehículos les dijo a estas personas que no haría ningún arreglo con ellos y que acudiría a la vía que corresponde. A mí me parece que si en un parte de tránsito se consigna que el conductor se niega a firmar el parte, eso en primer lugar nos da cuenta de que no estaba en estado de inconciencia como el quejoso lo viene a decir. El hospital indica que el estado de inconciencia que se alude es dudoso y no tenemos, como bien lo dijo la Magistrada León, ningún dictamen que nos determine fehacientemente la magnitud de las lesiones que él dice haber tenido. Pero a mí me llama profundamente la atención, que le exijamos a cualquier ciudadano el

conocimiento de las consecuencias de su actuar y que a un Juez de la República que conoce sobradamente las implicaciones de cualquier colisión por leve que sea, no se las vengamos también a exigir, cuando la ley es clara en eso y creo que la Magistrada León ha puntualizado, es cierto que hay una circular pero señores a mí me parece que no podemos desconocer la ley ante una circular que diga que en el caso de lesiones se envíe al dictamen médico correspondiente.

Hemos conocido infinidad de veces desde que me tocó tramitar asuntos en la agencia fiscal, el montón de incompetencias que se mandaban de los despachos de tránsito, precisamente porque teniendo evidencia porque el ofendido lo había hecho de conocimiento de la autoridad de tránsito de que habían lesiones, se solicitaba el dictamen y recabado Este se declaraba la incompetencia, este no ha sido el caso y me parece que es harto sospechoso, yo les rogaría y tal vez una petición al Magistrado Castro, que es el que está terminando de instruir este expediente, que acojamos la prueba que se está solicitando para mejor resolver, estamos determinando justicia en materia disciplinaria y no podríamos dejar esa amplitud que nos ha exigido en todos los procesos la Sala Constitucional, la materia disciplinaria es materia tan odiosa, como lo es la penal, estamos tratando de determinar a quién le asiste la razón y debemos ser amplio en el derecho de defensa que le asiste a cualquiera de las personas que son sometidas a un proceso disciplinario en el Poder Judicial.”

El Magistrado Aguirre alude: “Pienso, que en este caso estamos en un supuesto donde hay márgenes para la interpretación, tenemos normas legales en un sentido y directrices institucionales en otro sentido y hay una serie de situaciones que permiten a un juzgador interpretarlas a los efectos de tomar una decisión. Según lo hemos establecido en más de una oportunidad, las sanciones disciplinarias en las actuaciones jurisdiccionales solo caben cuando se demuestra que hay una negligencia, una imprudencia grave de los juzgadores, pero que no es posible de ninguna manera imponer sanciones disciplinarias, metiéndose en el expediente para hacer interpretaciones, cuando existen situaciones que precisamente dan lugar a interpretarlas en uno u otro sentido, tal y como lo hemos venido haciendo nosotros en esta sesión. El caso me recuerda uno no muy lejano, en el cual tuvimos una interpretación de una norma reglamentaria en frente de una norma legal, con relación al tema de notificaciones y esta Corte hizo una interpretación a favor de la norma reglamentaria e impuso una sanción disciplinaria, lo cual al final fue eliminado por otra vía. Creo que estamos en una situación muy semejante y yo pienso a la luz del 199 de la Ley Orgánica, no existe la posibilidad de imponer una sanción disciplinaria a estas servidoras, yo por eso yo solicito que las exoneremos de culpa y responsabilidad.”

Expresa la Magistrada Varela: “Me adhiero a lo que han dicho aquí las compañeras. Me parece que esto es un caso muy claro en que hay un

evidente descuido de parte del quejoso y simplemente lo que pretende es sacar algún provecho o venganza, no sé cuál será la iniciativa de él, en fin, me parece que ellas actuaron correctamente, o sea, si estamos ante un parte donde él quedó notificado, el hecho resulta sospechoso porque él no quiso firmar y después viene alegando una indefensión, esto deja mucho que desear de cualquier ciudadano, pero más si se trata de un juez; creo que hay que ver con mucho cuidado este caso, es más, no estimo necesario pedir prueba para mejor resolver, que ofrecida en la defensa, considero que es suficiente con ese elemento para exonerar a las compañeras de la responsabilidad que se les pretende atribuir. Como dice el Magistrado Aguirre, máxime que estamos en este caso ante la interpretación de unas reglas prácticas que las acusadas aplicaron conforme a la ley. Es correcto lo que han hecho, de manera que me uno a la petición que han hecho los que me antecedieron en la palabra, para solicitar que se les exonere de responsabilidad y yo diría que hay que tomar nota de la actuación de este juez.”

El Magistrado Rivas expone: “Solamente para agregar de la experiencia como acusado por infracciones de tránsito, porque yo viajo a menudo a Guanacaste y en varias ocasiones he sido tiqueteado por exceso de velocidad y en esas oportunidades yo no espero que me llamen sino que yo inmediatamente llamo al Juzgado de Tránsito correspondiente para decirle a los compañeros que me indiquen si llegó una boleta en donde yo

soy el acusado por una infracción de tránsito y me avisan inmediatamente cuál es la multa que debo de pagar para depositarla de inmediato y satisfacer esa acción ilícita. También en una oportunidad me ocurrió que un policía me autorizó a irme y después indicó que yo me había dado a la fuga y después por dicha llamé al Juzgado de Bagaces y me manifestaron que efectivamente en el parte decía que era así, desde luego que en ese me opuse y entonces hubo un juicio y desde luego que el policía que me había autorizado llegó y dijo que sí que me había autorizado a irme porque le había mostrado la licencia. Pero entonces si me llama la atención la forma en que este Juez Penal actúa ante una situación de este tipo, me parece que ahí hay algo, que este comportamiento no va con la dignidad de este puesto que él ejerce en esta situación y por eso quería hacerles de conocimiento de estas experiencias en el transitar por esas carreteras llenas de huecos hacía Guanacaste.”

Refiere la Magistrada Escoto: “Pedí el expediente para revisarlo a fin de si era del caso la petición de algunas pruebas para mejor resolver por lo que ha sucedido en especial ese inspector de tránsito, que según entendí, consignó que no quiso firmar, lo retiro con las manifestaciones de la Magistrada Pereira, por cuanto si ella lo estudió y siendo especialista en la materia, estimo que sus aseveraciones son convincentes y para mí al igual que la Magistrada Varela pido la absolutoria para las dos funcionarias, en caso de que no constaba en el parte que la persona tuviere alguna lesión

que le impidiera tener conocimiento de lo que había pasado, y por las razones que según noto en el expediente constan.”

La Magistrada León expresa: “Solo para agregar un detalle, yo le conversaba al Magistrado Castro que una de las dudas que me surgía, es que en el expediente consta una denuncia penal también por prevaricato sobre los mismos hechos y que si esto con responsabilidad incluso contra el Poder Judicial, bueno contra el Estado en este caso por la actuación de las juezas y le comentaba yo al Magistrado Castro que si esto no significaba de alguna forma una prejudicialidad en los hechos independientemente de la calificación, porque al final de cuentas si la Corte también llegara a establecer que hubo o no una falta grave en el tema pues difícilmente un juez penal o quien conozca del asunto podría después decir lo contrario independientemente, repito, de la calificación. El Magistrado Castro, sobre el tema si me aclaró de que no estábamos en presencia de eso, pero a mí me parece importante también traer a colación el detalle porque no deja también en mi caso de preocuparme de que siendo los mismo hechos, si aquí decimos falta grave, pues falta grave significa prevaricato y significa condena penal, entonces casi adelantaríamos una valoración que correspondería también a otra instancia.”

Señala el Magistrado Solano: “Sobre todo a raíz de esta última noticia que nos dan, nosotros ni deberíamos confirmar que hay un prevaricato, ni negar que lo ha habido, simplemente es que la Corte no está en condiciones

de apreciar que se esté en presencia de este párrafo segundo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque no nos corresponde, no somos un tribunal de justicia en este momento calificar cuál era la norma aplicable o no, por lo menos no está claro que se esté en la hipótesis de error grave y manifiesto como señalaba el Magistrado Aguirre.”

Se procede a recibir la correspondiente votación y por unanimidad, **se dispuso:** Improbar el informe del Magistrado Castro que recomendó imponer a las licenciadas Rodríguez Abarca y Alfaro Martínez, la corrección disciplinaria de un mes de suspensión a la primera y quince días a la segunda y con base en las razones que se han expuesto, declarar sin lugar la queja contra dichas profesionales y por ende, ordenar el archivo del expediente.

ARTÍCULO VIII

En sesión celebrada el 15 de mayo último, artículo II, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“En memorial fechado 22 de setiembre de 2.005, el licenciado Eddie Alvarado Vargas interpuso queja por las presuntas irregularidades que se han cometido en los despachos judiciales que cita, en los procesos en que figura como parte el señor José Antonio Bolaños Rojas.

Las diligencias se remitieron a estudio del Magistrado Ramírez, quien mediante nota recibida el 25 de abril último, rinde el siguiente informe:

“El asunto consiste en la denuncia presentada por el Licenciado Eddie Alvarado Vargas en cuanto a presuntas irregularidades cometidas por los órganos de justicia con sede en la ciudad de Grecia, en la tramitación de una serie de causas que tienen como partes al señor José Antonio Bolaños Rojas y sus hijos. El mencionado profesional hace un recuento de lo

acontecido en esos procesos, subrayando lo que estima son una secuencia de anomalías que han dejado a su cliente (el señor Bolaños Rojas) en estado de indefensión y sugieren que ha mediado el ánimo de perjudicarlo por parte del personal judicial que menciona.

Estima el suscrito que la denuncia debe recibir la atención de rigor que la Constitución y la ley impone el Poder Judicial como despacho público, así como la atención que surge de lo que debe ser un buen servicio público.

Sin embargo, en virtud del principio de legalidad administrativo, recogido en los artículos 11 de la Carta Magna y de la Ley General de la Administración Pública, al igual que el 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no es competencia de la Corte Plena tomar conocimiento ni pronunciarse de la queja en mención. Antes bien, de acuerdo con la distribución de competencias que hace la ley, el órgano encargado a esos efectos es el Tribunal de la Inspección Judicial, según dispone el artículo 184 de esa misma Ley Orgánica, pues es ese el despacho especialmente encargado de velar por el buen cumplimiento de las funciones de este Poder de la República.

En virtud de lo anterior, se recomienda trasladar el presente legajo al Tribunal de la Inspección Judicial, para lo de su cargo.”

Agrega el Magistrado Ramírez: “Esto es una queja que presenta don Eddie Alvarado, representando a un ciudadano de Grecia, en que se queja de los malos manejos de los Juzgados de Grecia y le han resuelto contra sus intereses. En el proyecto lo que estamos consignando es que eso no es materia nuestra, ya que las competencias de Corte Plena no son para dilucidar situaciones que están en sede jurisdiccional y que se remita la queja al Tribunal de la Inspección Judicial, que está conociendo de todas esas quejas. Eso resumiendo el informe sobre ese particular.”

ENTRA EL MAGISTRADO JINESTA

Señala el Presidente, Magistrado Mora: “En razón de que hubo preocupación por algunos de ustedes en relación con este tema, que me hicieron ver tanto por correo como por llamadas telefónicas, me di a la tarea de investigar qué era lo que había ocurrido. Efectivamente, el expediente completo sobre el asunto que se queja don Eddy no lo hemos logrado encontrar; sin embargo, sí fue posible ubicar en el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor la respuesta que se le había dado a don Edgar Muñoz Salazar, personero de ese Consejo, respecto del informe sobre esto de don Eddie Alvarado, al señor Muñoz se le dijo lo siguiente: “... *En atención a su nota del 29 de setiembre del 2005 en donde solicita un informe sobre las medidas*

tomadas en relación con la denuncia hecha por el licenciado Eddie Alvarado Vargas en representación de José Antonio Bolaños Rojas, me permito señalarle que esta Presidencia atendió en su momento las gestiones que el señor Bolaños tuvo a bien presentar a esta instancia, y las contestó en la forma en que se aprecia en las notas adjuntas. Respecto a las diligencias realizadas por el señor Alvarado sobre el tema no existe ninguna que se haya dirigido a la Presidencia de esta Corte, sino que se ha gestionado ante las autoridades judiciales pertinentes como corresponde, y lo que se ha hecho es enviar a la Secretaría de la Corte copia de lo actuado para referencia. No sobra recordar que esta Presidencia está impedida legalmente para intervenir en procesos judiciales pendientes, o bien expresar recomendaciones sobre la forma en que deban tramitarse y resolverse...". Efectivamente, todos los temas planteados por don Eddy se tratan sobre asuntos que se encuentran en los Tribunales de Justicia, en que don Eddie no está satisfecho por la forma en que fueron resueltos."

Indica el Magistrado Solís: "La preocupación que me había generado este tema, fue que revisando la lista de votaciones de la Sala Constitucional hay un recurso de amparo declarado con lugar contra Corte Plena, o sea, contra todos nosotros como Órgano Colegiado máximo, porque no se le dio oportuna respuesta a las gestiones realizadas por el señor Eddie Alvarado y desde esa perspectiva, fue que yo le envié un correo a don Luis Paulino con copia a los compañeros y compañeras de mi Sala, para ver qué era lo que había pasado, porque ciertamente, por lo menos a mí en lo personal, no me gusta ser condenado en amparos por no dar pronta respuesta a los requerimientos que plantean los ciudadanos por más simples, por más informales, o por más obtusos que puedan ser estos requerimientos. Y después ya se me entregó copia de la documentación a que se ha hecho referencia por parte del señor Presidente, pero independientemente de ello fuimos condenados por una Sala Constitucional, integrada por suplentes, por no darle pronta respuesta a los requerimientos hechos por el señor Eddie Alvarado. Entonces desde esa perspectiva yo sugiero que hacia lo futuro, cualquier petición que provenga que cualquier ciudadano o grupos de ciudadanos etc, se le pueda dar un trámite ya sea que se nos canalice a alguno de los Magistrados o el trámite administrativo de rigor. Pero es que la fecha que pasa entre la presentación de la gestión hecha por este señor y lo que resuelve al día de hoy por la Corte, pues es bastante, porque es de setiembre y estamos tomando una decisión en el mes de mayo y con un amparo declarado con lugar de por medio. Por eso era que yo llamaba a reflexión en ese sentido. Tenemos una

excelente unidad de gestión administrativa en la persona de doña Silvia, como Secretaria de la Corte y yo creo que estos temas son de gestión administrativa y pueden ser resueltos dentro de los plazos que la ley de Jurisdicción Constitucional establece para resolver peticiones planteadas por los ciudadanos y que deben merecer la respuesta más simple, pero una respuesta aunque sea diciéndole estamos investigando su denuncia, o estamos dando el trámite de rigor, pero darle la contestación correspondiente, que en lo personal y algunos de los compañeros de mi Sala hemos tenido esa experiencia que nosotros nos llegan cartas de ciudadanos a título personal pidiéndonos información sobre por qué el resultado en ese juicio, por qué en tal juicio se da tal situación y vuelvo a decir, por más contenido de la petición absurdo o del todo inconsecuente, es obligación nuestra como funcionarios públicos darle la respuesta que en rigor corresponde a ese ciudadano, para evitar estas situaciones, que vuelvo a repetir, ser condenado en un recurso de amparo por no haberle dado oportuna respuesta a un ciudadano que hace una petición, por más infundada que sea esta petición, por lo menos a mí en lo personal no me gusta.”

Adiciona el Magistrado Ramírez: “Para contestarle al Magistrado Solís. A mí me pasaron las diligencias antes del 1° de mayo, no hubo sesión ni ese día, ni el 8 de mayo, pero fue evacuado casi de inmediato.”

Agrega el Presidente, Magistrado Mora: “Magistrado Ramírez, yo creo que la queja del Magistrado Solís no va por la tardanza suya en dar el informe, sino porque la Presidencia no contestó en tiempo y tampoco puso en conocimiento de esta Corte lo ocurrido. Reitero, conforme lo señalé no podría indicar que ocurrió con el expediente que debió levantarse con las peticiones de don Eddy, porque no se ha podido ubicar ese expediente. Si bien todas las respuestas se dieron a quien nos hacía el requerimiento que era el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. Ahora, en relación con don Eddy, lo que se tiene claro es que él nos envió copia de sus escritos en que manifestaba insatisfacción por lo resuelto por los Tribunales, sobre lo que no se tiene competencia para resolver en la Presidencia, aunque si fueron respondidos en la forma en que lo hicimos. Lo que pasa es que no se puede establecer por qué no se informó a esta Corte o se le pasó a uno de ustedes el expediente para su estudio e informe, fue con ocasión de contestar el recurso de amparo que nos dimos cuenta de lo que había ocurrido, espero que esta explicación deje satisfecho a don Román. Puedo asegurarles que en Secretaría se pone el mayor empeño para que no existan errores en la tramitación de los expedientes.”.

Se dispuso: Aprobar el informe del Magistrado Ramírez y por ende, trasladar las diligencias al Tribunal de Inspección Judicial, a efecto que levante la información y resuelva lo que corresponda.”

- 0 -

En un extenso memorial recibido el 2 del presente mes de junio, el licenciado Alvarado Vargas, manifiesta:

“SE INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, REVOCACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE PLENA, POR SESIÓN 09-06 DEL 15 DE MAYO DEL AÑO PRESENTE. ARTÍCULO 11, que culmina remitiendo el asunto ante el Tribunal de la Inspección Judicial.

SE SOLICITA INICIO DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA CONTRA LA PRESIDENCIA DE LA CORTE POR NO INFORMAR A LA CORTE PLENA SOBRE LA EXISTENCIA DE ESTA DENUNCIA. Por la desaparición, sustracción culposa o dolosa de la documental y del expediente. Y SE INVESTIGUE SI HAY CASOS ANTECEDENTES.

Quien suscribe, el Lic. Eddie Alvarado Vargas, Máster y Doctorando en Derecho, cédula 1669364, como apoderado del ex Diputado José Antonio Bolaños Rojas y también en mi condición de abogado, ciudadano costarricense, con todo respeto manifiesto.

En fecha 22 de setiembre del año 2005 presenté una Denuncia ante la CORTE PLENA, para investigación a lo interno del Poder Judicial, sobre una serie de causas algunas ya falladas otras pendientes, donde se descubre corrupción en el Poder Judicial y donde adicionalmente la Inspección Judicial e sitúa como potencial partícipe del encubrimiento de estas anomalías con su manera de resolver o no resolver: “...No hay reacción alguna de la Inspección Judicial provocando así una impunidad absoluta (página 2)... “El Presidente de la Corte no puede delegar en la Inspección Judicial el examen de todos estos casos, en tanto ya aquí mismo denunciemos que la Inspección Judicial no ha reaccionado en modo alguno y es parte de las anomalías relatadas... Página 11 y penúltima de la denuncia presentada por nosotros).

Se incluye así a la misma Inspección Judicial como parte de los órganos a investigar por la Corte Plena a fin de descubrir la potencial corrupción y que va más allá de asuntos contra mi cliente el Ex Diputado sino a numerosos asuntos donde hay verdaderos matices delictivos. El estudio de las causas permitiría a la Corte Plena ver la evolución de la corrupción en un solo caso, ver la corrupción en otros, ver la negligencia en la Inspección Judicial y ahora ya contando con resoluciones de la Inspección, ver incluso como cambian los hechos acusados para poder absolver, lo que está en examen ante la Sala Constitucional.

La finalidad de la investigación radicaba en que la Corte Plena presenciara la corrupción en el desarrollo del tiempo y como visor, observara como las nuevas y vigentes causas serían saboteadas como EFECTIVAMENTE OCURRIÓ MIENTRAS LA CORTE PLENA NO NOS CONTESTABA NI INVESTIGABA.

No se pidió así suplantar a los órganos inferiores de administración de justicia sino que se percatara de la posible corrupción y de cómo la Inspección Judicial permitía esta corrupción, como ya tenemos un caso donde se altera lo acusado (resultandos) para que los considerandos permitan eliminar o disminuir lo acusado y luego esta falsedad permita archivar el asunto. (Expediente 235-05 F) Contra la Jueza Roxana Ulate, actualmente objeto este asunto de ACCION DE AMPARO.

Adicionalmente de una vez planteamos la posibilidad de un TRAFICO DE INFLUENCIAS, como explicación a la forma delictiva en que se resuelve.

Desde el 22 de setiembre del año 2005 a la fecha no he tenido una respuesta debida.

Por el contrario, hoy se me responde que se remite lo expuesto para ante la Inspección Judicial que es el órgano denunciado y cuestionado. INSÓLITO, SORPRENDENTE. QUE RESUELVA EL DENUNCIADO. (?)

Por ende no hay respuesta, violándose otra vez el numeral 27 de la Constitución política, así como la responsabilidad en el ejercicio de la función pública (artículo 9 ibídem), de paso el acto administrativo aquí recurrido e incidentado, viola las reglas de la lógica y la técnica, es nulo por inconsecuente, como lo es resolver remitir un asunto al órgano cuestionado, para que el cuestionado resuelva.

En segundo lugar, resuelve, enviar el caso a la Inspección Judicial sin tener la documentación presentada por mí y sin haber expediente, así se resuelve con base en la ocurrencia, respaldados en una respuesta al Consejo de Adulto Mayor, que además de inconsistente, también lo fue sin mediar análisis de documentos presentados y sin haber expediente. Esto además de que es absurdo, viola también las reglas de la lógica, y de la técnica, en tanto nadie en ningún lugar del mundo puede resolver SIN EL EXPEDIENTE. Lo que equivaldría a resolver con base en presunciones, falseadamente, sin base y sin fundamento alguno. Esto explica el por qué remiten el asunto a la Inspección Judicial siendo un órgano denunciado, en tanto no tendrían siquiera mi denuncia para poder referirse a ella

ASI ME ESTAN CONTESTANDO SOLO POR OCURRENCIA SOLO POR DECIR ALGO. YA DE POR SI LOS MAGISTRADOS aluden a respuestas simples, y no a respuestas acordes con la seriedad de lo denunciado.

Así las cosas solicito revocar lo resuelto y en su lugar nombrar una Comisión de Magistrados que investigue y le de seguimiento a todas las causas reportadas a fin de detectar fenómenos de corrupción, y de influencia, en su caso levanten información DISCIPLINARIA contra los que correspondan y levanten testimonio de piezas para remisión a órganos penales. Recordatorio que todos los despachos judiciales dependen de la Corte Plena que no puede renunciar a una labor de “SUPERVISIÓN” (ARTÍCULO 59, 22 Ley Orgánica del Poder Judicial. Artículo 156 de la Constitución Política).

Adicionalmente solicito que la CORTE PLENA investigue en los ámbitos disciplinario y penal lo siguiente:

SI HAY OTROS CASOS DONDE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE NO INFORMA A LA CORTE PLENA SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDAS A LA CORTE PLENA, (SEA SI OCULTAN LAS ACCIONES PRESENTADAS LO QUE LE PERMITIRÍA EN POTENCIA UN ENORME PODER POR ENCUBRIMIENTO).

POR QUÉ RESOLVERON ESTE ASUNTO SIN MEDIAR EXPEDIENTE.

POR QUÉ RESOLVIERON ESTE ASUNTO A SABIENDAS, EN SU CASO DE QUE LA INSPECCION JUDICIAL ESTABA DENUNCIADA, ENVIANDO AL ORGANO DENUNCIADO QUE RESOLVIERA EL ASUNTO.

PORQUE RENUNCIAN A SUPERVISAR E INFORMARSE SOBRE LAS ACTUACIONES DELICTIVAS DE FUNCIONARIOS BAJO EL MANDATO DE LA CORTE.

Lo anterior queda aún más claro en tanto he denunciado que directa o indirectamente:

AUTORIDADES JUDICIALES HAN BENEFICIADO AL NARCOTRAFICO.

EN UN FOLIO DE UN FALLO SE INDICA QUE DE UN ANALISIS ATENTO DE LAS PRUEBAS Y EN EL SIGUIENTE QUE SERIA DESCABELLADO ANALIZAR PRUEBAS, EN FALLO ULTIMO Y DEFINITIVO Y SIN DERECHO A RECURSO ALGUNO. LO QUE SUPONE O PREVARICATO O UNA POTENCIAL, ESPECIE DE DEMENCIA”

DEJAR SIN EFECTO POR UNA JUEZ PENAL UNA RESOLUCION CITANDO como fundamento: UN RECURSO QUE SE LE PRESENTA No sino hasta el DÍA SIGUIENTE DE LA QUE DEJA SIN EFECTO. SEA SIN MEDIAR EL RECURSO QUE CITA. LO QUE SUPONE COMPONENDA CON LA PARTE CONTRARIA.

DEJAR FUERA A LA PROCURADURIA GENERAL DE SU PROPIO RECURSO.

EN LA INSPECCIÓN JUDICIAL: ALTERAR TODOS ESTOS CARGOS EN JUEGO PARA PODER ARCHIVAR EL ASUNTO. (Disminuirlos, limitarlos o cambiar lo denunciad, aduciendo que no hay recurso alguno contra lo que resuelven).

ACTUALMENTE EN LA FISCALIA ADJUNTA DE ALAJUELA LAS CAUSAS POR PREVARICATO CONTRA LA JUEZA INDICADA NO AVANZAN O SEGÚN LA TENDENCIA SERÍAN SABOTEADAS.....HAY ASÍ UNA VERDADERA CORRUPCIÓN, ANOMALÍA, ES UNA TENDENCIA. En tanto el recuento de hechos expuestos en nuestra denuncia se remonta a casos ya fallados, sin que la corrupción cese en el área penal.

PRUEBAS QUE SE APORTAN. COPIA DE LA DENUNCIA ORIGINAL ANTE LA CORTE PLENA. PARA QUE INVESTIGUE ANOMALÍAS Y CORRUPCIÓN.

COPIA DE INCIDENTE DE NULIDAD ANTE LA INSPECCION JUDICIAL Y DE ACCION DE AMPARO CONTRA EL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL POR HABER ALTERADO CARGOS CON EL FIN DE DISMINUIRLOS, ARCHIVAR EL CASO CONTRA LA JUEZA. ESTO EN CAUSA 235-05 ANTE LA INSPECCIÓN JUDICIAL

COPIA DE DENUNCIA. QUERRELLA Y ACCION CIVIL PROCESO 05-000797-0332 PE ante la Fiscalía Adjunta de Alajuela, contra la Jueza Penal Licda. Roxana Ulate, para que observe la Corte Plena la gravedad de lo denunciado, y con ello la gravedad del archivo por alteración de cargos de la Inspección Judicial, esto se hace bajo un estado de necesidad y de legítima defensa.

SE SOLICITA A LA CORTE PLENA NOMBRAR UNA COMISIÓN QUE INVESTIGUE ESTAS ANOMALIAS OBTENIENDO COPIA CERTIFICADA DE CADA CAUSA RELATADA EN ESTAS PRUEBAS.

PRETENCION.

Con base a lo expuesto y a la documentación aquí aportada, solicito revocar lo resuelto por la Corte Plena, según Sesión No 09-06, celebrada el 15 de Mayo del año 2006.

Así como declarar con lugar el incidente de nulidad absoluta concomitante, para que la Corte Plena empiece por tener un expediente a mano con qué resolver lo que se pide, tomando en cuenta sus deberes y obligaciones legales y constitucionales.

Al solicitar investigación disciplinaria contra el Presidente de la Corte solicito que el mismo se inhiba de conocer este caso, así como sus asistentes.

Así mismo, al tener conocimiento de que la magistrada Ana Virginia Calzada es amiga íntima de la Jueza Penal de Grecia, Roxana Ulate Zamora, una de las denunciadas con todos estos asuntos a examinar, en virtud de ostentar cruce de llamadas, asistencia a reuniones para departir, etc, solicito que también se inhiba de conocer este asunto, con el mayor de los respetos.

Al Magistrado o magistrado a cargo de las investigaciones le solicito de una vez coordinar directamente con funcionarios especializados del O.I.J. para que se descubra quién sustrajo la documental presentada por mí, el expediente y la recuperen, si no en los lugares donde también consta que se presentó esta denuncia: CONSEJO DEL ADULTO MAYOR. ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISION DE INVESTIGACION DEL PODER JUDICIAL)

Nota final: Este recurso, incidencia y denuncia, no impide que actúe directamente en la vía constitucional por las violaciones nuevamente cometidas a la Carta Magna y a los principios de racionalidad y proporcionalidad.”

Refiere el Presidente, Magistrado Mora: “En razón de los hechos que aquí se afirman, yo niego que hayan ocurrido, pero deben ser investigados, por lo que solicito se me excluya del conocimiento de este tema y se proceda a mi sustitución.”

Interviene el Magistrado Solano: “Yo tengo duda de la pertinencia de que una vez resuelto, porque si no estoy en lo cierto el pido que me corrija. Sobre este tema ya la Corte se pronunció negativamente a las pretensiones de don Eddie que lo que señalaba era que en ese Juzgado, y así de manera muy abstracta era que todo le salía mal, digámoslo así, que sus gestiones no eran bien resueltas. Ya ese tema la Corte lo resolvió, ahora entonces a propósito de lo que la Corte resuelve él considera que se ha dado una irregularidad pero a mí me parece que lo que él pretende es obtener una rectificación, o modificación o que revoquemos lo resuelto en el caso concreto. De manera que si ya don Luis Paulino participó y a lo mejor habría que revisar el acuerdo para ver si la Magistrada Calzada también y si él sabía que había una amistad y no lo hizo ver en su momento, a mí me parece que más bien es un uso torcido de los institutos estos de la recusación o de lanzar cargos contra la Presidencia, una vez resuelto, él pudo haberlo hecho de antemano pero no sé, me parece que sería algo que habría que examinar, porque de lo contrario y es lo que hemos visto también en la jurisdicción constitucional, cada vez que uno resuelve contra alguien inmediatamente plantea un amparo contra lo que resuelto por la

Sala Constitucional, como una forma de descalificar al Tribunal que no le da la razón y en un afán de conseguir otro tribunal a la medida para ver si obtiene una solución desde su punto de vista.”

El Magistrado Chaves indica: “Yo no sé si yo no entendí bien cuando leí esto, pero lo único que acordó la Corte fue pasarlo a la Inspección Judicial para que se investigara el tema, ese fue el informe del Magistrado Ramírez y contra eso es lo que don Eddie está interponiendo una queja contra el señor Presidente y que se inhiba la Magistrada Calzada y yo sinceramente no veo que haya ninguna posibilidad de que nosotros nos pronunciemos, si lo que tomamos como acuerdo fue que la Inspección Judicial investigara el tema, y hasta donde yo conozco la Inspección Judicial no ha pronunciado nada, entonces me parece que ni siquiera tendríamos que resolver nada sobre este caso de don Eddie, porque apenas se está investigando por la Inspección Judicial.”

El Presidente, Magistrado Mora, adiciona: “Me parece que la Corte debe resolver lo que está pidiendo don Eddie y para eso creo que debo ser excluido, para que se tome la determinación que corresponda.”

Menciona la Magistrada Calzada: “En el caso mío, efectivamente yo soy amiga de doña Roxana, he ido un par de veces a la casa de ella en algún cumpleaños o en navidad o que sé yo y si él me está recusando, yo creo que no tengo nada que me afecte a resolver algún asunto que se presente contra ella como contra cualquier funcionario del Poder Judicial,

pero de todas maneras como él deja planteada la recusación, también que la resuelva primero la Corte.”

SALEN LA MAGISTRADA CALZADA Y EL MAGISTRADO MORA. ASUME LA PRESIDENCIA EL VICEPRESIDENTE, MAGISTRADO CHAVES.

El Vicepresidente, Magistrado Chaves, indica: “Estaba leyendo que don Eddie habla primero que todo de nulidad absoluta, revocatoria y revocación del acto administrativo de la Corte, posteriormente es cuando ya pide la inhibitoria de los compañeros. Primero entonces, resolveríamos el tema este de la revocatoria y la revocación y el incidente de nulidad absoluta que plantea, si no hay ninguna participación procederíamos a votar, si con lugar o sin lugar la gestión de él. Conozcamos primero si se les inhabilita o no al señor Presidente y a la Magistrada Calzada.”

Se procede entonces a resolver si se separa del conocimiento del presente asunto al Presidente, Magistrado Mora y por unanimidad se **dispuso** tenerlo por separado.

Seguidamente, se entra a resolver en cuanto a la Magistrada Calzada y al efecto, consulta la Magistrada Pereira: “Sólo para conocimiento, ¿en la resolución donde se envió el asunto de la Inspección Judicial estuvo presente en la votación doña Ana Virginia y don Luis Paulino?, porque me parece que es una información que debemos tenerla, porque nos está pidiendo revocatoria de un acto.”

Señala el Presidente en ejercicio, Magistrado Chaves: “Sí estuvieron los dos presentes.”

Indica la Magistrada Pereira: “Creo que eso tenemos que tomarlo en cuenta, porque viendo toda la secuencia de los recursos que presente, si ahora nosotros los inhabilitamos para conocer de la revocatoria donde ellos decidieron, estamos dándole pie a que nos presente otro recurso a todos.

Yo refiero a las alegaciones que hace doña Ana Virginia la amistad que la une con doña Roxana Ulate, pese a que ha dicho que ella no se siente con ninguna imposibilidad de decidir, lo cierto es que las razones que ahora se exponen, son las mismas que se tuvieron y que no se inhibió en su momento para conocer de cuando lo enviamos a la Inspección Judicial.”

Agrega la Magistrada Escoto: “Solamente que en el caso de doña Ana Virginia me pareció que ella expuso claramente que no se trataba de una amistad íntima, que es la que impide, sino de que en dos oportunidades visitó a una amiga con la que de toda forma ella en ningún momento iría a fallar en contra de lo que es la justicia, creo que eso le entendí. Entonces, no es una amistad íntima lo que ella especificó, que es la causal para que procediese lo que pretende el denunciante.”

Manifiesta el Magistrado Aguirre: “Ahora lo que tenemos que analizar es el tema de la recusación que se ha hecho, porque supuestamente la Magistrada Calzada es amiga íntima de doña Roxana Ulate. Yo comenzaría por decir que eso no está previsto como causal de inhibitoria, ni de

recusación en el Código Procesal Civil, que es a la normativa a la que se remite en la Ley General de la Administración Pública, eso sería en primer lugar y en segundo lugar, no hay ningún fundamento para establecer que haya alguna relación que le impida a doña Ana Virginia intervenir como integrante de este órgano, por lo tal me parece que hay que rechazar esa recusación.”

Recibida la correspondiente votación, por mayoría de dieciséis votos, **se dispuso:** Tener por habilitada a la Magistrada Calzada para continuar conociendo del presente asunto. Así votaron los Magistrados Chaves, Rivas, Solís, León, Pereira, Aguirre, Villanueva, van der Laat, Varela, Ramírez, Castro, Arroyo, Pereira, Vargas, Armijo y Cruz.

Los Magistrados Solano y el suplente Ardón, emitieron su voto por inhabilitar a la Magistrada Calzada.

Continúa el Vicepresidente, Magistrado Chaves: “El siguiente punto sería resolver la revocatoria, la nulidad y la revocación del acto administrativo de la Corte que decidió pasar el asunto a la Inspección Judicial.”

Por mayoría de diecisiete votos, **se acordó:** Desestimar los recursos incoados por el licenciado Alvarado Vargas. Así votaron los Magistrados Rivas, Solís, León, Pereira, Aguirre, Villanueva, van der Laat, Varela, Ramírez, Castro, Arroyo, Pereira, Solano, Vargas, Armijo, Cruz y el suplente Ardón.

El Vicepresidente, Magistrado Chaves emitió su voto por acoger los recursos del licenciado Alvarado Vargas.

ENTRA LA MAGISTRADA CALZADA.

Seguidamente, se entra a conocer si se inicia un procedimiento contra el Presidente, Magistrado Mora y al efecto, manifiesta el Vicepresidente, Magistrado Chaves: “El licenciado Alvarado toca en realidad dos temas: uno, en cuanto al caso específico en el que dice que se resolvió sin que mediara expediente y que se ordenó enviar a la Inspección Judicial, cuando la Inspección Judicial también está denunciada y uno genérico, en el que habla que se investigue si hay otros casos en donde la Presidencia de la Corte no informa a la Corte Plena solicitudes de investigación dirigidas a la Corte Plena, sea, si se ocultan las acciones presentadas, lo que le permitiría en potencia un enorme poder por encubrimiento.”

Refiere la Magistrada Pereira: “Yo diría que en realidad nosotros tenemos que tomar en cuenta que las decisiones de la Corte como cuerpo colegiado no corresponden al Presidente, yo propondría que archivemos, que declaremos sin lugar la gestión que se hace.”

La Magistrada Escoto menciona: “Antes de que se votara quisiera, para ser coherentes con lo que una vez aquí se resolvió en un caso, no podría decirlo que similar, pero por una cuestión de transparencia, de que hay una persona que pone su nombre y aduce hechos muy graves; recuerdo que en esa oportunidad fue don Luis Fernando Solano quien dijo prefiero

que me den la audiencia para yo pronunciarme. No sé si para ser coherentes con esa forma de actuar no es aquí en este momento acoger o no acoger sino otorgarle a don Luis Paulino una audiencia previa para que indique al respecto y luego resolver lo pertinente, de si se acoge o no, eso no sería iniciar una causa sino darle la oportunidad a la persona a la cual se le están atribuyendo hechos muy graves, de que indique algo para luego resolverlo. Nada más dejo esa inquietud.”

El Vicepresidente, Magistrado Chaves, aclara: “Por eso leí textualmente lo que él plantea, que es hay otro casos en que se ha hecho eso. Ustedes me dan a mí traslado de eso y yo les digo no les puedo contestar, porque no me están atribuyendo nada y me están atribuyendo todo. Entonces si yo estuviera en el caso, me dan una audiencia y yo no les podría consultar absolutamente nada porque es todo y nada de toda la actuación de la Presidencia.”

Por unanimidad, **se acordó:** Desestimar la solicitud del licenciado Alvarado Vargas, tendente a que se inicie un procedimiento disciplinario contra la Presidencia de la Corte.

ARTÍCULO IX

ENTRA EL PRESIDENTE, MAGISTRADO MORA Y ASUME DE NUEVO LA PRESIDENCIA.

En sesión celebrada el 15 de mayo recién pasado, artículo XXX, se dispuso que cada una de las Salas propusiera candidatos para designar a

una señora Magistrada o señor Magistrado, para integrar la Comisión de Valores del Poder Judicial, en reemplazo de la Magistrada Pereira, quien renunció a continuar formando parte de esa Comisión.

En sesión celebrada el 12 de junio en curso, artículo II, la Magistrada Escoto, propuso que en caso de que ninguna Magistrada o Magistrado pudiera incorporarse a dicha Comisión, se designara a alguna Magistrada suplente o a algún Magistrado suplente de esta Corte.

Manifiesta el Magistrado Aguirre: “El tema nosotros lo comentamos en la Sala y ninguno de los compañeros manifestó tener interés. A mí me parece que dentro del grupo de Magistrados suplentes hay personas obviamente todas muy valiosas, identificadas con la Institución, funcionarios nuestros, como es el caso de doña Eva Camacho o cualquier otro de ellos y conviene que la Comisión esté debidamente integrada.”

Se acordó: Aprobar la propuesta del Magistrado Aguirre y en consecuencia, designar a partir de mañana, a la Magistrada suplente Eva Camacho Vargas, como integrante de la Comisión de Valores.

ARTÍCULO X

El MSg. Gustavo Solís Vega, Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, mediante oficio # JD-6-498-06, del 22 de junio en curso, transcribe el acuerdo tomado en sesión celebrada el 9 de los corrientes, que dice:

“ARTICULO 2) UNICO: SELECCIÓN DE TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS ABOGADOS LITIGANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL.

2.1 La Dra. Alejandra Castro Bonilla manifiesta que para hacer la selección de la terna se nombró a una subcomisión para que estudiara los curriculums que fueron presentados, e hicieran una preselección para ser presentada a la Junta Directiva, para hacer la respectiva escogencia.

Una vez analizados los atestados de cada uno de los participantes, y hecho el estudio correspondiente en el Departamento de Fiscalía del Colegio, Dirección de Notariado y el estudio en el O.I.J., la subcomisión presenta los siguientes candidatos:

Licda. Lupita Chaves Cervantes
Licda. Cristina Rojas Rodríguez
Licda. Rocío Cervantes Barrantes
Lic. Jorge Pérez Cedeño
Lic. Oscar Vargas Jiménez

La Comisión por su parte recomienda la siguiente terna:

Licda. Lupita Chaves Cervantes:
Licda. Cristina Rojas Rodríguez
Licda. Rocío Cervantes Barrantes

Ampliamente discutido el punto surgen las siguientes posiciones:

Terna 1: Licda. Lupita Chaves Cervantes, Licda. Cristina Rojas Rodríguez, Licda. Rocío Cervantes Barrantes: se obtienen cinco votos a favor de la Dra. Alejandra Castro Bonilla, Lic. Ramiro Salvador Arauz Montero, Lic. Adolfo Durán Abarca, Lic. José Daniel Alvarado Bonilla y Dra. Érika Hernández Sandoval.

Terna 2: Licda. Lupita Chaves Cervantes, Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jorge Pérez Cedeño: se obtiene un voto a favor de la Licda. Luz María Bolaños Arias.

SE ACUERDA:

2006-21-001: Remitir a la Corte Suprema de Justicia la siguiente terna para que procedan a hacer el la escogencia del representante del abogado (a) litigante en el Consejo Superior:

Licda. Lupita Chaves Cervantes
Licda. Cristina Rojas Rodríguez
Licda. Rocío Cervantes Barrantes
Cinco votos

Consulta el Magistrado Aguirre: “Yo tengo una duda y es si habiendo resuelto ya la Corte no reelegir a doña Lupita Chaves Cervantes, podría integrar esta terna o podría resultar válidamente electa con los doce votos de mayoría. Esto lo digo, porque sería un contrasentido que si para resolver si se mantiene o no se mantiene, bastan creo que son diecisiete votos, en nuevo planteamiento podría una simple minoría nombrarla lo que en el fondo equivaldría a revisar aquel otro acto y a mantenerla en la Institución. Yo siento que el asunto no es tan claro, por lo menos yo no lo tengo muy claro en ese sentido por eso lo planteo a la Corte.”

El Magistrado Vargas menciona: “Yo creo que sí puede la licenciada Chaves ser propuesta nuevamente por el Colegio de Abogados, es decir, es una competencia que la Ley le da al Colegio de Abogados para que le presente a Corte una terna, con representantes de los Abogados y Abogadas litigantes, obviamente agremiados al Colegio, para representarlos ante el Consejo Superior. Yo diría que cuando la Corte decidió no reelegir a la licenciada Lupita Chaves, lo que hizo fue devolverle indicarle al Colegio que le propusiera una terna. El Colegio por lo que vi en la prensa, hizo un concurso público y luego le remite la terna. Para que fuera reelecta sin oposición, doña Lupita necesitaba diecisiete votos, ahora la Corte tendrá la

posibilidad de elegirla o no, enfrentándola con los otros dos personas que vienen integrando la terna. A mí me parece que lo que se pierde es nada más el derecho por decirlo de alguna manera de no tener competencia para ser considerado solo o sola.”

La Magistrada Varela expresa: “Considero que son dos situaciones totalmente distintas y que tratar de interpretar que estamos ante la misma situación anterior implicaría eliminarle el derecho a ser electa, haber participado en un concurso debidamente publicitado, que por lo tanto también la competencia del Colegio de Abogados de hacer la propuesta, sin entrar a determinar, además, todas las cualidades que ella demostró como tal, simplemente por el derecho que tiene a ser electa, ya hay una interrupción, no estamos ante un acto de reelección propiamente dicho, por lo que no estaríamos realizando un acto como el que se indicó antes.”

Refiere el Magistrado Cruz: “Me parece que la decisión de la Corte de no reelegirla y que requiere un voto mayoritario o una mayoría calificada de la votación, pues es un mecanismo que tiene la Corte en el fondo para evitar que alguien se pueda asentar demasiado en el cargo y volverlo a poner en su origen, pero interpretar que porque esa persona obtuvo una votación que no era de mayoría calificada, casi queda excluida y que por definición tiene una inhabilitación para ese propósito, me parecería que esto contrario al sentido del concurso y al propio sentido de la regla porque, en el fondo el tema de que haya pluralismo en el Consejo

tiene que ver con una tentativa de hacer un órgano pluralista con representación de los gremios, en algunos otros países de Universidades para que sea una representación pluralista. Más bien, el que venga ella en la terna es algo que la Corte pudo haber hecho en el sentido de plantearle al Colegio si esa candidata seguía teniendo su respaldo ahora regresa y tiene el respaldo del Colegio, al tener el respaldo del Colegio más bien con la votación que ella tuvo me parece que obtuvo quince votos y además con que el Colegio que es su representante la incluya en la terna, yo creo que más bien es una legitimación reforzada que ella tiene y no habría razón tampoco para que alguien que estuvo acá que no tiene la votación o la ratificación pero vuelve a venir en la terna, pueda ser excluida, no hay posibilidades de interpretar con la duda que plantea el Magistrado Aguirre, que hay una deslegitimación o una exclusión, prácticamente convirtiéndola en una sanción solapada de que como no tuvo la mayoría calificada ya no tiene posibilidades de ser considerada, lo que llevaría incluso a que entonces se le tenga que decir al Colegio que esa persona no puede ser tomada en cuenta y que en el trasfondo lo que significaría es que entonces la Corte desapruueba su desempeño en el puesto que ocupó.”

Adiciona el Magistrado Solís: “Comparto plenamente los criterios manifestados por los compañeros y compañera que me han antecedido en el uso de la palabra. Yo lo veo sencillo el tema, lo veo desde una perspectiva constitucional, es un derecho humano, como la Sala lo ha repetido en

innumerables votos, tal vez el más llamativos el voto de la reelección presidencial, es un derecho humano consagrado en la convención de San José y repetido en otros pactos internacionales, el acceso a la función pública y estos como alguien lo dijo ya claramente, estos órganos colegiados como somos la Corte Plena, en donde por disposición del legislador se le da representación a organismos externos, que en el caso del Colegio de Abogados es lo que la doctrina denomina una representación de intereses en este caso de intereses corporativos, también se aplica los criterios y principios del derecho de la Constitución democráticos en materia de elegir y ser electos para el desempeño de la función pública, esto nos hace entender entonces que toda la normativa de carácter legal aplicable a este tipo de fenómenos debe ser interpretada con un criterio de favorecer el ejercicio del derecho y no limitar el ejercicio del derecho a los eventuales titulares del mismo. Como ya ha quedado debidamente clarificado hay dos momentos o dos etapas, una la reelección sucesiva, en donde el legislador con mucho tino y mucha inteligencia, determinó que para que proceda la reelección sucesiva en donde se violenta el principio del contradictorio, violenta lo digo en un sentido literario, en donde no se aplica el principio del contradictorio de oposición para la elección al puesto en la función pública, se requiere una mayoría sobre calificada, que en el caso nuestro que nos atañe es de diecisiete votos punto, no se obtuvo, entonces ese proceso ya se agota ahí mismo y se pasa a un segundo

momento que es el de la convocatoria pública que hace el Colegio de Abogados, que es el que escoge la terna y es el que va a determinar la representación vía interpósita forma que es a través de este plenario de Corte Plena, del que va a representar los intereses corporativos de los agremiados al Colegio de Abogados. En esta segunda etapa o en este segundo momento se aplican otras reglas, ¿y cuáles son? las que todos sabemos en donde el Colegio hace concurso público, escoge el grupo de candidatos que de manera autónoma el Colegio como ente público, no estatal, goza también de un grado de independencia frente a los poderes centrales gubernamentales, escoge la terna y ofrece a este plenario de la Corte Plena tres nombres de los cuales nosotros debemos escoger el que consideremos más conveniente o más adecuado en lo que para cada uno de nosotros significa el desempeño que debe tener el Consejo Superior del Poder Judicial. Pero resumo diciendo que yo no veo contradicción ni que haya esa aparente dualidad de valores, todo lo contrario, hay que interpretarlo a la luz de esos principios constitucionales democráticos que nosotros en los últimos grandes cambios que ha sufrido esta Corte, hemos sido verdaderamente defensores del principio de la democratización en la participación de estamentos externos a la gestión del Poder Judicial, se le permita a las personas participar en el ejercicio de la función pública.”

Expresa la Magistrada Calzada: “Yo quisiera que se me entienda en esta Corte la diferencia que yo hago entre lo personal y la apreciación que

yo tengo de la norma. A mí me parece como decía don Orlando Aguirre que el tema no es tan sencillo, porque lo que tenemos, me parece, en primer lugar hacer es entonces interpretar la norma. ¿Qué es lo que quiere la norma?, primero que nada que exista un representante de un grupo que en este caso es el grupo de los Abogados y me parece que la norma también al hacer el nombramiento por un período también lo que quiere es que esa persona que es representante de un grupo no se institucionalice, o sea, no llegue a sentirse funcionario del Poder Judicial, sino más bien de un grupo que es en este caso son los colegas Abogados.

Me parece que esto, con el respeto para el Magistrado Solís, no veo que tenga ninguna relación con el asunto de la reelección presidencial. Aquí lo que se trata es del establecimiento de un requisito y la Sala también ha señalado que el establecimiento de los requisitos, si tienen una razonabilidad y nos son inconstitucionales, pero me parece que aquí entonces lo que tendríamos que hacer de una vez por todas para futuras elecciones es interpretar la norma, ¿qué fue lo que la norma quiso establecer?, si el representante del Colegio de Abogados era el representante de ese gremio y que no se institucionalizara o la posibilidad de que esa persona pudiera casi hacerse funcionario judicial. Entonces me parece que eso sería la primera cosa que nosotros deberíamos hacer para definir el tema de una sola vez.”

Señala el Presidente, Magistrado Mora: “Primero tomaremos el voto de si puede participar o no doña Lupita y resuelto esto, si fuera en caso afirmativo entonces procederíamos entonces a hacer el nombramiento.”

Recibida la correspondiente votación, por mayoría de diecisiete votos, **se acordó:** Que sí puede la licenciada Chaves Cervantes participar en la elección del integrante para el Consejo Superior. Así votaron los Magistrados Mora, Rivas, Solís, León, Escoto, van der Laat, Varela, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Solano, Vargas, Armijo, Cruz y el suplente Ardón.

Los Magistrados Aguirre, Villanueva y Calzada, emitieron su voto en sentido contrario.

Con motivo del resultado de la anterior votación, se procede a realizar el nombramiento y por mayoría de quince votos, fue electa la licenciada Lupita Chaves Cervantes, como integrante del Consejo Superior, por el término de seis años a partir del 1º de julio próximo entrante.

La licenciada Rocío Cervantes Barrantes recibió tres votos y dos la licenciada Cristina Rojas Rodríguez.

ARTÍCULO XI

En sesión celebrada el 24 de abril del año en curso, artículo VII, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“En sesión celebrada el 27 de febrero último, artículo XIII, se aprobó el proyecto de "Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial", que en su artículo 6 señala:

"ARTÍCULO 6.- Integración. El Tribunal de Reconocimientos estará integrado por cinco miembros. Cuatro de ellos serán Magistrados o Magistradas de la Corte Suprema de Justicia (uno de cada Sala y de su elección) y el o la restante, será un integrante del Consejo Superior del Poder Judicial, de su libre elección. Presidirá el Magistrado o Magistrada de más antigüedad en servicio en la Corte.

SEGUNDA OPCIÓN:

El Tribunal de Reconocimientos estará integrado por cinco miembros, a saber:

- 1.1. El Coordinador del Consejo de la Judicatura.
- 2.2. El Presidente del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.
- 3.3. El Coordinador del Consejo de Personal.
- 4.4. El Coordinador de la Comisión de Rescate de Valores del Poder Judicial.
- 5.5. Un integrante del Consejo Superior del Poder Judicial.

En caso de ausencia de alguno de ellos, lo sustituirá quien corresponda hacerlo en el órgano respectivo. Sin embargo, en el caso del integrante del Consejo Superior, lo suplirá otro de los titulares de ese órgano. Preside el funcionario de mayor antigüedad en la Corte.

Para lo que a bien tenga disponer esta Corte, la Secretaria General informa, que en relación al artículo del Reglamento que se ha transcrito, se omitió pronunciamiento.

Por su parte, el licenciado Mario Mena Ayales, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD), manifiesta:

"...con respecto al Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial.

En primera instancia felicito a las compañeras y compañeros que trabajaron en este Reglamento, motiva y enaltece el reconocer a los buenos funcionarios o Empleados o Ex servidores, que tanto han trabajado por nuestra institución.

En segunda instancia, solicito que se discuta la posibilidad de que en el Artículo N° 6, de la "Integración del Tribunal de Reconocimientos" se incluya a un representante de las Organizaciones del Poder Judicial. Considero que esto le daría una mejor aceptación de parte de las y los empleados judiciales, pues se consideraría a mi parecer, más transparente.

La semana pasada participé en el V Encuentro Latinoamericano de Empleados Judiciales, llevado a cabo en la Ciudad de México y estuve presente en el reconocimiento que se le hiciera a una empleada judicial de ese país, por cumplir 53 años de trabajar con esmero y cariño el acto lo llevó a cabo el Presidente de la Suprema Corte Federal de México."

Señala la Magistrada Pereira: "En realidad, la opción segunda quedaría integrada igualmente por cuatro Magistrados, porque sería el Magistrado que preside el Consejo de la Judicatura, que es el Magistrado Aguirre; la Magistrada Calzada, el Consejo de la Escuela, la de Personal, que sería en ese caso mi persona y la Coordinadora de Rescate de Valores, que es la Magistrada Escoto. El otro sería un integrante del Consejo Superior y alguien de las Asociaciones, lo único que cambiaría entre la opción uno y la opción dos son los nombres de los Magistrados que la integrarían."

El Presidente, Magistrado Mora, aclara: "La variación está en que en la segunda opción venimos diciendo quiénes son los que la constituyen y en la otra estaríamos los veintidós. Pero también de la segunda opción hay una representación de estamentos que eventualmente podrían interesarnos, yo creo que ésa es la ventaja que tienen."

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de diez votos, se dispuso que el Tribunal de Reconocimientos se integre conforme se recomienda en la segunda opción, es decir, con el Coordinador del Consejo de la Judicatura, el Presidente del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, el Coordinador del Consejo de Personal, el Coordinador de la Comisión de Rescate de Valores del Poder Judicial y un integrante del Consejo Superior del Poder Judicial.

Así se resolvió con el voto de los Magistrados González, Escoto, Aguirre, Chaves, Castro, Solano, Calzada, Jinesta y los suplentes Brenes y Saborío.

Los Magistrados Mora, Rivas, van der Laat, Varela, Vega, Ramírez, Pereira y Cruz, emitieron su voto por acoger la primera opción.

A continuación se procede a resolver la solicitud del Licenciado Mena Ayales y por mayoría de quince votos, se dispuso acogerla y por ende, incluir en el Tribunal de

Reconocimientos a un representante de las organizaciones del Poder Judicial. Así votaron los Magistrados Mora, Solís, González, Escoto, Aguirre, Varela, Vega, Ramírez, Chaves, Castro, Arroyo, Pereira, Calzada, Jinesta y el suplente Brenes.

Los Magistrados Rivas, van der Laat, Solano, Cruz y el suplente Saborío, emitieron su voto por denegar la solicitud del licenciado Mena Ayales.

Con motivo de lo resuelto, las Asociaciones, de común acuerdo, y dentro del término de quince días, se servirán proponer a esta Corte una terna, a efecto de proceder a realizar la designación del integrante de esas representaciones en el Tribunal de Reconocimientos.”

El licenciado Mario Mena Ayales, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales, mediante nota fechada 30 de mayo del año en curso, expresa lo siguiente:

“Reciba un saludo de parte de la Coordinación de Organizaciones del Poder Judicial y sirva la presente para informar a ese Cuerpo Colegiado del acuerdo tornado por 12 Organizaciones presentes en Sesión celebrada el día de hoy en las Instalaciones de este Sindicato, que literalmente indica:

(...) “Informar a Corte Plena que mediante Oficio N2 4149-06 del 18 de mayo del año en curso, en donde se transcribe el acuerdo de Corte Plena Sesión NQ 08-06 celebrada el 24 de abril último con respecto a la Terna para Tribunal de Reconocimientos para elegir un representante de las Organizaciones del Poder Judicial esta Coordinadora de una forma transparente y democrática presenta la siguiente:

- • Licda. Eunice Obando Solano (ANEJUD)
- • Sra. Damaris Molina González (ASOJUPEN)
- • Licda Ana Luisa Meseguer Monge (Asociación Costarricense de Juezas)
- • Msc. Xinia Fernández Vargas (Asociación de Trabajadores (as) Sociales)
- • Lic. Freddy Chacón Arrieta (ASOSEJUD)
- • Dr. Carlos Chinchilla Sandí (ACOPRODEJU)
- • Lic. Carlos Morales Chinchilla (ANAFI)

También el Consejo Superior, en sesión celebrada el 25 de mayo último, artículo XL, dispuso designar al licenciado Marvin Martínez Fernández, como representante de ese Consejo ante el Tribunal de Reconocimientos.

Se procede a realizar la elección del representante de las distintas asociaciones para el Tribunal de Reconocimientos y por mayoría de catorce votos, fue electa la licenciada Ana Luisa Meseguer Monge.

El doctor Carlos Chinchilla Sandí recibió cinco votos y uno la máster Xinia Fernández Vargas.

También se tiene por designado en el mencionado Tribunal, en representación del Consejo Superior del Poder Judicial, al licenciado Marvin Martínez Fernández.

A efecto de que se designe al Coordinador del Tribunal, se comisiona al Presidente del Consejo de la Judicatura, para que convoque a la primera reunión.

ARTÍCULO XII

El licenciado Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, mediante oficio # 490-JP-2006, de esta fecha, manifiesta:

“Con el objetivo de que la Comisión de Nombramientos proceda a realizar las entrevistas de los 21 oferentes para el puesto de Director de la Escuela Judicial, es necesario que la Corte Plena otorgue permiso con goce de sueldo y sustitución durante los días 4 y 6 de julio, así como por la primera audiencia del viernes 7 y del martes 11 de ese mismo mes al Magistrado Rodrigo

Castro Monge, Coordinador de la Comisión, así como al Magistrado Rolando Vega Robert.

El Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga no solicita sustitución sino únicamente el permiso respectivo.”

Expresa el Magistrado Castro: “En la solicitud que íbamos a hacer, precisamente queríamos plantear la sustitución del Magistrado Jinesta. Él conversó conmigo y me hizo saber las ocupaciones que tiene en este momento y que en razón de eso, ahora le sería imposible participar en las entrevistas, entonces me pidió que gestionáramos su sustitución por alguno de los señores integrantes de la Sala Constitucional para esta situación particular del nombramiento del Director de la Escuela Judicial. La Magistrada Calzada me dirigió un mensaje a través del correo electrónico, hablándome acerca de su interés como Presidenta de la Comisión del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y no sé si ella querrá participar con nosotros en esas entrevistas.”

Pregunta la Magistrada Calzada: “¿No existe alguna incompatibilidad que yo esté en el Consejo Directivo de la Escuela Judicial y la Comisión de Nombramientos?”

Aclara el Presidente, Magistrado Mora, que no.

Se dispuso: 1.- Aprobar la sustitución del Magistrado Jinesta por la Magistrada Calzada, a fin de que participe en las entrevistas de los postulantes al cargo de Director de la Escuela Judicial. **2.-** Autorizar a la Magistrada Calzada y a los Magistrados Castro y Vega para que se separen

de sus cargos y sean sustituidos los días 4 y 6 de julio, así como por la primera audiencia del viernes 7 y del martes 11 de ese mismo mes.

La licencia también rige para el Magistrado Rivas, sólo que en el caso de éste lo es sin sustitución.

El Magistrado suplente Ardón, se abstuvo de votar.

ARTÍCULO XIII

A tenor de lo establecido por el inciso 17) del artículo 13 de la Ley de Creación del Registro y Archivo Judiciales, se autorizó al Jefe de ese Registro, para extender la certificación de antecedentes penales que eventualmente aparezcan en relación con Nancy Madrigal Castro, cédula 1-745-285, para trámites de residencia en Canadá.

ARTÍCULO XIV

El licenciado Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, mediante oficio # D.E.1147-05-2006, del 29 de mayo del año en curso, refiere:

“Con el propósito de informar oportunamente a la ciudadanía costarricense sobre el quehacer legislativo, la Dirección Ejecutiva de la Asamblea Legislativa, conjuntamente con el Departamento de Servicios Parlamentarios, ha sumido la tarea de divulgar la aprobación de ciertos decretos legislativos, los cuales, por su naturaleza, pueden ser considerados de interés general.

En ese sentido, el 24 de abril de 2006 fue aprobado el expediente N° 15.134, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508.

Esta Ley regula, entre otros aspectos, el procedimiento para aplicar la justicia en materia contencioso-administrativa, reforma

integralmente la legislación vigente, en la actualidad regida por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, N° 3667, de 12 de marzo de 1966.

Específica cuáles conocerá dicha jurisdicción, incorpora los instrumentos y mecanismos necesarios para la defensa de las situaciones jurídico-administrativas de los administradores, así como los órganos que la ejercerán y su competencia territorial.

Se enfatizan las medidas cautelares que permiten una libre y abierta conducción del juez en la determinación de las medidas provisionales necesarias para la protección del objeto litigioso y la garantía de un fallo estimatorio.

Por otra parte, se introduce el mecanismo de la conciliación intrajudicial. Igualmente, posibilita resolver con la prontitud exigida en los procesos de particular urgencia o que por su naturaleza requieren una pronta resolución; además introduce el proceso mixto.

Esta ley dota de importantes poderes, tanto al juez sentenciador como al juez ejecutor; le da instrumentos modernos que permitan ejercitar una adecuada labor en la administración de justicia y se introduce con claridad el instrumento de la indexación y los parámetros para su cálculo.

También, es relevante el trámite del recurso de casación, con ciertas reglas básicas de un proceso célere y antiformalista, con participación activa del juez de casación, en procura de la salvaguarda del bloque de legalidad, en los que destacan la democratización del proceso; la tutela judicial efectiva; la igualdad de trato para quienes acuden a proceso y, por supuesto, la justicia, como norte inconfundible y permanente de la legalidad misma, a la que ha de servir como fundamento y fin, en cualquier etapa del proceso.

Asimismo, retorna el modelo de los actuales procesos contenciosos administrativos especiales por una sola instancia, cuya competencia recae en los tribunales de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; además de que mantiene la existencia del actual Juzgado de la misma materia.

Como nueva figura, se crea el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual llegaría a conocer ciertos recursos extraordinarios de casación en función del elemento subjetivo y de la materia, así como algunas apelaciones. En ese sentido, la Sala Primera conocerá, entre

otros, los recursos de casación que no correspondan al Tribunal señalado.

Es importante mencionar que conforme al artículo 222 de esta Ley, la entrada en vigencia esta prevista para el 1 de enero del 2008.

El Poder Ejecutivo aún no ha sancionado esta Ley; en consecuencia, no ha sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Con gusto le reitero nuestra disposición de atender las consultas que estime convenientes, por medio del teléfono 243-23-92, del Area de Procesos Legislativos del Departamento de Servicios Parlamentarios, o bien, en la siguiente dirección electrónica: fumaria @asamblea.go.cr.”

Se acordó: Tomar nota de la anterior comunicación y agradecer al licenciado Antonio Ayales Esna la información suministrada.

ARTÍCULO XV

El doctor Antonio Guerra, Magistrado del Poder Judicial de España y Director del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), mediante nota recibida vía correo electrónico el 13 de junio en curso, manifiesta:

“En nombre de los Excmos. Sres. D. Javier Martínez Lázaro, D. Javier La Orden Ferrero y D. Juan Pablo González González, vocales del Consejo General del Poder Judicial de España y responsables del Centro de Documentación los dos primeros y de la Comisión de Relaciones Internacionales el último, le comunico lo siguiente:

El día 2 de este mes, se clausuró el II Encuentro Iberoamericano de Directores de Centros de Documentación de la Red Iberius, cuyo objetivo principal era el de conocer el estado de los Centros de Documentación Judiciales pertenecientes a la Red, así como trabajar los aspectos relativos al fortalecimiento tecnológico (FORTEC) y desarrollo técnico (DESAIRUS) de la Red Iberius. A dicho encuentro acudió en representación de Costa Rica el Sr. Rafael Ramírez López, Jefe del Departamento de Tecnología del Poder Judicial.

El Encuentro se desarrolló como estaba previsto y fruto del trabajo realizado por las Unidad Técnicas y las Sesiones plenarias, se aprobaron las conclusiones que tengo a bien

facilitarle en documento anexo para su conocimiento, valoración y difusión.”

- 0 -

Se acordó: Tomar nota del informe del doctor Guerra, así como de las conclusiones del referido Encuentro.

ARTÍCULO XVI

La licenciada Lupita Chaves Cervantes, a la sazón integrante del Consejo Superior, mediante nota remitida por correo electrónico el 19 de junio en curso, expresó:

“Con ocasión de la finalización del período legal de 18 meses el próximo lunes 19 de junio de los corrientes – período del 17 de enero de 2005 al 19 de junio de 2006 - , por el cual fui nombrada por esa respetable Corte para la conclusión del período legal del nombramiento que en su oportunidad fue objeto el Lic. Edgar Amador, como integrante del Consejo Superior en representación de los/as litigantes, procedo a cumplir con la obligación legal de presentación del Informe Final de Labores, el cual adiciona el Informe presentado el pasado 17 de abril también a esa Corte.

Agradezco el apoyo brindado en todo momento, y espero haber satisfecho las expectativas de esa Corte en el ejercicio del cargo que me honraron, igualmente las del Colegio de Abogados, en calidad de representante de los/as litigantes.

Aprovecho la oportunidad para manifestarles, que participé en el Concurso Público publicado por el Colegio de Abogados para integrar la terna para un período completo en el cargo, de ahí que mantengo el interés de participar para el próximo período de nombramiento y por ello agradecería el apoyo a la labor ejercida por la suscrita en la escogencia de mi persona de la terna que remitirá en estos días el Colegio de Abogados.

Con toda transparencia y en igualdad de condiciones participé en el citado concurso, y al integrar la terna, se abre la posibilidad de continuar con tan importante labor, en la cual puedo asegurar, me he identificado plenamente y he asumido con reto y responsabilidad.

Muchas gracias.”

El informe de la gestión de doña Lupita como integrante del Consejo

Superior, dice así:

“Asunto: Informe Final de Labores de la gestión de la Licda Lupita Chaves Cervantes del 17 de enero de 2005 al 19 de Junio de 2006 y actualización del Informe presentado el pasado 17 de abril.

Con el respeto debido, al concluirse el período legal de nombramiento dispuesto por los señores Magistrados/as de Corte Plena por el período del 17 de enero de 2005 al 19 de junio de 2006, procedo a presentar el Informe final de Labores y a su vez a actualizar el informe de labores rendido el pasado 17 abril a esa estimable Corte, para incluir el resto del período de mi nombramiento, con el fin de que quede constando la labor completa de gestión durante los 18 meses de nombramiento como integrante del Consejo Superior en representación de los litigantes.

I.- CON RELACION A ANALISIS INDIVIDUALES ASIGNADOS PARA ESTUDIO, DISCIPLINARIOS ANALIZADOS, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA:

Durante los 18 meses de gestión – 17 de enero del 2005 al 19 de junio del 2006 - me correspondió el análisis individual para estudio y propuesta de Acuerdo a tomar por el Consejo, de los siguientes informes:

-110 informes del Departamento de Proveeduría (relacionados con licitaciones, adjudicaciones, procedimientos sancionatorios y otros)

-37 del Departamento de Planificación (análisis de diferentes informes elaborados por el Depto de Planificación y puestos en conocimiento del Consejo para la toma de decisiones)

- 16 de la Auditoría Judicial (análisis de informes elaborados por el Dpto de Auditoría y puestos en conocimiento al Consejo).

- 95 de diferente naturaleza remitidos con boleta blanca para estudio individual y propuesta de acuerdo.

- 20 expedientes de apelación concernientes al régimen disciplinario.

Total: -278 estudios con redacción de proyecto de Acuerdo para ser conocidos por el Consejo y el órgano como tal, tome la decisión correspondiente.

Nota: La diferencia en la actualización de dos meses del Informe corresponde a 27 asuntos más que se incluyen.

II.- LABOR DE SENSIBILIZACION DEL PERSONAL EN EL TEMA DE ATENCION AL USUARIO Y ACUERDOS DEL CONSEJO QUE SE HAN GENERADO SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO:

Se adiciona al informe de labores presentado, las reuniones efectuadas con servidores judiciales del II Circuito Judicial en los Despachos que se dirán, en compañía de integrantes de la Comisión del Sistema de Gestión – actuando la suscrita en calidad de coordinadora de la citada Comisión – con el fin de realizar una labor de concientización sobre la necesidad de mantener actualizado el sistema de gestión.

Se elaboró para cada Despacho una muestra al azar de 10 expedientes de diferentes años y se revisaron en el sistema de gestión esos expedientes, constatándose la información que arrojaba el sistema desde la ubicación, hasta el último movimiento registrado, estado procesal, y otros.

Luego de verificarse el sistema de gestión a lo interno, se procedió a revisar para cada uno de esos mismos 10 expedientes la página Web, con el fin de verificar si la información en la citada página era congruente, o presentaba información diferente para el usuario.

Fue una labor muy importante en doble sentido, por un lado, porque es una de las formas que le permiten al servidor judicial entender el sistema de gestión, el por qué de la necesidad de la actualización, y cómo incide esa labor de actualización en el usuario.

Por otro lado, es una manera de velar por la información de la página Web, ya que hasta el momento, se ha detectado una falta de seguimiento tanto en lo que se refiere a la actualización del sistema de gestión, como en la información que se refleja en la página Web.

Este seguimiento al sistema de gestión por parte de la Comisión que coordino, ha permitido que los Despachos del II circuito judicial, se preocupen por actualizar la información del sistema, ya que antes, no existían ese tipo de visitas.

Los Despachos visitados por la suscrita en esta labor fueron: *Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial, Tribunal Agrario, Juzgado de Tránsito, Tribunal de Casación, Juzgado de Asuntos Sumarios, Juzgado Civil de Mayor Cuantía, Juzgado Civil de Menor Cuantía, Juzgado Contencioso Administrativo, Juzgado de Familia, Fiscalía, Tribunal de Trabajo, Juzgado Contravencional* .

Como representante de los litigantes, asistí al Taller realizado por el Consejo de Jueces Agrarios, en la comunidad de Cartago, taller al que asistieron aproximadamente 40 litigantes de la zona de Cartago. En esa reunión el grupo de litigantes aprovechó para manifestar las inconformidades con algunos despachos, en lo que se refiere al trato y atención al usuario en diferentes zonas del país.

A inicios de este mes, acompañé al señor Presidente de la Corte y al Director Ejecutivo, a una reunión con la Junta Directiva del Colegio de Abogados con el fin de exponer a esa Junta el “Sistema Electrónico de Documentos”.

Este acercamiento con el Colegio de Abogados ha sido muy importante, porque conlleva al compromiso del gremio de abogados de convertirse en un aliado de las herramientas tecnológicas que desarrolla el Poder Judicial, permitiendo así que se cumplan los objetivos y fines dispuestos por la Administración de Justicia mediante altas inversiones y dirigidos a descongestionar la afluencia de usuarios en los Despachos, por medio de la consulta electrónica del expediente y el uso de los instrumentos tecnológicos para recepción y envío de documentos.

El resto de labores señaladas en el primer informe, continuaron desarrollándose, tales como participación en la Comisión de Usuarios, Comisión de Accesibilidad, Comisión de la Jurisdicción Laboral y Comisión del Sistema de Gestión.

Los grandes retos de cara al usuario, es continuar fomentando la transparencia y comunicación, tanto de la Administración hacia el servidor judicial, como con el usuario.

La incorporación del usuario litigante en los Consejos de Administración es importante para el desarrollo de esta labor, ya que a nivel institucional -incluyendo al/la representante de los litigantes en el Consejo Superior -, es el medio de comunicación directa con los usuarios organizados y con la comunidad para medir la prestación del servicio, tanto en atención como en calidad y para recibir aportes que permitan mejoras al sistema y una mejor implementación.

III.- APORTES PARA PROPUESTAS DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LABORES DEL CONSEJO SUPERIOR

1.- Sobre los cambios en la organización del Consejo Superior:

En adición a lo manifestado en este apartado en el informe anterior, se oficializó la nueva organización de labores a lo interno del Consejo Superior, como resultado del Taller asistido por un consultor/ facilitador en el cual se analizó la estructura y funcionamiento del Consejo Superior.

Esto quiere decir, que me voy muy satisfecha, porque el Consejo Superior durante los 18 meses que duró mi integración, sufrió cambios importantes, provocados por la necesidad de mejorar su organización.

En el Acta del Consejo Superior N° 018-06 del 14-03-2006, ARTÍCULO II, divulgada mediante la Circular N°. 72-06 denominada “Lineamientos de gestión del Consejo Superior “, se reflejan los cambios en la organización.

Esta nueva organización es un importante esfuerzo de los integrantes del Consejo, de ajustarse y responder a las nuevas exigencias de administración en este Poder de la República, y es a su vez, congruente con el proceso de reforma iniciado que demanda un remozamiento de las estructuras administrativas, y una redefinición de los procesos de toma de decisiones y de los criterios mínimos que deben observar los entes u órganos para establecer, ejecutar, mantener, perfeccionar y evaluar sus funciones. Estos cambios realizados con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en las labores, tanto del Consejo Superior como órgano, como de sus integrantes, y del resto de los órganos de la Administración permitirá una clara definición de las políticas que le corresponde desarrollar al Consejo y facilitará la ejecución de las estrategias dictadas por la Corte Plena.

Me siento muy satisfecha, de haber participado en este momento histórico de estos cambios, y aunque todavía falta

mucho por hacer, me despidió con agrado por haber sido partícipe de estos cambios conjuntamente con el resto de mis apreciados compañeros del Consejo, y aunque permanecí poco tiempo, ese lapso permitió el aporte de ideas, remozamiento, oxigenación, el intercambio de percepciones y visiones para lograrlos, y por ello, me voy sintiéndome muy satisfecha de haber cumplido fielmente con el ejercicio del cargo como representante de los litigantes, que son los grandes usuarios del servicio público de justicia.

2.- Aportes en materia de contratación administrativa:

Desde el inicio de mi labor, sentí preocupación por dar un aporte más especializado en materia de Contratación Administrativa a la Institución, y como manifesté en el Informe anterior, me avoqué conjuntamente con la Licda Ana Patricia Alvarez Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva, a analizar esta materia y buscar la manera de elaborar una propuesta que permitiera organizar los procedimientos de Contratación Administrativa de manera diferente a la establecida, apoyada en la inquietud de interpretar ampliamente los alcances del artículo 81 inciso 10 en relación con el 16) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese sentido, fueron presentadas al seno del Consejo dos propuestas.

La **primera** de ellas fue conocida en *sesión N° 36-06* celebrada el veintitrés de mayo del presente año, que introduce cambios en la organización dispuesta para la aprobación de reajustes de precios, actos de inicios y las sanciones a proveedores, de tal forma que el acuerdo citado establece : *“Acoger la propuesta anterior y disponer que sea el Departamento de Proveeduría el que tramite los reajustes de precios que gestionen los prestatarios de servicios continuados y por su parte, sea el órgano instructor de los procedimientos para aplicar las sanciones administrativas por incumplimientos contractuales. En estos últimos casos la Dirección Ejecutiva resolverá sobre la aplicación de la sanción correspondiente y el Consejo Superior conocerá en segunda instancia de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva. Finalmente, la Dirección Ejecutiva será la responsable de autorizar el inicio de los procedimientos de las diferentes contrataciones. De previo a aplicar este acuerdo, hágase del conocimiento de la Contraloría General de la República para que manifieste sobre su procedencia.”*

La **segunda** propuesta, relacionada con cambios en el órgano que le corresponde decidir sobre el acto de adjudicación,

adaptada a la nueva reforma operada por Ley N°. 15583 el pasado 27 de abril de los corrientes, fue conocida por el Consejo el pasado martes 13 de junio.

Ambas propuestas, de previo a su implementación, deben gozar del aval de la Contraloría General de la República, y de aprobarse por el órgano contralor permitirán descongestionar al Consejo Superior de conocer al menos los actos de inicio de procedimiento de las diferentes licitaciones, de acordar las sanciones administrativas a los contratistas que incumplen, así como de decidir sobre reajustes de precios. Igualmente permitirían que otros órganos de la Administración decidan sobre la parte de las licitaciones abreviadas de montos menores a los treinta y nueve millones ochocientos mil colones, que son las que no van en apelación a la Contraloría General de la República. (Se adjuntan las dos propuestas en archivo adjunto).

IV. DETALLE DE LAS OFICINAS JUDICIALES VISITADAS:

- • Concretamente en los 18 meses de gestión, logré visitar más de 100 Despachos Judiciales – lista que fue remitida en el Informe anterior – más los que se señalan en la presente adición, y múltiples oficinas administrativas, cuyos informes y giras quedan en las actas respectivas del Consejo Superior y fueron remitidos en archivos adjuntos en el Informe anterior presentado.

V.- PARTICIPACION EN COMISIONES

Participé activamente en las comisiones que a continuación se detallan:

- • Comisión de Accesibilidad, Coordinadora Mag. Anabelle León.
- • Comisión de la Jurisdicción Laboral, Coordinadora Mag. Julia Varela
- • Comisión de Usuarios de San José, Coordinadora Licda Lena White, Contralora de Servicios
- • Comisión para el Mejoramiento del Sistema de Gestión, en carácter de coordinadora.

VI.- REUNIONES CON EL COLEGIO DE ABOGADOS

En el transcurso de los 18 meses, se fortalecieron los canales de comunicación y apoyo por parte de esta Institución con el Colegio de Abogados y viceversa.

En este aspecto, la labor realizada ha sido de gran satisfacción para el Colegio de Abogados, donde incluso los litigantes fueron comunicados oficialmente de mi nombramiento, y ello permitió que se sintieran respaldos en ciertas gestiones o presentaran propuestas de mejora por intermedio de mi persona al Poder Judicial.

En este momento, se analizan técnicamente varias propuestas de mejoras, tales como extender el Plan Piloto de notificación por fax que se está ejecutando en el circuito de Pérez Zeledón a los casilleros de los litigantes, igualmente se analizaron inquietudes de los litigantes con relación a la actualización de la jurisprudencia en Master Lex, en el seno del Consejo, se impulsó un fortalecimiento de la Fiscalía del Colegio de Abogados con la Institución, en aras de coordinar de forma más eficiente los procedimientos de queja presentados por los jueces ante esa Fiscalía, se logró la necesidad de que en las notificaciones por fax, los intentos a notificar se hicieran con intervalos de 30 minutos y no de 10 minutos, con el fin de optimizar el logro de las notificaciones.

El Colegio de Abogados, desde el inicio de mi gestión, ha logrado alimentar el CIJUL, con información relativa al Poder Judicial, mediante la remisión continua y permanente de mi persona de todas las circulares y acuerdos publicados de la Institución.

Los demás aspectos relacionados con la labor desempeñada, fueron incorporados en el anterior informe de labores, presentado el pasado 17 de abril, y remitido por correo electrónico a todos los integrantes de Corte Plena.

Agradezco mucho el apoyo brindado, y espero haber cumplido fielmente con el cargo desempeñado en los 18 meses de gestión, y me pongo a las órdenes de cada uno de los integrantes de Corte Plena, para la aclaración dudas relacionadas con el ejercicio de mi labor y del presente informe.

A partir del lunes 19 de junio próximo, concluyo el período por el cual fui nombrada, del 17 de enero del 2005 al 19 de junio del 2006.

Muchas gracias, y quedo a sus órdenes”

Se acordó: Tomar nota del informe de la licenciada Chaves

Cervantes.

ARTÍCULO XVII

Mediante oficio # 1025-PLA- 2.006, del 20 de junio en curso, la licenciada Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación, remite el informe # 065-EST-2006, del 8 del mes en curso, elaborado por la Sección de Estadística, relacionado con el trabajo de la Sala Primera durante el año 2.005.

Se acordó: Tomar nota del referido informe.

ARTÍCULO XVIII

La licenciada Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación, a través de oficio # 1023-PLA-2006, del 20 del presente mes de junio, remite el informe # 064-EST-2006, del 7 del mes en curso, elaborado por la Sección de Estadística, relacionado con el trabajo de la Sala Segunda durante el año 2.005.

Se dispuso: Tomar nota del referido informe.

ARTÍCULO XIX

Mediante oficio # 1024-PLA-2.006, de 20 de junio en curso, la licenciada Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación, remite el informe # 063-EST-2006, del 8 del mes en curso, elaborado por la Sección de Estadística, relacionado con el trabajo de la Sala Tercera durante el año 2.005.

Se acordó: Tomar nota del referido informe.

ARTÍCULO XX

El Magistrado Cruz, a través de oficio # CJ-FCC-09-2006, del 19 de

junio en curso, manifiesta:

“En relación con el permiso otorgado por la Presidencia de la Corte, para asistir al Programa del Curso sobre “Persecución Penal y disciplinaria de la corrupción judicial”, organizado por el Centro de Formación de Cooperación Española, realizado en la ciudad de Antigua, Guatemala, del 31 de mayo al 2 de junio de 2006, me permito informarle sobre el contenido del programa y mi parte en dicha actividad.

X ESCUELA JUDICIAL DE
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

“JUAN CARLOS I”

PROGRAMA DEL CURSO SOBRE
“PERSECUCIÓN PENAL
Y DISCIPLINARIA DE LA
CORRUPCIÓN JUDICIAL”

Centro de Formación de la Cooperación Española
Antigua, Guatemala
Del 31 de mayo al 2 de junio de 2006

Ponentes:

Da. Ana Isabel Gómez García

D. Fernando Cruz Castro

MIÉRCOLES 31 DE MAYO

08:30 Presentación del curso

08:45 Ponencia: Corrupción Judicial

Ponente: Da. Ana Isabel Gómez García

09:30 Ponencia: Corrupción judicial. Indicadores y condicionantes estructurales.

Ponente: D. Fernando Cruz Castro

10:30 Pausa café

11:00 Lectura dirigida (Jurisprudencia, resoluciones sancionadoras...)

12:15 Debate sobre el papel de la opinión pública como mecanismo de control de la función judicial

13:00 Almuerzo

JUEVES 1° DE JUNIO

- 08:30 Ponencia: Responsabilidad penal de Jueces y Magistrados.
Aspectos Sustantivos
Ponente: Da. Ana Isabel Gómez García
- 09:30 Ponencia: Objetivos y estrategia en el control de la
corrupción judicial. Relaciones con sus causas socio-políticas.
Ponente: D. Fernando Cruz Castro
- 10:30 Café
- 11:00 Preparación de “Informes país”
- 11:30 Exposición de “Informes país”
- 13:00 Almuerzo
- 14:30 Ponencia: Responsabilidad penal de Jueces y Magistrados.
Aspectos Orgánicos y procesales.
Ponente: Da. Ana Isabel Gómez García
- 15:00 Ponencia
Ponente: D. Fernando Cruz Castro
- 15:30 Preparación “Informes País”
- 16:00 Pausa Café
- 16:15 Exposición de “Informes País”

VIERNES 2 DE JUNIO

- 08:30 Ponencia: La responsabilidad disciplinaria de Jueces y
Magistrados.
Ponente: Da. Ana Isabel Gómez García
- 09:30 Ponencia: La corrupción judicial en algunos países
latinoamericanos. La impunidad y las limitaciones a la
independencia judicial.
Ponente: D. Fernando Cruz Castro
- 10:30 Pausa Café
- 11:00 Preparación de “Informes País”
- 11:30 Exposición de “Informes País”
- 12:30 Conclusiones y clausura
- 13:00 Almuerzo

Agradezco a la Corte la oportunidad de participar como docente en un curso cuyos objetivos enriquecieron mis conocimientos.

Se acordó: Tomar nota del anterior informe.

ARTÍCULO XXI

Manifiesta el Presidente, Magistrado Mora: “Quisiera informar a la Corte que en la cumbre de Presidentes de Cortes y de Consejos Generales de los Poderes Judiciales de Hispanoamérica, se eligió a don Luis Fernando Solano como miembro de la Comisión de Ética. Don Luis Fernando obtuvo cuarenta y dos (42) votos, lo que tanto al Magistrado Solís como a mí, nos llenó de satisfacción, porque fue el candidato que obtuvo más votos. Le siguió en votos don Juan Pablo González, representante presentado por España con 36 votos. Yo diría que eso es motivo de satisfacción para esta Corte y un reconocimiento que se le hace a don Luis Fernando en un tema en el que él viene participando desde hace mucho tiempo. A don Luis Fernando le manifiesto mi felicitación por el reconocimiento que se le hizo en esa reunión de Presidentes de Corte y Consejos de Hispanoamérica, sé que este es el sentimiento de los compañeros y compañeras de esta Corte.”

El Magistrado Solano expresa al Presidente, Magistrado Mora: “El agradecido soy yo. En primer lugar a esta Corte, que fue quien propuso mi nombre y por supuesto con usted y con don Román, porque supongo que naturalmente tuvieron que hacer algún tipo de “lobby”. En estas reuniones internacionales algo hay que conversar de previo porque de lo contrario no se sabe cuál va a ser el resultado. Yo esperaré noticias en donde va a estar la sede de esta Comisión para trasladarme de inmediato.”

Indica el Magistrado Solís: “Hay algunos aspectos que vale la pena mencionar. En primer lugar, ya don Luis Paulino lo mencionó, fue una

decisión unánime en una sesión que duró casi tres horas solamente el tema de la escogencia de los integrantes de la Comisión de ética Iberoamericana. Cuando se conoció el nombre de don Luis Fernando Solano, el voto fue unánime, con excepción de Ecuador por razones obvias, porque hasta ahora se está reincorporando después de casi dos años de estar ausente la Corte de Ecuador por la situación política interna de su país. En cambio para el resto de los candidatos que estaban ofrecidos, me recuerdo ver a México, Portugal, España, Chile, Nicaragua, Guatemala, Colombia, Brasil; que se armó una fuerte discusión a puerta cerrada en donde solamente los Presidentes podían estar presentes y esa discusión se llevó casi toda la mañana porque fue terminando como a las 12 del día, para continuar ya en sesión pública la continuidad de la agenda planeada para esa etapa. Lo que significa que al haber sido aprobado el nombre de don Luis Fernando Solano, de manera unánime y como primer candidato ofrecido es un reconocimiento que se le hace a él en lo personal, por haber participado desde tiempo atrás en el tema de la ética del Juez y al Poder Judicial costarricense por la gran proyección y estatura moral y política que otras Cortes y otros Poderes Judiciales del Continente Iberoamericano tiene frente al Poder Judicial de Costa Rica, además de lógicamente hacia lo interno de las conversaciones y participaciones que don Luis Paulino tuvo con el plenario de Presidentes para que el voto saliera unánime a favor de don Luis Fernando Solano. El Secretario Ejecutivo de dicha comisión lo es

el profesor y además Magistrado de Argentina, don Rodolfo Vigo, que en un par de ocasiones ha pasado por aquí y es un especialista muy conocido en temas de ética judicial. Él va a tener el cargo de Secretario Ejecutivo y el resto de los países que quedaron con representación fuera de España, México, Portugal, Brasil, Chile, Puerto Rico, Costa Rica, fueron los países que integraron la Comisión de Ética Judicial Iberoamericana y que comenzará a funcionar cuando la Secretaría lo convoque a reuniones o actividades correspondientes. Hoy conversaba en horas de la mañana con don Luis Fernando Solano, que sería en su momento interesante tratar de lograr un ajuste de nuestro Código de Ética, que está vigente desde finales de la época pasada y es uno de los pocos poderes judiciales que en el continente latinoamericano presenta una regulación sobre ética judicial, a los nuevos lineamientos que vienen en el Código Iberoamericano de Ética Judicial que es un poco mas amplio. La redacción de ese proyecto fue repartida hace cuestión de un mes en versión electrónica y tal y como se repartió así fue aprobada en el plenario de Presidentes de Cortes que hubo la semana pasada.”

Señala el Magistrado Vargas: “Me parece que esta es una noticia muy importante para Costa Rica y para el Poder Judicial. Pienso que don Fabián Barrantes, quien está aquí, ha de tomar con debida nota para darle la cobertura que realmente el acontecimiento amerita.”

Se acordó: Tomar nota del informe del Presidente, Magistrado Mora y del Magistrado Solís y solicitar al Departamento de Prensa que dé la divulgación requerida al nombramiento del Magistrado Solano.

ARTÍCULO XXII

El Consejo Superior, en sesión celebrada el 28 de marzo del año en curso; artículo XLI, dispuso trasladar a conocimiento de esta Corte, a efecto de que resuelva lo corresponda, la diferencia de criterio existente entre ese Consejo y la Auditoría Judicial, acerca del reconocimiento de tiempo servido en otras instituciones del Estado para efectos jubilatorios.

Las diligencias se remitieron a estudio de la Magistrada Varela, quien mediante nota fechada 6 de junio en curso, rinde el siguiente informe:

“Ante solicitud N° 22-2006, mediante la cual se me pide un informe acerca del acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial tomado en el artículo XLI de la sesión n.° 22-06 del 28 de marzo del presente año, referente a las pensiones y jubilaciones judiciales, le manifiesto:

Conviene comenzar este análisis con la transcripción de los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que rige en la actualidad (n.° 7333 del 5 de mayo de 1993):

“ARTÍCULO 230:

Los funcionarios y empleados que hubieran servido menos de diez años, no tendrán derecho a jubilación ni sus parientes a pensión, salvo el caso previsto en el artículo 228. Sin embargo, si a causa del ejercicio de sus funciones se produjere la muerte del servidor -cualquiera que hubiera sido el tiempo servido por éste- además de las indemnizaciones que legalmente correspondan, sus beneficiarios tendrán derecho a una pensión temporal y proporcional, dentro de las condiciones que esta Ley prevé para esos casos.

ARTÍCULO 231:

Para el cómputo del tiempo servido, no es necesario que los servidores del Poder Judicial hayan servido en él consecutivamente ni en puestos de igual categoría. Se tomarán en cuenta también los años de trabajo remunerado que se hubiesen servido en otras dependencias o instituciones públicas estatales, debiendo haber servido al Poder Judicial los últimos cinco años. Sin embargo, en estos casos se aplicarán las siguientes reglas: si el interesado había cotizado en otros regímenes de pensiones, establecidos por otra dependencia o por otra institución del Estado, el Poder Judicial tendrá derecho a exigir -y la respectiva institución o dependencia estará obligada a girar- que el monto de esas cotizaciones sea trasladado al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Este traslado incluye también las sumas depositadas para efecto de la pensión del interesado por el Estado. En el caso de que no hubiese existido esa cotización o que lo cotizado por el interesado y por el Estado no alcanzare el monto correspondiente establecido para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, el interesado deberá reintegrar a este Fondo la suma adeudada que, en todos los casos, incluye las cuotas del Estado. Para esos casos, el Consejo Superior del Poder Judicial dará las facilidades necesarias, deduciendo una suma no mayor de un diez por ciento del sueldo, jubilación o pensión cualquiera que sea el número de años servidos en el Poder Judicial. En cuanto a la prueba para la debida comprobación de los servicios prestados será admisible todo medio de prueba y en cuanto a su interpretación se aplicará por analogía el principio *in dubio pro operario*.”

En el acuerdo del Consejo Superior acerca del cual se me pide opinión, dicho órgano consideró que no había motivos para variar el acuerdo adoptado en el artículo III de la sesión n.º 63-05 del 16 de agosto del 2005, y, por no compartir el criterio del Auditor Judicial al respecto, decidió remitir el asunto a la Corte Plena para que resolviese.

El citado acuerdo del Consejo Superior del 16 de agosto del 2005 se basó en la Opinión Jurídica n.º 119-2005 de la Procuraduría General de la República y en el ordinal 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, para concluir que no procede hacer distinción al reconocer el tiempo servido en otras instituciones del Estado para fines de jubilación, dado que para realizar el cómputo no se requiere haber laborado en forma continua ni en un mismo puesto, sino que es factible agregar al

tiempo servido en el Poder Judicial el que se hubiere laborado en otras instituciones del Estado, bajo el principio de que el Estado es un patrono único. La única condición que establece la mencionada norma es la obligación de laborar en forma efectiva y continua los últimos 5 años antes de pensionarse en el Poder Judicial, en caso de que el servidor desee jubilarse al cumplir con los requisitos de edad y años de servicio.

La Opinión Jurídica n.º 119-2005 fue rendida por la Procuraduría General de la República en virtud de una consulta sometida a su conocimiento por el Consejo Superior del Poder Judicial, quien le formuló las siguientes inquietudes:

1) Si el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece algún tipo de diferenciación para efectos de jubilación entre quienes han trabajado solamente para el Poder Judicial y otros servidores a los que se les ha reconocido el tiempo laborado en otras instituciones del Estado.

2) Si al disponer esa norma el reconocimiento de años trabajados en otros entes del Estado, bajo el principio de que el Estado es patrono único, es factible entender que los años laborados y reconocidos en otras instituciones estatales se deben computar como si el servidor hubiera estado laborando con el Poder Judicial desde la fecha en que se inicia ese tiempo reconocido.

3) Al establecer el artículo en cuestión reglas relacionadas con el traslado de las cotizaciones al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial -en los supuestos del reconocimiento de tiempo servido fuera de la Institución, e incluso ordenar a favor del Fondo el reintegro de las diferencias, en el caso de que lo cotizado por el trabajador en otros órganos del Estado no alcanzare el monto correspondiente establecido para el Fondo-, debe entenderse que tales reglas provocan la incorporación o pertenencia al régimen del Fondo en iguales condiciones que un servidor judicial, como consecuencia del reconocimiento del tiempo servido.

La Procuraduría emitió las siguientes conclusiones:

1) Con base en lo dispuesto por el numeral 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es posible computar el tiempo servido y cotizado en otras instituciones del Estado diferentes a aquel Poder de la República, esto para efectos del otorgamiento de una prestación económica a cargo de dicho régimen especial de pensiones. Pero para acceder al disfrute de dicho beneficio, la

norma de comentario establece como requisito “sine qua non” el haber servido al Poder Judicial los últimos 5 años.

2)El artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial le confiere, para efectos de pensión o jubilación, el mismo tratamiento al tiempo servido en forma exclusiva en ese Poder Judicial y a aquel otro servido en el resto de instituciones o dependencias del Estado, independientemente de la fecha en que se hubiese realizado dicho reconocimiento.

El Auditor Judicial, en el oficio n.º 232-73-AF-2006 del 22 de marzo del 2006, criticó la decisión del Consejo Superior externada en la sesión del 16 de agosto del 2005 acordando extender los beneficios de la antigua Ley Orgánica del Poder Judicial a los servidores que al 15 de julio de 1992 tuvieran 10 años de laborar en el sector público, independientemente de que la normativa en materia de jubilaciones del régimen del Poder Judicial hace referencia solo a las personas que en ese momento eran servidores judiciales. O sea, según el Consejo, cualquier funcionario que nunca haya laborado para el Poder Judicial, si a esa fecha tenía 10 años de antigüedad en el sector público e ingresa posteriormente al Poder Judicial, podrá acogerse a los beneficios de la ley vieja, siempre que cumpla los requisitos fijados al día de hoy (55 años de edad y 30 de servicio), en el entendido de que debe haber laborado en el Poder Judicial el mínimo de años establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Auditoría estima que la posición del Consejo es perjudicial para el Fondo, tomando en cuenta el posible ingreso al Poder Judicial de servidores del sector público que pueden verse favorecidos con la ley anterior con solo laborar en este Poder durante 5 años.

La suscrita considera que la objeción del Auditor Judicial no es acertada. El ordinal 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como única condición diferente para acogerse a sus beneficios entre los que siempre han laborado para el Poder Judicial y los que lo han hecho con posterioridad a las reformas de del 92 y 96, que al menos hayan laborado 5 años continuos en este Poder de la República, y que paguen las diferencias de cuotas (entre lo que aportaron para otro régimen con base en un servicio público y las que hubieren cotizado de haber estado laborando en el Poder Judicial, autorizando que ese rebajo se haga del salario o en su caso de la jubilación o pensión), lo que implica que no se afecta desde el punto de vista financiero al fondo, y que por una ficción legal se les tiene como parte del sistema de pensiones del Poder Judicial desde el inicio como servidores públicos, por el principio de Estado patrono único, tal y como lo dijo la Procuraduría General de la República en su

opinión jurídica, de manera que, desde esta óptica, no debe darse un trato diferente en razón del ente público donde se prestaron los servicios, porque sería desvirtuar el principio del Estado patrono único, el que se recogió en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la única restricción antes señalada (laborar 5 años en el Poder Judicial antes de acceder al derecho jubilatorio, aunque antes de esa fecha hubiese cumplido la edad y tiempo de servicio) que ese numeral estipula. Al ser clara la norma no es válido, vía interpretación, poner restricciones, porque esto extralimita el contenido de la norma de comentario. En todo caso, debe tenerse en cuenta que en el caso específico del régimen de pensiones y jubilaciones judiciales, por disposición expresa del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, rige el principio *in dubio pro operario*.

En síntesis, el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente no hace distinción sobre los efectos del reconocimiento del tiempo servido en otras instituciones para efectos de pensión, por lo que ese reconocimiento del tiempo servido es como si el servidor hubiera estado laborando en el Poder Judicial desde la fecha en que se inicia el tiempo reconocido, sin que quepa un trato distinto a los que han trabajado en el Poder Judicial y los que lo han hecho fuera.

Por ello, estimo que el criterio externado por el Consejo Superior con base en la opinión de la Procuraduría General de la República es el que se ha de seguir, y no el emitido por la Auditoría Judicial.”

También el Consejo Superior en sesión celebrada el 22 de junio en curso, artículo XVIII, tomó el siguiente acuerdo:

“En sesión N° 21-06 celebrada el 23 de marzo del año en curso, artículo LXI, por mayoría se acordó disponer la jubilación del licenciado Rodrigo Solano Sabatier, Juez del Tribunal de Cartago, a partir del momento en que este indique, en el entendido de que el Departamento de Personal haría los cálculos de esta con base en las reglas de la ley anterior en virtud de que este Consejo tuvo conocimiento de su gestión desde el 18 de agosto del 2005.

“En sesión N° 43-06 celebrada el 15 de junio en curso, artículo XLVI, se tomó el siguiente acuerdo:

El licenciado Hugo Esteban Ramos Gutiérrez, Auditor Judicial, en oficio N° 528-176-AF-2006 de 8 de junio en curso, expuso lo siguiente:

“En relación con lo acordado por el Consejo Superior en la sesión celebrada el 23 de marzo del año en curso, artículo LXI, en el que ordenó al Departamento de Personal confeccionar los cálculos de jubilación del Lic. Rodrigo Solano Sabatier, con base en la normativa que establece la derogada Ley Orgánica del año 1937; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, este Despacho se permite manifestar lo siguiente.

Mediante oficio N° 356-116-AF-2006, de fecha 02 de mayo del año en curso, esta Auditoría le solicitó al Consejo Superior que indicara bajo qué norma legal en la sesión antes mencionada, le ordenó al Departamento de Personal, confeccionar los cálculos de jubilación del Lic. Rodrigo Solano Sabatier, con base en la normativa precitada.

Lo anterior, por cuanto según nuestro criterio, a este servidor no le corresponde la aplicación de esta normativa, dados los reiterados pronunciamientos de este Despacho y del criterio emitido al efecto por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en virtud de los cuales se ha indicado que los únicos servidores que tienen el derecho consagrado por ley, de jubilarse con base en los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de 1937, son aquellos que para enero de 1994, siendo servidores judiciales, tenían o veinte años de servicio cumplidos o bien 55 años de edad. Esta posición de la Auditoría encuentra su sustento jurídico, fundamentalmente en los oficios 13-132-AF-99 del 25 de marzo de 1999 y 189-AUD-2005, así como el oficio PJD-032-2005 del 16 de setiembre de 2005 de la SUPEN.

En razón de lo anterior, nuestra inquietud fue conocida y analizada por el Consejo Superior en la sesión celebrada el pasado 09 de mayo en su artículo XXXVIII, en donde se acordó lo que se cita a continuación:

- 1) 1) Comunicar a la Auditoría Judicial, que en el caso del licenciado Solano Sabatier, al analizar lo relativo a la concesión del derecho de jubilación, se le aplicaron las reglas de la ley anterior, así como también el criterio vertido por la Procuraduría General de la República, conocido en sesión N° 63-05 del 16 de agosto del 2005, artículo III, el que este Órgano compartió en todos sus extremos, en el sentido de que no es procedente hacer distinciones al reconocer el tiempo laborado en otras instituciones del Estado para efectos de jubilación, bajo el principio de que el Estado es patrón único. Este Consejo reconoce que existió un error en no haber aprobado la jubilación de don Rodrigo y haberla devuelto al Departamento de Personal para un nuevo informe, cuando lo correcto debió ser la fijación

en ese momento del derecho de jubilación y no causar un perjuicio al servidor judicial. 2) Hacer una atenta instancia a la Corte Plena, para que proceda a la brevedad a resolver lo relativo a la reglamentación del Título IX de las Jubilaciones y Pensiones Judiciales.

De la respuesta anterior, a esta Auditoría le preocupa que el Consejo Superior, continúe manteniendo el criterio de otorgar la jubilación al Lic. Solano Sabatier bajo los parámetros de la Ley de 1937, pese a que la SUPEN en el oficio número PJD-032-2005 del 16 de setiembre de 2005 indicó:

“De acuerdo con este transitorio, si el servidor judicial a la entrada en vigencia de la Ley, -1 de enero de 1994- demuestra tener 20 años de servicio o 55 años de edad podrá pensionarse con las condiciones de la Ley que se modifica, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos que establece la Ley.

Un reconocimiento como el contenido en la Regla cuarta citada de mantener las condiciones de la Ley anterior para aquellos funcionarios judiciales que a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Pensiones No 7302 de 08 de julio de 1992, demuestren 10 años laborados o reconocidos, **es contrario a lo dispuesto en el transitorio recién transcrito**, pues según se indica en este transitorio, los servidores judiciales que al entrar en vigencia la presente Ley, tuvieren 20 años de servicio o 55 años de edad, tendrán derecho a jubilarse de conformidad con la Ley que ahora se reforma, es decir éstos son las únicas condiciones que permitirían la aplicación de la legislación anterior.

Por tanto, en nuestra opinión no existe fundamento legal para seguir aplicando las condiciones del régimen anterior. Es decir los beneficios contenidos en la Ley No 6869 de 9 de noviembre de 1983 para aquellos funcionarios que a la entrada en vigencia de la Ley No 7302 tengan más de diez años de servicio, sean éstos reconocidos o laborados porque el transitorio XIII establece que sean al menos veinte años.

Además de lo anterior, en opinión de esta División Jurídica, la legislación aplicable para aquellos servidores judiciales que no cumplan con el requisito de los 20 años de servicio- sean éstos laborados o reconocidos- o con el requisito de los 55 años de edad, **es la ley vigente al momento de conceder el beneficio.**”

Considera este Despacho, que el error a que alude el Consejo Superior de no haber fijado derecho en la sesión del 18 de agosto del 2005, momento en que se presentó por primera vez la solicitud para que se realizaran los cálculos de jubilación al servidor, no es un aspecto que tenga trascendencia desde el

punto de vista jurídico legal, por cuanto es claro que, tal y como este Despacho ya lo ha indicado y también la SUPEN, la legislación aplicable a quienes para el primero de enero de 1994 no tuvieron 20 años de servicio laborados o reconocidos, o 55 años de edad, **es la ley vigente al momento de conceder el beneficio, por lo que en el caso del señor Solano Sabatier, al no contar con ninguno de esos requisitos cumplidos para el año 1994, no tiene derecho bajo ningún concepto, a que su jubilación se calcule con base en lo estipulado en la Ley número 8 de 1937.**

Es por esos motivos que este Despacho considera que aun en el supuesto de que se le hubiere concedido la jubilación en esa fecha (18 de agosto de 2005) mediante un acto declaratorio de derechos, si el cálculo hubiere sido con base en la Ley derogada, el acto estaría viciado de nulidad, por cuanto este funcionario no cumple las condiciones necesarias para jubilarse con base en los parámetros de la derogada Ley Orgánica.

En vista de lo anterior, y al no existir acto administrativo viciado de nulidad que sustente el otorgamiento de la jubilación según los cálculos de la ley derogada en 1994, es criterio de esta Auditoría, que el Consejo Superior tiene la oportunidad de dictar el acto, en el que confiere y aprueba la jubilación del señor Rodrigo Solano Sabatier, a derecho y de acuerdo con los parámetros establecidos en la actual Ley Orgánica, ya que debe recordarse que el acto en el que se hace fijación de derechos no es el que determina bajo qué ley ha de jubilarse un servidor, lo que confiere uno u otro derecho, es el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para jubilarse, durante el tiempo en que está vigente la norma o bien en virtud del derecho transitorio, tal y como lo ha dicho en reiteradas oportunidades la Sala Constitucional. Por lo tanto, el criterio que ha de imponerse para efectuar los cálculos de jubilación del servidor Rodrigo Solano Sabatier, debe ser el contenido en las normas de la Ley Orgánica número 7333, y no otro, pues en este último supuesto el acto estaría viciado de nulidad.”

-0-

Se acordó: Tomar nota de la comunicación anterior y esperar que la Corte Plena resuelva respecto a las pautas a seguir una vez que se dicte el "Reglamento para modificar el Título IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial" de las Jubilaciones y Pensiones Judiciales y así resolver las inquietudes señaladas por el licenciado Ramos Gutiérrez. **Se declara este acuerdo firme”.**

-0-

El licenciado Hugo Esteban Ramos Gutiérrez, Auditor Judicial, mediante oficio N° 569-181-AF-2006 de 21 de junio en curso, comunicó lo siguiente:

“Mediante oficio N° 528-176-AF-2006, de fecha 08 de junio del año en curso y de conformidad con las potestades otorgadas por la Ley General de Control Interno, esta Auditoría externó su desacuerdo en relación con la directriz que emitió el Consejo Superior al Departamento de Personal, sobre el otorgamiento de la jubilación del Lic. Rodrigo Solano Sabatier, ya que según nuestro criterio, los parámetros que deben utilizarse para efectuar los cálculos de jubilación de este servidor, deben regirse por la normativa establecida en nuestra actual Ley Orgánica N° 7333 y no con la ley derogada del año 1937.

Las razones de nuestro criterio fueron externadas en el mencionado oficio, el cual en lo que interesa se transcribe continuación:

“Considera este Despacho, que el error a que alude el Consejo Superior de no haber fijado derecho en la sesión del 18 de agosto del 2005, momento en que se presentó por primera vez la solicitud para que se realizaran los cálculos de jubilación al servidor, no es un aspecto que tenga trascendencia desde el punto de vista jurídico legal, por cuanto es claro que, tal y como este Despacho ya lo ha indicado y también la SUPEN, la legislación aplicable a quienes para el primero de enero de 1994, no tuvieron 20 años de servicio laborados o reconocidos, o 55 años de edad, es la ley vigente al momento de conceder el beneficio, por lo que en el caso del señor Solano Sabatier, al no contar con ninguno de esos requisitos cumplidos para el año 1994, no tiene derecho bajo ningún concepto, a que su jubilación se calcule con base en lo estipulado en la Ley número 8 de 1937.

Es por esos motivos que este Despacho considera que aun en el supuesto de que se le hubiere concedido la jubilación en esa fecha (18 de agosto de 2005) mediante un acto declaratorio de derechos, si el cálculo hubiere sido con base en la Ley derogada, el acto estaría viciado de nulidad, por cuanto este funcionario no cumple las condiciones necesarias para jubilarse con base en los parámetros de la derogada Ley Orgánica.

En vista de lo anterior, y al no existir acto administrativo viciado de nulidad que sustente el otorgamiento de la jubilación según los cálculos de la ley derogada en 1994, es criterio de esta Auditoría, que el Consejo Superior tiene la oportunidad de

dictar el acto, en el que confiere y aprueba la jubilación del señor Rodrigo Solano Sabatier, a derecho y de acuerdo con los parámetros establecidos en la actual Ley Orgánica, ya que debe recordarse que el acto en el que se hace fijación de derechos no es el que determina bajo qué ley ha de jubilarse un servidor, lo que confiere uno u otro derecho, es el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para jubilarse, durante el tiempo en que está vigente la norma o bien en virtud del derecho transitorio, tal y como lo ha dicho en reiteradas oportunidades la Sala Constitucional. Por lo tanto, el criterio que ha de imponerse para efectuar los cálculos de jubilación del servidor Rodrigo Solano Sabatier, debe ser el contenido en las normas de la Ley Orgánica número 7333, y no otro, pues en este último supuesto el acto estaría viciado de nulidad...”

No obstante lo anterior, en consulta verbal efectuada a la Secretaría General del Consejo Superior, se nos informó que nuestro oficio fue conocido en la sesión del pasado 15 de junio, en su artículo XXXI, acordando dicho Consejo únicamente tomar nota de nuestra posición y hacer una atenta instancia a la Corte Plena, para que proceda a la brevedad a resolver lo relativo a la reglamentación del Título IX de las Jubilaciones y Pensiones Judiciales.

En vista de que esta Auditoría estima que la aprobación de la reglamentación atinente a las jubilaciones y pensiones, no debería repercutir en la normativa que se deberá aplicar para conceder la jubilación del funcionario de referencia, ya que los reglamentos no pueden violentar ni exceder el contenido de la ley que reglamentan, y en virtud de que las posiciones sostenidas sobre el tema de los otorgamientos de los beneficios jubilatorios por parte del Consejo Superior, como por parte de esta Auditoría, en este caso en particular difieren significativamente, este Despacho considera necesario que de no acogerse nuestro criterio en el momento de otorgar la jubilación al señor Solano Sabatier, se remita de manera urgente este asunto a la Corte Plena, con el fin de que se resuelva la discrepancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Lo anterior, tomando en consideración que el Departamento de Personal está por remitir los cálculos de la jubilación aludida y si ésta es aprobada en las condiciones en que se indicó por parte de ese Consejo, la misma estaría viciada de nulidad.”

En virtud de la discrepancia existente entre la Auditoría Judicial y lo resuelto por este Consejo y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno, **se acordó:** Trasladar lo anterior a conocimiento de la Corte Plena para que resuelva lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

Interviene el Magistrado van der Laat: “En relación con ese tema que tiene que ver con la situación de mi jubilación, así que yo tengo que inhibirme y así quería plantearlo.”

El Magistrado Vargas expresa: “Para manifestarme e imponerle a la Corte que yo estoy en una situación también pendiente ante el Consejo Superior, de la decisión de mi jubilación que tiene que ver con el tiempo reconocido fuera del Poder Judicial y siempre dentro del sector público, para efectos de que se aplique a la jubilación, de manera tal que en ese entendido creo que yo también, no sé si tengo que inhibirme, salirme de la Sala o abstenerme de votar, yo no se el mecanismo.”

El Magistrado Solís refiere: “Yo me encuentro no en idéntica situación, pero si lo que se resuelva eventualmente puede tener incidencia en una futura jubilación mía por cuanto también el reconocimiento del tiempo sería también un factor que incidiría en mi situación jurídica subjetiva al respecto, de manera distinta, porque yo en mi estudio personal quedo cubierto por las últimas reformas que tuvo la Ley Orgánica del Poder Judicial en esta materia, pero si para otros efectos podría derivarse

algún beneficio de otro contenido, entonces también yo presento al Plenario mi situación, para efectos de que se determine o no la inhibitoria.”

El Presidente, Magistrado Mora indica: “Si les parece, termino de plantear el tema para que les quede claro y luego resolvemos sobre el asunto. A don Rodrigo Solano Sabatier, quien había trabajado fuera del Poder Judicial se le reconocieron los años de servicio fuera y él con ese reconocimiento estaría al igual que aquellas personas que en 1994 tenían veinte (20) o más años de servicio en el Poder Judicial, con derecho a jubilarse con las reglas establecidas antes de la legislación vigente en la actualidad. Eso llevó al Consejo a acordarle su jubilación de conformidad a los términos originales de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Auditoría Judicial tomando en consideración un pronunciamiento de la SUPEN, señala que eso no debe ser de esa forma y en el Consejo estimamos -los que conformamos la mayoría- que al establecer nuestra ley de que se le debe reconocer el tiempo servido afuera para todos los efectos conlleva también este mismo efecto. Esa conclusión se encuentra respaldada por un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República y ahí es donde está la discusión de si el reconocimiento al señor Solano Sabatier se encuentra bien o no. La Auditoría nos dice que es la ley vigente al momento de concederse el beneficio la que debemos aplicar, por lo que en el caso del señor Solano Sabatier al no contar con ninguno de esos requisitos cumplidos en 1994, no tiene derecho bajo ningún concepto a que

su jubilación se calcule con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica que fue derogada.”

El Magistrado Solano consulta: “¿En virtud de qué está conociendo esta Corte lo que resolvió en un caso en concreto el Consejo Superior?”

El Presidente, Magistrado Mora responde: “Según nos dice la Auditoría, cuando el diferendum es con un criterio de la Auditoría, establece la Ley de Control interno que debe ser resuelto por el superior jerárquico de la Institución, en este caso la Corte.”

Refiere el Magistrado Solano: “¿Esa norma que es de la Ley de Control Interno se aplica a cualquier decisión del Consejo en donde haya una opinión distinta de la Auditoría?”

El Presidente, Magistrado Mora indica: “Sí señor y ya aquí en algún momento resolvimos un tema sobre ese particular.

Deberíamos de resolver la inhibitoria planteada por los Magistrados van der Laat, Vargas y Solís.”

Señala el Magistrado Solano: “Yo quisiera que alguien revise cuál es la situación mía, porque entiendo que yo tengo declarado el derecho a la jubilación y no sé si en este caso estaría “cobijado” por algunas de las hipótesis que aquí se han planteado, porque si fuera así estaría obligado a plantear la inhibitoria.”

Aclara el Presidente, Magistrado Mora: “Entiendo Magistrado Solano, que en el año 1994 ya usted estaba en la Corte, cuando hubo la

reforma legal y que su reconocimiento se dio con anterioridad a lo dispuesto en esa oportunidad.”

Interviene el Magistrado Solís: “Es que la situación se da para los funcionarios nombrados en los últimos años, que venimos de afuera, o sea los Magistrados van der Laat, Vargas y mi persona, todos los demás no tienen esa situación”

SALEN LOS MAGISTRADOS SOLÍS, VAN DER LAAT Y VARGAS.

El Presidente, Magistrado Mora, continua: “Sobre la inhibitoria pareciera que habría que acogerla, porque claro que lo que resolvamos puede beneficiarlos directamente, o perjudicarlos.”

Se aprueba la propuesta del Presidente, Magistrado Mora y se acoge la inhibitoria de los Magistrados Solís, van der Laat y Vargas.”

Para que se refiera al informe que elaboró, se concede el uso de la palabra a la Magistrada Varela, quien agrega: “Como decía el señor Presidente, a raíz de una disparidad de criterios entre lo que resuelve en el 2005 el Consejo Superior y la posición de la Auditoría, se solicitó enviar a esta Corte para que definiera el tema sobre los alcances del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Hecho el análisis respectivo, los antecedentes y las posiciones que se han venido dando, tanto de la Asesoría Legal de la Institución como de la Auditoría, la posición del Consejo Superior, y los alcances de ese artículo y la opinión consultiva de la Procuraduría General

de la República, llevo a la conclusión de que no hay razón para hacer una interpretación distinta, porque el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es muy claro en señalar el reconocimiento de tiempo servido fuera de la Institución, siempre en el sector público, basados en el principio del Estado patrono único. Este artículo la única condición que pone con respecto a esas personas que han ingresado viniendo del sector público, fuera del Poder Judicial, es que de previo a jubilarse hayan laborado cinco años consecutivos en el Poder Judicial. De manera que si la norma no está haciendo una exclusión o una limitación para esas personas que vienen de afuera, no hay razón para hacerla, de modo que, en mi criterio, el acuerdo del Consejo Superior es correcto en ese sentido. También debo indicar que no encuentro sustento en lo que señala la Auditoría, en el sentido de que se va a perjudicar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, ¿por qué digo esto? por una razón sencilla, desde el momento en que se acepta el tiempo servido en el sector público, por el Consejo, con base en esta misma norma, se obliga al interesado (a), al quien viene de afuera a pagar todas las diferencias de cuotas que no había pagado por no haber estado en el Poder Judicial, en consecuencia no hay una afectación económica para el fondo de pensiones, de manera que ese argumento queda inválido.

Por otro lado, hacer la distinción, repito, en el sentido que debe exigirse haber estado antes de la reforma en el Poder Judicial, es extralimitar lo que dice el 231. Por esas razones, básicamente, creo que es correcto lo que

resolvió el Consejo Superior en la sesión # 63-05, del 16 de agosto del 2.005 y por lo tanto, debe de mantenerse. También creo que es conveniente que quede claro, si la Corte lo tiene a bien, acoger el informe que he presentado, señalando además que deben determinarse las reglas que deben de aplicarse y, mantenerse lo que ya dijo el Consejo en su oportunidad, y obviamente que queden bien claras las condiciones, que no pueden ser otras que las que ya señala la ley, y señalarse expresamente, también, que hay situaciones jurídicas consolidadas por medio de normas transitorias. En síntesis, propongo a esta Corte que avale lo que ya resolvió el Consejo Superior en esa oportunidad, por estimar que está ajustado al principio de legalidad, y que lo que dice la Auditoría es contrario al fin de esta normativa, pues se basa en una interpretación que no le encuentro sustento ni económico ni legal.”

Menciona el Magistrado Rivas: “A la Comisión de Jubilaciones, que integro junto con los Magistrados Ramírez y Armijo y otros funcionarios de esta Corte, se nos encargó la redacción de un reglamento que regulara todo lo referente a jubilaciones. En ese reglamento se toca este tema y otros que interesan a la Corte de la forma en cómo realizar la declaración de ese derecho, en este momento una subcomisión ya nos entregó a nosotros esa propuesta de reglamento y ahí se toca este tema. La Comisión en pleno aún no ha tomado una decisión respecto a ese reglamento, me parece que podría ser una forma que este dictamen de la Magistrada Varela pudiera ser

pasado a esa Comisión que en este momento está estudiando ese reglamento que se nos encargó redactar, para integrarlo y también considerarlo en la determinación de todo el tema completo que ya está listo pero que está estudiándose por cada uno de integrantes de la Comisión. Podría ser una solución para integrarlo y considerarlo.”

El Magistrado Cruz refiere: “Me parece entender por lo que señala la Magistrada Varela es que todavía no se admite que la norma es aplicable, pero todas las condiciones no están definidas, habría que definir las posteriormente conforme a lo que se ha señalado de un proyecto. Y la otra es que asumo que tendría que existir, honrar las cuotas que no se han pagado por parte de la persona, porque hay un problema ahí con los fondos y ese traslado, eso es un supuesto evidente por lo menos de lo que usted señaló.”

Aclara la Magistrada Varela: “En efecto, el tema central por lo que la Auditoría considera que hay una afectación al Fondo de Pensiones es por el tema económico, pero realmente eso no es cierto, porque desde el momento en que a usted le reconocen todo el tiempo servido fuera del Poder Judicial, le obligan a pagar las diferencias con respecto a las cuotas que hubiese tenido que pagar si hubiera estado dentro del Poder Judicial; por lo que desde ese punto de vista no hay afectación, y al final una persona no puede pensionarse si no ha pagado y en todo caso, la misma norma establece el supuesto de que si usted después de cinco años de estar en el Poder Judicial

y le han reconocido tiempo servido antes, fuera de esta institución, al reunir todos los requisitos y tiempo laborado, tiene que seguir pagando, aún de la jubilación o de la pensión si fuese ese el caso, de manera que la única limitación que le pone el 231 es esa condición, cinco años consecutivos en esta poder antes de pensionarse o jubilarse. Por otro lado, la Sala Constitucional en el voto # 433-90, de las 15:30 horas del 27 de abril de 1990, también fue muy clara sobre este tema y dijo: “... *del principio de que el Estado es en realidad uno solo se deriva la conclusión de que la relación de servicios que lo liga con sus servidores, el Estado es un mismo patrono y que no tiene importancia distinguir en cuál de las diversas dependencias públicas se prestó el servicio, al establecer la antigüedad servida para efectos de salario como servidor activo o como requisito para acceder a la jubilación. En cuanto a los diversos regímenes jubilatorios la aplicación del principio de patrono único no siempre parece tan clara como en el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero ello no obsta para que deba aplicarse por analogía la falta de texto expreso que lo prohíba, y no solo por analogía sino también por paridad de razón dado que si la antigüedad servida en otras dependencias cuenta para el salario cuando se está en servicio, necesariamente debe de constar también cuando se les llega a la edad de la jubilación.*”, de manera que de acoger la tesis de la Auditoría estaríamos contradiciendo el principio del Estado Patrono Único y no hay argumento que se sostenga para decir que

por el hecho de que en el 1993 no estaban trabajando en esta institución, por eso no se le puede aplicar las reglas anteriores.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “Sobre la solicitud del Magistrado Rivas, en este caso difiero del criterio de él, me parece que deberíamos de tratar de resolver este tema, son bastantes las personas que están relacionadas con la solución de este asunto y que están en espera de que se disponga o no su jubilación. Yo sé que muy prontamente ellos van a dar el dictamen en relación con este tema, pero me parece que el hecho de que no lo hayan dado no puede ser óbice para que resolvamos sobre el asunto.”

Adiciona el Magistrado Rivas: “Precisamente, el Magistrado Ramírez, como integrante de la Comisión, me sugería que dejáramos que Corte tomara una determinación en cuanto a este punto y no habría ningún problema, porque simple y sencillamente lo integramos como criterio de Corte y sustituimos el artículo eventualmente la propuesta de la Comisión.”

La Magistrada León, consulta a la Magistrada Varela: “Es que por una razón distinta a la que ahora tendríamos que conocer, yo también tuve que hacer algunas solicitudes ya resueltas, entonces recuerdo que en aquel momento parte de lo que tenía algún margen de duda era el transitorio 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que: “... *los servidores judiciales que al entrar en vigencia la presente ley tuvieren más de veinte años de servicio y cincuenta y cinco de edad, tendrán derecho a*

jubilarse conforme a las reglas de la Ley Orgánica que ahora se reforma”, esto a propósito de que el transitorio de alguna manera pareciera dejar en suspenso el planteamiento que usted hace en relación al 231, en el sentido de que eventualmente no habría que verlo aisladamente sino con este transitorio, yo no se si eso fue parte de lo que se vio. Nada más lo planteo a título de duda, porque yo tuve una situación en términos similares.”

La Magistrada Varela aclara: “Si bien es cierto no lo consigné en el informe, eso fue tomado en cuenta. En el tanto no hay razón para hacer una distinción, o sea que si a usted le reconocen veinte años porque viene de otra Institución pública se toma como si usted hubiese estado aquí en la Institución, para los efectos de aplicar ese transitorio, porque obviamente cuando se da ese transitorio no se está considerando, no se está abriendo de una vez expresamente para todos los que vienen de afuera, no es ese el tema que está resolviendo en ese momento el legislador, pero desde el momento en que el 231 no excluye esa situación, no podemos, por lo tanto, afectarles creando limitaciones que no tiene la norma. Precisamente ese es el tema, que en forma aislada revisa la Auditoría, por ahí es donde la Auditoría viene señalando que no se les puede tener como trabajadores para el Poder Judicial y por lo tanto no se les aplica las normas anteriores; ¿qué ocurre? Se trata de una ficción jurídica, entiéndase que esto es una ficción jurídica desde el momento que el 231 señala que se les debe reconocer y se les toma como si estuvieran trabajando en el Poder Judicial, pienso que la

otra opinión tiene sus aristas pero, en mí criterio no hay razón para afectarles, no hay razón para hacer una interpretación del 231 que les afecte.”

La Magistrada Villanueva expone: “Hay una situación económica que me parece que cómo la soluciona el informe, en el sentido de que la Ley establece un límite de la pensión hacía futuro, es decir, establece un límite económico que es el salario de un diputado, entonces como respondemos a que si hay perjuicio económico, porque el futuro de las pensiones van a ser mayores que las que tendrían sino, no sé, me parece que ese es un punto que de alguna manera hay que responderlo.”

Responde la Magistrada Varela: “En el informe no reflexioné sobre ese tema, pero viéndolo bien desde el momento en que a una persona se le obliga a reponer todas las diferencias de cuotas que no había hecho por no haber estado antes en el Poder Judicial, tenemos que, por el mismo principio del Estado Patrono Único, cuando esa persona se jubila va a tener los mismos límites en cuanto al monto de la pensión que establece la Ley Orgánica para todos, de manera que no veo ahí tampoco que haya un perjuicio económico, porque repito, las bases para dar una jubilación o una pensión van a ser también las cotizaciones que tenga. En consecuencia, los mismos límites de la pensión, el monto de la pensión sirve para todos igual y no se hace una distinción, no creo que deba de hacerse; a pesar de que no lo incluí en el informe como una reflexión sobre ese tema.”

El Magistrado Chaves expone: “Yo estuve en el Consejo cuando se hizo la interpretación. No iba a intervenir; pero ahora me parece que para aclarar algunas cosas. Acordémonos que originalmente el Poder Judicial reconocía nada más para efectos de anualidades, con lo cual nos veíamos favorecidos los funcionarios pero el Fondo de Jubilaciones se veía afectado, porque los años que yo había servido para otra institución me los reconocían como anualidades, pero no le entraba ninguna plata al Fondo. Posteriormente, eso se cambió y entonces ahora me reconocen a mí para anualidades y para jubilación, con lo cual entonces yo tengo que pagar lo que me reconocen para jubilación que yo trabajé en otros lados. El tema que plantea la Magistrada Villanueva yo creo que no es ningún inconveniente, porque acordémonos que esto es para cierto tipo de funcionarios que encajan dentro de la Ley anterior; posteriormente va a llegar un momento en que ya esos funcionarios van a desaparecer y en la Ley actual ya no entraría ese problema. Entonces ahí es lo que tenemos que tener cuidado, lo que pasa es que a mí me parece que la ficción jurídica la tiene más bien la Auditoría; porque la Auditoría parte de un supuesto a mí entender equivocado y es este: Si una persona es diligente y pide reconocimiento de los veinte años, por decir algo, o los años que sean, antes del 94; entonces ahí sí se le computa; si lo pide después como pasó en el caso de don Rodrigo Solano Sabatier, que lo pidió un día de estos entonces no se le computaría. Yo creo que la ficción es que a mí se me

tiene que reconocer - concepto de patrón único - los años que yo trabajé allá; fue en aquel tiempo que los trabajé y no me los pueden reconocer ahora porque entonces tendría superposición de trabajos. Y tan es así, que el cobro que se le hace de diferencias para efectos de jubilación es con el monto del valor de esa época y hay alguna gente que en ese tiempo ganaba muy poco y evidentemente lo que tiene que pagar es bastante poco. Entonces, yo digo que la interpretación, a mi juicio, del Consejo es la correcta, porque precisamente, si es el concepto de patrono único, como bien lo estaba exponiendo doña Julia, entonces se debe entender y aquí acepto la ficción, se debe entender que el tiempo que a mí me reconocieron en otras instituciones estatales, se entiende como si yo - entre comillas - fuera funcionario judicial para todos los efectos, porque si no tendríamos dos clases de funcionarios judiciales, los que hemos trabajado toda la vida aquí y tendríamos la ventaja de que nos reconocen los veinte años antes y los que han trabajado con el Estado, pero no aquí, no se les reconocería; y a ellos para efectos si les cobramos la diferencia de la jubilación y además, les reconocemos las anualidades para efectos de pagarles un mejor salario. Me parece que la interpretación de doña Julia es la correcta y la equivocada es la Auditoría.”

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de quince votos, **se dispuso:** Aprobar el informe de la Magistrada Varela, de tal forma que el criterio que debe prevalecer en la situación que se ha expuesto, es el que

emitió el Consejo Superior. Así votaron los Magistrados Mora, Rivas, León, Escoto, Aguirre, Villanueva, Varela, Vega, Ramírez, Chaves, Castro, Pereira, Solano, Calzada y el suplente Ardón.

Los Magistrados Armijo y Cruz, emitieron su voto por improbar el informe de la Magistrada Varela.

Con motivo del resultado de la anterior votación y con relación al caso del licenciado Solano Sabatier, en lo que respecta a su jubilación se deberá de aplicar lo aquí resuelto.

ARTÍCULO XXIII

ENTRAN LOS MAGISTRADOS SOLÍS, VAN DER LAAT Y VARGAS. SALEN LAS MAGISTRADAS VARELA, CALZADA Y LOS MAGISTRADOS SOLANO Y ARMIJO.

La licenciada Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante nota del 1° de junio en curso, solicitó el criterio de esta Corte, acerca del proyecto “Creación de la Defensoría Penitenciaria”, expediente # 15.914.

La consulta se remitió a estudio del Magistrado Ramírez, quien rinde el correspondiente informe:

“En atención a su oficio N° 38-2006 de 19 de junio del año en curso, me permito rendir el informe solicitado, del siguiente modo:

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República, remite para su

estudio el expediente N° 15.914 (A.O.25-06), en el que se propone un proyecto de Ley de “Creación de la Defensoría Penitenciaria”.

El proyecto pretende crear una oficina, adscrita a la Asamblea Legislativa, que atienda e investigue las quejas de las personas sometidas a prisión y vele por sus derechos, a través de una figura similar a la Defensoría de los Habitantes. Desde esta perspectiva, no se encuentran en el texto del proyecto de ley disposiciones que afecten la administración, la independencia ni el funcionamiento del Poder Judicial, ni se trata tampoco de reformas a leyes codificadas que obliguen a esta institución a pronunciarse sobre el tema, pues no compete a ella la administración del sistema penitenciario.

Se recomienda entonces comunicar a la Asamblea Legislativa que el texto del proyecto de ley remitido no tiene incidencia en la administración, el funcionamiento o la independencia del Poder Judicial, por lo que no amerita un pronunciamiento específico en esta sede.

De la forma expuesta, dejo rendido el presente informe.”

Se acordó: Aprobar el anterior informe del Magistrado Ramírez y hacerlo de conocimiento de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, como respuesta a la consulta formulada.

ARTÍCULO XXIV

SALE EL MAGISTRADO ARROYO

El Consejo Superior, en sesión verificada el 4 de abril del presente año, artículo XXIX, tomó el acuerdo que en lo conducente dice:

“[...] De lo expuesto, este Consejo estima que no existen razones jurídicas de peso, que justifiquen mantener el funcionamiento del Consejo Médico Legal con sus diferentes secciones, por cuanto lejos de favorecer el ejercicio de una Administración de Justicia pronta y cumplida, esta instancia se ha convertido en un obstáculo para lograr esos principios; ya que se estima que en algunos casos, está siendo utilizada por las partes como una práctica dilatoria para la resolución de los

procesos; así como que los dictámenes médicos emitidos por el Departamento de Medicina Legal, constituyen el único caso de peritaciones que están sujetas a apelación – de previo a que sean valoradas por el juez-, con las consecuencias que de esa circunstancia se han derivado, sin que ello signifique violación al derecho de defensa de las partes, quienes ante la instancia judicial que corresponda pueden hacer valer sus observaciones a dicha prueba y utilizar los mecanismos legales para impugnar sus resultados. De lograrse la eliminación del Consejo, los integrantes de las diferentes secciones de esa instancia, actuarían de forma individual en la atención de los requerimientos procesales, con lo que de esa forma se apresurará la emisión de las pericias que ellos emiten y, por ende, los administradores de justicia contarán con este elemento de convicción con mayor prontitud para resolver los asuntos puestos en su conocimiento. Sobre este último aspecto, no pueden ser más que elocuentes las cifras en cuanto a las experticias pendientes de rendir por el Consejo Médico Legal, sin que se cuente con posibilidades presupuestarias para crearle más secciones para atender la abrumadora carga de trabajo que mantiene y, más aún, considerando el crecimiento constante del número de solicitudes que ha venido recibiendo, lo que como se ha dicho, rebasa con creces la capacidad de atención que tiene ese órgano. Aunado a lo anterior, se tiene que los proyectos de reforma en trámite en la Asamblea Legislativa (Código General del Proceso y Código de Trabajo), plantean la eliminación expresa o tácita del Consejo Médico Legal; por lo que en estos momentos, se torna urgente el trámite de un proyecto de ley que derogue su existencia; por lo que así se permite proponerlo este Consejo a la Corte Plena.

Se dispuso: 1) Tomar nota del informe rendido por la Escuela Judicial. 2) Con base en las consideraciones expuestas recomendar a la Corte Plena que se tramite la presentación de un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, tendente a la derogación de la normativa que se refiere al Consejo Médico Forense, como una instancia más de apelación dentro de los procesos donde está instituida esa posibilidad. Al efecto se propone que se derogue el artículo 34 de la Ley 5524, Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, reformado por Ley 7355 de 10 de agosto de 1993, así como el 265 del Código de Trabajo, en lo que se refiere al recurso de apelación ante el Consejo Médico Forense a que hace referencia.”.

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Cuando analizamos el presupuesto, vimos un informe que nos dio la Comisión de Asuntos

Penales, que también nos había dado el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en relación con el Tribunal de Medicina Legal, que conoce en apelación lo dispuesto por el Consejo Médico-Forense. En aquella oportunidad, señalábamos que debíamos de enviar un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa tendente a la derogación de esa normativa. Ahora sería para pronunciarnos en relación a ese tema, para que se prepare el proyecto de ley y se envíe a la Asamblea en el sentido en que lo habíamos dispuesto con anterioridad.”

Se acordó: Aprobar la propuesta del Consejo Superior. El asesor legal de la Secretaría General procederá a elaborar el proyecto respectivo, a fin de que sea remitido al Ministerio de Justicia, para su debido trámite ante la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO XXV

El Consejo Superior, en sesión celebrada el 25 de mayo último, artículo LVIII, tomó el siguiente acuerdo:

“Se acordó: Aprobar el informe de labores del Consejo Superior del Poder Judicial correspondiente al año 2005 en los términos señalados y hacerlo del conocimiento de la Corte Plena, para los fines consiguientes, órgano al que se hace de conocimiento a su vez que durante el año 2005 este Consejo realizó un proceso de análisis sobre su funcionamiento en relación con las metas institucionales y su misión, con el fin de facilitar una administración eficiente y oportuna, que garantice sin distinciones los derechos fundamentales, tanto de las personas usuarias del Poder Judicial, como de los servidores judiciales, para el mejor desempeño de sus labores. Por lo anterior se implementaron mejoras y se han propuesto otras de mediano y largo plazo para optimizar la utilización de los recursos.”

Se acordó: Tomar nota del referido informe.

ARTÍCULO XXVI

ENTRA LA MAGISTRADA VARELA

El Consejo Superior, en sesión celebrada el 11 de mayo último, artículo XXXIII, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“El licenciado Jorge Rojas Vargas, Director General del Organismo de Investigación Judicial, en oficio N° 338-DG-06 de 3 de mayo en curso, expuso lo siguiente:

“... me permito plantearles la iniciativa que esta Representación pretende implementar, si a bien lo tiene ese Honorable Consejo, en relación con los jubilados de este Organismo.

Específicamente, se ha determinado que existe ya una cantidad importante de exservidores jubilados, personas quienes con su esfuerzo y entrega a lo largo de muchos años forjaron esta Institución, aportando decididamente para su desarrollo y consolidación; no obstante, una vez que ingresan en su etapa de retiro, algunos han manifestado su desmotivación por la desvinculación total que ese nuevo estatus ha implicado con respecto a este Organismo, echando de menos el nexo que mantenían con éste, al que consideran su segundo hogar, llegando en algunos casos hasta degenerar en un sentimiento de aislamiento y desazón.

Por tanto, considera esta Representación, que sería oportuno brindar un espacio mediante el cual se les otorgue el reconocimiento Institucional que merecen, a la vez que de alguna manera continúen manteniendo un vínculo estrecho, al menos de manera sentimental, con este Organismo.

En ese sentido, como una de las primeras acciones, se ha contemplado la posibilidad de establecer “El día del Jubilado del Organismo de Investigación Judicial”, mediante el cual se pretende que el 04 de julio de cada año, fecha que coincide con el inicio de labores de esta Entidad, o en su defecto el día hábil siguiente más próximo, se realice por cuenta de esta Institución, una actividad en la primera o segunda audiencia, con el objeto de propiciar un encuentro de estos exservidores entre sí, estableciendo las condiciones para lograr su acercamiento y unión como grupo integrado, brindándoles un refrigerio, y de

alguna manera posibilitando también su interacción con personal activo, situación que permitiría mantener vigente en personas de una valiosísima experiencia Institucional, un sentimiento de identificación con este Organismo.

A su vez, como parte de este proyecto, se contempla dar seguimiento a la fecha de cumpleaños de cada exservidor, con el propósito de enviarles oportunamente una tarjeta de felicitaciones por un nuevo aniversario de su natividad, procediendo de manera análoga con otras festividades como navidad, día del padre o de la madre, día de la independencia nacional, etc., para incluso posteriormente, como una segunda etapa de esta iniciativa, establecer planes más ambiciosos en los cuales se aproveche institucionalmente la vasta experiencia y valiosos conocimientos con que cuentan estas personas, para que aquellos que lo deseen puedan aportar de su tiempo y sapiencia en la formulación de proyectos o actividades en beneficio de la Policía Judicial, de los cuales, oportunamente se le estaría comunicando a ese Honorable Órgano.

Es del caso señalar, que este tipo de actividades estarían realizándose únicamente con aquellos exservidores que hayan mantenido una conducta intachable durante y posterior al tiempo que prestaron sus servicios para la Institución.

Es en este sentido, que el suscrito solicita la aprobación formal de ese Órgano, para implementar la primera etapa de la referida iniciativa, propiamente la celebración cada año del 04 de julio como el ya comentado “Día del Jubilado del Organismo de Investigación Judicial”, a lo cual nos encantaría contar con su anuencia para iniciar con la presente propuesta a partir del año en curso.”

-0-

Se acordó: Trasladar la petición anterior a conocimiento de Corte Plena, por ser de su competencia.”

Indica el Magistrado Vargas: “Yo formo parte de la Comisión de Enlace Corte-O.I.J. y sin embargo, no estoy muy convencido de esta gestión. A mí me parece que tiende a disgregar un poco la celebración de este tipo de fechas. Me parece que debe existir una fecha que establezca el Día del Jubilado del Poder Judicial, entonces después va a venir el Jubilado Fiscal, del Magistrado Jubilado, de los Jueces, etcétera. En fin, me parece

que tiende a disgregar cuando debiera de ser una fecha dirigida a la totalidad de los funcionarios y funcionarias que trabajan para el Poder Judicial. Mi criterio sería negativo y que conste que aprecio la labor de los servidores del O.I.J., como aprecio también, la de jueces, juezas y de otros servidores y servidoras que trabajan en el Poder Judicial.”

La Magistrada Pereira agrega: “Únicamente para acotar a lo que dice el Magistrado Vargas; hoy a quedado debidamente conformada la Comisión que se ha integrado para el reconocimiento de funcionarios y funcionarias judiciales y evidentemente, en este sentido se abarca a todas las personas que han, son o serán funcionarios del Poder Judicial, incluidos quienes prestan servicio al Organismo de Investigación Judicial.

La Magistrada Escoto expresa: “Para la Comisión de Valores también es una alegría que esto se haga y se logre reunir pronto este Tribunal de Reconocimientos, porque en realidad para que el elemento humano del Poder Judicial pueda cumplir con las metas y los pauses requiere también, aunque sea una obligación realizar el trabajo en los términos pedidos, que se den incentivos, que se den reconocimientos a aquellos despachos que de alguna u otra forma vienen a cumplir con metas que reflejan entrega, trabajo en grupo, mística, como lo fue el de Liberia y creo que también en similares condiciones el Juzgado Primero Civil de Mayor Cuantía de San José. Entonces agradezco que se haya integrado este Tribunal a efecto de que estos incentivos, que por cierto son en parte ideas

muy importantes del profesor Vigo, para el reconocimiento de los y las funcionarias. Así es que muchas gracias por la integración que se ha hecho hoy.”

La Magistrada Varela expresa: “Me parece que tener separadamente el Día del Jubilado de los ex-miembros del Organismo de Investigación Judicial, ni más ni menos que lo que hace es seguir dándose una separación, como si ellos no fueran parte del Poder Judicial. Creo, como aquí se ha señalado, que lo conveniente es mantener un único Día del Jubilado, que comprende a todos. Sin perjuicio de que la fecha que ellos señalan como importante conmemorar, el 4 de julio de cada año que coincide con el inicio de labores, ellos puedan organizarse como les parece que puede ser oportuno y reunirse con esta gente, que una cosa no excluye la otra.”

SALE LA MAGISTRADA ESCOTO.

El Magistrado Ramírez consulta: “¿Eso se pasó a la Comisión de Enlace O.I.J.?”

El Presidente, Magistrado Mora responde: “No señor, esto lo envió don Jorge Rojas directamente al Consejo Superior del Poder Judicial y ahí se dispuso de que no era de conocimiento del Consejo, sino de Corte, por conllevar un reconocimiento.”

Agrega el Magistrado Ramírez: “¿No sería conveniente llevarlo a la Comisión?”

El Presidente, Magistrado Mora, contesta: “Si les parece lo podríamos trasladar a la Comisión. A mí me pareció que el tema bien podíamos resolverlo.”

La Magistrada Varela manifiesta: “Yo creo, Magistrado Ramírez, que no es necesario pasarlo a la Comisión, porque esto es de mera competencia de la Corte y nada ganamos con darle la audiencia si en todo caso nosotros tenemos que resolver si procede o no este tipo de reconocimientos, que está comprendido, cuando hablamos de jubilado, pues jubilados son todos, no importa la categoría, ni el lugar donde haya prestado el servicio.”

El Presidente, Magistrado Mora, indica: “El Magistrado Ramírez retira la moción.”

Se procede a recibir la votación y por mayoría de diez votos, se **dispuso:** Denegar por las razones expuestas por el Magistrado Vargas y la Magistrada Varela, la solicitud del señor Director General del Organismo de Investigación Judicial. Así votaron los Magistrados Mora, Rivas, Solís, León, Varela, Chaves, Pereira, Vargas, Cruz y el suplente Ardón.

Los Magistrados Aguirre, Villanueva, van der Laat, Ramírez y Castro, emitieron su voto por aprobar la solicitud.

ARTÍCULO XXVII

La licenciada Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación, mediante oficio # 667-PLA-2.006, del 12 de mayo último, expresó:

En relación con la necesidad de redefinir el perímetro judicial del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, le remito el informe N° 028-PI-2006-B del pasado 25 de abril, suscrito por el Máster Andrés Méndez Bonilla, Jefe a.i. de la Sección de Proyección Institucional.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio N° 481-PLA-2006 del 31 de marzo del 2006, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la Licda. Alinne Solano Ramírez, Jueza Coordinadora del despacho bajo estudio, con copia a las licenciadas Vilma Granados Solera y Giselle Hidalgo Ureña, ambas Juezas Coordinadoras del Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita y Juzgado de Tránsito de Hatillo, respectivamente.

Como respuestas, se recibieron los oficios N° 24-2006 del 6 de abril de este año de la Licda. Solano Ramírez y el N° 029-2006 del pasado 07 de abril, de la Licda. Granados Solera, donde emiten sus comentarios, los que se consideraron en el informe que hoy se presenta.

No omito manifestar que la Licda. Hidalgo Ureña manifestó sus comentarios vía telefónica, los que se tomaron en cuenta en este estudio.”

Las conclusiones y recomendaciones del estudio # 028-PI-2006-B, literalmente dicen:

“I. CONCLUSIONES

5.1 5.1 De acuerdo con el análisis realizado el local del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo se ubica en la actualidad en el Distrito de San Sebastián, la competencia del juzgado cubre los Distritos de Hatillo, San Sebastián y el Cantón de Alajuelita. El perímetro judicial del despacho esta vigente según acuerdo de Corte Plena en la sesión celebrada el día 4 de

abril de 1983, artículo XXXI y corresponde al distrito de Hatillo.

5.2 5.2 Este despacho en razón del acuerdo de Consejo Superior, en sesión 95-05 del 01 de diciembre del 2005, donde se acordó dejar sin efecto la reubicación del Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita y trasladar en su lugar al Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, se sitúa fuera del perímetro judicial de la zona de Hatillo, propiamente en el distrito de San Sebastián.

5.3 5.3 El perímetro judicial del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, abarca prácticamente todas las localidades del Distrito de Hatillo y en razón de tener competencia en los tres cantones.

5.4 5.4 Dentro del marco legal, según la consulta realizada al respecto, no se encontró impedimento que prohíba que una cédula de notificación sea diligenciada dentro de otro perímetro judicial, que el traslado de sede de una oficina judicial no amerita el modificar su perímetro, a no ser que se ubique fuera del mismo y que no existen medidas establecidas para demarcarlo.

5.5 5.5 De acuerdo al análisis de carga de trabajo, el Notificador del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, se encuentra en capacidad de diligenciar las notificaciones no solo del despacho al que pertenece sino también aquellas que se deriven en materia de Violencia Doméstica e inclusive cooperar en otras labores propias de la oficina, toda vez que las cargas de trabajo lo permite lo mismo ocurre con el Notificador del Juzgado de Tránsito de Hatillo.

5.6 5.6 Existe un proyecto de Ley que vendría a disminuir en gran parte la utilización del medio personal, como mecanismo de notificación.

5.7 5.7 En general, las rutas que conforman el perímetro judicial de la zona de Hatillo y San Sebastián, se encuentran en buenas condiciones, propiciando el desarrollo de las tareas de notificación, es importante indicar que en ambas zonas existen lugares de alto riesgo.

II. RECOMENDACIONES

Con base en el análisis realizado de los escenarios presentados, se recomienda que el perímetro judicial del

Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo sea el que para los efectos se menciona en el escenario N° 2 (ver anexo) del análisis, a saber:

- ✧ ✧ **Norte:** Río María Aguilar

- ✧ ✧ **Sur:** Río Tiribí

- ✧ ✧ **Oeste:** a partir de calle 2 se establece una línea imaginaria paralela a partir del margen izquierdo de la calle que comunica el Río María Aguilar con el Río Tiribí.

- ✧ ✧ **Este:** iniciaría a partir de una línea imaginaria que comienza en el Río Tiribí, dividiendo la Colonia 15 de Setiembre con la Colonia López Mateo, siguiendo hacia el norte sobre el margen izquierdo de la carretera de circunvalación pasando por el frente del local del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo hasta la esquina noreste de la rotonda de San Sebastián, de ese punto se parte hacia el norte sobre el margen izquierdo de la ruta 214 hasta llegar al final del puente sobre el Río María Aguilar.

Cabe aclarar, que la recomendación anterior, aplica solamente para el despacho en estudio dada su ubicación actual, por tanto no aplica para aquellas oficinas jurisdiccionales que se localizan en la zona de Hatillo.

6.2. El Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo deberá continuar colaborando con las notificaciones del Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita,

excluyendo la zona de Hatillo 8 que se elimina del perímetro judicial de este.

Con lo anterior se recomienda asumir la siguiente distribución de trabajo:

Que el notificador del Juzgado de Tránsito de Hatillo, asuma el 60% de las notificaciones del perímetro del Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita más las notificaciones que se generen de la zona de Hatillo 8 que no entra dentro del perímetro del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo.

El Notificador del Juzgado de Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, asumiría el otro 40% de las notificaciones del Juzgado de Violencia Doméstica de Hatillo^[1], San Sebastián y Alajuelita excluyendo la zona de Hatillo 8 que se eliminó del perímetro.

La anterior recomendación no influye en el aumento desproporcionado de la carga de trabajo de los Notificadores ya tal como se indico mantienen un porcentaje muy bajo de notificaciones si se compara con el parámetro institucional.

Es importante indicar que el Juzgado de Violencia Domestica de Hatillo debe acondicionar un lugar para que los Notificadores de esos despachos realicen sus funciones.

6.3. Se recomienda, que en un plazo de 6 meses se realice nuevamente un análisis de la carga de trabajo de los Notificadores de los despachos involucrados con el fin de que se evalúe el servicio al usuario y de ameritarse, realizar los ajustes del caso.

6.4. Actualizar en el Libro de Competencia Territorial y Jerárquica de los Tribunales y Oficinas del Poder Judicial, el perímetro judicial del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo.

6.5. Publicar a través de los medios establecidos, la actualización del perímetro judicial del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo.

^[1] Notificaciones que sean dentro del perímetro establecido para la materia de Violencia Doméstica, que sería el distrito de Hatillo sin incluir parte de Hatillo 8.

6.6. En razón del cambio de local y de perímetro, se recomienda que a este último despacho se le cambie el nombre a Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.”

Se acordó: Aprobar conforme lo recomienda el Departamento de Planificación, el perímetro para el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, a cuyos efectos la Secretaría General elaborará la correspondiente publicación en el Boletín Judicial.

Las demás recomendaciones del informe se remiten al Consejo Superior, por tratarse de temas propios de su competencia.

ARTÍCULO XXVIII

El Consejo Superior, en sesión celebrada el 1° de febrero de este año, artículo XLVIII, tomó el siguiente acuerdo:

“En facsímil N° 3-JCM CM-05 de 25 de enero del año en curso, el licenciado Diego Alejandro Meño Piedra, Juez interino del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por las razones que expone, consulta sí ese despacho de conformidad con la normativa ahí citada, ha de continuar efectuando válidamente matrimonios civiles.

Se acordó: Trasladar la consulta del licenciado Meño Piedra a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Menores, para lo que corresponda.”

El licenciado José Luis Calderón Flores, Director del Despacho del Presidente, mediante oficio #DP 660-06, del 1° de junio en curso, expresa:

“La Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y Penal Juvenil en la reunión celebrada el 11 de mayo del 2006, conoció el oficio N° 1308-05 de la Secretaría General de la Corte, en donde se transcribe el acuerdo del Consejo Superior para estudio e informe de la solicitud que plantea el Juez del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía del Primer

Circuito Judicial de la Zona Atlántica, respecto de sí el despacho de conformidad con la normativa del Código de Familia ha de continuar efectuando válidamente matrimonios civiles.

Al respecto, en la Comisión se analizó que en el artículo 24 del Código de Familia, en lo que interesa se establece:

“El matrimonio se celebrará ante la autoridad de la jurisdicción en donde haya residido durante los últimos tres meses cualquiera de los contrayentes. Tales autoridades serán, un Juez Civil o Alcalde Civil o el Gobernador de la Provincia...”.

Por su parte, en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reformas en el párrafo segundo, en cuanto a los Juzgados de Menor Cuantía y Contravencionales se establece:

“La Corte fijará a estos juzgados su competencia territorial, por materia y cuantía, así como su sede...”

De conformidad con lo expuesto la Comisión acordó:

“Consultar a la Corte Plena si los Juzgados de Menor Cuantía y Contravencionales, de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reformas, tienen la competencia material respecto de la celebración de matrimonios civiles, no obstante lo señalado en el párrafo primero del artículo 24 del Código de Familia.”

Es importante señalar que antecedentes sobre este tema fueron analizados por la Corte Plena en la sesión N° 38 del 16 de mayo de 1983, para lo cual se adjunta una fotocopia del documento.”

La Magistrada Varela indica: “Me parece que lo correcto es que la competencia quede clara. Nosotros, es más ahora que veo el tema en la Agenda, yo sinceramente no me acuerdo que hayamos discutido el tema en la comisión, sin embargo pueda ser que hace mucho y no me acuerdo, pero en todo caso es a la Corte a la que le corresponde aclarar el tema de la competencia.”

El Magistrado Aguirre refiere: “De acuerdo con los atestados que están aquí, el señor Juez lo que señala es si pesar de lo que señala el artículo 24 del Código de Familia, puede celebrar, si tiene competencia para celebrar matrimonios civiles. Y es que el artículo 24 del Código de Familia dice que tienen competencia para celebrar matrimonios, los jueces civiles, los alcaldes civiles y los gobernadores de la provincia. Claro, esto ha cambiado con el tiempo, hoy ya no existen los alcaldes civiles, ni los gobernadores, quedan los jueces civiles, pero a mí me parece que el asunto no ofrece ninguna complicación, porque más bien los que eran alcaldes civiles pasaron a llamarse jueces y don Diego es Juez del Juzgado de Menor Cuantía y Contravencional, o sea, que más bien, ahora ya él calza en la primera, es decir, ese órgano es un Juzgado Civil, solo que de menor cuantía, y por aquí se adjunta un antecedente, que me parece que resuelve el problema también, porque en alguna oportunidad en Guápiles, creo que fue, cuando se abrió un Juzgado, el Alcalde dijo yo no tengo competencia y la Corte le dijo que sí; que sí tenía competencia, además de la competencia que la Ley le daba al Juez Civil, él la tenía. A mí me parece que la situación es totalmente parecida y que tanto el Juez Civil de esa localidad como también el Juez de Menor Cuantía - aquí no es un problema de cuantía, si no un problema de rango de ser Juez Civil - pues les da competencia en el artículo 24 para celebrar matrimonios civiles.”

Se dispuso: Aprobar la propuesta del Magistrado Aguirre y hacerla de conocimiento del Juzgado de Familia y del Juzgado de Menor Cuantía, ambos del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

ARTÍCULO XXIX

En sesión celebrada el 24 de abril del año en curso, artículo XXVII, se concedió permiso con goce de salario del 9 al 12 del pasado mes de mayo, al Magistrado Vega y a la licenciada Lena White Curling, Contralora de Servicios, a fin de que atendieran la invitación que cursó la Magistrada Ana M. Álvarez de Yraola, Coordinadora Ejecutiva de EUROsociAL Justicia, para que participaran en el Seminario “Diálogo sobre Justicia y Servicio Público”, que se llevó a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

El Magistrado Vega, mediante oficio # RVR-029-06 de 6 de junio en curso, rinde el siguiente informe:

“Por su digno medio y en cumplimiento con lo establecido en las Pautas de Viajes al Exterior aprobadas por la Corte Plena, me permito presentar el siguiente informe dando cuenta de mi viaje a Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, atendiendo a la invitación que me cursó la Magistrada Ana M. Alvarez de Yraola, Coordinadora Ejecutiva de EUROsociAL Justicia, para participar en el Seminario “**Diálogo sobre Justicia y Servicio Público**”, realizado del 9 al 11 de mayo pasado.

I. Organización, objetivos de la actividad y participantes

La actividad organizada por EurosociAL, se llevó a cabo en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional ubicado en Santa Cruz de la Sierra durante los días indicados. La finalidad del seminario fue la de propiciar un espacio de intercambio de experiencias exitosas o lecciones aprendidas en los sistemas de administración de justicia de Latinoamérica y Europa, en las siguientes áreas de trabajo:

- • Información y transparencia judiciales, gestión de calidad y atención al ciudadano
- • La implementación del Estatuto del Juez Iberoamericano y la independencia judicial
- • La Carta de derechos de las personas frente a la Justicia y su grado de implementación

El evento reunió a 80 personas de instituciones de administración de justicia latinoamericanas, organizaciones no gubernamentales, agencias e instituciones de cooperación internacional e instituciones financieras internacionales e institucionales europeas y latinoamericanas que ejecutan el Proyecto Eurosocial Justicia.

Estuvieron representados los siguientes países: Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Hungría, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

II. Objetivo de la participación del Poder Judicial de Costa Rica

En el ejercicio de la representación del Poder Judicial ante el Consejo Directivo de EUROsociAL Justicia, mi presencia se hacía necesaria porque dicho Consejo se reunió en el marco de dicho seminario para analizar el desarrollo de las actividades ejecutadas y en ejecución durante el presente semestre. Igualmente, se definieron aspectos relacionados con las propuestas de intercambios para el siguiente semestre.

Además, el objetivo de la participación en el evento por nuestra parte, fue exponer por intermedio de la Licda. Lena White sobre la experiencia del Poder Judicial de Costa Rica en relación con el diseño y ejecución del proyecto de creación de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.

Por mi parte, me correspondió exponer sobre el proceso de transposición legal de la Carta de Derechos de las Personas y del Estatuto del Juez Iberoamericano. Además, hice referencia al tema de los indicadores de gestión como mecanismos para el control de la calidad del servicio. Expuse las experiencias de nuestro país en relación con el Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las Personas Usuarias.

Tanto doña Lena como quien suscribe, realizamos las exposiciones de ambos temas que suscitaron mucho interés en los asistentes.

III. Desarrollo de la actividad

Después de la introducción y registro de participantes, se iniciaron las sesiones de trabajo diarias, en las cuales las mañanas se dedicaron a exposiciones magistrales sobre los siguientes temas:

- • El proyecto Eurososial Justicia (Miguel de Domingo, Coordinador de Eurososial)
- • Objetivo y metodología del Diálogo La Justicia como servicio Público (Ana de Yraola Coordinadora Ejecutiva de Eurososial)
- • Gestión de Calidad (Santos Pastor Prieto; Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid)
- • El Estatuto del Juez Iberoamericano y la independencia judicial (Juan Martínez Moya, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, España)
- • Políticas de información y atención al Ciudadano: La Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia (Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, España)

Durante las tardes, se desarrolló la presentación de experiencias transferibles, para lo cual se dividió a los asistentes en dos grupos en los que simultáneamente se realizaban exposiciones.

El último día, se desarrolló un taller de concertación de los intercambios de experiencias, mediante el cual se pretendía que los participantes identificaran las experiencias extranjeras que podrían ser adaptables a sus propios países, con el fin de iniciar un proceso que pueda culminar en la elaboración de solicitudes de cooperación a Eurososial para el desarrollo de proyectos que consistan en la transferencia de tales experiencias al país o países interesados.

La actividad propició el conocimiento de proyectos que se desarrollan con éxito en el sistema judicial de otros países latinoamericanos y europeos, intercambio que considero de mucho provecho, pues permite identificar iniciativas valiosas y compartir las propias.

El tiempo fue, como es usual, un factor que limitó las posibilidades de profundizar en algunos de los temas. Sin embargo, la entidad organizadora procuró que el diálogo fuese lo más participativo posible. El tiempo destinado a la concertación sobre experiencias fue insuficiente para poder concretar proyectos para los cuales se podría requerir financiamiento de Eurosocial, pero los participantes pudimos efectuar los contactos iniciales, a través de los cuales se podrán concretar las iniciativas.

IV. Comentarios adicionales

La exposición sobre la Contraloría de Servicios que en forma excelente realizó la Licda. Lena White, motivó gran interés de parte de los participantes de Nicaragua, El Salvador, Perú y Colombia. Ello con el fin de promover la creación de una instancia similar dentro del Poder Judicial de sus respectivos países, para lo cual se acordó mantener comunicaciones posteriores al evento y la remisión por parte de la Contraloría nuestra, de toda la información requerida por ellos para evaluar la posibilidad de materializar su interés.

La exposición sobre el proyecto de ley del Estatuto de la Justicia también generó mucho interés. Igualmente, hice mención importante a los avances en la puesta en práctica de los indicadores de gestión para efectos estadísticos y que elaboró el Departamento de Planificación.

Finalmente, me parece importante que se desarrolle en nuestro país un proceso amplio de divulgación del Estatuto de la Justicia y Derechos de las Personas Usuarias del Sistema Judicial, proyecto de ley que fue propuesto por la propia Corte. Para tales efectos, sugiero que la Corte designe a la Contraloría de Servicios como ejecutora del proyecto de divulgación conjuntamente con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.”

Se dispuso: Tomar nota del informe del Magistrado Vega y conforme lo propone, se designa a la Contraloría de Servicios y al Departamento de Prensa y Comunicación, como encargados de darle divulgación al Estatuto de la Justicia y Derechos de las Personas Usuarias del Sistema Judicial.

ARTÍCULO XXX

ENTRA LA MAGISTRADA ESCOTO.

La licenciada Lena White Curling, Contralora de Servicios, mediante oficio # C334-06 de 19 de junio en curso, manifiesta:

“De conformidad con lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, me complace enviarles el informe anual de labores 2005 de esta oficina.

Además, deseo solicitar que me concedan la oportunidad de exponer ante ustedes, en forma breve, los logros obtenidos, así como para escuchar sugerencias e inquietudes, que permitan fortalecer el desempeño de esta oficina.”

Expresa el Magistrado Solís “En años anteriores, cuando la señora Contralora de Servicios presenta su informe, en algunas ocasiones ella ha venido a presentarlo de manera directa, porque seamos francos no todos tenemos la voluntad de leer los documentos, es mucha la actividad y si le pone uno atención a la persona cuando viene a expresarlo de manera verbal. Yo creo que esta oficina es una de las oficinas estratégicas del Poder Judicial para llevar el pulso de cómo la ciudadanía, en general la sociedad civil, tiene percepción de lo que estamos haciendo de primera entrada y no sé si sería oportuno y en ese sentido mociono para que en una siguiente sesión, cuando haya posibilidad en la agenda se le de la oportunidad a doña Lena de hacer la presentación verbal de ese informe e intercambiar con ella, retroalimentarnos los jefes de la Corte con ella en su calidad de directora de esa dependencia.”

Se acordó: Tener por presentado el informe de labores de la Contraloría de Servicios y recibir en una próxima sesión a la licenciada White Curling, a fin de que proceda a exponerlo.

ARTÍCULO XXXI

Mediante nota del 8 de junio del año en curso, los servidores de las Dirección Nacional de Notariado, encabezados por el señor Juan Carlos Granados Vargas, expresaron:

“Quienes suscribimos la presente, todos funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, en vista del reciente Voto Número 7965-06 emitido por la Sala Constitucional el 31 de mayo último, en el cual se declara que es inconstitucional la ubicación de dicha Dirección en el Poder Judicial, con mucho pesar y preocupación solicitamos respetuosamente se nos indique dónde serán reubicadas nuestras plazas; lo anterior por cuanto hasta la fecha no tenemos conocimiento del destino que se ha previsto para nosotros en este Poder de la República.

Pese a que la separación que ahora ordena la Sala Constitucional ya había sido dispuesta por la Honorable Corte Plena tiempo atrás, desconocemos las medidas que se tomarán respecto al personal de esta dependencia. Resulta importante citar lo expresado por la Señora Magistrada Anabelle León, en la sesión de Corte Plena del dos de febrero de dos mil cuatro, cuando al retomar el análisis del segundo de los talleres de la Reforma Judicial, y tratar el terna de si la Dirección debía permanecer o no dentro del Poder Judicial, entre otras cosas señaló:“...al final se acordó que efectivamente la Corte estimaba que la Dirección de Notariado no debería de estar en la Institución, y me parece que eso obviamente ha generado un nivel de angustia y preocupación en los funcionarios que laboran para la Dirección, el Juzgado e incluso el Tribunal, sobre cuál vendría a ser el destino de ellos en caso de que esta decisión luego de las reformas legales pertinentes llegara a darse. A mí me parece que en algunas otras ocasiones que se han fundido despachos o que se han hecho modificaciones sustantivas, la institución como tal ha sido muy cuidadosa en el tratamiento que se ha dado a los funcionarios que tienen y han desarrollado una carrera laboral aquí, entonces yo me permitiría traer a colación la posibilidad de que entendiéramos que el acuerdo de alguna manera se tomará o

cuando venga el tema de la reforma y todos entendemos de que esto es algo que al final de cuentas no depende de nosotros si no de una voluntad legislativa, será sin perjuicio de los derechos de los funcionarios que en su oportunidad serán reubicadas y diría que cuando se habla de reubicación, pues también estamos entendiendo que en términos razonables que no es que se les va a decir, sí, pero en la frontera norte o en la frontera sur, porque de alguna manera eso lesionaría sensiblemente la estabilidad laboral, y yo creo que ninguna de las reformas estaría atentando contra algo que creo que es un sentimiento generalizado y entonces me parece que habrá en forma paralela a las medidas o informe final sobre posibles reformas que establecer un transitorio que garantice tanto a auxiliares, notificadores como jueces de las diferentes instancias, su incorporación a la Institución con respeto absoluto de los derechos y estabilidad laboral que al día en que eso llegue a darse, pues les pueda causar.” (Acta No. 003-04, artículo XXX).

Sobre el mismo tema, en la sesión No. 14-04, celebrada el veintiséis de abril de ese mismo año, nuevamente la Magistrada León, señaló: “Yo sé que el señor Presidente, ubicó el tema en su verdadera dimensión en el sentido de que estamos sólo por definir lo que el Magistrado Aguirre planteaba y ahora amplía el Magistrado Vega, peor yo si creo que quizás el informe o la decisión de esta Corte a lo mejor peca de omiso en cuanto a que puede generar una idea diferente a la que nos motivó a quienes votamos en el voto de mayoría acordando la separación de la jurisdicción de notariado y su Dirección incluida, para que sea reubicada y comparto con el Magistrado Arroyo, en el sentido de que aquí nunca ha pesado la idea de que deba desaparecer, y me parece que en forma unánime todos, aún los que votamos de esa manera somos conscientes y reconocemos el camino que han trazado los compañeros que tienen a cargo la tarea o el crecimiento de este niño de cinco años y yo creo que es quizás un temor infundado en el sentido de que nunca nosotros creímos y estoy segura de eso porque lo he conversado con la mayoría de los compañeros que votamos en esa forma, que es simplemente como decir, aquí están y se van o simplemente vayan a crear una paralela y esto se cierra. En primer término aquí se ha insistido mucho en el respeto a los derechos adquiridos y no sólo a las expectativas como las planteaba don Gerardo Matamoros, de que la permanencia pueda o no generar un derecho a pensión porque me parece que es clarísimo que la permanencia en la Institución está dada por derecho propio. Yo si creo que el sistema de trabajo imponía algo que todavía no hemos concretado que era que una Comisión nombrada al efecto iba a darle cuerpo a eso y dentro de esa estructura darle cuerpo no se descarta la

posibilidad de una transición, no se descarta las reformas legales, estructurales que sean necesarias, entonces independientemente de que ahora estemos avocados a determinar unas nuevas audiencias y que probablemente enriquezcan en mucho la discusión, yo sí creo pertinente haber intervenido en estos términos porque creo que tal vez es necesario que ubiquemos el tema en su verdadera dimensión...”, manifestaciones que fueron compartidas en su totalidad por la Señora Magistrada Julia Varela tal como consta en dicha sesión.” (Artículo XI).

Como puede apreciarse en los acuerdos parcialmente transcritos, en su momento se evidenció un sentimiento de solidaridad de los señores Magistrados, mismo que confiamos se mantenga; sin embargo, desconocemos si se ha considerado tomar las medidas pertinentes para presupuestar y dotar de contenido económico las plazas que ahora ocupamos, a fin de que se pueda hacer frente a tales erogaciones en el momento en que la separación ordenada llegue a materializarse. En ese sentido, nótese que la Honorable Corte Plena cuenta con tiempo suficiente para incluir las partidas correspondientes para tal efecto en los presupuestos venideros - 2008 y 2009-.

Por otra parte, es de nuestro interés hacer ver a ese Consejo, que muchos de quienes hoy día integramos el personal de la Dirección Nacional de Notariado, nos consideramos hijos del Poder Judicial, por cuanto hemos laborado por años en sus distintos despachos y departamentos y al momento en que entró en vigencia el Código Notarial (para cuya aprobación en su oportunidad se contó con la respectiva consulta constitucional, donde no fue detectada la inconstitucionalidad ahora apuntada) fuimos seleccionados de entre los empleados de la Secretaría General de la Corte y de la Sala Segunda, para que la Dirección contara con personal de experiencia y capacitado a efecto de asumir las funciones que planteaba el Código antes referido. Otro aspecto de importancia lo constituye el hecho de contar entre el personal de la Dirección con personas que tienen más de 15 años de laborar para este Poder de la República y que han venido cotizando para su régimen de jubilaciones y pensiones e incluso algunos compañeros están ya próximos a su jubilación, por lo que estimamos justo que estos cuenten con la posibilidad de terminar su ciclo laboral al amparo de dicho régimen. No dudamos en pensar que contamos con el apoyo de ese Consejo y de la Honorable Corte Plena, que no nos dejarán huérfanos, pues más que funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, lo somos del Poder Judicial.

Apelamos a su buen juicio, para que comprendan que todos nosotros ingresamos al Poder Judicial y estamos hoy día en la

Dirección Nacional de Notariado, para construir una carrera judicial y la separación ordenada por la Sala Constitucional podría constituir un obstáculo para ir en pos de ese anhelo. Adicionalmente, sin que con esto se pretenda brindar una imagen lastimera, resulta necesario hacer notar que todos nosotros hemos contraído diferentes obligaciones de carácter económico, mismas que deben ser atendidas puntualmente para el sostenimiento y bienestar de nuestras familias; de ahí que en la actualidad, tanto el acuerdo de separación emitido por la Corte anteriormente y ahora el Voto de la Sala Constitucional antes mencionado, han generado además de tristeza, inestabilidad, ansiedad y expectativa entre los suscritos, temiendo incluso que esta incertidumbre llegue a afectarnos en el ámbito emocional o provoque una fuga del personal capacitado, aunado al hecho que esos sentimientos se han trasladado también a nuestras familias.

Finalmente, solicitamos tomar en consideración que muchas de nuestras obligaciones de carácter económico contraídas en su momento, y que hoy día son ineludibles, fueron asumidas por los suscritos de una manera responsable, pues nos creíamos poseedores de un empleo estable y al cobijo de una institución sólida, como siempre lo ha sido el Poder Judicial, y sobre todo al contar la mayoría de nosotros con una plaza en propiedad, circunstancia esta última, que no hacía ilusoria la posibilidad de enfrentar los compromisos adquiridos, al no tratarse de meras expectativas laborales sino de una verdadera estabilidad en nuestro trabajo. Aunado a lo antes señalado, como resulta lógico, la mayoría somos cabezas de hogar, con hijos o padres que dependen de nosotros y, no pueden ustedes imaginar las preguntas que ellos nos formulan desde el día que conocimos la noticia, pues piensan que nos quedamos sin trabajo.

Respetamos lo resuelto por la Sala Constitucional; sin embargo, les rogamos emitir una pronta respuesta a nuestras inquietudes, que estimamos justificadas dadas las circunstancias actuales y disponer la reubicación del personal en el momento oportuno, tomando las medidas presupuestarias que sean necesarias para tal efecto, al resultar la solución más justa, pues nuestro fin último, como se colige de todo lo antes señalado, es continuar sirviendo al Poder Judicial y a sus usuarios.

Con nuestras muestras de respeto, estima y consideración y con la seguridad de que el Señor iluminará e inspirará sus decisiones, de ustedes nos despedimos atentos, las personas que conforman el personal de la Dirección Nacional de Notariado.”

Por su parte, la licenciada Alicia Bogarín Parra, Directora Nacional de Notariado, mediante oficio # DNN-0422-06, del 12 de junio en curso, manifestó:

“Con el ruego de que lo haga del conocimiento de los señores miembros de la Honorable Corte Plena y en relación con el voto **7965-06. UBICACIÓN DE LA DIRECCION DE NOTARIADO EN EL PODER JUDICIAL**, dictado por la Sala Constitucional el 31 de mayo del presente año, así como el acuerdo de esa Corte tomado en la sesión del 8 de noviembre del 2004, artículo XXIII, mediante los cuales se dispuso la separación de la estructura organizativa del Poder Judicial de la Dirección Nacional de Notariado, respetuosamente me permito solicitar el pronunciamiento de esa Corte, sobre los siguientes aspectos de relevancia en este caso.

He solicitado la adición y aclaración del voto dictado por la Sala Constitucional y cuestionado aspectos que podrían generar la nulidad del mismo, sin embargo, visto el acuerdo tomado por esa Corte y la tendencia existente en relación con el tema de la permanencia del Despacho a mi cargo dentro de este Poder de la República, estimo oportuno por la incertidumbre que ha generado el voto de la Sala Constitucional y por lo dispuesto por esa Corte en el acuerdo citado anteriormente, que exista un pronunciamiento expreso respecto al eventual destino del personal de este Despacho si somos excluidos de la estructura del Poder Judicial.

No omito indicar que en su oportunidad cuando este tema fue discutido en esa Corte, algunos de los señores y señoras Magistrados, hicieron alusión a la protección de los derechos de los trabajadores, sin embargo, no existe nada en concreto que nos asegure a todos la estabilidad ofrecida cuando ingresamos a laborar para esta Institución, manifestaciones que me permito transcribir a continuación:

Magistrado Jesús Ramírez, sesión 26-04-2004

“...C- ¿En qué situación quedarían los derechos adquiridos de los funcionarios judiciales que laboran actualmente en esas dependencias, por ejemplo el derecho de jubilación?...”

Magistrada Anabelle León, sesión 26-04-2004

“...*En primer término aquí se ha insistido mucho en el respeto a los derechos adquiridos y no sólo a las expectativas*”

como las planteaba don Gerardo Matamoros, de que la permanencia pueda o no generar un derecho a pensión, porque me parece que es clarísimo que la permanencia en la Institución está dada por derecho propio. Yo sí creo que el sistema de trabajo imponía algo que todavía no hemos concretado que era que una Comisión nombrada al efecto iba a darle cuerpo a eso y dentro de esa estructura darle cuerpo no se descarta la posibilidad de una transición, no se descarta las reformas legales, estructurales que sean necesarias, entonces independientemente de que ahora estemos avocados a determinar unas nuevas audiencias y que probablemente enriquezcan en mucho la discusión, yo sí creo pertinente haber intervenido en estos términos porque creo que tal vez es necesario que ubiquemos el tema en su verdadera dimensión....”

Magistrada Julia Varela, sesión 26-04-2004

“...Comparto en su totalidad lo que acaba de manifestar la Magistrada León. Bajo ese entendido fue que yo también voté con la mayoría,..” “...O sea, que la finalidad no es en modo alguno, y aclaro esto para las y los compañeros de notariado, perjudicarles a ustedes en lo laboral; creo que nadie aquí ha tenido esa intención.”

Magistrado Rolando Vega Robert, sesión 8-11-2004

“...¿qué va a pasar con los derechos adquiridos de más de cincuenta (50) compañeros y compañeras que han sido funcionarios y funcionarias judiciales durante tantos años algunos, otros como menos tiempo, pero que tienen una gran cantidad de expectativas sobre este tema?, es decir, hay una serie de interrogantes que yo creo que tal vez no tuvo esta Corte suficientemente claras a la hora de definir una cuestión, repito, que en abstracto pareciera que está bien pero a la hora de materializarla y llevarla a la práctica creo no hay respuestas claras para esta gran cantidad de interrogantes...”

Las manifestaciones de los señores y señoras magistrados que en su oportunidad se refirieron al tema de los derechos de quienes trabajamos en la Dirección Nacional de Notariado, son claras en el sentido de que nuestros derechos y beneficios laborales deben respetarse, pero no existe un acuerdo de ese máximo Tribunal al respecto, lo cual nos mantiene con zozobra y muchas interrogantes en cuanto a nuestro futuro laboral, jubilación, años de servicio, entre otros.

Uno de los aspectos que nos preocupa es que nuestros puestos tienen sustento presupuestario, en el programa 931, producto de los ingresos que el Poder Judicial recibe del Colegio de Abogados, por concepto del 50% del timbre de ese ente corporativo, resultante de los actos notariales inscribibles ante el Registro Nacional, dinero que de ser sustraída la oficina a mi cargo del Poder Judicial ya no ingresaría a las arcas de este Poder, razón por la cual si se pretendiera asumirlas, necesariamente habría que crearlas y darles contenido presupuestario como parte del personal ordinario del Poder Judicial o en su defecto reubicar al personal actual de esta Dirección en plazas que se encuentren o queden vacantes relacionadas con la formación laboral y profesional del personal, su zona de residencia, categoría del puesto actual, entre otros aspectos, procedimiento este último que debe ser asumido por el Departamento de Personal, para dar prioridad a dichas reubicaciones, conforme surjan esas posibilidades.

Además, cabe destacar que en meses posteriores al acuerdo de Corte Plena, algunos funcionarios de esta Dirección, se apersonaron ante el Departamento de Personal, gestionando sus traslados, de lo cual, en la última solicitud realizada por el señor Róger Castro, Auxiliar Judicial de este despacho, dicho Departamento manifestó en el oficio número RS-210-06 del nueve de marzo del año en curso, en lo que interesa:

“...con base en los anteriores consideraciones no se recomienda el traslado, en virtud de que no existe en esta gestión un criterio de razonabilidad por parte del gestionante, el cual se justifique que en este momento haya una situación de fuerza mayor que motive la petición, pues se está partiendo de un supuesto, en el que la Dirección Nacional de Notariado podría tener un futuro incierto dentro de este Poder, no obstante, a la fecha se ha dado una comunicación oficial por parte de las instancias correspondientes...” (Conocido en el Consejo Superior, en la sesión N° 25-06 del seis de abril último, artículo XXX)

Creo que lo expuesto revela la realidad con que se enfrenta el personal del despacho a mi cargo y la necesidad de que exista una disposición expresa de esa Corte en relación con el destino laboral que cada uno tendrá, cuando se lleve a cabo la separación de la Dirección Nacional de Notariado del Poder Judicial.

En consecuencia, con todo respeto, solicito a la Corte Plena que se pronuncie sobre el tema del destino laboral de los servidores que conformamos la Dirección Nacional de Notariado, lo mismo en cuanto los derechos laborales que hemos

adquirido durante los años de servicio a esta institución, incluyendo las expectativas de derecho, como lo es la jubilación. Adjunto listado del personal, números de cédula, categorías de puesto y fecha de ingreso al Poder Judicial.

Indica el Magistrado Orlando Aguirre: “Este es un tema que involucra al Poder Judicial, pero también involucra al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo. A mí me parece que sería conveniente que la Corte a través de alguna comisión o del señor Presidente se reuniera con el Ministerio de Justicia, a los efectos de tomar alguna iniciativa sobre dónde se va a ubicar esto, porque aquí hay una reforma legal, hay que redactar un texto legal y esto que plantean estos señores en este escrito, me parece que es una cuestión a resolver en el propio texto, porque ahí es donde se va a decir si los funcionarios actuales van a continuar a opción de ellos en el régimen de jubilaciones del Poder Judicial o si se autoriza a la Corte para que los reubique, etc. Yo creo que aquí lo que procede es que se organice algún contacto con los señores del Ministerio de Justicia para ir trabajando acerca de qué es lo que se va a hacer, dónde se va a ubicar y que va a pasar con toda esta gente.”

La Magistrada León agrega: “A mí me parece que es que ellos están viviendo ahora una situación verdaderamente crítica y yo creo que no sería excluyente de lo que plantea el Magistrado Aguirre, que a lo interno se pudiera ir adelantando algo. Me parece que son quince o dieciocho funcionarios que no saben cuál va a ser el futuro y la suerte de ellos dentro

de tres años cuando pase eso, y de alguna forma lo que dicen es somos funcionarios o empleados del Poder Judicial. Pareciera y por lo menos yo interpreto que ellos en orden de preferencia estarían pensando en una reubicación, y esa reubicación yo creo que se puede ir haciendo gradualmente en función de las plazas que vienen nuevas, de las que queden vacantes por cualquier otro motivo y todo lo demás, estableciendo casi como una directriz desde aquí que se les diera o se les pudiera dar un trato preferencial partiendo de que estarían cumpliendo con los requisitos para cada caso, porque ellos incluso señalan, como en algún momento cuando piden traslado les dicen no porque la Corte no ha decidido, antes desde luego de que se conociera el voto de la Sala Constitucional. Entonces yo sí creo que sería importante como crear alguna comisión, se me ocurre, sin perjuicio desde luego de analizarla con un poquito más de tiempo, que podría ser gente de Personal, de Planificación y de alguna otra instancia que pueda ir dándole solución a esta gente. Ellos incluso, recordemos que algunos salen de Presidencia, otros de la Sala Segunda y otros que llegan y entonces eventualmente supliríamos esas plazas que ellos estarían dejando con personas que estarían nombradas ya a sabiendas que vienen por un plazo, de un período determinado y que si fuera el caso inclusive completando con plazas extraordinarias, porque yo creo que la ley en principio sin duda vendrá a establecer y a decir la competencia la tendrá tal instancia, tal órgano y dependerá o no dependerá de un Ministerio, en fin,

el régimen que quiera establecerse o el Colegio de Abogados o lo que fuera, pero yo creo que es que aquí tenemos ver el plano humano y el en plano humano la verdad es que la gente no sabe que va a pasar con ellos y yo creo que nada perdemos y por el contrario ganamos mucho, si logramos ir dando solución, sin perjuicio que la ley diga, que se van para donde la ley diga que se tenga que ir la Dirección de Notariado y que se van los funcionarios manteniendo los derechos adquiridos aquí con una carga presupuestaria en otro lado, pero yo creo que eso es un futuro incierto, mientras que aquí eventualmente podríamos en línea paralela poder ir analizando hasta donde podríamos cubrir esos eventuales traslados o movimientos, sobre todo que vendrá el presupuesto o tendremos al frente dos o tres presupuestos que podrían eventualmente cubrir esas plazas, en fin, yo creo que sí se requeriría una comisión técnica que pueda facilitarnos alguna forma de manejar transitoria y pacíficamente el asunto, y desde luego que atendiendo a un plano en este momento exclusivamente humano porque no sabemos que puede decir la ley.”

Manifiesta la Magistrada Varela: “Me parece que el tema del problema humano que se presenta es muy importante. Creo que la solución es la que acaba de señalar ahora la Magistrada León, la solución es que se trabaje en un proyecto de reforma legal. En ese proyecto de reforma legal que se garantice que puedan mantenerse con los derechos de los que estaban trabajando. Por ejemplo, el derecho a la jubilación implicaría una

reforma o un transitorio para efectos de estas personas que actualmente se encuentran y los que entren a futuro obviamente tendrán que estar fuera del Poder Judicial, porque hay un problema real y es que muchos de los profesionales que están ahí, que tienen ese problema se fueron y no están elegibles para integrar una terna de la judicatura, y por la misma ley de Carrera Judicial no podemos resolverles el problema. Si hay opciones en otro campo donde ellos concursen, por el mismo respeto al derecho al concurso y a ser electo, no podríamos darles una prioridad como lineamientos de esta Corte. Considero que la resolución es: un primer paso, buscar que en la reforma legal se les garantice a los actuales funcionarios que se mantengan con los derechos que tienen actualmente; y a los que en el futuro entren en la institución, que se les aplique otras reglas del juego. Por otro lado hay que rescatar la experiencia que ellos han acumulado en la Dirección, creo que eso no se debe y muchos de ellos no la tienen a lo interno de la institución, por eso me parece mi propuesta podría ser la solución y se debe trabajar en ello.”

Expresa la Magistrada Escoto: “Solamente que también desde el ángulo humano como lo han expuesto las compañeras que me anteceden, lo cual comparto, es importante destacar que la experiencia adquirida por estos funcionarios y funcionarias puede aprovecharse en plazas como eventualmente va a ser los Juzgados Cobratorios, porque si alguien conoce de derecho natural, de inscripciones, de remates y todo esto son las

personas que han trabajado en asuntos de índole notarial y de registro. Yo creo que sería desperdiciar funcionarios y funcionarias que tiene una capacitación interesantísima para ciertas oficinas que se van a tener que abrir a futuro. Nada más sugiero esta inquietud para que también se valore esa especialización que han venido adquiriendo a través de los años.”

Interviene el Magistrado Solís: “Yo también participo de esas sugerencias manifestadas por las compañeras, además del problema y el drama humano que esto significa que no debemos hacer oídos sordos a estas circunstancias, sí sería necesario tener una base de entendimiento sobre la cual podamos reflexionar. En este momento no se cuántos empleados tiene esa Dirección, de ese conjunto de empleados cuantos son profesionales en derecho, cuantos son profesionales en otras áreas, si son en derecho qué nivel académico tienen, etcétera; igual con el sector administrativo, porque yo en una experiencia muy anterior dentro del Poder Ejecutivo cuando se cierra una institución y se le pasa la competencia y la organización de esa institución a otra, el tema a traer los derechos laborales siempre ha sido muy polémico, normalmente en la Asamblea Legislativa siempre hay mucho cuestionamiento y aunque pase después surge una gran cantidad de interpretaciones distintas, controversias distintas, muchas de ellas que van a tener que ser resueltas en juicios laborales al respecto, por ejemplo la pertenencia en derechos adquiridos en materia jubilatoria sería difícil de entender para ellos si esa unidad va a ser abierta dentro de la

esfera del Poder Ejecutivo o dentro de la esfera del Colegio de Abogados, que para ese caso ya dejan de ser empleados públicos, en fin, es un tema muy difícil, ciertamente muy complejo, pero sí yo sugeriría que en esa comisión de previo a establecer futuras redacciones legislativas, se haga ese sondeo para saber sobre qué bases es que vamos a tomar algunas decisiones.”

Agrega el Presidente, Magistrado Mora: “Aquí podemos estar discutiendo sobre muchos temas, como nos parece que vamos a resolver el asunto, pero yo le había dicho a la señora Directora que a mí me parecía que era conveniente que ellos redactaran un proyecto de ley, que nosotros lo trajéramos acá y luego analizáramos que disponemos sobre el particular. Se que en el Colegio de Abogados van a redactar otro proyecto de ley y muy probablemente si hablo con la señora Ministra de Justicia, me informará que ellos también van a tratar de hacer lo propio. Me parece que deberíamos de instar a la gente de la Dirección que nos haga un proyecto y que nos lo envíe y con esa base podemos analizar lo que corresponda, pero resolver este momento si les vamos a reconocer el derecho de que se jubilen con la institución, de que tienen derechos adquiridos acá; me parece que estaríamos partiendo de bases muy débiles, por ello estimo que debe darse de previo la propuesta de la Dirección de Notariado.”

Agrega la Magistrada León. “Yo sólo quisiera precisar es que lo que planteo es una acción paralela no excluyente, pero yo sí creo que desde

luego tendrán que someterse a los concursos y a las reglas de concurso, pero también estamos hablando de un personal de apoyo que puede ser reubicado por otras vías, perfectamente también y desde luego con los mecanismos que se establecen y para eso requeriríamos empezar por saber quiénes están, en qué condiciones y a dónde pueden darse, porque también si se van a crear despachos a futuro y se va a requerir personal a nivel de auxiliares, pues obviamente yo sí creo que podrían tener un grado de interés importantísimo y cuidado si no de preferencia dada la situación que se viene, ¿por qué lo digo? porque yo creo que independientemente de que la ley pueda establecer transitorios y reconocimientos o no de derechos y todo lo demás, entre menos gente tengamos con esta angustia y entre mayor número de personas hayan podido ser ubicadas a lo interno de la institución, con todas las reglas del juego vigente no se trataría de dispensar ninguna, creo que no solo estaríamos respondiendo a una gestión que si se ve realmente lo que toca es un plano eminentemente humano y de paso se prepara el proyecto y eventualmente el proyecto pues vendría definir lo que en definitiva venga a hacer. ¿Cuál es la solución?, repito yo no sé, por eso creo y abogaría por una comisión que sea nombrada por esta Corte y que empiece por decirnos, bueno éstos si estos no y las vacantes con que se cuenta son estas y los requisitos de cambio de movilidad horizontal serían tales o cuales, pero sin eso es difícil.”

Indica el Presidente, Magistrado Presidente: “Sería darle una instrucción al Consejo Superior del Poder Judicial y al Departamento de Personal para que en igualdad de condiciones se le de prioridad a esas personas y a quienes vayan a sustituirlos se les haga saber que están en riesgo de que pueden dejar la institución, porque si es para estar metiendo gente ahí pues no vamos a solucionar nada.”

Expresa la Magistrada Villanueva: “A mí me parece que además del aspecto humano también está de por medio la función del notariado. Y cuando ellos me visitaron yo les decía que era muy bien que estén preocupados por esto, pero preocupémonos también por donde va a estar el notariado, porque en realidad ellos son las personas que pueden tener una bandera propia incluso el Colegio de Abogados puede tener una posición, el Ministerio de Justicia puede tener otra posición. Sin embargo la óptica judicial y la de quienes han trabajado en esto tienen una claridad mayor de qué es el notariado. Ellos son los llamados a plantear un proyecto. Necesitan una bandera clara, un liderazgo. La Dirección ha tenido mucho problema interno, y eso no es ajeno a la situación ahora se presenta. Yo les conversé sobre eso, les dije y me parece que esta podría ser la oportunidad que tenía que tener un abanderado o abanderada para pensar la nueva situación y plantear el proyecto. Quisiera sugerir que el Magistrado Aguirre, que fue teórico del Código Notarial y con la experiencia de doña Alicia Bogarín, actual Directora, sean comisionados para que estudien el

tema y nos planteen un proyecto, en consenso con quienes laboran ahí. Me parece que son dos personas que reúnen una práctica y la concepción sobre la función notarial que tiene el Código Notarial, en realidad es mucho de don Orlando Aguirre, yo creo que eso habría que rescatarlo en aras de defender lo que es la función notario. Mi propuesta es esa que los comisionemos a doña Alicia y a don Orlando para un proyecto y que vean también lo humano por supuesto.”

Se dispuso: 1.- Solicitar al Departamento de Personal y al Consejo Superior, que dada la situación expuesta, en tratándose de servidores de la Dirección de Notariado, cuando se soliciten traslados a otros despachos judiciales y en igualdad de condiciones, se otorgue prioridad a esos servidores y a quienes vayan a sustituirlos se les comunique la posibilidad de que esa Dirección deje de pertenecer al Poder Judicial y por ende, los puestos de quienes laboran en ella. 2.- Comisionar al Magistrado Aguirre y a la licenciada Bogarín Parra, a efecto elaborar y proponer a esta Corte el proyecto de ley correspondiente.

ARTÍCULO XXXII

Mediante nota fechada 14 de junio en curso, el Magistrado Arroyo manifiesta lo siguiente:

“Para que haga de su conocimiento a la Honorable Corte Pena, le comunico que he decidido renunciar a la Comisión de Género de esta institución a partir del pasado 5 de junio del año en curso.

Múltiples compromisos me obligan a tomar esta decisión en virtud de que se me ha hecho humanamente imposible atenderlos todos. Por la importancia que esta Comisión y el tema que atiende ha ido adquiriendo en los últimos años, sé que requiere del mejor esfuerzo de todos sus integrantes y entiendo que para ello debe contarse con tiempo y disponibilidad suficientes.

Como es de su conocimiento, al ser Presidente de la Sala Tercera estoy atendiendo tareas extraordinarias como la aplicación de la nueva Ley de Casación Penal, el Proyecto de nuevo Código Penal y los varios proyectos en curso sobre reforma a la organización y funcionamiento del Poder Judicial. Todo lo anterior, por supuesto, además de las tareas ordinarias que no pueden dejarse de atender.

Verbalmente he expuesto estas razones ante la Comisión y he recibido su entera comprensión.”

Se acordó: Aceptar la renuncia del Magistrado Arroyo a la Comisión de Género y solicitar a cada una de las Salas se sirvan proponer a uno de sus integrantes como candidato a fin de que la citada Comisión, quede integrada debidamente.

ARTÍCULO XXXIII

El doctor Alfredo Chirino Sánchez, Director de la Escuela Judicial, mediante oficio # 094-CD/EJ-06, del 6 de junio en curso, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esa Escuela, en sesión del 5 del mes en curso, artículo VIII, que dice:

“El Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Director de la Escuela Judicial, informa que la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuela Judiciales ha seleccionado a Costa Rica como sede para realizar el 29 y 30 de junio 2006 su próxima reunión, a la cual asistirán todos los miembros de la Junta Directiva.

Debido a que él representa a la Escuela Judicial de Costa Rica en dicha actividad y ya no estará como Director, solicita a la Mag. Ana Virginia Calzada que represente a al Escuela en este vento, que reviste mucha importancia de cara a los compromisos internacionales asumidos dentro de la Red.

Indica que esta reunión tiene como objetivo discutir los avances que se han tenido en la programación de actividades de capacitación conjunta, así como revisar las estrategias de cooperación que fueron acordadas en la última reunión de República Dominicana. Don Alfredo informará acerca de estos extremos a la Mag. Calzada, con el fin de que pueda dar seguimiento a estas actividades

SE ACUERDA: Comisionar a la Mag. Ana Virginia Calzada Miranda, Presidenta del Consejo Directivo de la Escuela Judicial para que represente a la Escuela Judicial en la próxima reunión de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales que se realizará el 29 y 30 de junio de 2006. Asimismo, solicitar que la Mag. Calzada cuente con sustitución para poder participar en la reunión antes señalada, por lo que se acuerda comunicar esto a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo.”

Manifiesta el Magistrado Vargas: “Desde luego que yo estoy de acuerdo, pero a mí lo que me llama la atención es que don Alfredo propone y me parece que doña Ana Virginia debió habernos enviado una nota diciendo si acepta o no acepta. Supongo que ella acepta.”

Agrega el Presidente, Magistrado Mora: “Entiendo que sí acepta porque ella ahora me dijo que iba a tener que separarse para asistir a esa reunión, y si el doctor Chirino lo presentó fue porque al momento él estaba como Director.”

Adiciona el Magistrado Vargas: “También recuerdo que la Sala requiere al menos cuatro propietarios para poder continuar.”

El Magistrado suplente Ardón, manifiesta: “Nada más para aclarar al Magistrado Vargas, que eso se conoció en el seno del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y en vista de que don Alfredo Chirino ya se marchaba, no consideramos conveniente tampoco que fuera el Subdirector de la

Escuela quien fuera a una cita que considerábamos muy importante, de ahí que doña Ana Virginia en condición de Presidenta del Consejo creíamos que era la mas indicada para que fuera a representar a la Escuela.”

Se acordó: Aprobar la solicitud del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, y en consecuencia, conceder permiso con goce de salario a la Magistrada Calzada, durante los días 29 y 30 de junio en curso, a fin de que asista a la indicada actividad.

ARTÍCULO XXXIV

El Magistrado Solano, Presidente de la Sala Constitucional y Director del Centro de Capacitación de Centroamérica, mediante oficio # PSC-0728-06, del 19 de junio en curso, manifiesta:

“El programa que el Centro que yo dirijo lleva a cabo en coordinación con la Cooperación del Gobierno de Cataluña y el Consejo Consultivo de aquella región autonómica española, ha realizado Jornadas de Derecho Constitucional en diversos países centroamericanos, como es sabido.

Las IV Jornadas se llevaron a cabo en San Salvador, lo cual se aprovechó para acordar, junto a otros colegas de la región, celebrar las V Jornadas en Honduras, y las VI en Panamá.

El cronograma de tales actividades será:

V JORNADAS (Honduras)

Lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de julio de 2006-06-22

VI JORNADAS (Panamá)

31 de julio, 1º y 2 de agosto de 2006.

Por lo anterior, ruego a la Corte sea muy servido en concederme permiso con goce de salario a partir del sábado 23 día sábado 23 que viajo a Honduras y hasta el día 3 de agosto inclusive, que regreso de Ciudad de Panamá.

Solicito se me concedan viáticos los días 27, 28 29 y 30 de julio, que son los únicos que no están cubiertos por la organización, que en este caso va a cubrir tiquete aéreo de Costa Rica a Honduras, de allí a Panamá y de regreso a Costa Rica, pero también la estadía tanto en Honduras como en Panamá, quedando al descubierto únicamente los días indicados.

Solicito que ello se disponga con cargo a los recursos del Centro. Informo a la Corte que porque así lo han decidido los países sede, en ambas actividades me correspondería tratar el tema “Carácter normativo y eficacia directa de la Constitución Política”.

VISITA DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO

Los Consejeros Joaquín Borrel, Pedro Jover y Jaume Vernet, que vendrán a ambas actividades, tienen previsto volar vía Air Madrid desde España hasta San José el día jueves 20 de julio próximo y saldrán el sábado 22 hacia Honduras. No está seguro, pero es posible que también los acompañe el recién incorporado Consejo, Dr. Marc Carrillo.

Ellos tienen reservaciones de hotel para permanecer en Costa Rica y cuentan con sus propios recursos para costearse su estadía. No obstante, como ya se hizo en las anteriores jornadas, me han sugerido mantener una reunión de trabajo el día viernes 21 de aquel mes, por lo cual solicito que la Corte autorice que de los recursos del Centro se me autorice pagar el costo de un almuerzo y una cena ese mismo día.”

Se dispuso: Aprobar la anterior solicitud del Magistrado Solano y por ende, concederle permiso con goce de salario del 23 de julio al 3 de agosto de este año, a fin de que participe en las citadas actividades en los países que se han mencionado, a cuyos efectos se autoriza, con recursos del Centro de Estudios Judiciales para Centroamérica, el pago de los viáticos durante los días 27, 28, 29 y 30 de julio.

También se autoriza con recursos de ese mismo Centro de Estudios, del costo de un almuerzo y una cena para el 21 de julio entrante, en virtud

de la reunión de trabajo con los señores Joaquín Borrell, Pedro Jover, Jaume Vernet y el doctor Marc Carrillo.

- 0 -

A las 16:55 horas, finalizó la sesión.